

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

REQUERIMIENTO TECNICO MUNICIPIO DE RIONEGRO	
SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE	MOISES GÓMEZ GALVIS
FECHA DE ELABORACION	NOVIEMBRE 26 DE 2025
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
<p>La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".</p> <p>La ley 1523 de 2012 por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones establece en su artículo 1 que la gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.</p> <p>De igual forma establece que las medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.</p> <p>De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 - "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", se someten al régimen de derecho privado los contratos relacionados a continuación, siempre y cuando estén directamente relacionados con actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública:</p> <p>1.1. Contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los recursos del fondo Nacional de Gestión del Riesgo.</p> <p>1.2. Los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes del fondo en mención.</p>	

1.3. Aquellos contratos celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo.

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que establece la subordinación de estos contratos a los principios de la función administrativa, a los principios de la gestión fiscal y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Por otra parte, la norma establece la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales en estos contratos. Las cuales están reguladas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 14 a 18. Así, establece que los contratos celebrados por las entidades territoriales se someten al control fiscal dispuesto para aquellos contratos estatales celebrados en el marco de la urgencia manifiesta, en concordancia con los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2012 determina los PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal .

El artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señalan:

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTÍCULO 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley (...)

El Consejo de Estado, mediante sentencia del 10 de febrero de 2016 (Exp. 39538) se pronunció sobre la necesidad de garantizar los principios de transparencia y publicidad en las actuaciones adelantadas por las Entidades:

«Destaca la Sala que existe, en efecto, una autorización general, contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Nacional, de conformidad con la cual las entidades públicas, con el objeto de cumplir los altos fines estatales (artículo 3), y acudiendo a los contratos previstos en el ordenamiento civil o comercial (artículo 13), podrán adoptar las figuras contractuales que resulten pertinentes de conformidad con la autonomía de la voluntad que le es reconocida (artículo 32), garantizando que, en tales casos, se respeten los principios de transparencia, economía y responsabilidad.».

Cuando por las condiciones de la situación se requiera acudir a la contratación de urgencia manifiesta deberá acudirse a los procedimientos propios contemplados en el Estatuto de la Contratación Estatal.

Durante el mes de marzo del año 2025, el municipio de Rionegro sufrió importantes afectaciones derivadas de las intensas precipitaciones presentadas. Este fenómeno climático generó condiciones de riesgo significativas para la seguridad de los habitantes y ocasionó daños considerables en la infraestructura del municipio. La magnitud de las lluvias afectó especialmente a las áreas cercanas a fuentes hídricas, laderas inestables y zonas urbanas vulnerables a deslizamientos de tierra por remoción en masa.

Las afectaciones presentes en el municipio ocasionaron la expedición del Decreto No 023 del primero de abril de 2025, "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".

La emergencia declarada mediante decreto N° 023 de fecha mayo 29 de 2024 y aprobado por mayoría votos mediante Acta N° 005 Ordinaria del 01 de abril de 2025, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Rionegro, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución de las medidas de mitigación correctivas para reducir el riesgo y la atención inmediata de la emergencia y de los posibles daños que se puedan presentar a partir del 01 de abril del 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, por el inicio de la primera temporada de lluvias anunciada por el IDEAM., señaló lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: *DECLARAR la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Rionegro (Santander), por el término de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente acto administrativo prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución de las medidas de mitigación correctivas para reducir el riesgo y la atención inmediata de la emergencia y de los posibles daños que se puedan presentar a partir del 01 de abril del 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, por el inicio de la primera temporada de lluvias anunciada por el IDEAM.*

PARÁGRAFO: *Cumpliendo el termino de seis (6) meses, El Alcalde Municipal decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prórroga por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres elaborará, socializará y adoptará el Plan de Acción Especifico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.*

ARTÍCULO TERCERO: HACER seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico - PAE-, a cargo de la secretaria de Planeación e Infraestructura y de los resultados del seguimiento y evaluación, se enviará a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. El Plan de Acción Específico es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRATAR de acuerdo al régimen especial de contratación para los contratos celebrados por la entidad territorial y los que celebre el Fondo de Gestión del Riesgo Departamental o la OGRD que estén relacionados con las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas declaradas en situación de calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares señalado en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, por tanto aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los contratos celebrados por la entidad territorial y los que celebre el Fondo de Gestión del Riesgo Departamental o la OGRD, pactarán las cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como en los contratos de obra. En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignent expresamente.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública en caso de llegarse a necesitar, expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR los contratos celebrados originados en la presente Calamidad Pública, así como el presente Acto Administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría de Santander, con el fin de que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENVIAR copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Por otra parte, con fundamento en los considerandos técnicos y jurídicos emitidos por la CDMB, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y demás entidades competentes, el alcalde municipal de Rionegro, Santander, suscribió el Decreto 071 del 30 de septiembre de 2025, con el cuál se prorroga por el término de seis (6) meses adicionales, el Decreto No 023 del 1 de abril de 2025.

Debido a reportes emitidos por la comunidad del sector Santa Rosa, a través de la Junta de Acción Comunal (JAC), quienes informaron sobre la afectación progresiva de la vía terciaria que comunica al corregimiento de Galápagos con las veredas circundantes, se alertó sobre la presencia de grietas de tensión y pérdida parcial de banca, asociadas a procesos de inestabilidad y erosión generados por las precipitaciones recurrentes de la segunda temporada de lluvias del año 2025.

Lo anterior motivó la visita técnica realizada en conjunto entre la secretaría de planeación municipal y la CDMB, el día miércoles 14 de octubre de 2025 a las 9:30 a.m.. En esta visita técnica se evidenció que la zona presenta riesgos y amenazas por erosión y desbordamiento de la vía. riesgo inminente de deslizamiento, registrando medidas aproximadas de 6.5 metros de ancho total, 4 metros de ancho mínimo de la vía, y una altura del talud de 5.5 metros, con una longitud afectada de aproximadamente 30 metros lineales. Se identificó la ausencia de obras hidráulicas necesarias para el manejo adecuado de aguas lluvias, tales como cunetas y zanjas de coronación longitudinal

De continuar la evolución del proceso, existe un alto riesgo de pérdida total de la banca vial, lo que conllevaría a la incomunicación completa del corredor rural que conecta el centro poblado de Galápagos con las veredas Peñas Negras, Centenario, Miralindo, Mensulí y Altamira, afectando directamente la movilidad de la población, el transporte escolar, el acceso a servicios públicos, atención en salud y el desplazamiento de productos agrícolas.

Cabe resaltar que no existe una ruta alterna que garantice la conectividad en caso de colapso total de este tramo, lo que aumenta la criticidad del escenario de riesgo y la urgencia de implementar acciones de estabilización, drenaje pluvial y control de escorrentía superficial. Estas medidas permitirán recuperar la capacidad funcional de la vía y mitigar el riesgo de afectación a las comunidades rurales del corregimiento.

Debido a la situación presentada, el municipio de Rionegro destino una asignación de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000=)** para mitigar el riesgo presentado en el sector. Por otra parte, mediante Acta No 15 del 31 de octubre de 2025, se aprobó por parte del COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, la intervención del tramo en mención teniendo en cuenta los recursos destinados por el municipio.

COCNEPTO TECNICO

Con base en la visita ocular llevada a cabo en conjunto entre la secretaría de planeación municipal y miembros de la C.D.M.B., se evidenció que la zona presenta condiciones geomorfológicas y geotécnicas susceptibles a la ocurrencia de procesos de inestabilidad de taludes y erosión fluvial, agravados por la incidencia de la segunda temporada de lluvias del año 2025, situación que ha generado afectaciones parciales sobre la banca de la vía terciaria y un incremento en los niveles de riesgo para la movilidad y seguridad de los usuarios.

En el sector existe una problemática de procesos de inestabilidad del terreno caracterizados por la pérdida progresiva de la banca vial en ambos extremos del tramo afectado, asociados principalmente a la ausencia de obras complementarias de drenaje y al deficiente manejo de las aguas de escorrentía, las cuales circulan libremente sobre la vía, infiltrándose en el talud adyacente y favoreciendo su saturación hídrica.

La afectación se origina principalmente por el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial, debido a la ausencia de obras hidráulicas y de drenaje complementarias en la vía, lo que ha generado procesos de saturación del suelo, erosión superficial y pérdida de material de soporte, afectando la estabilidad tanto del talud como de la vía terciaria que comunica la Escuela Santa Rosa con el centro poblado Galápagos, del municipio de Rionegro.

Se identificó un deslizamiento rotacional activo desarrollado sobre suelo residual de limolitas, con una altura aproximada del talud de 2 metros. Este suelo presenta alta plasticidad, grado de meteorización y elevada humedad, condiciones que reducen su resistencia al corte y lo convierten susceptible al desplazamiento del material.

El sector se encuentra sobre una cuenca denudada con pendientes fuertes a abruptas (16° a 35°), donde la disección fluvial ha favorecido la inestabilidad de los taludes adyacentes a la vía. Se observa que la cobertura vegetal existente (pastos y malezas) no contribuye de manera efectiva a la protección del terreno frente a los procesos erosivos ni a la estabilización de los suelos superficiales.

Además, las aguas lluvias circulan libremente sobre la vía, concentrándose en los puntos bajos, generando zonas de anegamientos, colmatación del suelo y erosión superficial, que actúan como puntos de concentración de escorrentía, generando mayor susceptibilidad a movimientos en masa y así aumentando la susceptibilidad de afectación de la vía y de los usuarios.

Por otro lado, el costado opuesto de la vía también presenta laderas con evidencias de erosión y antiguos movimientos en masa, lo que indica una susceptibilidad generalizada del terreno ante este tipo de fenómenos.

De acuerdo con la cartografía de amenaza por movimientos en masa, y con las condiciones observadas en campo, se permite establecer que el área evaluada presenta una Amenaza Media a Alta por movimientos en masa, dominada por procesos de deslizamientos rotacionales y erosión regresiva.

Desde el punto de vista geológico, el terreno está compuesto por suelos residuales de limolitas pertenecientes a la Formación Bocas, con alto grado de meteorización y estructura clasto soportada, lo que los hace susceptibles a pérdida de cohesión bajo condiciones de humedad elevada. Su plasticidad variable y la presencia de materiales finos facilitan la saturación, disminuyendo la resistencia al esfuerzo cortante y propiciando fallas en superficie o subsuperficie.

En el componente geomorfológico, el sector corresponde a una cuenca denudada con laderas abruptas (16° - 35°), desarrolladas sobre relieves cóncavos y drenajes subdendríticos, lo cual favorece la concentración de flujos de escorrentía y el desencadenamiento de procesos erosivos.

La ausencia de estructuras de drenaje y el tránsito vehicular sobre la corona del talud incrementan la carga dinámica sobre un suelo ya saturado, generando condiciones de falla rotacional y erosión lateral del cauce.

Geotécnicamente, se evidencia una pérdida de estabilidad del talud por sobresaturación, erosión de pie y falta de soporte estructural. Estas condiciones, junto con la morfología del terreno y el estado hidrometeorológico, hacen que el riesgo de evolución del deslizamiento existente o aparición de nuevos procesos de remoción sea significativo, especialmente en temporadas de alta precipitación.

En consecuencia, el sitio presenta amenaza alta localizada en los sectores donde se identificó la pérdida de banca y la deformación del talud, y amenaza media en las zonas adyacentes, donde las condiciones geotécnicas son más estables, pero pueden verse afectadas por el avance del proceso principal o por sobrecarga vehicular.

El estado estructural de la vía se considera comprometido, con reducción del ancho útil y riesgo potencial de colapso ante lluvias continuas o tránsito de carga. Esta condición representa una limitación crítica para la movilidad rural, dado que el corredor constituye el único acceso directo entre el centro poblado de Galápagos y las veredas mencionadas.

Anexos:

- Acta N° 015 del 31 de octubre de 2025, del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Rionegro, en el cual determino por mayoría de votos de los participantes las intervenciones requeridas en el sitio
- Decreto No 023 del 01 de abril de 2025.
- Decreto No 071 del 30 de septiembre de 2025
- Plan de acción específico.
- Informe de visita técnica realizada por la Secretaria de Planeación
- Informe de visita técnica realizada por la C.D.M.B.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
			X

OBJETO

“INTERVENCIÓN PROSPECTIVA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO MEDIANTE LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL SECTOR SANTA ROSA EN LA VÍA QUE COMUNICA CON EL CORREGIMIENTO DE GALÁPAGOS Y EL SECTOR OLLA DE ORO DE LA VEREDA SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”

3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato contempla el desarrollo del objeto mediante las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.00	PRELIMINARES	
1.10	Localización y Replanteo	m2
1.20	Limpieza y descapote	m2

2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA	
2.10	Transporte de maquinaria y equipo	Und
2.20	Excavación manual en material común para cimentaciones y estructuras	m3
2.30	Rellenos compactados en material común (producto de la excavación)	m3
2.40	Rellenos compactados con material seleccionado	m3
2.50	Acarreo y retiro de escombros y/o sobrantes	m3
3.00	ESTABILIZACIÓN	
3.01	Gavión en malla triple torsión	m3
3.02	Concreto simple de 1500 P.S.I. para solado e=0.05 mts	m2
3.03	Concreto ciclópico 60% concreto de 3000 P.S.I. y 40% de bolo.	m3
3.04	Concreto de 3000 P.S.I. para canales y estructuras de disipación	m3
3.05	Acero de refuerzo A-37 y PDR-60	kg
3.06	Suministro e instalación de geotextil no tejido (NT 2500)	m2
3.07	Suministro E Instalación De Manto Para Control De Erosión Terratac Trm 50 O Similar	m2
3.08	Suministro E Hincado De Tubería 6" Grado B Sch40 (Tubería De Perforación De Segunda)	ml
3.09	Suministro E Instalación De Tubería De 4" Grado B Sch40 (Tubería De Perforación De Segunda)	ml
3.10	Malla Hexagonal De Alambre Galvanizado	m2
3.11	Revegetalización talud superior e inferior con plantas de la zona	und
3.12	Filtro Tipo Francés 1,5m*0,5m	ml
3.13	Geotextil tejido para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2
	VALOR AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS	
	IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS 19%	
	TOTAL ESTUDIOS	

“INTERVENCIÓN PROSPECTIVA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO MEDIANTE LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL SECTOR SANTA ROSA EN LA VÍA QUE COMUNICA CON EL CORREGIMIENTO DE GALÁPAGOS Y EL SECTOR OLLA DE ORO DE LA VEREDA SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La selección del tipo de contratación es competencia de la Secretaría General y del Interior del municipio, sobre la cual recae dicha responsabilidad.

5. PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha que se emita la orden de inicio, sin perjuicio de la legalización de los documentos contractuales e inclusive el acta de inicio.

No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el MUNICIPIO lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la

ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el MUNICIPIO procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato..

6. PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El valor del contrato se estima en **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000=)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidades Contractuales			
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.00	PRELIMINARES				
1.10	Localización y Replanteo	m2	120.00	\$ 3,944.00	\$ 473,280.00
1.20	Limpieza y descapote	m2	120.00	\$ 12,422.00	\$ 1,490,640.00
SUBTOTAL					\$ 1,963,920.00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.10	Transporte de maquinaria y equipo	Und	4	\$ 1,850,000.00	\$ 7,400,000.00
2.20	Excavación manual en material común para cimentaciones y estructuras	m3	186	\$ 57,576.00	\$ 10,709,136.00
2.30	Rellenos compactados en material común (producto de la excavación)	m3	260	\$ 52,135.00	\$ 13,555,100.00
2.40	Rellenos compactados con material seleccionado	m3	465	\$ 86,900.00	\$ 40,408,500.00
2.50	Acarreo y retiro de escombros y/o sobrantes	m3	475	\$ 47,219.00	\$ 22,446,543.00
SUBTOTAL					\$ 94,519,279.00
3.00	ESTABILIZACION				
3.01	Gavión en malla tiple torsión	m3	80.00	\$ 498,900.00	\$ 39,912,000.00
3.02	Concreto simple de 1500 P.S.I. para solado e=0.05 mts	m2	40.00	\$ 45,096.00	\$ 1,803,840.00
3.03	Concreto ciclópeo 60% concreto de 3000 P.S.I. y 40% de bolo.	m3	23.00	\$ 725,617.00	\$ 16,689,191.00
3.04	Concreto de 3000 P.S.I. para canales y estructuras de disipacion	m3	18.00	\$ 1,314,135.00	\$ 23,654,430.00
3.05	Acero de refuerzo A-37 y PDR-60	kg	1,980.00	\$ 14,383.00	\$ 28,478,340.00
3.06	Suministro e instalacion de geotextil no tejido (NT 2500)	m2	160.00	\$ 16,900.00	\$ 2,704,000.00
3.07	Suministro E Instalación De Manto Para Control De Erosión Terratac Trm 50 O Similar	m2	300.00	\$ 38,700.00	\$ 11,610,000.00
3.08	Suministro E Hincado De Tubería 6" Grado B Sch40 (Tubería De Perforación De Segunda)	ml	80.00	\$ 735,900.00	\$ 58,872,000.00
3.09	Suministro E Instalación De Tubería De 4" Grado B Sch40 (Tubería De Perforación De Segunda)	ml	110.00	\$ 342,100.00	\$ 37,631,000.00
3.10	Malla Hexagonal De Alambre Galvanizado	m2	60.00	\$ 58,500.00	\$ 3,510,000.00
3.11	Revegetalizacion talud superior e inferior con plantas de la zona	und	40.00	\$ 70,600.00	\$ 2,824,000.00
3.12	Filtro Tipo Francés 1,5m*0,5m	ml	30.00	\$ 198,600.00	\$ 5,958,000.00
3.13	Geotextil tejido para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2	160.00	\$ 15,600.00	\$ 2,496,000.00
SUBTOTAL					\$ 236,142,801.00

TOTAL	\$ 332,626,000.00
VALOR AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 14,600,000.00
IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS 19%	\$ 2,774,000.00
TOTAL ESTUDIOS	\$ 17,374,000.00
COSTO TOTAL PROYECTO	\$ 350,000,000.00

7. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales por vaance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Para realizar el pago el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- ✓ Informe de cumplimiento y evidencias para la negociación.
- ✓ Factura con resolución dian vigente.
- ✓ Registro único tributario - rut
- ✓ Recibo de pago de salud y pension actualizado y/o certificación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
- ✓ Certificación bancaria.

El supervisor del contrato deberá presentar:

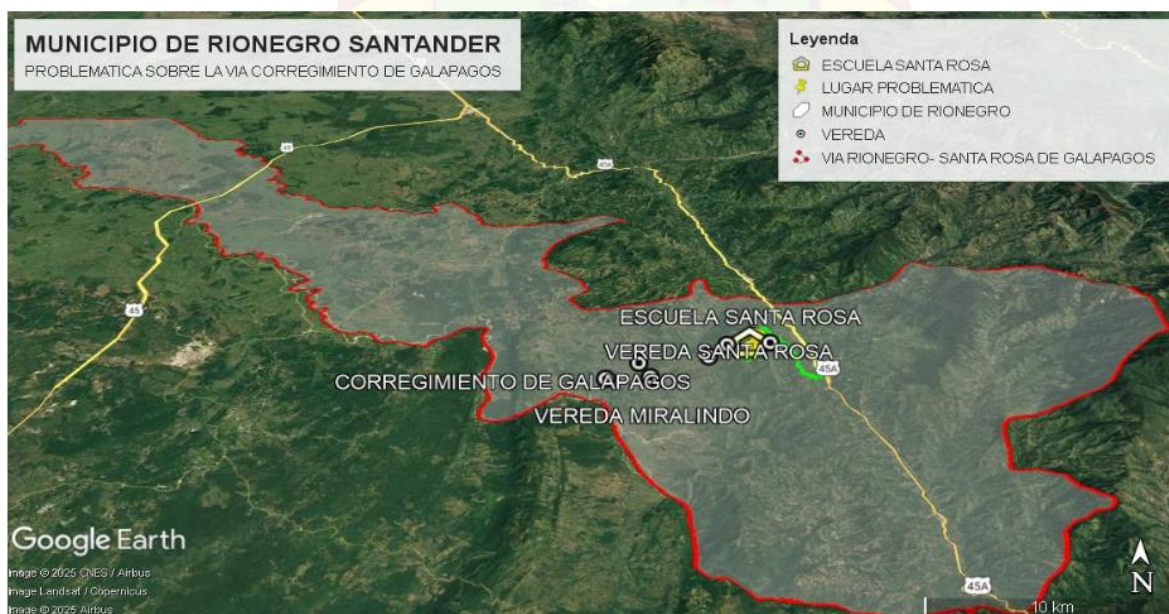
- ✓ Acta de verificación de requisitos
- ✓ Informe de cumplimiento y evidencias para la negociación - supervisión..
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal._ cdp
- ✓ Certificado de registro presupuestal – rp
- ✓ Acta de autorización de pago.

8. IMPUTACION PRESUPUESTAL

APROPIACION PRESUPUESTAL: Atendiendo a la situación de calamidad pública Decreto No. 023 del 01 de abril de 2025, “Por el cual se declara la calamidad pública por temporada de lluvias en el municipio de Rionegro, Santander” prorrogado mediante el Decreto No 071 del 30 de septiembre de 2025, tomando como soporte a las facultades otorgadas en la Ley 1523 de 2012, ante esto la Secretaría de Hacienda y Tesorería adelantará las actuaciones de orden presupuestal y contables pertinentes para abastecer el Fondo Territorial de Gestión del Riego Municipal, que garantice la apropiación presupuestal y correlativamente el pago correspondiente, una vez se haya llamado al contratista a la negociación de gastos.

9. LUGAR DE EJECUCION

El sector en mención se encuentra en la vereda Santa Rosa, vía que conecta el centro poblado de Galápagos con las veredas Peñas Negras, Centenario, Miralindo, Mensulí y Altamira, pertenecientes al corregimiento de Galápagos, en el municipio de Rionegro, departamento de Santander. La ubicación específica corresponde a las coordenadas 7°22'36.52"N, 73°12'50.24"O.



10. METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 5.3:	LÍNEA ESTRATÉGICA RIONEGRO EN SERIO SOSTENIBLE
PROGRAMA 16:	RIONEGRO EN SERIO CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y AMBIENTALES

META 167:

RIONEGRO EN SERIO CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES NATURALES Y AMBIENTALES

11. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

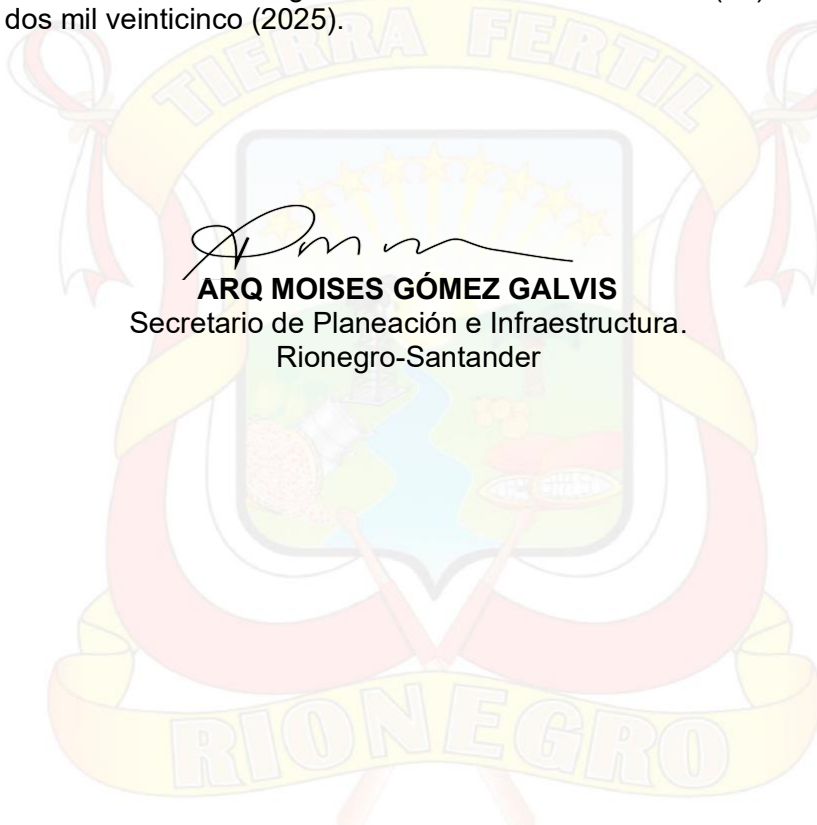
El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, Vigencia 2025.

Para constancia se firma en Rionegro Santander, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



ARQ MOISES GÓMEZ GALVIS

Secretario de Planeación e Infraestructura.
Rionegro-Santander



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO



ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO CALAMIDAD PUBLICA

**INTERVENCIÓN PROSPECTIVA PARA LA REDUCCIÓN DEL
RIESGO MEDIANTE LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL
SECTOR SANTA ROSA EN LA VÍA QUE COMUNICA CON EL
CORREGIMIENTO DE GALÁPAGOS Y EL SECTOR OLLA DE ORO
DE LA VEREDA SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE
RIONEGRO SANTANDER**

Alcaldía Municipal de Rionegro

2025

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)



www.rionegro-santander.gov.co



alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



1 ANALISIS DEL MERCADO

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

La ley 1523 de 2012 por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones establece en su artículo 1 que la gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

De igual forma establece que las medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 - "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", se someten al régimen de derecho privado los contratos relacionados a continuación, siempre y cuando estén directamente relacionados con actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública:

- 1.1. Contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los recursos del fondo Nacional de Gestión del Riesgo.
- 1.2. Los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes del fondo en mención.
- 1.3. Aquellos contratos celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo.

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que establece la subordinación de estos contratos a los principios de la función administrativa, a los principios de la gestión fiscal y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Por otra parte, la norma establece la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales en estos contratos. Las cuales están reguladas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 14 a 18. Así, establece que los contratos celebrados por las entidades territoriales se someten al control fiscal dispuesto para aquellos contratos estatales celebrados en el marco de la urgencia manifiesta, en concordancia con los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2012 determina los PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señalan:

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTÍCULO 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías,





en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley (...)

El Consejo de Estado, mediante sentencia del 10 de febrero de 2016 (Exp. 39538) se pronunció sobre la necesidad de garantizar los principios de transparencia y publicidad en las actuaciones adelantadas por las Entidades:

«Destaca la Sala que existe, en efecto, una autorización general, contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Nacional, de conformidad con la cual las entidades públicas, con el objeto de cumplir los altos fines estatales (artículo 3), y acudiendo a los contratos previstos en el ordenamiento civil o comercial (artículo 13), podrán adoptar las figuras contractuales que resulten pertinentes de conformidad con la autonomía de la voluntad que le es reconocida (artículo 32), garantizando que, en tales casos, se respeten los principios de transparencia, economía y responsabilidad.».

Cuando por las condiciones de la situación se requiera acudir a la contratación de urgencia manifiesta deberá acudirse a los procedimientos propios contemplados en el Estatuto de la Contratación Estatal.

Durante el mes de marzo del año 2025, el municipio de Rionegro sufrió importantes afectaciones derivadas de las intensas precipitaciones presentadas. Este fenómeno climático generó condiciones de riesgo significativas para la seguridad de los habitantes y ocasionó daños considerables en la infraestructura del municipio. La magnitud de las lluvias afectó especialmente a las áreas cercanas a fuentes hídricas, laderas inestables y zonas urbanas vulnerables a deslizamientos de tierra por remoción en masa.

Las afectaciones presentes en el municipio ocasionaron la expedición del Decreto No 023 del primero de abril de 2025, "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".

La emergencia declarada mediante decreto N° 023 de fecha mayo 29 de 2024 y aprobado por mayoría votos mediante Acta N° 005 Ordinaria del 01 de abril de 2025, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Rionegro, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución de las medidas de mitigación correctivas para reducir el riesgo y la atención inmediata de la emergencia y de los posibles daños que se puedan presentar a partir del 01 de abril del 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, por el inicio de la primera temporada de lluvias anunciada por el IDEAM., señaló lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Rionegro (Santander), por el término de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente acto administrativo prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución de las medidas de mitigación correctivas para reducir el riesgo y la atención inmediata de la emergencia y de los posibles daños que se puedan presentar a partir del 01 de abril del 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, por el inicio de la primera temporada de lluvias anunciada por el IDEAM.

PARÁGRAFO: Cumpliendo el término de seis (6) meses, El Alcalde Municipal decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prórroga por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres elaborará, socializará y adoptará el Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.

ARTÍCULO TERCERO: HACER seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico - PAE-, a cargo de la secretaria de Planeación e Infraestructura y de los resultados del seguimiento y evaluación, se enviará a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. El Plan de Acción Específico es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRATAR de acuerdo al régimen especial de contratación para los contratos celebrados por la entidad territorial y los que celebre el Fondo de Gestión del Riesgo Departamental o la OGRD que estén relacionados con las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas declaradas en situación de calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares señalado en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, por tanto aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.



PARÁGRAFO PRIMERO: Los contratos celebrados por la entidad territorial y los que celebre el Fondo de Gestión del Riesgo Departamental o la OGRD, pactarán las cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como en los contratos de obra. En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignent expresamente.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública en caso de llegarse a necesitar, expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR los contratos celebrados originados en la presente Calamidad Pública, así como el presente Acto Administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría de Santander, con el fin de que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENVIAR copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Por otra parte, con fundamento en los considerandos técnicos y jurídicos emitidos por la CDMB, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y demás entidades competentes, el alcalde municipal de Rionegro, Santander, suscribió el Decreto 071 del 30 de septiembre de 2025, con el cual se prorroga por el término de seis (6) meses adicionales, el Decreto No 023 del 1 de abril de 2025.

Debido a reportes emitidos por la comunidad del sector Santa Rosa, a través de la Junta de Acción Comunal (JAC), quienes informaron sobre la afectación progresiva de la vía terciaria que comunica al corregimiento de Galápagos con las veredas circundantes, se alertó sobre la presencia de grietas de tensión y pérdida parcial de banca, asociadas a procesos de inestabilidad y erosión generados por las precipitaciones recurrentes de la segunda temporada de lluvias del año 2025.

Lo anterior motivó la visita técnica realizada en conjunto entre la secretaría de planeación municipal y la CDMB, el día miércoles 14 de octubre de 2025 a las 9:30 a.m.. En esta visita técnica se evidenció que la zona presenta riesgos y amenazas por erosión y desbordamiento de la vía. riesgo inminente de deslizamiento, registrando medidas aproximadas de 6.5 metros de ancho total, 4 metros de ancho mínimo de la vía, y una altura del talud de 5.5 metros, con una longitud afectada de aproximadamente 30 metros lineales. Se identificó la ausencia de obras hidráulicas necesarias para el manejo adecuado de aguas lluvias, tales como cunetas y zanjas de coronación longitudinal

De continuar la evolución del proceso, existe un alto riesgo de pérdida total de la banca vial, lo que conllevaría a la incomunicación completa del corredor rural que conecta el centro poblado de Galápagos con las veredas Peñas Negras, Centenario, Miralindo, Mensulí y Altamira, afectando directamente la movilidad de la población, el transporte escolar, el acceso a servicios públicos, atención en salud y el desplazamiento de productos agrícolas.

Cabe resaltar que no existe una ruta alterna que garantice la conectividad en caso de colapso total de este tramo, lo que aumenta la criticidad del escenario de riesgo y la urgencia de implementar acciones de estabilización, drenaje pluvial y control de escorrentía superficial. Estas medidas permitirán recuperar la capacidad funcional de la vía y mitigar el riesgo de afectación a las comunidades rurales del corregimiento.

Debido a la situación presentada, el municipio de Rionegro destino una asignación de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000=) para mitigar el riesgo presentado en el sector. Por otra parte, mediante Acta No 15 del 31 de octubre de 2025, se aprobó por parte del COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, la intervención del tramo en mención teniendo en cuenta los recursos destinados por el municipio.

CONCEPTO TECNICO

Con base en la visita ocular llevada a cabo en conjunto entre la secretaría de planeación municipal y miembros de la C.D.M.B., se evidenció que la zona presenta condiciones geomorfológicas y geotécnicas susceptibles a la ocurrencia de procesos de inestabilidad de taludes y erosión fluvial, agravados por la incidencia de la segunda temporada de lluvias del año 2025, situación que ha generado afectaciones parciales sobre la banca de la vía terciaria y un incremento en los niveles de riesgo para la movilidad y seguridad de los usuarios.



En el sector existe una problemática de procesos de inestabilidad del terreno caracterizados por la pérdida progresiva de la banca vial en ambos extremos del tramo afectado, asociados principalmente a la ausencia de obras complementarias de drenaje y al deficiente manejo de las aguas de escorrentía, las cuales circulan libremente sobre la vía, infiltrándose en el talud adyacente y favoreciendo su saturación hídrica.

La afectación se origina principalmente por el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial, debido a la ausencia de obras hidráulicas y de drenaje complementarias en la vía, lo que ha generado procesos de saturación del suelo, erosión superficial y pérdida de material de soporte, afectando la estabilidad tanto del talud como de la vía terciaria que comunica la Escuela Santa Rosa con el centro poblado Galápagos, del municipio de Rionegro.

Se identificó un deslizamiento rotacional activo desarrollado sobre suelo residual de limolitas, con una altura aproximada del talud de 2 metros. Este suelo presenta alta plasticidad, grado de meteorización y elevada humedad, condiciones que reducen su resistencia al corte y lo convierten susceptible al desplazamiento del material.

El sector se encuentra sobre una cuenca denudada con pendientes fuertes a abruptas (16° a 35°), donde la disección fluvial ha favorecido la inestabilidad de los taludes adyacentes a la vía. Se observa que la cobertura vegetal existente (pastos y malezas) no contribuye de manera efectiva a la protección del terreno frente a los procesos erosivos ni a la estabilización de los suelos superficiales.

Además, las aguas lluvias circulan libremente sobre la vía, concentrándose en los puntos bajos, generando zonas de anegamientos, colmatación del suelo y erosión superficial, que actúan como puntos de concentración de escorrentía, generando mayor susceptibilidad a movimientos en masa y así aumentando la susceptibilidad de afectación de la vía y de los usuarios.

Por otro lado, el costado opuesto de la vía también presenta laderas con evidencias de erosión y antiguos movimientos en masa, lo que indica una susceptibilidad generalizada del terreno ante este tipo de fenómenos.

De acuerdo con la cartografía de amenaza por movimientos en masa, y con las condiciones observadas en campo, se permite establecer que el área evaluada presenta una Amenaza Media a Alta por movimientos en masa, dominada por procesos de deslizamientos rotacionales y erosión regresiva.

Desde el punto de vista geológico, el terreno está compuesto por suelos residuales de limolitas pertenecientes a la Formación Bocas, con alto grado de meteorización y estructura clasto soportada, lo que los hace susceptibles a pérdida de cohesión bajo condiciones de humedad elevada. Su plasticidad variable y la presencia de materiales finos facilitan la saturación, disminuyendo la resistencia al esfuerzo cortante y propiciando fallas en superficie o subsuperficie.

En el componente geomorfológico, el sector corresponde a una cuenca denudada con laderas abruptas (16° - 35°), desarrolladas sobre relieves cóncavos y drenajes subdendríticos, lo cual favorece la concentración de flujos de escorrentía y el desencadenamiento de procesos erosivos.

La ausencia de estructuras de drenaje y el tránsito vehicular sobre la corona del talud incrementan la carga dinámica sobre un suelo ya saturado, generando condiciones de falla rotacional y erosión lateral del cauce.

Geotécnicamente, se evidencia una pérdida de estabilidad del talud por sobresaturación, erosión de pie y falta de soporte estructural. Estas condiciones, junto con la morfología del terreno y el estado hidrometeorológico, hacen que el riesgo de evolución del deslizamiento existente o aparición de nuevos procesos de remoción sea significativo, especialmente en temporadas de alta precipitación.

En consecuencia, el sitio presenta amenaza alta localizada en los sectores donde se identificó la pérdida de banca y la deformación del talud, y amenaza media en las zonas adyacentes, donde las condiciones geotécnicas son más estables, pero pueden verse afectadas por el avance del proceso principal o por sobrecarga vehicular.

El estado estructural de la vía se considera comprometido, con reducción del ancho útil y riesgo potencial de colapso ante lluvias continuas o tránsito de carga. Esta condición representa una limitación crítica para la movilidad rural, dado que el corredor constituye el único acceso directo entre el centro poblado de Galápagos y las veredas mencionadas.

Anexos:

Acta N° 015 del 31 de octubre de 2025, del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Rionegro, en el cual determino por mayoría de votos de los participantes las intervenciones requeridas en el sitio

Decreto No 023 del 01 de abril de 2025.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)



www.rionegro-santander.gov.co



alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



Decreto No 071 del 30 de septiembre de 2025
Plan de acción específico.
Informe de visita técnica realizada por la secretaria de Planeación
Informe de visita técnica realizada por la C.D.M.B.

CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

La consulta de los precios de mercado esta soportada en certificación realizada por profesional de planeación e infraestructura, ARQUITECTO MOISES GÓMEZ GALVIS, donde viabiliza los precios de los APU que está conforme al mercado y el sector de la construcción, ver certificación que hace parte integral de la orden de PROVEEDURIA.

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago.

Los análisis de los precios unitarios nos indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios unitarios que se utilizaron para determinar el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, documento que forma parte integral del presente estudio

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES CONTRACTUALES			
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.00	PRELIMINARES				
1.10	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	120.00	\$ 3,944.00	\$ 473,280.00
1.20	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	M2	120.00	\$ 12,422.00	\$ 1,490,640.00
			SUBTOTAL		\$ 1,963,920.00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.10	TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	UND	4	\$ 1,850,000.00	\$ 7,400,000.00
2.20	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PARA CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS	M3	186	\$ 57,576.00	\$ 10,709,136.00
2.30	RELLENOS COMPACTADOS EN MATERIAL COMÚN (PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN)	M3	260	\$ 52,135.00	\$ 13,555,100.00
2.40	RELLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	465	\$ 86,900.00	\$ 40,408,500.00
2.50	ACARREO Y RETIRO DE ESCOMBROS Y/O SOBANTES	M3	475	\$ 47,219.00	\$ 22,446,543.00
			SUBTOTAL		\$ 94,519,279.00
3.00	ESTABILIZACION				
3.01	GAVIÓN EN MALLA TIPLE TORSIÓN	M3	80.00	\$ 498,900.00	\$ 39,912,000.00
3.02	CONCRETO SIMPLE DE 1500 P.S.I. PARA SOLADO E=0.05 MTS	M2	40.00	\$ 45,096.00	\$ 1,803,840.00
3.03	CONCRETO CICLÓPEO 60% CONCRETO DE 3000 P.S.I. Y 40% DE BOLO.	M3	23.00	\$ 725,617.00	\$ 16,689,191.00
3.04	CONCRETO DE 3000 P.S.I. PARA CANALES Y ESTRUCTURAS DE DISIPACION	M3	18.00	\$ 1,314,135.00	\$ 23,654,430.00
3.05	ACERO DE REFUERZO A-37 Y PDR-60	KG	1,980.00	\$ 14,383.00	\$ 28,478,340.00
3.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO (NT 2500)	M2	160.00	\$ 16,900.00	\$ 2,704,000.00
3.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO PARA CONTROL DE EROSIÓN TERRATAC TRM 50 O SIMILAR	M2	300.00	\$ 38,700.00	\$ 11,610,000.00
3.08	SUMINISTRO E HINCADO DE TUBERÍA 6" GRADO B SCH40 (TUBERÍA DE PERFORACIÓN DE SEGUNDA)	ML	80.00	\$ 735,900.00	\$ 58,872,000.00
3.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4" GRADO B SCH40 (TUBERÍA DE PERFORACIÓN DE SEGUNDA)	ML	110.00	\$ 342,100.00	\$ 37,631,000.00
3.10	MALLA HEXAGONAL DE ALAMBRE GALVANIZADO	M2	60.00	\$ 58,500.00	\$ 3,510,000.00
3.11	REVEGETALIZACION TALUD SUPERIOR E INFERIOR CON PLANTAS DE LA ZONA	UND	40.00	\$ 70,600.00	\$ 2,824,000.00
3.12	FILTRO TIPO FRANCÉS 1,5M*0,5M	ML	30.00	\$ 198,600.00	\$ 5,958,000.00
3.13	GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	160.00	\$ 15,600.00	\$ 2,496,000.00
			SUBTOTAL		\$ 236,142,801.00
TOTAL					\$ 332,626,000.00

VALOR AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 14,600,000.00
IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS 19%	\$ 2,774,000.00
TOTAL ESTUDIOS	\$ 17,374,000.00
COSTO TOTAL PROYECTO	\$ 350,000,000.00

FUENTE SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Es necesario tener cuenta que, en concordancia con la causal de contratación directa del artículo 2, numeral 4, letra a), de la Ley 1150 de 2007, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 dispone que la urgencia

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)



www.rionegro-santander.gov.co



alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



manifiesta se declara, entre otras tres (3) circunstancias, con la finalidad de «[...] conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas [...]». Para delimitar estas expresiones, el artículo 28 del Código Civil dispone que «Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal». Y resulta que en la medida en que la norma utiliza la conjunción «o», en principio asimilaría la *calamidad* y el *desastre* con la *fuerza mayor* o el *caso fortuito*. Al respecto, el artículo 64 del Código Civil define como tal «[...] el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.»¹.

Cuando provienen de fenómenos de la naturaleza estas características confluyen con los conceptos de desastre y calamidad, los cuales –conforme al Diccionario de la Real Academia Española– constituyen una «Desgracia grande, suceso infeliz y lamentable» o «Desgracia o infortunio que alcanza a muchas personas», respectivamente. Conforme al significado natural de las palabras, se puede concluir que la diferencia entre desastre y calamidad es el mayor alcance de la segunda respecto al primero. No obstante, además de la ocurrencia de desastres y calamidades que –aunque irresistibles– se presentan con cierto grado de previsibilidad o que, incluso, se originan en la actuación humana intencional, estos dos conceptos también los definió el artículo 4, numerales 5 y 8, de la Ley 1523 de 2012:

Art. 4. Para efectos de la presente ley se entenderá por:

[...]

5. Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

[...]

8. Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.”

Esta norma debe armonizarse con los artículos 56 y 57 de la misma ley, que asignan la competencia para declarar la ocurrencia de una situación de *desastre* o una situación de *calamidad pública*. Particularmente, disponen que al Presidente de la República le corresponde declarar la situación de

¹ La jurisprudencia delimita su sentido y alcance de la siguiente manera –CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia 20 de noviembre de 1989. MP. Alberto Ospina Botero. Publicada en la Gaceta Judicial. Tomo CXCVI. N° 2435. p. 93–:

«6. [...] la fuerza mayor o caso fortuito se configura por la concurrencia de dos factores:

»a) Que el hecho sea imprevisible, esto es, que dentro de las circunstancias normales de la vida, no sea posible contemplar por anticipado su ocurrencia. Por el contrario, si el hecho razonablemente hubiera podido preverse, por ser un acontecimiento normal o de ocurrencia frecuente, tal hecho no estructura el elemento imprevisible, y

»b) Que el hecho sea irresistible, o sea, que el agente no pueda evitar su acaecimiento ni superar sus consecuencias.

»En este preciso punto es indispensable anotar la diferencia existente entre la imposibilidad para resistir o superar el hecho y la dificultad para enfrentarlo. Porque un hecho no constituye caso fortuito o fuerza mayor, por la sola circunstancia de que se haga más difícil o más onerosa de lo previsto inicialmente.

»7. Según el verdadero sentido o inteligencia [...] los elementos integrantes del caso fortuito o fuerza mayor, antes reseñados, deben ser concurrentes, lo cual se traduce en que si el hecho o suceso ciertamente es imprevisible pero se le puede resistir, no se da tal fenómeno, como tampoco se configura cuando a pesar de ser irresistible pudo preverse

[...]

»8. Si, sólo puede calificarse como caso fortuito o fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible, no resulta propio elaborar un listado de los acontecimientos que constituyen tal fenómeno, ni de los que no lo constituyen. Por tal virtud, ha sostenido la doctrina nacional y foránea que un acontecimiento determinado no puede calificarse fatalmente, por sí mismo y por fuerza de su naturaleza específica como constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que es indispensable, en cada caso o acontecimiento, analizar y ponderar todas las circunstancias que rodearon el hecho».





desastre, tanto en el orden nacional, departamental, como en el municipal y distrital², facultad que no pueden ejercer los gobernadores y alcaldes, porque la norma no les asignó esta competencia. No obstante, a los gobernadores y alcaldes sí les corresponde declarar la *situación de calamidad pública*, en los respectivos ámbitos, facultad que, en cambio, no puede ejercer el presidente de la república³. De esta manera, una vez se declara la situación de calamidad o la situación de desastre bajo los criterios señalados en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, por parte de la autoridad competente, las demás entidades estatales –de conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993– quedan facultadas para declarar, a continuación, la causal de contratación directa denominada «urgencia manifiesta», mediante un acto administrativo propio, autónomo, que tiene como fundamento fáctico y jurídico la declaración de situación de calamidad o la situación de desastre.

Lo anterior significa que para contratar directamente no basta con la declaración de desastre o de calamidad. Se necesitan dos (2) actos administrativos, concurrentes, para que se pueda contratar directamente por urgencia manifiesta: i) el primero en el tiempo, la declaración de la situación de calamidad pública o la declaración de la situación de desastre, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012; y ii) el segundo, la declaración propiamente dicha de «urgencia manifiesta», de que trata el art. 42 del Estatuto General de Contratación, amparado o fundamentado en la declaración previa del desastre o calamidad.

Sin el primer acto administrativo no es posible expedir el segundo. Es decir, para declarar la urgencia manifiesta es imprescindible que el presidente de la república o el gobernador o el alcalde, según el caso, hayan declarado la situación de desastre o la declaración de calamidad. Lo anterior, porque la situación de calamidad pública o la situación de desastre depende tanto de la ocurrencia de los hechos que dan lugar a las mismas como de la declaración del órgano competente, de manera que ninguna se configura a falta de alguna de estas condiciones.

Por lo tanto, como una autoridad diferente al presidente de la república, o al gobernador y el alcalde –por ejemplo, los ministros, directores o presidentes de agencias, directores de establecimientos públicos, de sociedades de economía mixta, etc.–, carece de competencia para declarar cualquiera de estas dos situaciones, deben esperar a que se dicten los actos respectivos para fundamentar la declaración de urgencia manifiesta en la situación de desastre o en la situación de calamidad. Por lo anterior, cuando el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 dispone que la urgencia manifiesta se declara –entre otras tres (3) causales– para «[...] conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas [...]», las circunstancias de calamidad y desastre deben entenderse en los términos de la Ley 1523 de 2012. Si bien la necesidad de contar con los dos actos administrativos anteriormente mencionados es un principio general, para el común de las entidades estatales, es necesario considerar el matiz introducido por el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, hipótesis en la cual basta declarar la situación de desastre o la situación de calamidad pública para contratar con el derecho privado, y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

La interpretación de la norma supone tener en cuenta que, de conformidad con el artículo 47, se constituyó el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como un patrimonio autónomo –artículo 49–, administrado y representado en los términos del artículo 3° del Decreto 1547 de 1984 –

² «Artículo 56. Declaratoria de situación de desastre. Previa recomendación del Consejo Nacional, el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre.

»1. Nacional. Existirá una situación de desastre nacional:

»a). Cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de las personas, de la colectividad nacional y de las instituciones de la Administración Pública Nacional, en todo el territorio nacional o en parte considerable del mismo.

»b). Cuando se hayan producido efectos adversos en uno (1) o más departamentos y su impacto rebase la capacidad técnica y los recursos de las administraciones departamentales y municipales involucradas.

»c). Cuando la emergencia tenga la capacidad de impactar de manera desfavorable y grave la economía nacional, las redes de servicios nacionales en su totalidad o en parte significativa de las mismas, el distrito capital y otros centros urbanos de importancia regional en la red de ciudades.

»2. Departamental. Existirá una situación de desastre departamental cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes de un (1) departamento y de la administración pública departamental. El desastre de orden departamental puede presentarse en todo el departamento o en parte sustancial de su territorio rebasando la capacidad técnica y de recursos de los municipios afectados.

»3. Distrital o Municipal. Existirá una situación de desastre municipal o distrital cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes del municipio o distrito impactado y de la administración pública distrital. El desastre de orden distrital o municipal puede presentarse en todo el distrito o municipio o en parte sustancial del territorio de su jurisdicción, rebasando su capacidad técnica y de recursos [...]».

³ «Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre».



modificado por el artículo 70 de Decreto-ley 919 de 1989⁴ (artículo 48)–, destinado a adoptar medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres, cuyo régimen contractual es el de las empresas industriales y comerciales, sin perjuicio de las facultades especiales para atender situaciones de desastres y evitar la extensión de los efectos –parágrafo 3 del artículo 50.

La disposición citada también establece que las entidades territoriales deben constituir sus propios fondos de gestión del riesgo, bajo el mismo esquema del Fondo Nacional, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastre o calamidad pública –artículo 54⁵–. En este contexto, el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 dispone lo siguiente:

Art. 66. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

Sin perjuicio de las potestades exorbitantes, la norma precedente exceptúa del Estatuto General de Contratación los contratos «[...] relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública [...]» celebrados por: i) la sociedad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, ii) por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo y iii) los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo.

Cuando se declare la situación de desastre o la situación de calamidad pública, las instituciones mencionadas antes son las únicas excluidas de la Ley 80. Las demás siguen cubiertas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como es el caso de los ministerios, todas las entidades descentralizadas por servicios del orden nacional y territorial, las demás ramas del poder público, los órganos autónomos, y en general casi todas las instituciones públicas del país. Incluso, según el parágrafo del mismo artículo, sólo los contratos celebrados por las entidades territoriales se someten al control fiscal, con independencia de que sean producto de la contratación directa; razón por la cual también recae sobre aquellos que son resultado de procesos de selección competitivos.

En otras palabras, la pura y simple declaración de desastre o de calamidad pública conduce a que las autoridades mencionadas atrás se excluyan de la Ley 80, y pasen a formar parte del régimen especial de contratación, siempre que los contratos estén relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción para superar la situación de calamidad o desastre declarados, caso en el cual, inclusive, podrán pactar poderes excepcionales. Para las demás entidades es necesaria la declaración de desastre o calamidad pública para fundamentar, a continuación, la declaración de urgencia manifiesta en los términos de la Ley 80 de 1993. Es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, se entenderá por:

⁴ El inciso 1 de la norma en comento dispone que «El Fondo Nacional de Calamidades [ahora denominado Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en virtud del artículo 47 de la Ley 1543 de 2012] será manejado por la Sociedad Fiduciaria La Previsora Limitada, empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público» (Corchetes fuera de texto).

⁵ «Artículo 54. Fondos territoriales. Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

»Parágrafo. Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio».



Adaptación:

Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas. En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.

Alerta:

Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Amenaza:

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Análisis y evaluación del riesgo:

Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

Calamidad pública:

Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Cambio climático:

Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.

Conocimiento del riesgo:

Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Desastre:

Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Emergencia:

Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Exposición (elementos expuestos):

Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.





Gestión del riesgo:

Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Intervención:

Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

Intervención correctiva:

Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Intervención prospectiva:

Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

Manejo de desastres:

Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Mitigación del riesgo:

Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

Preparación:

Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Prevención de riesgo:

Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

Protección financiera:

Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.

Recuperación:

Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La





recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Reducción del riesgo:

Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Reglamentación prescriptiva:

Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.

Reglamentación restrictiva:

Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

Respuesta:

Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Riesgo de desastres:

Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Seguridad territorial:

La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

Vulnerabilidad:

Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

El sector de infraestructura en Colombia ha experimentado importantes transformaciones en las últimas décadas, consolidándose como un pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país. En este contexto, ha contribuido de manera significativa a la competitividad y el bienestar de la población, especialmente a través del programa de concesiones viales 4G, que permitió modernizar la red de carreteras y mejorar la conectividad interregional. Sin embargo, en la actualidad, la infraestructura enfrenta una serie de desafíos que han generado preocupación en el mercado y han ralentizado el ritmo de crecimiento del sector.

Uno de los factores que explica este momento de ajuste es la transición de los proyectos de infraestructura de cuarta generación (4G) a la quinta generación (5G). Esto se debe a la lenta dinámica de adjudicación, sumado a que los proyectos que ya están adjudicados, se encuentran en proceso de preconstrucción, lo que ha reducido la actividad constructiva, especialmente en el segmento de carreteras, que representa el 51 % de la infraestructura del país.

Este cambio ha contribuido a una desaceleración en la construcción de obras civiles, y al cierre del segundo semestre de 2024, el sector carretero registró una caída del 6 %, a pesar del crecimiento global que ha mostrado la infraestructura en otros frentes. A los retos estructurales del sector se suman factores económicos que han impactado su desarrollo. En los últimos años, el incremento en los costos





de la mano de obra y los materiales, así como las altas tasas de interés, han influido negativamente en la viabilidad y ejecución de proyectos de infraestructura.

Lo anterior ha generado un entorno desafiante para el sector, en un contexto en el que la inflación y la volatilidad cambiaria también han afectado el acceso a financiamiento y el avance de obras en curso. Por ejemplo, los precios de los materiales de construcción alcanzaron su punto más alto en marzo de 2023, con un incremento del 18 %, lo que impactó de manera significativa los costos y la rentabilidad de los proyectos en ejecución. La incertidumbre política y los cambios regulatorios también han jugado un papel importante en la coyuntura actual. La falta de claridad en ciertas políticas gubernamentales y la percepción de inestabilidad han generado desconfianza entre los inversionistas, un factor que ha contribuido a la ralentización de nuevos proyectos de infraestructura. Un ejemplo de esto fue la decisión del Gobierno de congelar temporalmente las tarifas de peajes en 2023 y la omisión inicial de partidas presupuestales para proyectos de infraestructura, lo que generó inquietud en el mercado. Aunque esta situación fue corregida mediante la implementación del Decreto de Yerro, la incertidumbre inicial afectó la percepción de solidez y continuidad en el financiamiento a largo plazo para los proyectos.



FUENTE DANE – BANCOLOMBIA

A pesar de estos desafíos, existen señales de recuperación que auguran un panorama más favorable para el sector de infraestructura en Colombia en los próximos años, además, se espera que el sector continúe creciendo un 2 % en 2025, lo que refleja el potencial de recuperación y desarrollo que tiene la infraestructura en el país.



FUENTE DANE – BANCOLOMBIA

Un factor clave para el impulso del sector es la implementación del Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) 2021 – 2051, un compromiso estatal que busca modernizar de manera integral el sistema de transporte colombiano.

Este plan tiene como objetivo consolidar un sistema de transporte intermodal eficiente, que integre los modos fluvial, ferroviario, aéreo y carretero, y que contribuya a la competitividad y eficiencia logística del país. El PMTI presenta oportunidades significativas para el desarrollo de proyectos de gran envergadura, que serán fundamentales para la reactivación económica y la mejora de la infraestructura en Colombia. Otro aspecto importante es el papel que jugarán los proyectos de quinta generación (5G) y las entidades territoriales en el crecimiento del sector. Iniciativas como las Troncales del Magdalena 1 y 2, la Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur (ALO Sur) y la Nueva Malla Vial del Valle del Cauca se perfilan como proyectos estratégicos que contribuirán al desarrollo de la infraestructura del país.

Además, la participación de entidades territoriales como el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) será clave para dinamizar la inversión y el avance de obras, generando empleo y mejorando la conectividad regional. Precisamente, las Asociaciones Público-Privadas (APP) continúan siendo un mecanismo eficaz para atraer inversión privada y ejecutar proyectos de gran envergadura. Las APP han demostrado su efectividad en la

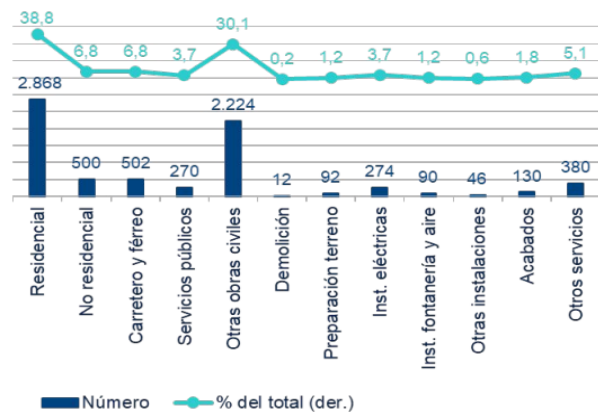


realización de proyectos de infraestructura, y su fortalecimiento será esencial para garantizar el desarrollo de obras clave para el país. La experiencia adquirida a través de los proyectos de cuarta y quinta generación es un ejemplo claro de cómo la colaboración entre el sector público y privado puede contribuir al progreso de la infraestructura. Un elemento fundamental para asegurar el éxito y sostenibilidad del sector a largo plazo es la confianza y la institucionalidad. Es necesario que se mantenga un entorno regulatorio estable que permita a los inversionistas contar con la certeza y seguridad para participar en proyectos de infraestructura.

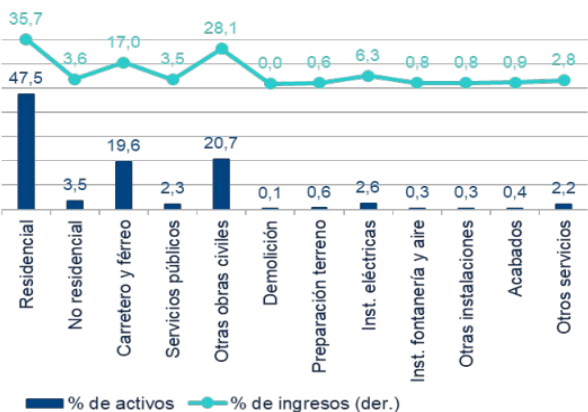
La implementación y cumplimiento de mecanismos como las vigencias futuras serán cruciales para asegurar la financiación continua de los proyectos a largo plazo y garantizar que no se produzcan interrupciones que puedan afectar su desarrollo y finalización. El hecho de que el 85 % de las vigencias futuras proyectadas para el periodo 2025 – 2023 estén destinadas al sector transporte demuestra el compromiso del país con el desarrollo de su infraestructura y la importancia de estos mecanismos para garantizar la ejecución de proyectos estratégicos.

El sector de infraestructura en Colombia enfrenta un periodo de desafíos y ajustes, influenciado por factores económicos y regulatorios. No obstante, las oportunidades de crecimiento y recuperación son evidentes. La implementación del Plan Maestro de Transporte Intermodal, la consolidación de proyectos 5G, el fortalecimiento de las APP y la garantía de mecanismos de financiación a largo plazo como las vigencias futuras serán elementos clave para impulsar el desarrollo del sector en los próximos años. Mantener un enfoque en la construcción de confianza y en la consolidación de un entorno institucional sólido permitirá que el sector de infraestructura se convierta en un motor de crecimiento económico y mejore la calidad de vida de los colombianos.

EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN^(*)
(NÚMERO DE EMPRESAS Y % DEL TOTAL)



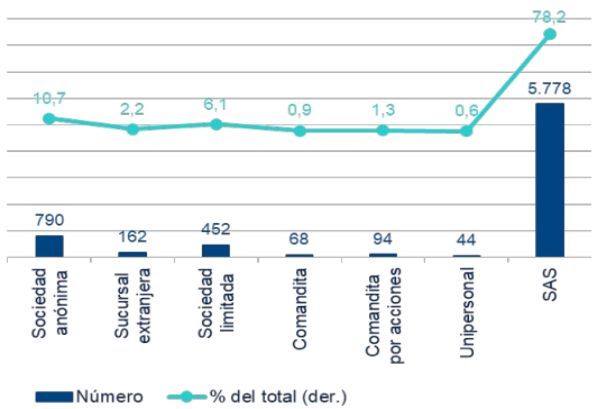
ACTIVOS E INGRESOS ANUALES^(*) DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (% DEL TOTAL)



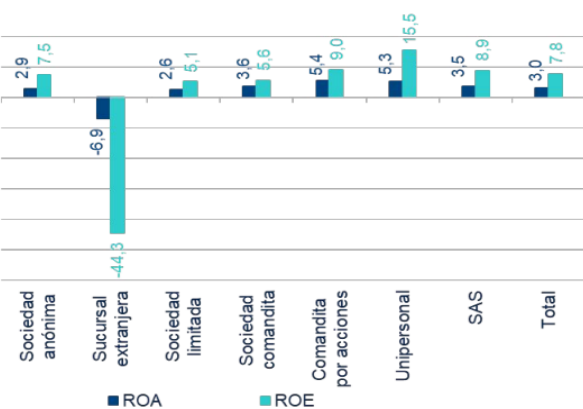
FUENTE BBVA

En construcción son 7.388 empresas: 38,8% en sector residencial. Los activos del sector se concentran en residencial y carretero/férreo

EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN^(*)
(NÚMERO DE EMPRESAS Y % DEL TOTAL)



RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN^(*) (% DE ACTIVOS Y PATRIMONIO)



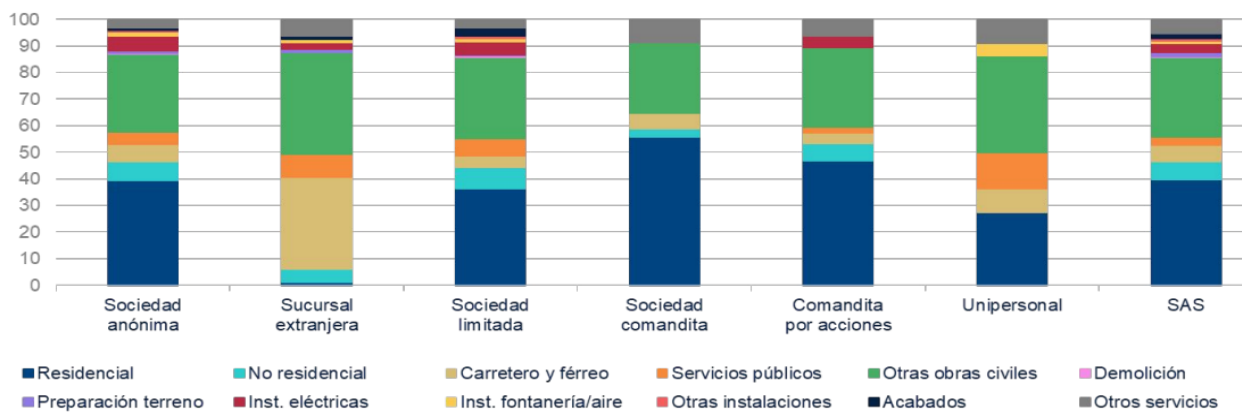
FUENTE BBVA

El 78,2% de las empresas están constituidas como SAS. La rentabilidad fue similar según el tipo de sociedad.





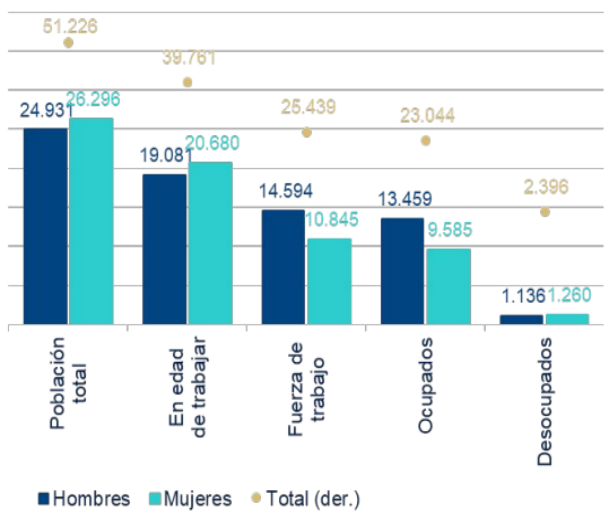
TIPO DE SOCIEDAD Y SECTOR DE ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN(*)
(% DEL TOTAL POR CADA TIPO DE SOCIEDAD)



FUENTE BBVA

Todos los tipos de sociedad participan del sector residencial, excepto las sociedades extranjeras que se concentran en obras civiles

OCUPADOS EN COLOMBIA: TOTAL Y POR GÉNERO
(MILES DE PERSONAS, DICIEMBRE DE 2023)



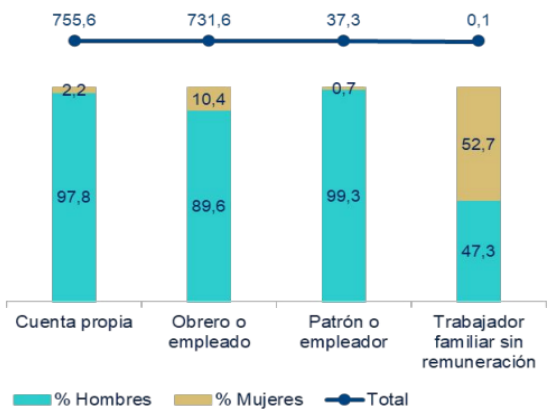
FUENTE BBVA

OCUPADOS EN CONSTRUCCIÓN: SUBSECTOR POR GÉNERO
(MILES DE PERSONAS Y % DEL TOTAL POR GÉNERO)



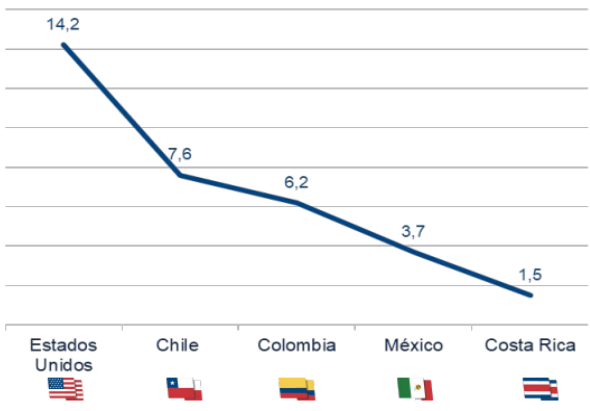
Además, es un sector intensivo en mano de obra, aunque con retos aún en la ocupación de la mujer. Ocupa 1,6 millones de personas.

OCUPADOS CONSTRUCCIÓN: POSICIÓN OCUPACIONAL Y GÉNERO
(MILES DE PERSONAS, % DEL TOTAL POR GÉNERO)



FUENTE BBVA

EMPLEO DE LA MUJER EN LA CONSTRUCCIÓN(*)
(% DEL TOTAL)



Además del reto de inclusión de la mujer, se debe impulsar la formalidad: cerca de la mitad del empleo del sector es no asalariado. Las mujeres empleadas en la construcción son 93 mil. El porcentaje mostrado en la gráfica equivale al empleo de la mujer en la construcción sobre el total de ocupados en ese sector.





Tres elementos que determinan la demanda por construcciones en Colombia:



Las necesidades logísticas, infraestructura social y vivienda

Una mejor logística puede ayudar a profundizar la construcción en zonas alejadas y de nuevo desarrollo. Además, la mejor provisión de bienes públicos y vivienda mejora las condiciones de vida de los colombianos.



La conformación de los hogares en Colombia y su déficit habitacional

El perfil de los hogares en Colombia cambió: menos miembros, más trabajo virtual y menos necesidad de vivir en el centro de las ciudades.



Las tendencias demográficas del país y los ingresos de los hogares

No solo las grandes ciudades, ni los que viven en Colombia determinan la demanda futura por vivienda.

FUENTE BBVA

Crecimiento del indicador de producción de obras civiles por categorías (var. % anual y contribución al crecimiento)						
Categoría	Variación %			Contribución pp		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024
Carreteras, calles y ferrocarriles	2%	-17%	-3%	1,1	-9,3	-1,6
Pistas de aterrizaje	61%	-29%	-12%	0,1	-0,1	0,0
Puentes y carreteras elevadas	-39%	23%	120%	-0,9	0,4	2,5
Túneles	-67%	-64%	-55%	-1,9	-0,6	-0,3
Acueductos, otros conductos de suministro de agua y represas	-18%	-2%	87%	-0,9	-0,1	4,0
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	88%	48%	15%	0,3	0,4	0,2
Sistemas de riego y obras hidráulicas	44%	1%	-40%	0,2	0,0	-0,4
Tuberías de larga distancia	-39%	65%	-47%	-1,2	1,3	-1,9
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas	-25%	-6%	30%	-1,4	-0,3	1,5
Cables locales y obras conexas	41%	-11%	-37%	1,1	-0,5	-1,6
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	-11%	15%	25%	-0,3	0,4	0,8
Construcciones en minas	63%	-12%	54%	2,4	-0,8	3,4
Centrales eléctricas	-30%	-26%	52%	-3,6	-2,2	3,9
Instalaciones al aire libre para deportes	55%	44%	-9%	0,5	0,6	-0,2
Otras obras de ingeniería civil	11%	-19%	47%	0,7	-1,4	2,6

FUENTE DANE – BANCOLOMBIA

LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con la ley 99 de 1993, sus Decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2820 del 5 de abril de 2010, Título II en sus Artículos 8 y 9, para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Título VII de la ley mencionada; y las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos.

El proponente dará cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades regionales.

El proponente asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes, y los de la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales una vez se culmine la explotación. Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1989, en sus Artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen.

Deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas





las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 se determina que el proyecto es viable y el mismo tendrá impactos positivos que se describen a continuación:

IMPACTO SOCIAL

El impacto social que va a tener el proyecto se considera favorable o positivo, teniendo en cuenta que si bien durante la ejecución del contrato se causará incomodidad para las personas que transitan las vías a intervenir, se van a aplicar las medidas de prevención y de seguridad que sean necesarias para evitar accidentes, se buscará desarrollar los trabajos en horarios normales de trabajo que no alteren de manera significativa el ambiente normal tránsito de las vías. Este tipo de obras generan mayor movilidad bien sea para los estudiantes que recorren las vías en las rutas escolares como para los residentes de las zonas que transitan y sacan sus productos por esas vías creando como resultado el compromiso ciudadano y la credibilidad en las autoridades de planeación.

IMPACTO ECONÓMICO

El desarrollo de este tipo de obras contribuye no solo con el mejoramiento de las vías bien sea para los estudiantes que recorren las vías en las rutas escolares como para los residentes de las zonas que transitan y sacan sus productos agrícolas lo cual contribuyen a la economía de los residentes del área rural

IMPACTO AMBIENTAL

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían los equipos en la ejecución de las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos.

El Contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes medidas:

- ✓ Manejo de residuos sólidos, donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
- ✓ Retiro de escombros de acuerdo con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente y demás normas de orden Municipal y Nacional vigentes.
- ✓ Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
- ✓ Minimizar la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
- ✓ Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.

ALCANCE DEL CONTROL DEL TRABAJO Y DE LAS APROBACIONES DEL VIGILANTE

El control, inspección y vigilancia de la ejecución del contrato por El Contratante son únicamente para su propio beneficio e interés y tienen únicamente por objeto permitir al Contratante informarse razonablemente de que El Contratista está procediendo de acuerdo con lo requerido en los documentos del contrato; por lo tanto, no relevarán al Contratista de su responsabilidad de proveer medidas de control y aseguramiento de calidad para garantizar que la ejecución se ajuste estrictamente a lo estipulado en los documentos del contrato. El hecho de que El Contratante haya o no ejecutado control, inspección o vigilancia conforme a lo establecido en los documentos del contrato, la presencia o ausencia de vigilancia durante la ejecución de cualquier parte de las obligaciones relacionadas con la aprobación o rechazo de la organización, planeamiento, programa de trabajo, sistema de control y aseguramiento de la calidad, medidas ambientales, y de seguridad, trazado, localización y replanteo de los SISTEMAS, métodos de ejecución o cualquier otra de las demás actividades y elementos utilizados por El Contratista, sus empleados y agentes, sus subcontratistas y proveedores, no deben ser interpretados por El Contratista como exoneración, liberación, atenuación o traslado de su obligación de entregar las obligaciones en un todo de acuerdo y en estricta conformidad con los documentos del contrato, ni como aceptación de obligaciones o de hechos que traten de imponer condiciones diferentes o menos favorables que las establecidas en los documentos del contrato, ni como imposición o traslado de responsabilidad alguna sobre El Contratante; tampoco serán interpretados como una limitación o renuncia del derecho que tiene.

Durante el desarrollo del contrato, El Contratista mantendrá una organización idónea que ejecute por profesión cada una las actividades por el alcance del área de la especialidad y con capacidad de





recursos, calificación y experiencia adecuados para el planeamiento, programación, dirección, supervisión y seguimiento de los trabajos a satisfacción del Supervisor. El plan de trabajo contendrá una descripción general de la disposición y métodos de ejecución que El Contratista se propone adoptar para realizar los trabajos e indicará el orden en que se propone realizarlos de acuerdo con los plazos parciales y el plazo total pactados en el contrato.

El plan de trabajo deberá indicar las cantidades de obligaciones mensuales que El Contratista efectuará para cada una de las actividades y el estado de aplicación de los fondos requeridos, los equipos y personal que se utilizarán para cada una de las partes del trabajo, las fechas de iniciación y terminación de las diferentes actividades, indicando las metas físicas propuestas. Este plan deberá ser elaborado y avalado por profesional del área de la administración de empresas o afín.

A cada una de las actividades del plan de trabajo, El Contratista le asignará un nombre e indicará su descripción detallada, relacionándola con el listado de ítems y cantidades de obligaciones del contrato, el orden en que se propone ejecutarla, su duración, dependencias o precedencias, las fechas en las cuales se propone iniciarla y terminarla; indicará además, los métodos de ejecución, los recursos de personal, equipos, días de trabajo, turnos, tiempo extra y rendimientos requeridos; el flujo de materiales y equipos con las respectivas fechas de suministro y entrada al sitio de los trabajos. Incluirá también, un cuadro de inversiones mensuales hasta que se cumpla los trabajos de cada capítulo y cada una de las actividades que lo componga, valorado de acuerdo con los ítems de pago del contrato y sus precios y toda la demás información que El Contratista considere conveniente o necesaria, de acuerdo con los requerimientos del contrato. El plan de trabajo será llevado al nivel de detalle observado por el vigilante y estará basado en una estructura de descomposición de los trabajos. La estructura de descomposición de los trabajos estará diseñada por niveles de agregación de los trabajos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades por grupos de obligaciones, frentes de trabajo, actividades, sub-actividades y tareas, de tal manera que permita establecer un marco estructurado de niveles de planeación, programación, seguimiento y control de los trabajos.

Conjuntamente con la red del programa de trabajo, El Contratista incluirá un diagrama de barras en forma de gráfico de avance de las actividades principales, basado en el programa detallado, a una escala apropiada para indicar en cualquier momento, para cada actividad, el porcentaje ejecutado y el faltante por ejecutar.

El Contratista deberá suministrar copia de cada uno de los documentos que conforman el plan de trabajo y de todas sus revisiones, modificaciones o adiciones posteriores, aprobadas por el vigilante y el contratante. El Contratista deberá suministrar oportunamente toda la información y colaboración adicional que requiera el vigilante para analizar el plan de trabajo, establecer si están en un todo de acuerdo con los requerimientos del contrato, si son adecuados.

Si a juicio del vigilante, el plan de trabajo no está de conformidad con los documentos del contrato, no son completos o suficientemente detallados, o no son realistas o lógicos, o su ejecución no es factible, o no satisfacen los requisitos ambientales y de seguridad, o no consultan las necesidades prioritarias de El Contratante o no son aceptables por cualquier razón, el vigilante así lo notificará al Contratista, previa aceptación del contratante y éste deberá pronunciarse, asumiendo bajo su responsabilidad, lo actuado por él.

Una vez recibido el plan de trabajo será obligatorio para El Contratista y éste deberá utilizarlo para la organización y desarrollo de todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato. Si durante la ejecución del contrato, El Contratista encuentra condiciones de cualquier naturaleza que le impidan el cumplimiento del plan de trabajo aprobado, o que puedan poner en peligro el cumplimiento de los plazos contractuales, o que le impidan satisfacer las medidas y/o obligaciones ambientales y los requisitos de seguridad o ajustarse a lo requerido en los documentos del contrato, lo notificará inmediatamente al vigilante, indicando detalladamente las causas y sus consecuencias probables; sin embargo, esta notificación no será interpretada por El Contratista como aceptación por parte de El Contratante o del vigilante de ampliación del plazo contractual, o de modificación de los precios del contrato o de compensación adicional alguna, ni como exoneración, liberación, atenuación o traslado de ninguna de las obligaciones adquiridas por El Contratista en virtud del contrato.

La observación por parte del vigilante de cualquiera de los planes de trabajo presentados por El Contratista durante el desarrollo del contrato tiene únicamente por objeto permitir a El Contratante y al Interventor y/o Supervisor informarse y asegurarse razonablemente de que El Contratista procederá en estricta conformidad con los documentos del contrato y el adecuado seguimiento, control y evaluación de la ejecución del contrato y no será entendida por El Contratista como exoneración, liberación, atenuación o traslado de ninguna de las responsabilidades adquiridas por El Contratista en virtud del contrato. El Contratante y el vigilante no asumirán ninguna responsabilidad por la falla total o parcial o por la ineficiencia de cualquiera de los planes o programas de ejecución, así éstos hayan sido recibidos por el vigilante; es obligación fundamental de El Contratista, y ello es de la esencia del contrato, suministrar equipo suficiente, personal, instalaciones y materiales y trabajar el tiempo que sea





necesario, incluyendo turnos adicionales y tiempo extra, para garantizar la realización del objeto contractual o de cualesquiera de sus partes dentro de los plazos contractuales y en un todo de acuerdo con los documentos del contrato, sin que por esto se modifiquen los precios unitarios pactados o haya lugar al pago de extra costo alguno.

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

El contratista debe estudiar detalladamente la forma de ejecución de las obligaciones y trabajos necesarios para cumplir con el objeto contractual y presentar el programa de Trabajo e Inversiones correspondiente. También se deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y topográficas de la región y evaluar y verificar las condiciones de producción y/o adquisición de los recursos.

El programa de trabajo e inversiones, estará en un todo de acuerdo con los requerimientos de los documentos del contrato y será de contenido y forma satisfactorios para el Supervisor. Los plazos establecidos en el programa deberán ajustarse al plazo de la propuesta. El recibo que El Contratante o su delgado le dé a la presentación del programa de trabajo e inversiones, no exonerará al Contratista de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá entregar las obligaciones oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga, a su costa, la necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de recursos a los estimados dentro de su organización, lo mismo que personal adicional, aumentar la jornada diaria o tenga necesidad de reprogramar algunas o todas las actividades. El programa de trabajo e inversiones, debe ser detallado, lógico, realista y factible y deberá contemplar todas las actividades a nivel técnico y ambiental, tanto en el sitio de trabajo como fuera de ellas, para la oportuna, correcta, segura y cabal ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y dentro de los plazos establecidos.

En el programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo que abarque el programa. El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato, siempre y cuando no existan razones ajenas al Contratista, plenamente comprobadas y aprobadas por el Contratante que justifiquen el incumplimiento. No obstante, lo anterior, el Contratista está obligado a recuperar los atrasos.

El programa de trabajo e inversiones, se elaborará de acuerdo con un diagrama de Gantt e incluirá un diagrama de barras, un diagrama de actividades y un programa de inversiones mensuales calculado de acuerdo con las cantidades de obligaciones programadas y valoradas a los precios unitarios ofrecidos para cada gran partida de pago en la ejecución del contrato, cuando se requiera.

RECURSOS

Todos los recursos y elementos que se requieran para cumplir con el objeto contractual, deberán ser suministrados por El Contratista y todos los costos de suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, disposición final, utilización e instalación deberán estar incluidos dentro de los diferentes precios unitarios estipulados para el desarrollo de las diferentes actividades objeto del contrato. Todos estos deberán ajustarse a los estudios y diseños, con las especificaciones y deberán ser nuevos y de la mejor calidad en sus respectivas clases, y estarán sujetos a la verificación de cumplimiento de calidad por parte del Vigilante.

El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y mantenerlos permanentemente en cantidad suficiente, de manera que su disposición para ser utilizados sea oportuna. La responsabilidad del suministro oportuno de todos los recursos será de El Contratista y, por consiguiente, éste no podrá solicitar ampliación de plazos, ni justificar o alegar demoras en la ejecución del contrato que afecte el plazo por causa de suministro deficiente o inoportuno de los mismos (no atribuibles al caso fortuito). El Contratista deberá informarse oportuna y suficientemente sobre los recursos que se encuentran en el mercado nacional e internacional de ser necesaria su importación o utilización. Todos los suministros serán responsabilidad del contratista hasta el recibo final por parte de El Contratante, a menos que el Vigilante haya autorizado antes y por escrito, el retiro de alguno de ellos.

Siempre que sea requerido por el Vigilante, El Contratista deberá suministrar un inventario de los recursos con los cuales está desarrollando el contrato.

El Contratista proporcionará toda la logística que se requiera para examinar, medir y hacer las pruebas correspondientes a las obligaciones ejecutadas para que el Vigilante pueda inspeccionar las mismas. Las pruebas y ensayos que impliquen alguna erogación serán por cuenta de El Contratista. Los procedimientos de verificación de buena calidad de las obligaciones sometidas para recibo a satisfacción por parte del vigilante, deberán ser entregados al Supervisor al igual que los ensayos, análisis y exámenes de calidad antes de la fecha de incorporación de tales recursos a las ejecutorias que comprometan obligaciones contractuales. Las muestras y piezas de ensayos serán registradas por el Vigilante. El hecho de que el Vigilante no solicite las muestras de los recursos o que omita su aprobación a las verificaciones de calidad, no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales.





LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El contratista, deberá disponer en sitio de trabajo de los recursos y las instalaciones físicas con el fin de adelantar las ejecuciones objeto de las obligaciones y dentro del plazo pactado. En general, El Contratista deberá mantener en el sitio los recursos apropiados para ejecutar todos los trabajos motivo del contrato, según las fichas técnicas y las especificaciones y dentro de los plazos estipulados en el contrato. En general todos los elementos que exija el cumplimiento de las obligaciones, teniendo en cuenta las limitaciones locales de disponibilidad y las dificultades y demoras que puedan presentarse para la importación o adquisición de los mismos. La falta de los recursos no será causal que justifique el incumplimiento de ninguna de las obligaciones de El Contratista.

SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Generalidades

Durante el desarrollo de los trabajos, El Contratista ordenará todas sus operaciones y proveerá todos los recursos que sean necesarios para garantizar, a su costa, la salud ocupacional, la seguridad industrial y la prevención de accidentes y enfermedades profesionales de todas las personas en el sitio de ejecución de las obligaciones, para lo cual, deberá ceñirse a lo estipulado en las normas vigentes.

El Contratista impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional y seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales establecidas en los documentos del contrato y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir el personal o bienes de El Contratante, del Vigilante o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de El Contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores empleados en la ejecución del contrato para tomar las precauciones o medidas de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de El Contratista.

Como requisito para la celebración del acta de inicio, El Contratista entregará al Vigilante quien revisará, y remitirá al Supervisor para la aprobación la organización, programas y procedimientos completos y detallados de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales

Para el efecto, El Contratista:

Emitirá e implementará una política al más alto nivel organizacional en relación con la salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales y obligará a todo el personal relacionado con las ejecuciones a conocerla, mantenerla y respetarla.

Definirá los mecanismos necesarios para asegurar que todos los participantes en el trabajo comprenden las exigencias del contrato y de la política formulada en relación con la salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Definirá la organización que implementará para desarrollar las políticas y procedimientos de salud ocupacional, seguridad industrial y la higiene, salubridad, seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional y describirá su modo de funcionamiento.

Designará un encargado responsable (en salud ocupacional con nivel de preparación profesional técnico o tecnólogo en salud ocupacional, bajo la dirección de un profesional idóneo con matrícula profesional) del programa de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales el cual se reportará a un nivel jerárquico suficientemente alto para garantizar la efectividad de su acción y tendrá suficiente libertad organizacional para decidir e implantar acciones. El responsable del programa de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales no deberá ser responsable de otros trabajos relacionados con el contrato y deberá ser experimentado y competente y previamente verificado el perfil profesional por el Supervisor. El Contratista proveerá oportunamente al encargado todo el apoyo y los recursos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus actividades.

Por el cumplimiento de las medidas de salud ocupacional, seguridad industrial, prevención de accidentes y enfermedades profesionales en la forma establecida en los documentos del contrato, El Contratista no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos se entienden incluidos como costos indirectos dentro del AIU y se considera que su incidencia ha sido tenida en cuenta en la formulación de los precios contractuales.

INFORME DE ACCIDENTES

El Contratista deberá informar al Vigilante dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y de todos los casos de enfermedad profesional que ocurran en relación con la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de





veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el Vigilante, además deberá proceder conforme a lo estipulado en el C.S.T. en los artículos 217 y 220 y en el Decreto 1295 de 1994 en su artículo 21.

PERSONAL

Todos los trabajos deberán ser ejecutados por personal calificado, experimentado e idóneo (artículo 26 CP) en cada tipo de trabajo para garantizar que todas las actividades se ejecutan en forma segura.

El Contratista se obliga a afiliar a todos sus trabajadores al Instituto de Seguros Sociales de Colombia (I.S.S.), a la seguridad social integral (salud, pensiones, ARL, Caja de Compensación Familiar) o a cualquier otra Administradora de Riesgos Laborales (ARI), con el fin de procurarles adecuada atención y protección en casos de enfermedad común, enfermedad profesional y accidentes de trabajo; y la debida protección por invalidez, vejez o muerte.

Para la atención médica general y ocupacional, El Contratista podrá suministrar los servicios en forma directa o contratada mediante la afiliación a una Empresa Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARI).

Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, ninguna persona podrá participar en las actividades del objeto del contrato. El vigilante, no permitirá adelanto de ejecutorias que no estén dirigidas o asistidas por personal idóneo del área de la especialidad. (costo de este personal idóneo es asumido por el contratista dentro del AIU).

INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista realizará por su cuenta el montaje y el mantenimiento de las instalaciones temporales para oficinas (propias y para el personal de interventoría y supervisión), bodegas, talleres y otras áreas de almacenamiento y de servicios las cuales deberán cumplir con todos los requisitos de salud ocupacional y normas mínimas de especificación establecidos en los documentos del contrato y de conformidad con lo estipulado en la resolución 2400 de 1979, artículo 47 y en la resolución 2413 de 1979, artículo 13.

SITIO DE LAS ACTIVIDADES

Durante el desarrollo de los trabajos, El Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las ejecutorias y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Vigilante, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable o peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, El Contratista deberá retirar todos los recursos de su propiedad o terceros que no hacen parte del objeto del contrato.

Las rutas por las cuales los trabajadores u otras personas tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en el sitio de trabajo deben acondicionarse de tal manera que en todo momento estén perfectamente ubicadas.

En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito, para el efecto El Contratista deberá:

Advertir la presencia de medios móviles y guiar su tránsito, con el fin de proteger a los que trabajan y a los que transitan por el lugar.

Los conductores eléctricos, deberán estar provistos de aislamiento adecuado.

SEÑALIZACIÓN Y DEFENSAS

El Contratista deberá colocar las señales de prevención, reglamentarias, e informativas, en todo tiempo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, necesaria, para prevenir al público o a sus trabajadores de cualquier situación de peligro resultante y para impedir accidentes o daños a las personas o propiedades. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de tal previsión.

El plan de señalización y protección de la zona de ejecución o entrega deberá ser observado previamente por el Vigilante, quien dejará constancia de cumplimiento o no de las medidas de seguridad exigidas.

En atención a lo anterior, el contratista a su cargo deberá garantizar el adecuado control del tránsito en la zona a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito con ocasión de la ejecución del contrato. Para tal fin, deberá elaborar un plan de manejo del tránsito y disponer según corresponda y convenga al objeto del contrato, de los dispositivos para la canalización del tránsito tales como barricadas, conos, delineadores tubulares, canecas, barreas plásticas flexibles (maletines), tabiques, cintas plásticas y





mallas, reja peatonal portátil; dispositivos luminosos como reflectores, luces intermitentes, lámparas de encendido eléctrico continuo, luces de advertencia de barricadas, señales de mensaje luminoso y dispositivos manuales como bandera y paletas, linternas o semáforos. (Incluidos en el AIU)

PRIMEROS AUXILIOS

El Contratista deberá disponer de un(a) enfermero(a) para atender cualquier emergencia y prestar los primeros auxilios de acuerdo con lo dispuesto en el C.S.T., artículo 205.

Sin perjuicio de la obligación de suministrar camillas, botiquines y demás implementos necesarios para atender primeros auxilios, de manera adecuada y proporcional al número de trabajadores dispuestos para la ejecución del contrato.

El personal de trabajadores deberá tener conocimiento sobre los riesgos de su respectivo oficio y sobre la manera de auxiliar oportunamente a cualquier accidentado.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para la prevención y control de incendios o explosiones en el sitio de los trabajos. Igualmente, deberá suministrar y dar mantenimiento periódico al equipo contra incendio requerido de acuerdo con el riesgo a proteger, observado por el Vigilante, durante el plazo contractual, así como conformar la brigada de emergencia, la cual tendrá educación y entrenamiento permanente al respecto.

TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS

El Contratista se obliga a suministrar vehículos en perfecto estado para ofrecer seguridad y que sean apropiados para la movilidad de personas, materiales y equipos necesarios en los sitios de ejecución.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA.

Todo el personal de El Contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos. El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

CINTURÓN DE SEGURIDAD (Cuando aplique)

- ✓ Para todo trabajo en sitio elevado se exigirá el uso de cinturón de seguridad, el cual debe cumplir la Norma ICONTEC 2021.
- ✓ El uso del cinturón de seguridad será obligatorio durante el ascenso y la operación en postes, torres, árboles, cables, etc.
- ✓ Los cinturones deberán estar confeccionados en material de primera calidad y contruidos en trozos de una sola pieza al igual que las bandas de enganche, por lo tanto, no se permitirán empalmes.
- ✓ Sobre torres de energía o estructuras que exijan desplazamiento se usará arnés con cuerda de seguridad.
- ✓ El cinturón de seguridad deberá ser revisado periódicamente y será sustituido si tiene los siguientes defectos:
 - ✓ El cuerpo cuarteado, seco o deteriorado.
 - ✓ Cortaduras o desgastes suficientes para debilitar el material.
 - ✓ Costuras rotas, remaches, hebillas o ganchos gastados.
 - ✓ Ganchos con muelles flojos o débiles y hebillas con ganchos sueltos.

CASCOS DE SEGURIDAD

Toda persona en el sitio de los trabajos deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad, este debe cumplir la norma ICONTEC 1523.

OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- ✓ Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado.
- ✓ El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos.
- ✓ Calzado de seguridad: El personal deberá estar dotado de calzado adecuado para el trabajo que habrá de realizar.
- ✓ Caretas faciales: Cuando exista riesgo de accidente en la cara.
- ✓ Protección respiratoria: En ambientes donde existan polvos o material en partículas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno.
- ✓ Protección auditiva: Cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.
- ✓ Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo.

EQUIPOS, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO.





El contratista deberá ofrecer y demostrar la disponibilidad del equipo que considere adecuado y necesario para la ejecución de los trabajos. Estos deberán ser operados por personal calificado y autorizado.

Los equipos estarán dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.

El Contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado, necesarios para cada trabajo, de la calidad y en la cantidad requerida para otorgar seguridad, minimizando el riesgo de accidente.

Todas, barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos, deberán ser pintadas de color amarillo.

ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES.

El Contratista deberá contar con bodegas o centros de acopio de recursos o bienes a suministrar que faciliten su transporte a los sitios donde vayan a utilizarse. El almacenamiento y manejo de estos sólo podrá ser realizado por personal entrenado y suficientemente informado sobre los riesgos y sobre los procedimientos seguros del trabajo.

El Contratista almacenará y manejará estos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con sustancias tóxicas, radioactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente, en la forma más segura de acuerdo con las dimensiones, peso y contenido.

MANEJO DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES

Todo el personal deberá ser instruido acerca de los riesgos y la protección necesaria, de acuerdo con las sustancias químicas a que deban estar expuestos. Se tendrá permanente control sobre las concentraciones de sustancias contaminantes en el ambiente. (Incluido en el costo del AIU).

EXPLOSIVOS

Si por alguna circunstancia se requiere, la adquisición, transporte, almacenamiento, vigilancia y utilización de explosivos se hará atendiendo las instrucciones y normas del fabricante y la reglamentación que existe al respecto por parte del gobierno y las Fuerzas Armadas de Colombia y serán de la responsabilidad de El Contratista. (Incluido en los costos directos del AIU).

ILUMINACIÓN DEL SITIO DE TRABAJO

La calidad e intensidad de la iluminación en la zona de trabajo deberá ser adecuada para que las acciones que desarrollen los trabajadores se efectúen en forma segura. (Incluido en el costo del AIU).

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados.

ACCESO A LAS OPERACIONES O SITIOS DE TRABAJO

El Contratista proveerá rampas, plataformas, andamios, escaleras y pasadizos contruidos técnicamente y dotados de barandas y pasamanos de tal manera que ofrezcan seguridad al personal dispuesto para el cumplimiento de las obligaciones.

CONTROL DEL RUIDO

El Contratista se obliga a ordenar las operaciones de tal manera que se proteja y conserve la audición del personal y a dar cumplimiento a la resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud, de Colombia, que establece normas sobre protección y conservación de la audición.

Igualmente acatar la resolución 1792 de 1990 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de Colombia.

TRABAJOS DE SOLDADURA

En los trabajos de soldadura, El Contratista deberá aislar el lugar para evitar efectos de radiación, calor o contacto con sustancias inflamables y proveerá adecuada ventilación y aireación. El área de trabajo estará seca y limpia y no se dejarán las colillas de los electrodos en el área de trabajo.

TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y AFINES.

Si se requieren, el Contratista deberá tomar las siguientes medidas:

- ✓ Establecerá normas estrictas de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales. (Incluido en el costo del AIU).
 - ✓ Entibará, apuntalará y reforzará las paredes. (Incluido en los costos directos del APU).
- Conforme al alcance de la especificación particular

VENTILACIÓN Y CONTROL DEL POLVO





El Contratista deberá controlar permanentemente el polvo en el sitio de trabajo. (Incluido en el costo del AIU).

TRABAJOS CON CORRIENTE ELÉCTRICA

El Contratista deberá utilizar únicamente equipos alimentados por corriente eléctrica que estén en perfecto estado de funcionamiento y operarlos de manera segura para evitar riesgos de accidente.

TRABAJOS DE MONTAJE

A fin de determinar los riesgos existentes o que puedan generarse con motivo de los trabajos a realizarse y tomar las medidas de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedades profesionales pertinentes. (Incluido en el costo del AIU).

Durante el montaje de equipos, El Contratista deberá tener especial cuidado con el orden y limpieza del área, las zonas de almacenamiento y disposición de equipos o partes y los lugares de circulación. (Incluido en el costo del AIU).

CONTROL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Política ambiental del proyecto

El Contratista deberá ejecutar todas las actividades del contrato, previniendo, controlando y limitando al máximo los efectos adversos que se presenten sobre el medio ambiente.

✓ Durante la ejecución del contrato, El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Constitución Política Colombiana en los artículos 1, 2, 8, 11, 49, 58, 63, 65, 66, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 88, 95, 101, 102, 103, 105, 215, 226, 242, 246, 267, 268, 277, 282, 285, 286, 287, 289, 300, 302, 310, 313, 317, 330, 331, 332, 333, 334, 339, 340, 360, 361 y 366; los cuales tienen relación con la conservación y preservación del medio ambiente, el mejoramiento de la calidad de vida, la relación entre medio ambiente y desarrollo, incorporación del desarrollo sostenible como una meta de la sociedad para preservar el bienestar de las futuras generaciones, así como mecanismos legales para defender estos derechos; también con lo establecido en el código de los recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente de Colombia, contenido en la ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus Decretos reglamentarios; los Decretos 1449 de 1977 y 1541 de 1978 sobre zonas generales de nacimientos de agua, cauces, depósitos, playas, litorales, etc.; con el Decreto 1741 de 1978 sobre áreas de manejo especial y distritos de manejo integrado; con el código sanitario colombiano contenido en la ley 9a de 1979 y Decretos reglamentarios; con el Decreto 1541 de 1978; con la Ley 685 de 2001, código minero, y Ley 1382 de 2010 sobre explotación de fuentes de materiales; la ley 99 de 1993 y en especial el Decreto 2820 del 5 de abril de 2010, reglamentario de la ley 99 en sus títulos VIII y XII; y el Decreto 948 de 1995 sobre calidad del aire.

✓ Resolución 541 de 1994 sobre cargue, descargue, almacenamiento y disposición final de escombros.

✓ Durante la ejecución del contrato, El Contratista respetará el convenio internacional firmado por Colombia en la cumbre de Río de Janeiro de 1992 relativo a la conservación de la biodiversidad.

RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA

✓ Como requisito para la celebración del acta de inicio, El Contratista someterá a la aprobación del Vigilante quien revisará, y remitirá al Supervisor para la aprobación el Plan de Manejo Ambiental (actividad intelectual), el cual incluye la organización, programas y procedimiento completos y detallados acerca del control y protección al medio ambiente necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con los cuidados ambientales que está obligado a observar. (Incluido en el costo del AIU).

✓ El CONTRATISTA debe tener en cuenta que los costos para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental están contenidos en su mayoría, en los ítems de obligaciones pactadas. El establecimiento del presupuesto ambiental o inversión ambiental debe partir de la verificación de cuales responsabilidades hacen parte del AIU y cuáles están contenidas en las especificaciones particulares y generales de ejecución. Solamente serán objeto de modificación mediante acta de precios no previstos, aquellas no incluidas en las especificaciones particulares establecidas en el anexo técnico del presente proceso de selección, las especificaciones generales o particulares o en el AIU.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

✓ Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas, y la Autoridad Ambiental en especial en lo relacionado con la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

✓ Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

✓ Someterse a la exigencia que haga el interventor o supervisor respecto de los procedimientos para ejecutar el contrato necesario para dar protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato.

✓ Someterse al control ambiental, y la verificación que hace el interventor respecto del cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.





- ✓ En cumplimiento del enunciado anterior:
- ✓ Elaborar el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y entregar a la Interventoría, el cual incluirá
- ✓ la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obligaciones, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente (cuando requiera de la preparación de recursos naturales necesarios para la ejecución de recursos naturales)
- ✓ Estructurar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.
- ✓ Someterse a Verificación que haga el interventor respecto de la obligación de resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
- ✓ Como también del seguimiento y monitoreo de las actividades constructivas para vigilar que la ejecución de las obligaciones se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
- ✓ Acatar las observaciones sobre las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, que haga el interventor.
- ✓ Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, El Contratista entregará un informe ambiental de avance en la implementación del Plan de Manejo Ambiental previamente aprobado por la Interventoría.
- ✓ Es de tener en cuenta que todos los costos de: i) elaboración e implementación del plan de manejo ambiental, ii) Obtención de los trámites ante la autoridad ambiental y iii) obligaciones derivadas de los permisos, autorizaciones, ambientales durante la ejecución del contrato, serán asumidos por EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no se requerirá un pago aparte según la descripción y alcance de la especificación particular.
- ✓ El CONTRATISTA debe tener en cuenta que los costos para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental están contenidos en su mayoría, en los ítems de obligaciones. El establecimiento del presupuesto ambiental o inversión ambiental reconocido como parte del Plan de Manejo Ambiental debe partir de la verificación de cuales responsabilidades hacen parte del AIU y cuáles están contenidas en las especificaciones particulares y generales de ejecución. Solamente serán objeto de modificación mediante acta de precios no previstos, aquellas no incluidas en las especificaciones.

DISPOSICIÓN DE BASURAS, RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

- ✓ Debe disponer de recipientes adecuados y ubicados en sitios estratégicos, tanto en el área de campamentos como en el sitio de obra. Estos recipientes estarán debidamente señalizados, de acuerdo con los tipos de residuos a recolectar, para ser transportados por El Contratista al relleno sanitario autorizado.
- ✓ En los frentes de trabajo, deberá proveer o instalar letrinas o tanques y pozos sépticos para evitar que los desechos lleguen directamente a los cursos de agua.
- ✓ DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE ACTIVIDADES U OBLIGACIONES PACTADAS. (Cuando aplique o sea necesario)
- ✓ En caso de ser necesario un sitio para la disposición final de material sobrante de las actividades que hacen parte de las obligaciones, este debe ser utilizado con la previa autorización de la secretaria de Planeación del municipio donde se ubique el sitio de depósito, permiso del propietario del predio, acta de vecindad del predio, y en caso de ser necesario concepto ambiental de la autoridad ambiental competente.

MEDIDAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

ANTES DE LA EJECUCIÓN:

- Solicitar y obtener los permisos y autorizaciones ambientales del proyecto
- Verificar las condiciones geotécnicas y ambientales del área propuesta para la ubicación de instalaciones temporales. (Incluido en los costos indirectos).
- Señalar todas las áreas internas y externas. (Incluido en los costos indirectos).
- Localizar las acometidas de servicios públicos cercanos y solicitar las conexiones. (Incluido en los costos indirectos).
- Solicitar y obtener los permisos de localización a las autoridades municipales competentes. (Incluido en los costos indirectos).
- Las configuraciones de las áreas internas de las instalaciones temporales deberán ser definidas por El Contratista, sujeto a la observación de la Vigilante. (Incluido en los costos indirectos).
- Tener aprobado por el Supervisor el Plan de Manejo Ambiental y el procedimiento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la obra.

MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LAS EJECUTORIAS

- La descripción errónea o incompleta de cualquier ítem o cualquier omisión en la “lista de cantidades” del contrato no releva al Contratista de ninguna de las obligaciones adquiridas en virtud del mismo.





Todas las mediciones requeridas para determinar el cumplimiento de cada especificación de obligación de hacer, con sus cantidades reales de obligación ejecutada hasta terminar, serán realizadas por el contratista las cuales deberán ser vigiladas y verificadas por el Vigilante. (Incluido en el costo del AIU).

El supervisor técnico intelectual es aquel profesional que posea propiedad intelectual sobre el trabajo de consultoría realizado por él como resultado de la calibración del modelo o del diseño original.

Se entiende por supervisión técnica intelectual, lo siguiente:

Personas que deberán atender consultas respecto de aquellas consideraciones en las cuales El Ejecutor, Vigilante y coordinador, no puedan deducir respecto a los procedimientos que permitan ejecutar el objeto en las condiciones planteadas por el calibrador del modelo (diseñador). Comprende la vigilancia de los aspectos por los observados para la materialización de la ejecución, cuidando que se respeten sus ideas como intelectual

Visitas al sitio de ejecución, todas las veces que, a juicio del Coordinador y el Vigilante, respecto de detalles que han escapado al consultor y que puedan afectar la marcha de la misma, alternativas de utilización de nuevos recursos cuando no sea posible utilizar los especificados; solución de las consultas que puedan ocurrir relacionadas con la interpretación de documentos y especificaciones para obtener la correcta interpretación y ejecución del mismo.

Tiene la función de supervisión de su proyecto y no la dirección técnica del mismo.

Da respuestas a las consultas y resuelve en término no mayor a cinco (5) días hábiles. El contenido es claro y preciso y permite la continuidad en la ejecución de la actividad afectada.

La supervisión Técnica intelectual es ese parte integral e inseparable del proyecto, y no puede ser contratada con profesional diferente del autor del proyecto.

La negativa del supervisor técnico intelectual a cumplir su obligación durante la etapa de ejecución o no contestar los requerimientos solicitados por el Coordinador y necesarios para dar continuidad a la ejecución del proyecto, acarrea acciones disciplinarias con ocasión de violar el Código de ética profesional.

El trabajo de supervisión técnica intelectual, no habilita al calibrador del modelo a hacer variaciones al proyecto inicial y que pueda afectar desfavorablemente en lo económico que pueda dar origen a mayores valores o costos en la ejecución. Si como resultado de alguna alternativa que pueda redundar en menores costos la u ejecución del proyecto, la podrá requerir al diseñador para que realice las modificaciones y si como resultado de la misma obedece a consideraciones no tenidas en cuenta en la etapa de calibración del modelo y que son propias de nuevas aplicaciones tecnológicas, por este requerimiento no habrá lugar a pagos adicionales por este concepto.

DATOS DEL COSTO

El Contratista deberá mantener registros completos y actualizados de los costos de ejecución de cada uno de los ítems de que se compone el contrato. En especial, los costos de los recursos (tres (3) cotizaciones, cuando exista procedimiento de pacto de obligación extra) o cuando pretenda obtener beneficio de ajuste de precios (ver riesgo por mayor cantidad). Ver manual del supervisor e interventor.

RECLAMACIONES

Si El Contratista considera que cualquier decisión, orden, instrucción, aviso, acción u omisión del Vigilante está por fuera de lo estipulado en el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo u ocurrencia del mismo, hará la reclamación por escrito al Vigilante, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción y la naturaleza y valor de cualquier compensación adicional o ampliación del plazo a los cuales El Contratista se crea con derecho.

Si El Contratista no presenta reclamación durante los diez (10) días anotados, las observaciones del Vigilante se considerarán como definitivos y tal hecho se considerará como renuncia a cualquier reclamación directa o que sea consecuencia de tal orden, decisión, acción u omisión del Vigilante.

En caso de que no se llegue a un acuerdo entre el Vigilante y El Contratista, la situación pasará a estudio de El Contratante, a través de la supervisión o coordinación técnica asignada para el contrato.

SISTEMA DE UNIDADES

Las unidades indicadas en toda la literatura, memorias, instrucciones, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y toda la demás información y documentos relativos al contrato, serán establecidas en el sistema métrico, sin perjuicio de otros sistemas señalados en las especificaciones.





SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LAS EJECUTORIAS

Desde el comienzo hasta el recibo definitivo de las ejecutorias por El Contratante, El Contratista será el único y total responsable de la protección y vigilancia de las mismas y de todas las personas, propiedades, instalaciones, herramientas, equipos y materiales suministrados por El Contratista o por El Contratante para ser utilizados en relación con la ejecución del contrato. En los precios unitarios pactados para cada uno de los ítems del contrato, se deben incluir los costos indirectos de vigilancia, protección de las ejecutorias y seguros correspondientes (Incluido en el costo del AIU); por lo tanto, El Contratista no recibirá pago por separado por dichos conceptos.

SOSTENIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS HASTA SU RECIBO DEFINITIVO

Desde el comienzo de las ejecutorias y hasta su recibo definitivo por parte del Contratante, El Contratista asumirá la responsabilidad total por su cuidado, protección, mantenimiento y sostenimiento. (Incluido en el costo del AIU). A no ser que se trate de obligaciones de consumo u obligaciones que sean utilizadas por la comunidad o beneficiarios de las adquisiciones.

ACCESOS

No habrá pago en ítems por separado para cubrir el costo de accesos provisionales requeridos para la utilización de los recursos necesarios para adelantar las obligaciones del contrato. (Incluido en el costo del AIU)

ZONAS DE TRABAJO

El Contratante se obliga para con El Contratista a asegurarle oportunamente la libre ocupación de las zonas de los sitios de trabajo, siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor. Si el Vigilante así lo requiere, ninguna persona distinta a las autorizadas por él o ajena a la organización de El Contratista podrá transitar por los sitios de trabajo, sin el protocolo de haber informado al vigilante, con el fin de garantizar la seguridad de este personal.

ZONAS DE DEPÓSITO DE MATERIALES SOBRANTES

Todos los materiales sobrantes de las reposiciones y reparaciones deberán ser depositados en zonas aprobadas para ello o en donde lo indique el Vigilante, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

AGUA, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

El Contratista hará por su cuenta, en los sitios de trabajo y en todas sus instalaciones, todos los trabajos necesarios para el suministro servicios públicos. (Incluido en el costo del AIU)

MOVILIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REMOCIÓN DE INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista no recibirá pago por separado por todas las negociaciones y costos necesarios con los propietarios de terrenos o edificaciones de propiedad privada, ni por el pago de arrendamientos cuando haya lugar a ello, ni por ninguna de las instalaciones provisionales o temporales, ya que estos valores se considerarán (Incluido en el costo del AIU).

LIMPIEZA DEL SITIO

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, El Contratista deberá retirar prontamente todo su equipo, oficinas o talleres provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, es decir, deberá dejar el sitio en perfectas condiciones de orden y aseo. (Incluido en el costo del AIU)

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES

El Contratista deberá informarse, cumplir y hacer acatar a sus empleados, sub-contratistas, proveedores y agentes, todas las leyes, Decretos, ordenanzas, acuerdos, estatutos, reglamentaciones, normas y regulaciones de todas las autoridades y de todas las es bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato e indemnizará a El Contratante, sus empleados o agentes por toda responsabilidad, reclamación, pleito, demanda, acción legal, pérdida, obligación, costo, multa o sanción originados por la violación por parte de El Contratista, sus empleados, proveedores, sub-contratistas o agentes de dichas leyes, Decretos, ordenanzas, acuerdos, estatutos, reglamentaciones, normas o regulaciones.

El Contratista deberá obtener por su propia cuenta y riesgo todas las autorizaciones, permisos y licencias y pagar todos los costos, derechos y regalías requeridos para la debida y legal ejecución del contrato, (Incluido en el costo del AIU) a menos que expresamente se indique lo contrario en los documentos del contrato.

PATENTES

El Contratista deberá obtener para El Contratante el derecho a utilizar cualquier invento usado o incorporado en la ejecución del contrato y si esto no es posible lo sustituirá por otro que se ajuste a lo estipulado en los documentos del contrato; lo anterior será aplicable durante la ejecución del contrato y posteriormente durante el uso de las ejecutorias. El Contratista liberará a El Contratante, al Vigilante o a sus funcionarios, empleados o agentes de toda demanda, pleito, acción legal, cargos, costos o gastos originados en cualquier reclamación de terceras partes con motivo del uso o incorporación en





la ejecución del contrato de inventos cubiertos o no por patentes, marcas registradas o derechos reservados de propiedad o de autor.

RESPECTO Y PRESERVACIÓN DE LAS PROPIEDADES Y BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS

El Contratista mantendrá indemne a El Contratante, al Vigilante o a sus funcionarios, empleados o agentes de toda demanda, pleito, acción legal, cargo, costo o gasto originados en cualquier reclamación de terceras partes con motivo de cualquier accidente, daño, pérdida o perjuicio de cualquier propiedad o bien público o privado ocasionados voluntaria o involuntariamente por sus empleados, sub-contratistas, proveedores o agentes con motivo de la ejecución del contrato. Será por cuenta de El Contratista el pago de las regalías y otros derechos o compensaciones inherentes a la explotación de canteras y materiales de playa requeridos para la ejecución de las obligaciones. (cuando aplique)

TRABAJOS DEFECTUOSOS

El Contratista deberá reparar, arreglar, demoler, reconstruir o rectificar toda ejecutoria defectuosa o disconforme con los planos, especificaciones o documentos del contrato dentro de los plazos fijados por el Vigilante, respecto de obligaciones recibidas a satisfacción, sin que esto lo exima de ninguna de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato o se las atenúe. De no hacerlo la entidad a criterio o reporte del vigilante hará efectiva la garantía única por el siniestro de estabilidad o buena calidad de los suministros o servicios prestados.

COVID PANORAMA NACIONAL 2024

La pandemia dejó como gran aprendizaje al mundo moderno la importancia de tener una salud pública fuerte que permita responder a circunstancias tan graves como lo vivido para millones de familias en todo el planeta tierra con el Covid-19, de allí, la importancia de siempre propender por mejorar y armonizar los sistemas de salud a las necesidades en salud de la población para más años de vida saludable, Ya la OPS ha expuesto la importancia de retomar la salud pública en los diversos países del mundo, teniendo en cuenta los siguientes puntos: "i) la necesidad de aplicar valores éticos de la salud pública para abordar las inequidades en relación con la salud y sus causas, ii) abordar las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que determinan la salud de las poblaciones, iii) garantizar el acceso universal a servicios de salud pública integrales e integrados, individuales y colectivos y, iv) expandir la función de rectoría de las autoridades de salud para abordar los desafíos de la salud pública."50 (iv) Participación ciudadana. Dentro de las características trazadoras de este proyecto de ley, es la búsqueda de un sistema de salud que escuche la sociedad civil, para una construcción de política pública en salud más eficiente, al conocer y comprender los requerimientos necesarios de la sociedad en general, como informar y dar claridad de las políticas en salud a la población. Una participación que recoge y reconoce, como también que mantiene lo establecido en participación ciudadana y social del sector de las leyes 10 de 1990, 134 de 1994, 850 de 2003, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 y 1757 de 2015. Además de los espacios ya establecidos, la sociedad civil tendrá espacio en el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales y de Planeación de Salud, los Consejos Departamentales, distritales o municipales de Salud, los Consejos de salud de los CAPS, la participación ciudadana y el derecho a la información para el consentimiento informado y consciente, participación en espacios de presupuestos y planes de desarrollo participativos o en el diseño de diversas políticas públicas en salud, donde el Estado, en sus diferentes niveles deberá garantizar su acceso al derecho, el respeto por la consulta previa y participación en Comités Hospitalarios Éticos.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones en este periodo enfatizó sus acciones en: a) Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica para detectar rápidamente cualquier caso de poliovirus salvaje y post vacunal, b) Aumento de las coberturas de vacunación en terceras dosis (niños menores de un año), c) Inclusión en el marco del nuevo modelo de atención en salud, de acciones de vacunación con el objetivo de alcanzar y mantener adecuadas coberturas y continuar con los valores de igualdad y equidad en todo el territorio colombiano, d) Planificación para la introducción de la última dosis de VIP a los 5 años para garantizar la seguridad de la vacunación.

En 2024 los indicadores trazadores en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de Pentavalente tuvieron resultados del 42.9% y del 45.1% respectivamente, en población de 1 año para triple viral se ubicaron en 44.0%, el primer refuerzo con pentavalente obtuvo como resultado 39,6% y con el segundo refuerzo para triple viral en población de 5 años 39.8%. Durante los meses de enero a abril de 2023, los biológicos trazadores alcanzaron las siguientes coberturas; en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de pentavalente 27.2% y 28.9% respectivamente, en población de 1 año para triple viral 30.7% y el primer refuerzo con pentavalente obtuvo 28.4%.

Con respecto a los eventos inmunoprevenibles se continuó trabajando en el mantenimiento de la erradicación del polio salvaje, y el compromiso de conservar la certificación de la erradicación mundial de la poliomielitis. En las enfermedades de eliminación se mantuvo la re-verificación del mantenimiento de la eliminación del sarampión y la rubéola en el mes de enero de 2023, este reconocimiento es dado





por parte de la comisión internacional de la OPS, actualmente y como parte de los compromisos de país, frente al plan internacional de mantenimiento, se encuentra desarrollando el cambio de la dosis de Triple Viral de 5 años a los 18 meses, además se encuentra en el cierre de las cohortes de nacidos de 2,3,4 y 5 años, asegurando la oportunidad y el acceso a la segunda dosis de triple viral a estos niños. Frente a la Campaña nacional de vacunación contra Sarampión – Rubéola cuya meta era vacunar a 7.588.401 niños y niñas nacidos entre 2010 y 2019 con una dosis adicional de Sarampión-rubéola, se alcanzó una cobertura nacional de 93%; de igual manera durante esta vigencia las entidades territoriales se encuentran buscando con la estrategia de barridos documentados en todos los territorios a los niños faltantes de vacunación para lograr el 95 %.

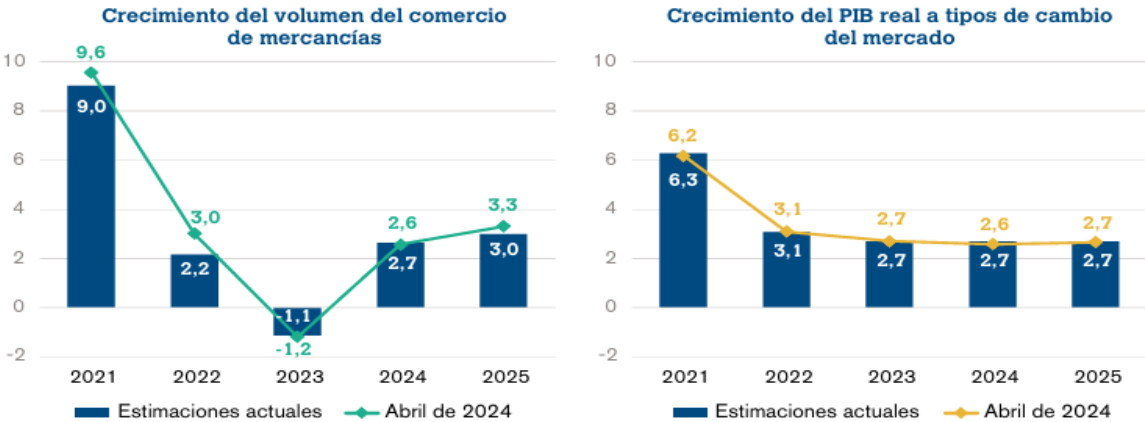
En el control de enfermedades, se modificó para el mes de enero 2023 el esquema de vacunación nacional con el refuerzo de 18 meses con DPT por Pentavalente, según lo referido en el marco de la “Hoja de ruta mundial con miras a derrotar la meningitis para 2030”. El cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación Covid19, se adquirieron un total de 105.156.154 millones de dosis de vacuna y se han aplicado un total de 81.070.115 dosis, de los cuales el 51.4% se han aplicado en mujeres y el 48.6 % en hombres, cumpliendo con la serie primaria. (Consulta realizada el 31 de marzo de 2023. Fuente: Bodega de datos SISPRO-Cubo de PAIWEB-MSPS). El 5 de mayo 2023, la OMS, declaró el fin de la emergencia de salud pública de importancia internacional por el Covid19, decisión que fue tomada por el Comité decimoquinto en la reunión de Emergencias, pero aclaró; “esto no significa que COVID-19 haya dejado de ser una amenaza para la salud mundial”. La COVID-19 sigue siendo una prioridad de salud pública global.

Frente a esta declaración de la COVID-19 que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) implica que es el momento en que el país pase del modo de emergencia al manejo y control de la COVID-19 con otras enfermedades infecciosas. Ante estas declaraciones es importante que Colombia, su sistema de salud, al igual que su población, no dejen de ser vacunadas contra el Covid19 y las demás enfermedades prevenibles por vacuna. Aún, no se posee evidencia para la simultaneidad en la aplicación de los biológicos del programa permanente vs el biológico COVID, razón por la cual los vacunadores no pueden completar esquemas de vacunación, sea este del Plan Nacional de Vacunación o el Programa permanente.

ENTORNO ECONOMICO INTERNACIONAL

El comercio mundial de mercancías empezó a registrar una tendencia al alza en el primer semestre de 2024, con un aumento interanual del 2,3%, y se prevé que siga experimentando una expansión moderada durante el resto del año y en 2025. Este repunte llega después de la caída registrada en 2023 como consecuencia de una inflación elevada y un aumento de los tipos de interés. Los economistas de la OMC prevén ahora que el volumen del comercio mundial de mercancías aumente un 2,7% en 2024 y un 3,0% en 2025, y se espera que el crecimiento del PIB mundial a tipos de cambio del mercado se mantenga en un 2,7% en ambos años. La disminución de las presiones inflacionistas ha permitido que los bancos centrales de las economías avanzadas empiecen a reducir los tipos de interés, lo que debería estimular el consumo, impulsar la inversión y apoyar una recuperación gradual del comercio mundial.

Sin embargo, sigue existiendo un riesgo importante de que la situación se deteriore como consecuencia de los conflictos regionales, las tensiones geopolíticas y la incertidumbre en materia de políticas. Las previsiones comerciales revisadas coinciden con el informe Perspectivas del comercio mundial y estadísticas de la OMC publicado en abril, en que se estimó un crecimiento del comercio de mercancías y del PIB del 2,6% en 2024, seguido de un crecimiento del comercio de mercancías y del PIB del 3,3% y del 2,7%, respectivamente, en 2025. Estas proyecciones se ilustran en el gráfico 1, en que figuran las previsiones sobre el comercio actuales y las estimaciones anteriores. Las cifras globales solo muestran modestas revisiones con respecto al último informe, pero no reflejan algunos cambios importantes relativos a la composición regional del comercio



FUENTE BID



El comercio en términos de valor (expresado en dólares de los Estados Unidos) ha mostrado una evolución más marcada. Si bien no hubo un crecimiento significativo del valor del comercio mundial de mercancías durante el primer semestre de 2024 (+0,1%), los servicios comerciales experimentaron un crecimiento más acentuado de un 8% interanual en el primer trimestre (último período sobre el que se dispone de datos). El aumento del 2,7% del volumen del comercio de mercancías asociado a la estabilidad de los valores del comercio entraña una baja de los precios de exportación e importación de aproximadamente el 2,6%. Las perspectivas a corto plazo de los servicios también son más positivas que las de las mercancías. Las estadísticas globales sobre los servicios correspondientes al segundo trimestre se publicarán más adelante, en octubre, pero los datos disponibles hasta junio indican que es probable que este crecimiento relativamente fuerte se mantenga durante el segundo trimestre. En el gráfico 3 se ilustra la evolución trimestral del volumen del comercio de mercancías. El comercio aumentó un 1,1% en el primer trimestre de 2024 en comparación con el trimestre anterior, lo que equivale a una tasa anualizada del 4,5%. En el segundo trimestre, el crecimiento se redujo al 0,6%, lo que equivale al 2,3% sobre una base anualizada. En los meses del año transcurridos hasta la fecha (enero a junio), el comercio aumentó un 2,3% en comparación con el mismo período de 2023. Se trata de un crecimiento inferior al 2,7% previsto para todo el año 2024, pero durante el segundo semestre se prevé un mayor crecimiento interanual debido a la atonía del comercio en 2023. La evolución registrada en los dos primeros trimestres se acerca al límite inferior del espectro de los resultados estimados en las previsiones comerciales publicadas por la OMC en abril, que corresponden a las líneas de puntos que figuran en el gráfico 3. La principal razón por la que el comercio de mercancías experimentó una trayectoria más baja de la prevista fue una revisión sustancial a la baja de los datos trimestrales sobre el volumen del comercio de la Unión Europea que abarcan hasta 2020. En la versión de este gráfico publicada en abril, el índice se había estabilizado en 119,1 en 2023, mientras que en la versión actual se muestra un promedio del 115,9 para el mismo año. A pesar de la revisión a la baja, durante el primer semestre de 2024 el volumen del comercio fue un 7% más elevado que en 2019, y un 18% superior al volumen registrado en 2015.

La economía mundial sigue mejorando de manera gradual, aunque persisten notables diferencias en los resultados económicos de las diferentes economías y regiones. La capacidad de los responsables de la formulación de políticas de lograr una transición sin tropiezos dependerá en gran medida de la fecha y el alcance de los recortes de los tipos de interés.

Como resultado de la disminución de las presiones inflacionistas, en los últimos meses las principales economías, incluidos los Estados Unidos, la Unión Europea y Sudáfrica, han empezado a reducir los tipos de interés, en cambio, China ha introducido una serie de importantes medidas de estímulo para contrarrestar la debilidad de la demanda interna. Entre otras cosas, ha bajado los tipos de interés, ha reducido el encaje bancario y ha adoptado medidas para disminuir los costos de las hipotecas existentes.

A principios de agosto, los datos del mercado laboral fueron inferiores a lo esperado en los Estados Unidos, por lo que en septiembre la Reserva Federal empezó a aplicar una política de expansión monetaria y redujo en 50 puntos básicos —un 0,5%— los tipos de interés. En junio, el Banco Central Europeo (BCE) ya había reducido en 25 puntos básicos —un 0,25%— su principal tipo de interés oficial, pero la persistente debilidad de la economía lo llevó a aplicar un recorte adicional de 25 puntos básicos en septiembre. El Japón y el Brasil se apartan de esta tendencia, puesto que ambos países aumentaron los tipos de interés como consecuencia de las persistentes presiones inflacionistas.

En cuanto a los resultados económicos, los Estados Unidos registraron un crecimiento trimestral anualizado del PIB del 3,0% en el segundo trimestre, frente al 1,4% alcanzado en el primer trimestre. En la zona del euro, el crecimiento aumentó ligeramente al 1,3% en el segundo trimestre, con respecto al 1,1% registrado en el trimestre anterior. La economía del Japón repuntó con un crecimiento del 3,1% en el segundo trimestre, tras una contracción del 2,3% en el primer trimestre. Mientras tanto, el crecimiento de China se redujo al 2,8% en el segundo trimestre, frente al 6,1% registrado en el primer trimestre; sin embargo, el crecimiento interanual llegó al 4,7%.

Entre los países de la economía mundial que experimentan un crecimiento más débil cabe destacar a Alemania, donde la producción se contrajo a una tasa anualizada del -0,3% en el segundo trimestre, y la Argentina, donde en el primer y en el segundo trimestre la producción disminuyó respectivamente un 8,4% y un 4,8% sobre una base anualizada. En Alemania, el índice mundial de gestores de compras del sector manufacturero compilado por Hamburg Commercial Bank/S&P Global —que indica las tendencias futuras del sector manufacturero— descendió en septiembre al nivel más bajo registrado en los últimos 12 meses, lo que pone de relieve las dificultades que enfrenta el sector manufacturero del país y anuncia una posible recesión. En otros países, como los Estados Unidos, este índice también ha puesto de relieve posibles dificultades en el sector manufacturero, mientras que el sector de los servicios parece estar en mejores condiciones.



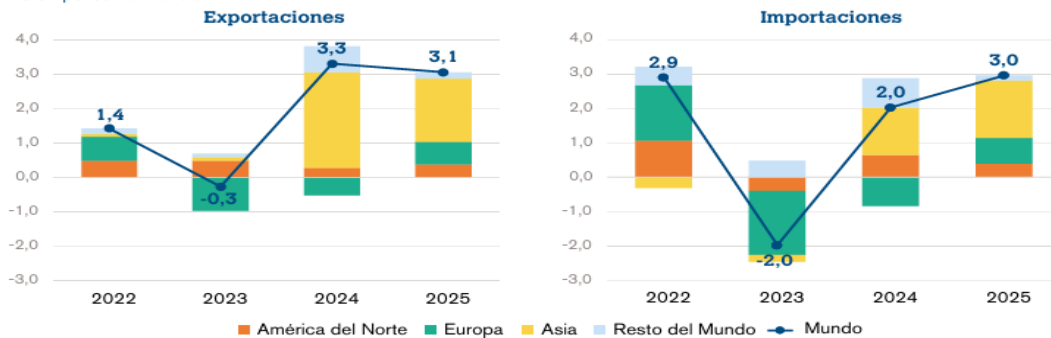


	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Volumen del comercio mundial de mercancías ^b	-5,3	9,0	2,2	-1,1	2,7	3,0
Exportaciones						
América del Norte	-9,2	6,4	3,9	3,7	2,1	2,9
América del Sur ^c	-5,0	6,7	3,0	2,3	4,6	-0,1
Europa	-8,5	6,9	1,8	-2,6	-1,4	1,8
CEI ^d	-1,1	-0,8	-1,9	-4,5	4,5	1,7
África	-7,2	3,8	-2,5	4,3	2,5	2,2
Oriente Medio	-6,4	-1,6	3,8	1,1	4,7	1,0
Asia	0,6	13,1	0,2	0,3	7,4	4,7
Importaciones						
América del Norte	-5,2	11,9	5,7	-2,0	3,3	2,0
América del Sur ^c	-9,9	24,9	4,1	-4,5	5,6	1,7
Europa	-8,2	7,5	4,4	-5,0	-2,3	2,2
CEI ^d	-5,2	9,4	-5,7	17,9	1,1	1,7
África	-13,9	5,8	6,5	0,1	1,0	1,1
Oriente Medio	-8,7	12,9	10,5	8,5	9,0	-1,1
Asia	-1,0	10,3	-1,0	-0,7	4,3	5,1
PIB mundial a tipos de cambio de mercado	-2,9	6,3	3,1	2,7	2,7	2,7
América del Norte	-2,8	5,7	2,1	2,4	2,4	1,6
América del Sur ^c	-6,3	7,7	4,1	1,8	1,8	2,9
Europa	-5,8	6,6	3,5	0,7	1,1	1,6
CEI ^d	-2,4	5,7	0,1	3,9	3,8	1,9
África	-2,4	4,7	3,8	3,1	3,3	3,9
Oriente Medio	-3,5	4,4	6,1	1,4	1,9	3,7
Asia	-0,7	6,7	3,3	4,3	4,0	4,0
Pro memoria: Países menos adelantados (PMA)						
Volumen de las exportaciones de mercancías	-1,5	-2,2	-0,6	4,6	1,8	3,7
Volumen de las importaciones de mercancías	-8,4	6,5	0,2	-4,8	5,9	5,6
PIB real a tipos de cambio del mercado	0,1	3,3	4,2	3,3	4,3	4,7

FUENTE BID

Si se cumplen las previsiones, para el segundo trimestre de 2025 las exportaciones asiáticas habrán aumentado un 29,4% en comparación con su nivel medio en 2019, y luego se situarán América del Sur, América del Norte y Oriente Medio con un crecimiento de las exportaciones durante el mismo período del 10,1%, el 9,1% y el 5,7%, respectivamente. Se espera que las exportaciones africanas disminuyan un 1,8% y que las exportaciones europeas sean un 2,1% más bajas. A su vez, se prevé que las exportaciones de los países de la CEI disminuyan un 10,1% en el mismo período. En lo que se refiere al crecimiento de las importaciones, se espera que la región de la CEI experimente el mayor aumento registrado entre 2019 y mediados de 2025, con un aumento de las importaciones del 21,0%, seguida por el Oriente Medio (19,3%) y América del Sur (18,5%) Según las estimaciones, en Asia y América del Norte se producirá un aumento de las importaciones del 17,6% y del 15,1%, respectivamente. Se prevé que las importaciones de África aumenten solo un 2,0% durante el mismo período, mientras que Europa será la única región que experimente una clara disminución de las importaciones del -1,4%.

Variación porcentual anual



FUENTE BID

América del Sur se está recuperando en 2024 tras el bajo nivel de exportaciones e importaciones registrado en 2023. En América del Norte, el comercio es en gran medida impulsado por los Estados Unidos, aunque México ha registrado un mayor crecimiento de las importaciones en comparación con el conjunto de la región. Las importaciones mexicanas están aumentando tras la contracción registrada en 2023, lo que pone de relieve la creciente función que el país está desempeñando como economía de «enlace» en el comercio. El crecimiento de las exportaciones de África se condice con la tendencia mundial: se ha revisado a la baja desde las previsiones de abril debido a la revisión general de las estadísticas comerciales de África, y a un debilitamiento mayor de lo esperado de las importaciones de Europa, el principal interlocutor comercial de África. En abril anunciamos una contracción de las importaciones de la CEI para 2024, pero actualmente prevemos un aumento del 1,1%, impulsado por un crecimiento del PIB mayor de lo esperado. Los datos de Oriente Medio se han revisado significativamente, lo que explica la discrepancia entre las previsiones de abril y las proyecciones actuales. Los resultados en Europa restaron 1,9 puntos porcentuales al crecimiento del volumen de las importaciones mundiales, que fue del -2,0% en 2023. En las previsiones anteriores de la OMC, publicadas en abril, se estimaba que Europa contribuiría de manera modesta pero positiva a la





demanda mundial de importaciones en 2024 y efectuaría una contribución más importante en 2025, pero este no ha sido el caso. A la luz de los datos más recientes, se prevé que Europa haga una contribución negativa de -0,8 puntos porcentuales al crecimiento mundial de las importaciones del 2,0% en 2024, y que América del Norte y Asia efectúen contribuciones positivas de 0,6 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente. Se estima que Europa también haga una contribución negativa de -0,5 puntos porcentuales al crecimiento de las exportaciones y que América del Norte y Asia añadan 0,3 y 2,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Los riesgos que afectan a la previsión comercial son numerosos y se inclinan firmemente a la baja. Estos riesgos comprenden la ampliación de los conflictos regionales, la divergencia de la política monetaria que conduce a la volatilidad financiera, y la fragmentación de las cadenas de suministro relacionada con consideraciones geopolíticas. También hay alguna posibilidad de mejora si las reducciones de los tipos de interés en las economías avanzadas tienen un efecto positivo mayor de lo previsto en el crecimiento sin reavivar la inflación. Una escalada del conflicto en Oriente Medio podría tener consecuencias negativas para las corrientes comerciales mundiales y regionales, especialmente para los países directamente involucrados. Los efectos también se harían sentir en otras regiones, en particular en forma de perturbaciones del transporte marítimo y de precios de la energía más elevados debido al aumento de las primas de riesgo. El efecto perturbador de la crisis del mar Rojo se ha contenido hasta la fecha, pero otras rutas podrían verse afectadas si el conflicto se ampliara. También aumentaría el riesgo de perturbación del suministro energético, dado el destacado papel de la región en la producción de petróleo. El incremento de los precios de la energía frenaría el crecimiento económico y repercutiría indirectamente en el comercio.

La divergencia de las políticas monetarias de las principales economías también podría acarrear oleadas de volatilidad financiera si desencadena variaciones repentinas de los tipos de cambio o de las corrientes de capital, lo cual dificultaría el servicio de la deuda para algunas economías, en particular para las más pobres. Un riesgo separado pero relacionado con lo anterior es que los responsables de la formulación de políticas actúen con demasiada cautela, lo que podría provocar una desaceleración económica, o con demasiada agresividad, lo que podría ocasionar un nuevo aumento de la inflación. La OMC ha observado indicios cada vez mayores de fragmentación de las corrientes comerciales desde el inicio de la guerra en Ucrania, ya que las exportaciones y las importaciones se están reorientando en función de criterios geopolíticos. El gráfico 8 ilustra estas tendencias. Según las estimaciones, el comercio entre bloques hipotéticos compuestos por economías con opiniones políticas similares (sobre la base de los patrones de voto en la Asamblea General de las Naciones Unidas, denominados Oriente y Occidente) ha crecido un 4% más lentamente que el comercio dentro de esos bloques desde el comienzo de la guerra en Ucrania. Hasta la fecha, esta tendencia se limita a los productos menos complejos, para los que resulta relativamente fácil encontrar proveedores alternativos.

El comercio de mercancías sigue avanzando en una dirección positiva, pues su crecimiento interanual en términos de valor ha pasado del -8% en el tercer trimestre de 2023 al +2% en el segundo trimestre de 2024. Este cambio se debe en parte a la influencia, que ya se está disipando, del aumento de los precios mundiales de los productos básicos que se produjo a raíz del inicio de la guerra en Ucrania en 2022. En promedio, en el primer semestre de 2024 los precios mundiales de los productos básicos registraron una disminución interanual del 1%, tras haberse reducido un 23% en el segundo semestre de 2023, según las estadísticas del Banco Mundial. En el primer semestre de 2024, la influencia de los tipos de cambio en las corrientes de comercio denominado en dólares de los Estados Unidos fue limitada. Según las estadísticas del Banco de Pagos Internacionales (BIS), durante este período, el dólar se apreció un 2,2% con respecto a una amplia cesta de monedas tras haber sufrido una depreciación del 1,1% en los seis meses anteriores, por lo que su valor se mantuvo casi invariable durante 12 meses. La apreciación general del dólar de los Estados Unidos tiende a reducir el valor del comercio mundial medido en dólares, mientras que su depreciación general tiende a inflarlo. En el segundo semestre de 2024, el comercio de productos agropecuarios registró una disminución del 1% interanual. En el mismo período, el comercio de productos manufacturados aumentó un 2%, mientras que el de combustibles y productos mineros se contrajo un 7%. La mayor parte de las categorías de productos manufacturados registró pequeños descensos durante el año anterior; las principales excepciones fueron el hierro y el acero (-9%) y el equipo de oficina y telecomunicaciones (+6%).

El cambio insignificante registrado en el comercio total de mercancías en el primer semestre de 2024 oculta cambios más importantes en distintas economías. En varias economías de Asia se produjeron grandes aumentos tanto de las exportaciones como de las importaciones, mientras que otras de América del Sur y de Europa experimentaron disminuciones, especialmente en cuanto a las importaciones (véase el gráfico 14). Por ejemplo, las exportaciones y las importaciones de Vietnam aumentaron un 16% y un 18%, respectivamente, con respecto al primer semestre de 2023. En Singapur también se incrementaron las exportaciones (6%) y las importaciones (9%). Los Estados Unidos y China registraron sendos aumentos moderados del valor de sus exportaciones (2% y 4%, respectivamente) y de sus importaciones (3% cada uno). Las principales economías europeas experimentaron pequeños descensos de las exportaciones y mayores contracciones de las





importaciones. Por ejemplo, las exportaciones de Alemania disminuyeron un 2%, mientras que sus importaciones se contrajeron un 6%. De manera análoga, las exportaciones de Francia se redujeron un 3%, mientras que sus importaciones cayeron un 7%. La mayor disminución de las exportaciones se produjo en Bolivia, donde se contrajeron un 21%. Por otro lado, las importaciones de la Argentina se desplomaron un 26% mientras su economía seguía en crisis.

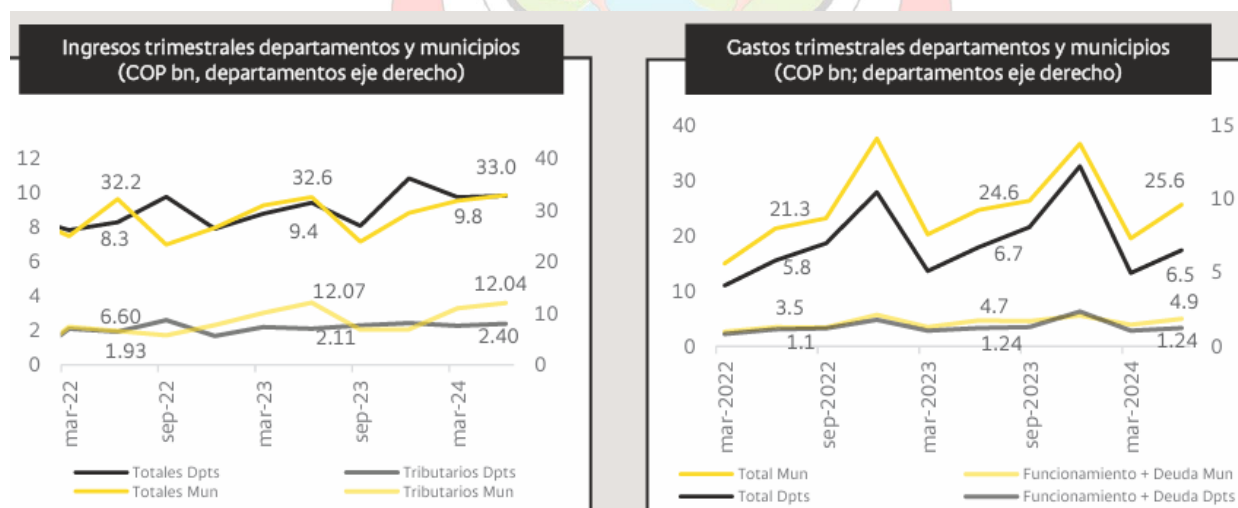
PERSPECTIVA NACIONAL COLOMBIA 2024-2025

DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

El recaudo de los departamentos es apenas creciente con respecto a la inflación. Sus ingresos totales se incrementaron en el acumulado a junio en 7,5% con respecto a 2023. Principalmente, se han incrementado las transferencias de la Nación (+30% a/a). Los ingresos tributarios acumulados a junio aumentaron 8,5% a/a. El incremento del recaudo de ingresos de libre destinación permite a los departamentos una mayor autonomía en el gasto (+7,2% a/a). Por otro lado, los impuestos indirectos, que representan 85% del recaudo tributario, crecieron 2,2% a/a, y el impuesto de registros retrocedió 3,7% a/a. Finalmente, el impuesto al consumo de licores cayó 7,1% a/a y al consumo de cervezas aumentó 1,7% a/a. El ingreso de los municipios se incrementa en el año a año por debajo de la inflación. Los ingresos totales de los municipios acumularon en junio COP64 bn, un incremento anual de 1,9%. El recaudo tributario se ha incrementado 3,8% mientras que los ingresos no tributarios se incrementaron 17% frente a 2023; de estos, las transferencias corrientes son las que más incrementaron (+18,7%, a/a).

En la mayoría de los municipios las transferencias suplen gran parte de las necesidades de recursos (60%). El sistema general de participaciones (SGP) corresponde al 66% de los ingresos de transferencias corrientes. Estos ingresos han crecido 28,8% a/a. Dentro del SGP se encuentran los recursos girados para una parte de la cobertura del sistema de salud (33% del SGP) y educación (41,5% del SGP), en contraste con el crecimiento promedio de estos rubros (11% y 25%) entre marzo de 2022 y diciembre de 2023. Así, el bajo incremento de estos tributos representa un estrés importante en la liquidez de los municipios, dado que este ingreso tiene un recaudo periódico y constante, lo que usualmente suple necesidades de caja. Durante 2024 la menor actividad económica se ha sentido de forma generalizada, especialmente en el recaudo tributario. A excepción del impuesto vehicular, la mayoría de los rubros de libre destinación, y que responden a la temperatura de la economía, han crecido por debajo de la inflación o incluso han decrecido.

Para 2025, la recuperación del ritmo de crecimiento de la economía será fundamental para lograr los presupuestos de recaudo. Un mejor comportamiento de sectores como el comercio y la construcción darían un impulso al recaudo tributario tanto de departamentos como municipios.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SECTOR AGROPECUARIO

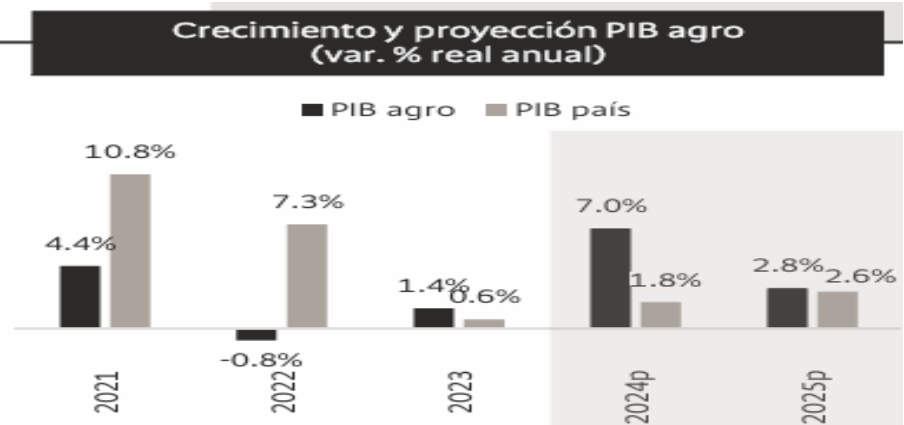
El PIB del sector agropecuario ha sorprendido al alza en 2024. Acumulado a junio de este año, el PIB del sector agropecuario creció 8%. Parte de este crecimiento se apoya en una recuperación parcial de la cosecha cafetera, pero la mayor parte lo aportó el resto de los cultivos. Para un análisis detallado sobre estos resultados compartimos nuestra Radiografía del Agro Colombiano.

En general, el ambiente para el agricultor y empresario del campo se encuentra un poco enrarecido. Entre los actores del sector se escuchan voces de que los negocios del campo no avanzan a ese mismo ritmo. En general, hay algo de pesimismo por caída en precios de algunos productos, alta incertidumbre y baja dinámica comercial. No obstante, existe una situación generalizada de disminución de costos, que debería redundar en un mayor optimismo en 2025 y una mejora en cultivos semestrales. El factor para monitorear será el clima; sobre esto compartimos nuestro análisis sobre el impacto de un posible fenómeno de La Niña.



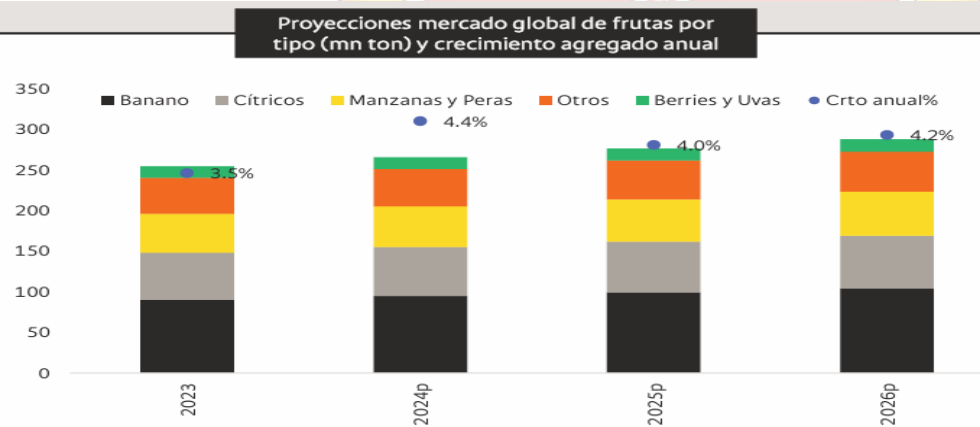


El reglamento de la UE sobre deforestación (EUDR) comienza a operar en 2025. Para las exportaciones de café es un reto importante dado que es uno de sus principales mercados, y para las de cacao es supremamente relevante trabajar en el cumplimiento de la norma, por el alto potencial de exportación que tenemos. A futuro podrían ingresar otros productos exportados desde Colombia, diferentes al listado de actividades que actualmente incluye la norma, por lo que es algo a tener presente. Poco a poco, el sector agropecuario colombiano se va insertando cada vez más en los mercados globales. Hasta hace unos años, poco se hablaba de exportaciones diferentes a café, banano, flores, azúcar y palma de aceite. Hoy, el portafolio de agroexportaciones es mucho más amplio, y la inversión internacional que ha llegado al país en este sector viene buscando lo que usualmente no tienen en su país de origen: oferta de productos frescos todo el año. El agro cada vez va teniendo una mayor participación en las divisas que ingresan al país por exportaciones



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

2025: un año de cifras positivas para los tres sectores tradicionales del agro: café, banano y flores. El café viene mostrando un rebote importante en la cosecha; el banano, en medio del poco crecimiento en precios, muestra una muy buena dinámica en volumen de exportación, y las flores mantienen una fuerte inercia de crecimiento, adquirida desde la postpandemia. Para mayor detalle consulte nuestra Radiografía del Agro Colombiano. La sostenibilidad es un factor clave de competitividad. Las exigencias en este frente se vuelven un requisito para el acceso a mercados como el europeo, pero también podría ser una herramienta para mercadear nuestros productos. La huella hídrica y de carbono son dos frentes de trabajo relevantes. Por ejemplo, gracias a la disponibilidad de agua lluvia, el aguacate Hass colombiano no compite con el agua de poblaciones vecinas como sucede en países como Chile. El mercado de las frutas es una oportunidad que otros también están observando. En la competencia por el mercado en EE.UU. y Europa entran otros jugadores latinoamericanos, así como los mismos productores en esos territorios. Ser el mejor en Colombia no necesariamente va a garantizar el éxito, en la medida en que otros países vienen desarrollando planes de crecimiento en este mercado



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

COMERCIO Y CONSUMO

Los hogares han aumentado su aporte a la economía y han sido un pilar en la contención de su deterioro. El gasto de los hogares mantiene su participación en el PIB en máximos históricos, alcanzando 76% en el primer semestre de 2024, frente al 70% promedio de los últimos 20 años. Además, ha exhibido y continuaría teniendo cifras positivas en 2024 y 2025. Lo anterior, reflejaría que el consumo privado, en cierta medida, ha mantenido a flote la economía. Cuatro categorías ganan y cuatro pierden relevancia en el bolsillo de los hogares. En los últimos seis años, el gasto en recreación y cultura ha avanzado 4,1%, en términos de participación; caso contrario, el gasto en restaurantes ha perdido 2,3%. Estos cambios se explicarían por los nuevos hábitos de consumo luego de la pandemia. El aumento acumulado en los precios de alojamiento, agua, electricidad y gas ha sido un factor relevante en la reducción de 1,8% en su participación. Entre tanto, la actual incertidumbre alrededor del sistema de salud estaría promoviendo el gasto anticipado en salud, que gana 0,6% en participación.



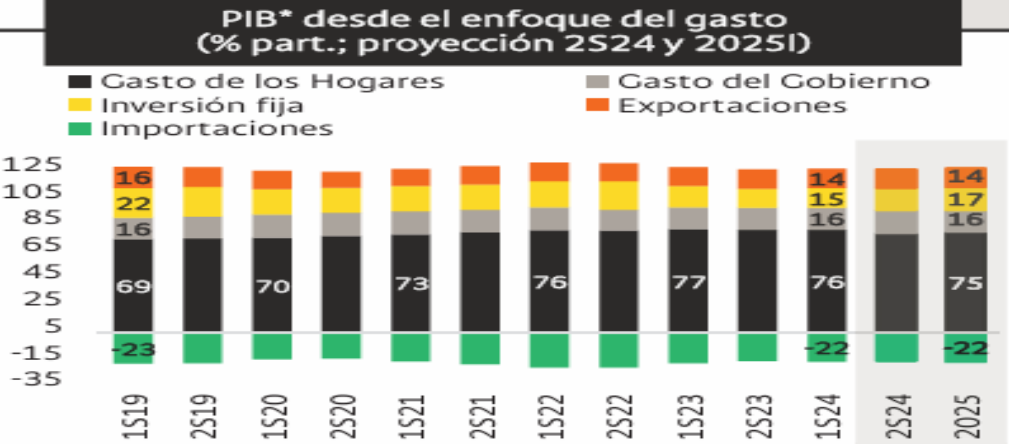


Aunque el cambio es permanente entre las categorías, permanece el equilibrio entre bienes y servicios. Las categorías han venido mostrando cambios de parte de las preferencias de los hogares, ya sea por hábitos de consumo, precios o incertidumbre. Sin embargo, el gasto en servicios continúa liderando, al representar 56,5%, frente al 56,1% de los últimos seis años, y los bienes 44%, frente al 43,6%.

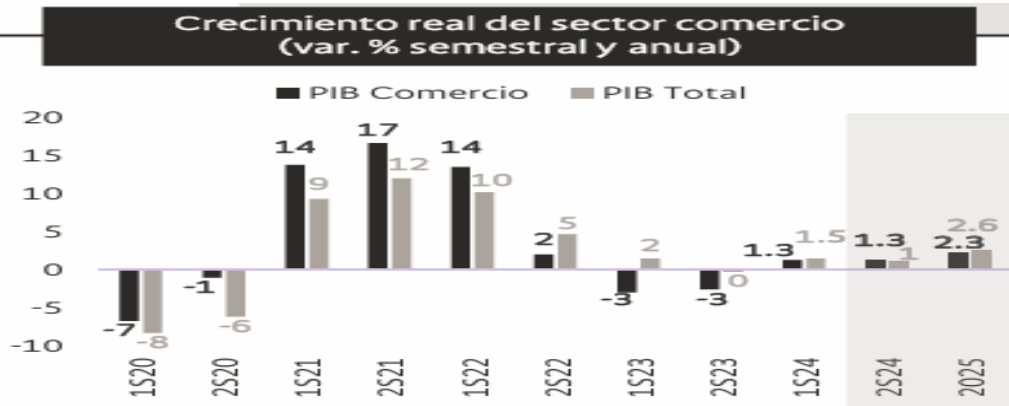
El crecimiento sería la constante en el gasto de los hogares en 2025 y cierre de 2024. En adelante, el consumo privado continuará exhibiendo cifras de crecimiento. La corrección en la inflación, una menor tasa de intervención del Banco de la República y la reducción en la carga financiera de los hogares, liberarían recursos para el gasto. En contraste, el deterioro en el mercado laboral limitaría un crecimiento más acelerado. Los eventos coyunturales y las acciones comerciales determinarían el curso del bolsillo de los hogares. Mayor apetito de los hogares por créditos de consumo y fuertes temporadas de descuentos por parte de los comerciantes permitirían que el gasto de los hogares en bienes durables y semidurables se recupere a mayor velocidad que nuestra expectativa. En servicios, una menor incertidumbre llevaría a que la participación del gasto en salud disminuya y permitiría liberar recursos para el gasto en otras categorías.

Impacto de la inflación en el poder adquisitivo limita el dinamismo del comercio. El comercio minorista crece 3% nominal al corte de junio y se contrae 2% real. La inflación reduce el poder adquisitivo, lleva a ajustar los hábitos de compra, optar por productos de menor precio y priorizar bienes esenciales, lo que reduce el volumen del comercio. Resiliencia en el comercio de bienes de primera necesidad. El comercio real de alimentos crece 3,7% nominal y se contrae 0,2% real, los altos precios impulsan la búsqueda de opciones económicas y promociones. En bebidas alcohólicas y tabaco el impacto de los impuestos en los precios limita el consumo, y bebidas no alcohólicas sigue estable. Esperamos que bebidas no alcohólicas caiga 5% este año y 1% en 2025. Alimentos cerraría 2024 con un avance de 1%, bebidas alcohólicas caería 1%, y en 2025 crecerían 3% y 2%.

La incertidumbre afecta el comercio de farmacéuticos mientras aseo conserva su solidez en el gasto privado. En farmacéuticos, la incertidumbre por la reforma a la salud y la menor disponibilidad de medicamentos han limitado el desempeño (-2,7% real). Aseo personal, tocador y aseo del hogar mantienen relevancia y crecen 4% real. Proyectamos que el sector crecería 2% en 2024 y 3% el próximo. 2025 vería recuperación del comercio impulsada por alimentos, que se perfila como prioridad del consumidor. En 2024, las ventas reales del comercio caerían 2,5%, en contraste con previsión de un avance del PIB del sector (por mayores márgenes observados). En 2025, las ventas reales crecerían 1,9% y alimentos sería el principal motor. Combustibles, repuestos, farmacéuticos y aseo aportarían de forma significativa, vestuario y electrodomésticos empezarían a recuperarse y, del sector automotor, autos y equipo de transporte caerían.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SECTOR CONSTRUCTOR

El sector de la construcción de vivienda en Colombia es clave para la generación de empleo y el crecimiento económico del país. Sin embargo, en 2024 persisten los retos que afectaron al sector en 2023, impactando su desempeño. Entre los principales factores se encuentran las altas tasas de interés,



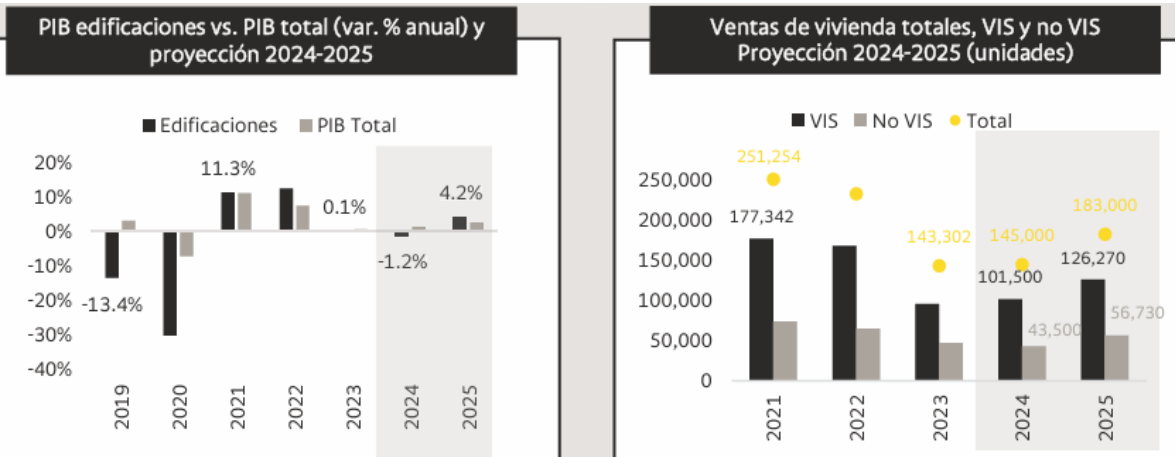
el aumento en los costos de construcción, especialmente en la mano de obra, y la incertidumbre reflejada en los indicadores de confianza del consumidor.

A esto se suma que los niveles de ahorro de los hogares continúan por debajo de los promedios históricos, como consecuencia de una alta carga financiera familiar (el servicio a la deuda agregada llegó a representar hasta el 38% de los ingresos). No obstante, debe destacarse que desde 2021 vienen corrigiendo de forma paulatina, hasta llegar al 32% en diciembre de 2023. En cuanto a la inversión pública y privada en el sector, se ha registrado una volatilidad en los últimos cinco años. Tras los picos antes y después de la pandemia, se ha experimentado una reciente contracción en la inversión, lo que presenta un desafío adicional. Las tasas de interés elevadas han encarecido los préstamos hipotecarios, desincentivando a compradores y desarrolladores. La inflación ha incrementado los costos de los materiales de construcción, reduciendo los márgenes de ganancia e incrementando en valor de los proyectos. Además, la baja confianza del consumidor ha limitado la demanda de nuevas viviendas, afectando la dinámica del mercado.

Para el cierre de 2024, proyectamos una leve mejoría en el comportamiento del sector. Nuestras estimaciones indican ventas de vivienda cercanas a las 145.000 unidades nuevas, lo que representaría un crecimiento del 1% en comparación con 2023. En cuanto a la vivienda VIS, prevemos un balance positivo, con una variación del 6%, mientras que para la no VIS anticipamos una caída del 8%. No obstante, a pesar de la mejora en las ventas, desde la perspectiva del PIB de la construcción de edificaciones proyectamos una caída del 1,2%. Esto refleja las tensiones persistentes en el mercado. Sin embargo, se vislumbra una posible estabilización en los meses siguientes, a medida que el entorno económico se ajusta. Para el próximo año esperamos que las ventas de vivienda alcancen cerca de 183.000 unidades, lo que representa un crecimiento del 26%. Este escenario parte del supuesto de que habrá disponibilidad de recursos para los programas de subsidios a nivel nacional, lo cual permitiría una normalización del mercado, con las ventas regresando a los niveles promedio previos a la pandemia.

En cuanto al PIB de la construcción de edificaciones, estimamos un crecimiento del 4,2%. Factores como la estabilización de las tasas de interés y el control de la inflación serán relevantes para esta recuperación. Asimismo, la implementación de subsidios y opciones de financiamiento accesible podrían mejorar la confianza del consumidor, incentivando tanto la inversión en construcción, como la compra de vivienda.

Los principales bancos del país han tomado decisiones estratégicas, como la reducción significativa de las tasas de interés, anticipándose a las tendencias del mercado por aproximadamente doce meses. De no haberse implementado esta medida, las tasas habrían seguido su ajuste natural, prolongando la presión sobre el sector. Esta intervención busca fomentar la inversión en vivienda en medio de un entorno económico marcado por la incertidumbre. A pesar de una ligera corrección en los precios al consumidor y en los costos generales de construcción, el aumento en los costos de la mano de obra sigue siendo un factor de presión para el sector. Sin embargo, en términos generales, esperamos que los costos de construcción continúen desacelerándose gradualmente hasta finales de 2024 y se mantengan estables durante 2025. Si bien el sector de la construcción en Colombia enfrenta desafíos importantes, las proyecciones a mediano plazo son optimistas. Con un enfoque en políticas adecuadas y apoyo gubernamental, es posible impulsar la recuperación y fomentar un crecimiento sostenido.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

ENERGIA

De acuerdo con las predicciones del NOAA (National Oceanic and Atmospheric Administration), a partir del trimestre sep- oct-nov de 2024, hay una probabilidad del 71% de que comiencen condiciones de La Niña, que podrían extenderse hasta el trimestre ene-feb-mar de 2025, con una probabilidad del 63%, alcanzando su madurez entre nov-dic- ene (83%). Sin embargo, el modelo del IRI (International Research Institute) sugiere que La Niña podría ser débil y solo presentarse en dos trimestres consecutivos, generando incertidumbre en las predicciones de precipitación. Durante la mayor parte

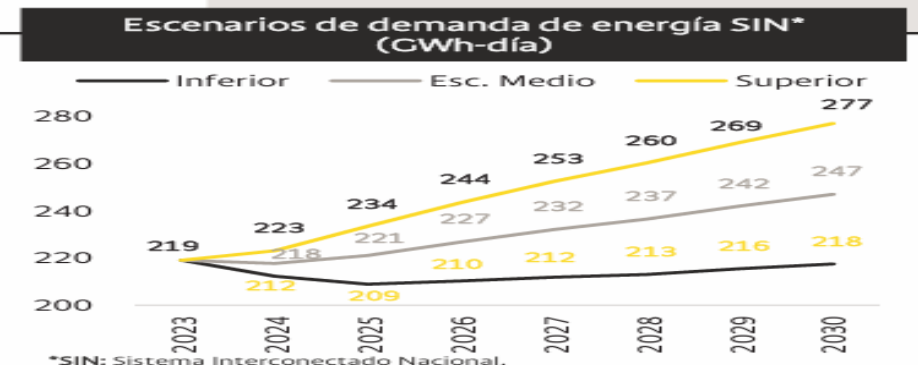




de 2025 las condiciones probablemente serán neutrales y no es probable un nuevo fenómeno de El Niño hasta, al menos, 2026. El Niño ocurre de manera irregular, con un intervalo aproximado de entre 2 y 7 años. No sigue un patrón fijo, por lo que la duración entre un evento y otro puede variar. La frecuencia y la intensidad del fenómeno están influenciadas por diversos factores climáticos y oceanográficos globales.

La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) plantea en el escenario medio de demanda de energía un crecimiento compuesto anual del 2,1%, entre 2024-2030, mientras que en el escenario superior se tendría un crecimiento del 3,7% y en el escenario inferior 0,4%. Los crecimientos esperados van en función del crecimiento poblacional, PIB real y otras variables.

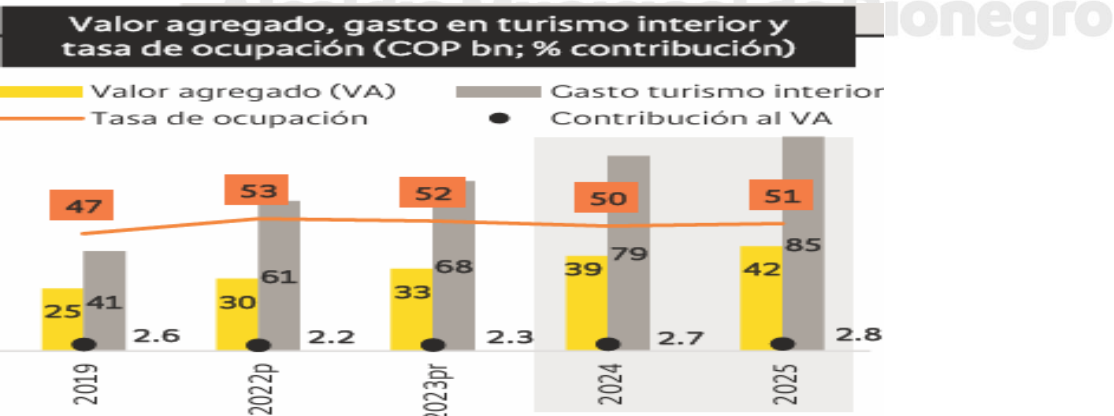
Por esta razón, es de vital importancia que el país cumpla con la construcción de los proyectos eléctricos para satisfacer la creciente demanda de energía. El 63,7% (13.207 MW) de nuestra capacidad efectiva neta de generación de energía eléctrica fue hidráulica en agosto de 2024. La fuente solar ha experimentado un notable crecimiento, pasando de 507 MW en diciembre de 2023, a 1.250 MW en agosto de 2024 y, según el registro de proyectos de la UPME, esta cifra debería llegar a los 6.964 MW. De acuerdo con estas cifras, nuestra matriz de generación pasaría del 70,8% renovables en agosto de 2024 al 78,3% renovables a cierre de 2026.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

HOTELERIA Y TURISMO

Los datos revelan que el turismo aún tiene camino por recorrer, a pesar de promocionarse como un actor importante en la economía local. Con una contribución del 2,3% al valor agregado nacional en 2023 y un gasto turístico de COP68 bn, el sector está lejos del impacto de sectores consolidados. No obstante, contribuye a la reactivación económica, en la medida en que es un estímulo importante del empleo en hoteles, restaurantes y transporte, además de impulsar los ingresos de sectores conexos como el comercio. Consideramos que, para fortalecer su impacto, es necesario continuar mejorando la infraestructura y aumentar la competitividad. Para 2025, esperamos que el turismo local alcance una participación de 2,8% del valor agregado nacional y de 2,7% en 2024. Aunque actualmente contribuye 2,3%, proyectamos que en 2025 el valor agregado alcanzaría COP42 bn, impulsado por el aumento de visitantes extranjeros. En 2025, la proyección de ocupación hotelera es de 51%, lo que indica un desafío de cara a mantener una estabilidad en la demanda. El nivel esperado, aunque superior al de 2019 (47,7%), señala una lenta recuperación posterior al crecimiento de 2022 y 2023. No todas las regiones registran buen dinamismo en ingresos. Los Llanos Orinoquía (-8,7%), Antioquia (-6,4%), y Cartagena (-2%) presentan cifras negativas. La creciente demanda por alquileres de corto plazo, tipo Airbnb, estaría impactando al sector hotelero local. Esto teniendo en cuenta que Colombia es el tercer país de América Latina con mayores ingresos por rentas en plataformas online.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

INFRAESTRUCTURA

El sector de infraestructura en Colombia enfrenta importantes desafíos, especialmente en los ámbitos de financiamiento y regulación. Factores como las altas tasas de interés, el aumento en los costos de mano de obra y materiales, la incertidumbre política y los cambios regulatorios, han afectado la confianza de los inversionistas, ralentizando el avance de nuevos proyectos. A pesar de estos retos,





esperamos que el PIB de obras civiles crezca un 11% este año, impulsado principalmente por proyectos en los sectores de acueductos, telecomunicaciones e infraestructura energética. Sin embargo, el segmento de carreteras, que representa el 51% de la infraestructura, ha registrado una caída del 6% al cierre del primer semestre de 2024. Este descenso, que contrasta con el crecimiento global del sector, se debe en parte a la transición de proyectos de 4G a 5G, cuya magnitud es considerablemente menor en términos nominales, lo que ha reducido la actividad constructiva en este segmento clave.

Para 2025, estimamos un crecimiento del 2% en el PIB de obras civiles. Entre los proyectos 5G más relevantes en fase de construcción se destacan las Troncales del Magdalena 1 y 2, la Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur (ALO Sur) y la Nueva Malla Vial del Valle del Cauca. Como complemento a las vías 5G, los proyectos liderados por entidades territoriales desempeñarán un papel crucial en la construcción de infraestructura. Iniciativas como las del Instituto de Desarrollo urbano (IDU), TransMilenio, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), el distrito de Medellín y el departamento de Antioquia, contribuirán de manera significativa a dinamizar el sector.

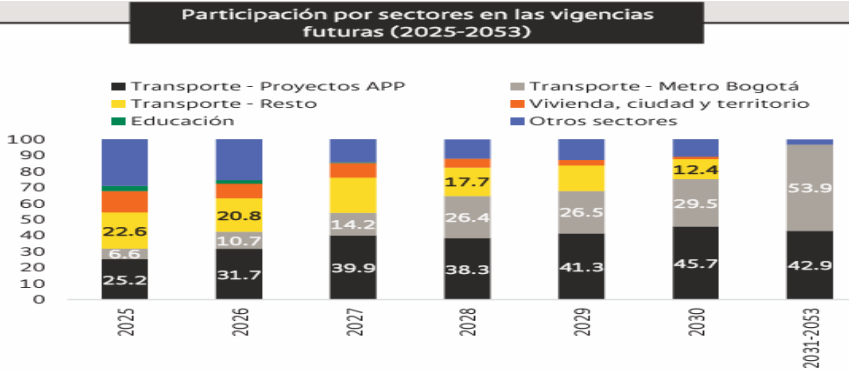
La inversión en infraestructura continúa siendo un pilar fundamental para el desarrollo económico del país, ya que no solo genera empleo, sino que también mejora la competitividad. A comienzos de este año, el sector enfrentó algunas incertidumbres derivadas de medidas como la congelación temporal de tarifas de peajes y la falta inicial de partidas presupuestales en el decreto de liquidación. Sin embargo, estas situaciones fueron corregidas mediante el decreto de Yerro, que subsanó las omisiones y garantizó el pago de las vigencias futuras previamente adjudicadas. Además, el Gobierno ha avanzado en la ejecución de proyectos en curso, destacando el progreso en la realización y pago de los compromisos adquiridos.

A pesar de estos avances, el panorama futuro presenta algunos desafíos. Aunque las perspectivas para 2025 y 2026 son más favorables, el número de nuevos proyectos y los recursos disponibles serán menos significativos en comparación con años anteriores. Esto plantea un escenario con menos oportunidades de adjudicación de obras en el corto plazo, lo que exigirá que el sector se adapte a una menor disponibilidad de proyectos de gran envergadura.

La reducción de las tasas de interés y la creación de un entorno regulatorio estable son también esenciales para restaurar la confianza. A largo plazo, existen oportunidades importantes, como la consolidación de un sistema de transporte intermodal moderno y la implementación de proyectos estratégicos contemplados en los planes de desarrollo regional. El mecanismo de vigencias futuras es esencial para asegurar la continuidad de los proyectos de infraestructura y fortalecer la confianza en la gestión fiscal. Este instrumento permite garantizar la financiación a largo plazo, evitando interrupciones y retrasos que podrían afectar tanto a la economía como a la calidad de vida de los ciudadanos. Las vigencias futuras están concentradas en el sector transporte, que abarca el 85% de los proyectos autorizados entre 2025 y 2053. Entre los más importantes se destacan la Línea 2 del Metro de Bogotá y la restauración del Canal del Dique, ambos fundamentales para mejorar la conectividad y movilidad en el país.

Las asociaciones público-privadas (APP) continúan siendo un motor clave para atraer inversión privada y desarrollar infraestructuras de gran envergadura. Los proyectos de cuarta y quinta generación (4G y 5G) son ejemplos de cómo estas alianzas impulsan el desarrollo del país. Estas iniciativas están alineadas con el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), presentado en 2020, que proyecta una modernización integral del sistema de transporte colombiano hasta 2051. El PMTI tiene como objetivo fortalecer los modos de transporte fluvial, ferroviario, aéreo y carretero, mejorando la eficiencia logística y reduciendo costos.

El impacto positivo de estas infraestructuras es evidente, ya que fomentan la creación de empleo, dinamizan la economía y ayudan a reducir las brechas regionales. No obstante, para garantizar su sostenibilidad a largo plazo, es crucial actualizar los marcos regulatorios, como la ley ferroviaria vigente, que tiene más de 100 años. Asimismo, se deben anticipar y gestionar los riesgos financieros, técnicos y operativos, asegurando que los proyectos mantengan su funcionalidad y eficiencia en el tiempo

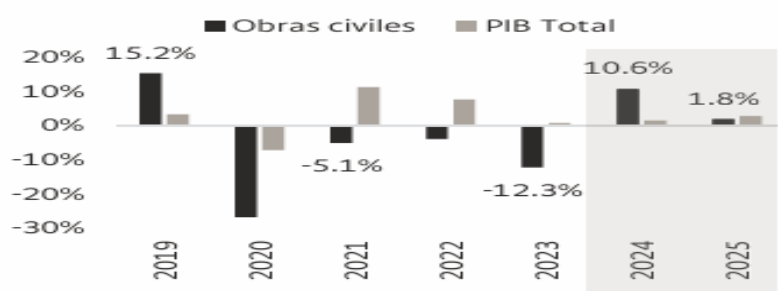


FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)





PIB obras civiles y total (var. % anual) y proyección 2024-2025



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

RECURSOS NATURALES

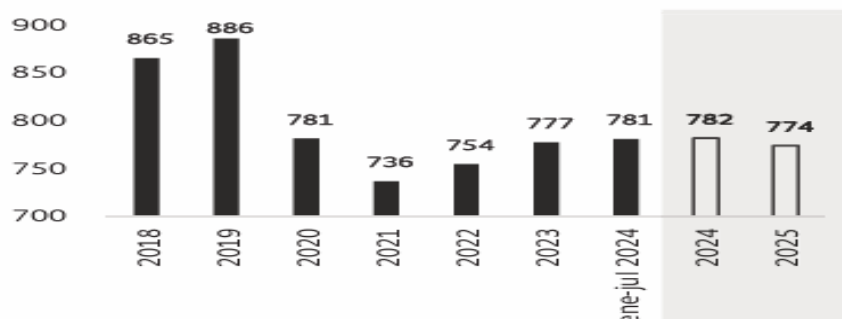
En el mediano plazo esperamos que la producción comience a caer, a raíz de la postura del Gobierno en cuanto a no continuar con nuevos contratos de exploración del sector de hidrocarburos. Ya se comienzan a ver los efectos, por ejemplo, en el uso de los taladros en operación, pues actualmente han venido reduciendo sus niveles de actividad desde finales de 2022, cuando alcanzamos los 155 taladros en operación (noviembre de 2022) y ahora, en julio de 2024, se encuentran 105 taladros en operación. El precio del Brent ha disminuido debido a una menor demanda, especialmente en China, mientras que las preocupaciones sobre la economía global continúan ejerciendo presión a la baja sobre los precios. En EE.UU., el consumo de petróleo ha disminuido, y las preocupaciones por la demanda también están reduciendo los futuros de la gasolina y los márgenes de refinación en Asia. Por primera vez, el 10 de septiembre el precio brent cae por debajo los USD70/barril desde diciembre de 2021.

Para lo que resta de 2024 y 2025, los precios del Brent permanecerían menores a los trimestres anteriores y esperamos que promedien entre USD67/barril en nuestro escenario bajista y USD81/barril en el escenario base. Esta disminución se deriva de la menor demanda global y el riesgo de una sobre oferta. Adicionalmente, la OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo) anunció que retrasarán aumentos de producción hasta diciembre, lo cual podrá generar una reducción en los inventarios y presionar los precios a los USD80/barril de nuevo.

GAS. La actualización de la producción potencial (PP) en julio, presentada por el Ministerio de Minas y Energía, reflejó una caída de la producción nacional esperada entre 2024 y 2026, frente a la producción declarada en 2023. Esto implica un déficit mayor de lo previsto para satisfacer la demanda. Bajo este escenario, la demanda de gas supera la producción potencial en todos los años, lo que genera una necesidad de importación que va creciendo en el tiempo. Asumiendo que no se desarrollan reservas adicionales, las importaciones tendrían que llegar a los 565 gbtud (Gigas de British thermal units por día) en 2030, lo que representa 51,8% de la oferta. Esto resalta la importancia de invertir en la exploración y nuevas infraestructuras. Hasta ahora, el gas importado se ha utilizado únicamente para abastecer las plantas térmicas de energía. Sin embargo, el escenario medio de la UPME indica que la producción potencial puede satisfacer la demanda no térmica hasta febrero de 2026. Lo anterior se convierte en uno de los grandes desafíos del sector, pues la capacidad instalada de la única terminal (SPEC LNG) de regasificación de GNL (gas natural licuado) de Colombia, en Cartagena, es de 450 gbtud y se espera una ampliación a 530 gbtud en el segundo semestre de 2026.

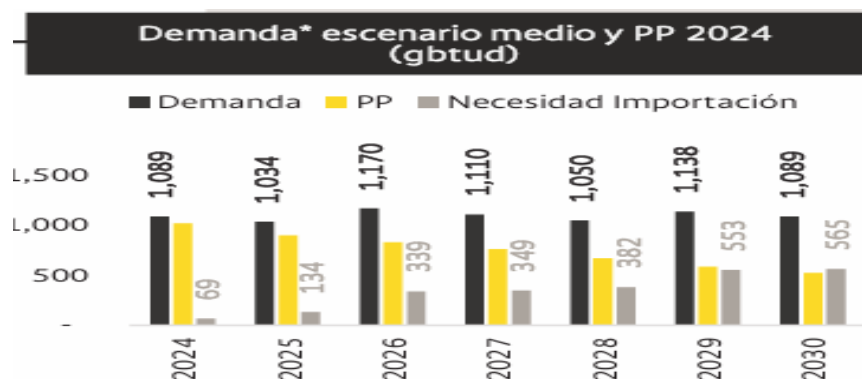
No obstante, 400 gbtud están comprometidos hasta noviembre de 2031 para el suministro exclusivo a las plantas térmicas, lo que dejaría una porción insuficiente para abastecer la demanda no térmica. En conclusión, en el mediano plazo no se evidencia un riesgo latente de oferta, sino de mayores precios, donde el precio promedio puede llegar a ser superior a los USD10 por mbtu, dado el efecto de las importaciones y el gas offshore. Según Rystad Energy, se estima que la producción offshore (Gorgón y Uchuva) costaría un valor presente neto de USD8,8 por mbtu y USD12,6 por mbtu, respectivamente.

Producción fiscalizada de petróleo (miles de barriles por día)



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)





FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SALUD, EDUCACION Y GOBIERNO

El recaudo tributario planeado por el Gobierno nacional viene presentando dificultades importantes. Si bien a julio se había recaudado el 51,2% de los ingresos tributarios, uno de los rubros más relevantes, como el impuesto de renta, lleva un recaudo 14% menor a lo recaudado a julio de 2023. Otros impuestos, como el IVA interno y el GMF, presentan incrementos del 6% (año corrido). Asimismo, el CARF estima que, para cierre de 2024, se alcanzaría un recaudo de COP279,4 bn, 12% inferior frente al estimado en el PGN. La ejecución presupuestal de 2024 cobra una relevancia significativa. Durante el último trimestre del presente año se definirá el monto de presupuesto, tanto de apropiaciones (ingresos) como de la expectativa del gasto. La propuesta de presupuesto del Gobierno asciende a COP523 bn. De estos, los gastos de funcionamiento crecerían 6,2% y el servicio de la deuda 19,1%, mientras que la inversión caería 17,4% con respecto a 2024. El presupuesto definido para 2025 tendrá grandes retos de recaudo mientras el país logra recuperar una senda de dinamismo, para esto es primordial que la ejecución del rubro de inversión logre crecer y llegue efectivamente a la economía. Por otro lado, si bien el CARF da una perspectiva favorable de los supuestos macro del sector, alerta entre otras cosas la inflexibilidad del ajuste del gasto en caso de lograr un menor ingreso al proyectado, tal como viene sucediendo en 2024.

El recaudo de los departamentos es apenas creciente con respecto a la inflación. Sus ingresos totales se incrementaron en el acumulado a junio en 7,5% con respecto a 2023. Principalmente, se han incrementado las transferencias de la Nación (+30% a/a). Los ingresos tributarios acumulados a junio aumentaron 8,5% a/a. El incremento del recaudo de ingresos de libre destinación permite a los departamentos una mayor autonomía en el gasto (+7,2% a/a). Por otro lado, los impuestos indirectos, que representan 85% del recaudo tributario, crecieron 2,2% a/a, y el impuesto de registros retrocedió 3,7% a/a. Finalmente, el impuesto al consumo de licores cayó 7,1% a/a y al consumo de cervezas aumentó 1,7% a/a. El ingreso de los municipios se incrementa en el año a año por debajo de la inflación. Los ingresos totales de los municipios acumularon en junio COP64 bn, un incremento anual de 1,9%. El recaudo tributario se ha incrementado 3,8% mientras que los ingresos no tributarios se incrementaron 17% frente a 2023; de estos, las transferencias corrientes son las que más incrementaron (+18,7%, a/a). En la mayoría de los municipios las transferencias suplen gran parte de las necesidades de recursos (60%). El sistema general de participaciones (SGP) corresponde al 66% de los ingresos de transferencias corrientes. Estos ingresos han crecido 28,8% a/a. Dentro del SGP se encuentran los recursos girados para una parte de la cobertura del sistema de salud (33% del SGP) y educación (41,5% del SGP). En promedio, dichas asignaciones se han incrementado 29% al cierre de junio. Con respecto a los ingresos tributarios, los municipios han incrementado el recaudo de sus dos mayores fuentes por impuestos (+6,7%) para el predial unificado y (+1,2%) para industria y comercio, en contraste con el crecimiento promedio de estos rubros (11% y 25%) entre marzo de 2022 y diciembre de 2023. Así, el bajo incremento de estos tributos representa un estrés importante en la liquidez de los municipios, dado que este ingreso tiene un recaudo periódico y constante, lo que usualmente sule necesidades de caja. Durante 2024 la menor actividad económica se ha sentido de forma generalizada, especialmente en el recaudo tributario. A excepción del impuesto vehicular, la mayoría de los rubros de libre destinación, y que responden a la temperatura de la economía, han crecido por debajo de la inflación o incluso han decrecido.

La estabilidad financiera del sector salud se encuentra atada a la complicada situación financiera que sostienen las EPS y la incertidumbre con respecto al sistema que se pretende modificar a través de la reforma a la salud radicada. Sin duda alguna, lo que más preocupa a todo el sistema es la definición de responsables de la cartera que hoy sostienen los prestadores de salud, la cual asciende a COP38 bn a junio de 2024, saldo que corresponde al 90% del patrimonio total reportado por las IPS del sistema. Ante un escenario en que el 50% de la deuda del sistema se “perdiera” en el limbo de discusión política-jurídica, viviríamos una compleja situación en la que el 12% de los prestadores tendrían pérdidas que los llevarían a patrimonios negativos (actualmente 4%).

Lo anterior, asumiendo que no existen carteras interdependientes entre prestadores, que se sabe no es el caso. El impacto ante este escenario sistémico es mucho peor y difícil de estimar. Ante un escenario en que el 50% de la deuda del sistema se “perdiera” en el limbo de discusión política-jurídica,

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)



www.rionegro-santander.gov.co



alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



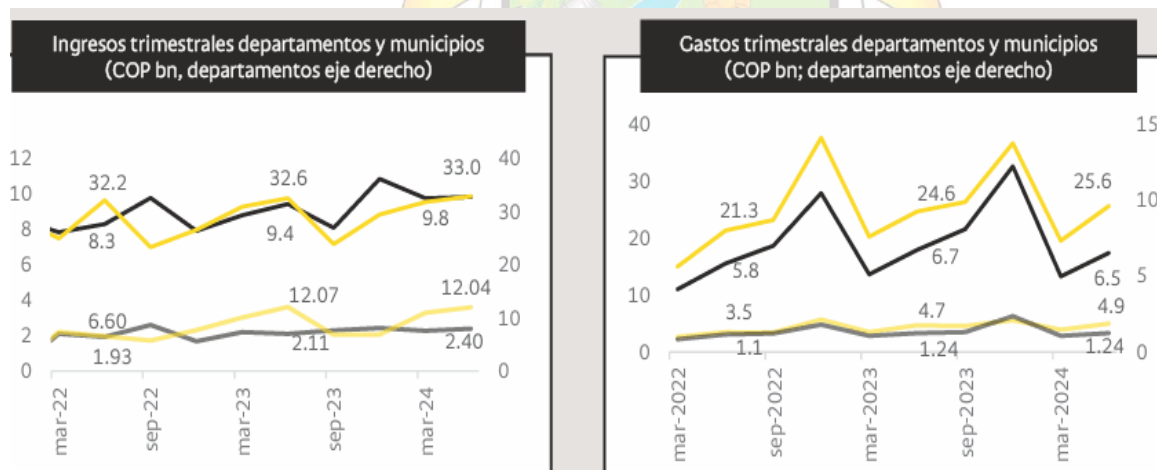
viviríamos una compleja situación en la que el 12% de los prestadores tendrían pérdidas que los llevarían a patrimonios negativos (actualmente 4%). Lo anterior, asumiendo que no existen carteras interdependientes entre prestadores, que se sabe no es el caso. El impacto ante este escenario sistémico es mucho peor y difícil de estimar. El sector educativo está navegando sobre un panorama complejo de transformación. Las instituciones de educación superior (IES) privadas han visto durante los últimos cinco años un decrecimiento promedio del 1% anual en número de estudiantes matriculados.

Llegando a 1,14 mn de matriculados, población similar a la observada en 2015. No obstante, el cierre de 2023 sorprendió con un incremento del 1% en los estudiantes matriculados en educación privada. Por su parte, los estudiantes de universidades públicas decrecieron 0,5% vs. 2022, alcanzando un total de 1,3 mn. Tanto las IES privadas como las públicas tienen el reto de recomponer sus propuestas educativas hacia programas más alineados con las necesidades del mercado laboral y la condición económica y social de los estudiantes y sus familias.

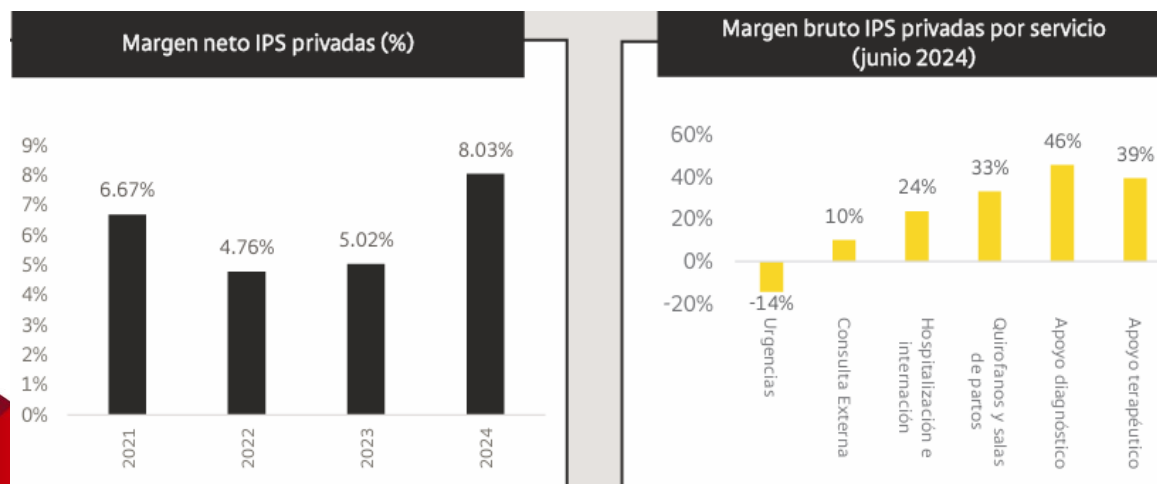
Para 2025 y años posteriores la perspectiva demográfica de envejecimiento de la población, el costo de las matrículas, y los cambios de preferencia vienen modificando las decisiones de inversión de las familias y jóvenes estudiantes hacia programas de ciclos cortos, enfocados en habilidades para el trabajo en sectores de tecnología, entretenimiento u oficios más tradicionales.



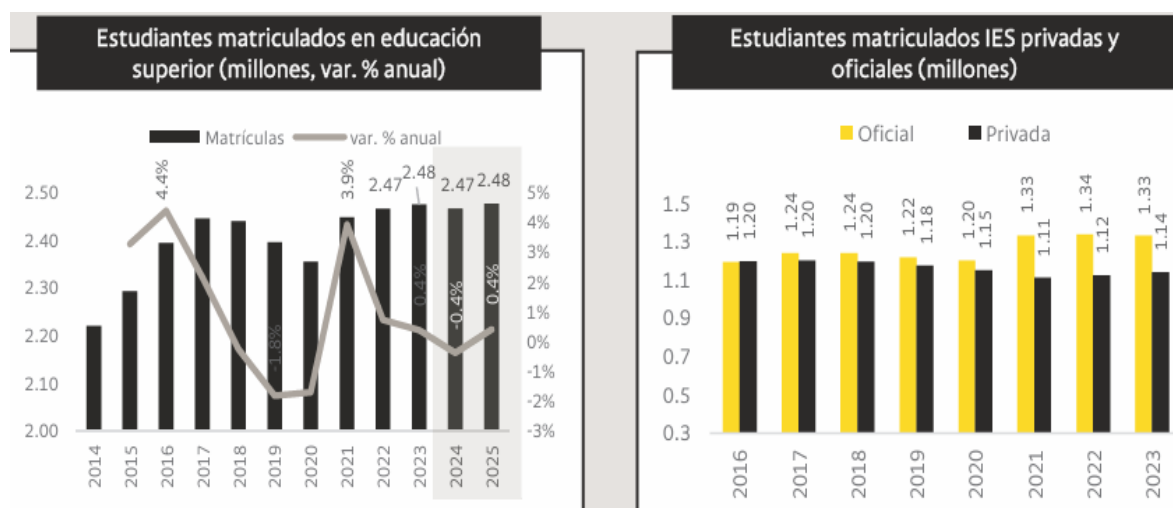
FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SECTOR FINANCIERO

El año 2024 ha sido un periodo desafiante para el sistema financiero. Las claves han residido en el contexto de aún elevadas tasas de interés, bajo crecimiento económico, inversión deteriorada, incremento en las provisiones y requerimientos de otorgación de crédito. Esto se ha visto reflejado en la marcada desaceleración en el crecimiento nominal de la cartera crediticia bruta hacia ritmos apenas superiores al 0%, lo que ha presionado las utilidades de las entidades financieras por el alto y persistente gasto en provisiones. No obstante, prevemos que el ciclo crediticio comenzaría a recuperarse de manera paulatina.

Luego de desacelerarse hasta solo 0,94% anual en abril (mínimo de 2024), consideramos que la cartera bruta consolidaría su recuperación en sincronía con la mejor coyuntura macroeconómica para finalizar 2024 en 1,7% anual. Para 2025 prevemos un mejor desempeño, que implicaría un avance al último trimestre de 4,2% anual, mediado también por los menores requerimientos por parte de los establecimientos de crédito (EC) y los efectos en los desembolsos derivados del Pacto por el Crédito.

Sobre la base descrita, anticipamos que los indicadores de cartera vencida afianzarían su corrección. Luego de elevarse en abril hasta 5,25%, máximo no observado en los últimos 20 años, prevemos que el índice de cartera vencida (ICV) del sistema continuaría en retroceso de manera consistente, tal que alcanzaría 5% a cierre de 2024 y 4,8% para 2025. La visión de moderación en la cartera vencida se apoya en la mejor coyuntura macroeconómica y los efectos rezagados de las campañas de reestructuración crediticia. Los fundamentales serían el mejor panorama de actividad económica, continuidad en el proceso de desinflación y reducción de tasas de interés, sumado a las campañas de redefinición en los créditos por parte de los EC hacia a clientes que podrían tener dificultades en los pagos de las cuotas. Sin embargo, es importante resaltar que, aunque el ritmo de crecimiento será menor, el deterioro se mantendría elevado en el corto plazo, lo que podría seguir afectando a los establecimientos de crédito en términos de rentabilidad y provisiones.

En resumen, los bancos seguirían enfrentando los desafíos que imponen las altas tasas de interés, el bajo crecimiento económico y la menor demanda de crédito durante la segunda mitad de 2024. Sin embargo, esperamos una dinámica más favorable para 2025 de la mano de una coyuntura económica con mejores registros en inversión, consumo y tasas de interés más bajas. Esto fomentaría la rentabilidad del sistema financiero, la colocación de cartera y el descenso en la morosidad del sistema. Además, la reactivación de Mi Casa Ya, la reducción del encaje bancario y el apoyo del FNG impulsarán el crédito en sectores clave como vivienda, agro, industria y turismo.

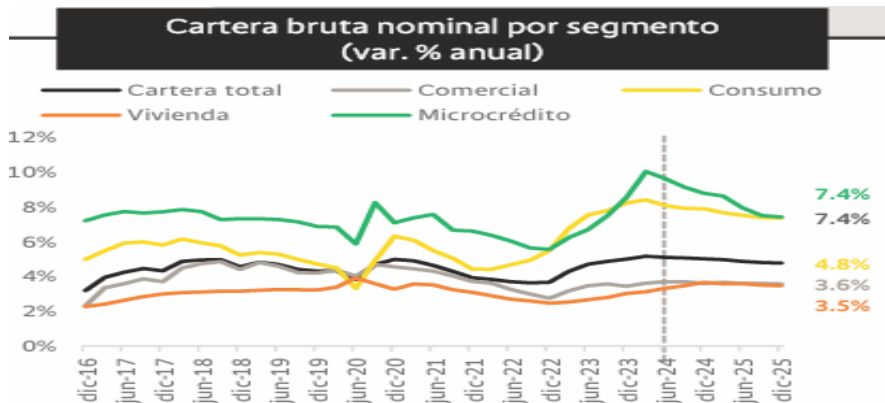
El panorama para las AFP continúa incierto hasta que la reforma pensional sancionada el 16 de julio sea reglamentada. Como lo analizamos en el informe ABC – impactos de la reforma pensional aprobada, el nuevo esquema se basa en cuatro pilares: contributivo, semi contributivo, solidario y ahorro voluntario. En cuanto a los impactos sobre los mercados, los flujos de aportes caerían cerca de un 63%. Esto impactaría el mercado de capitales en un largo plazo en la medida que se empiece a desacumular el stock cuando los afiliados lleguen a la edad de pensión. En el mercado primario se vería un efecto más inmediato dado que la acumulación de capital de los portafolios de inversión será mucho más lenta. No obstante, cursan demandas de inconstitucionalidad sobre la ley aprobada que podría hacer retroceder los cambios.

En 2024 se evidencian buenos resultados de cara a la rentabilidad de los fondos. Cerraron el 1T24 con una rentabilidad ponderada que continúa superior al 15%, teniendo en cuenta el aumento de participación dentro de la composición del portafolio en títulos de deuda emitidos por la Nación, la cual supera el 35% y cuya rentabilidad en el mediano y largo plazo ha sido muy favorable desde 2022, tendencia que esperamos se mantenga en 2024 y 2025. En conclusión, es claro que se limitará el monto de aportes percibido por estas entidades. Lo anterior acompañado de una propuesta de

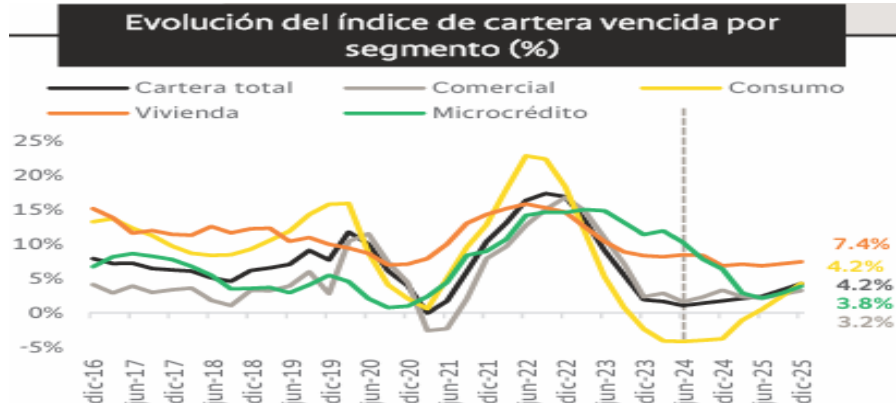




disminución gradual hasta 0% en el porcentaje de comisión de administración que también impactaría su rentabilidad, que sería parcialmente contrarrestado por el cobro de comisión sobre AUM de hasta 0,7%.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

TELECOMUNICACIONES

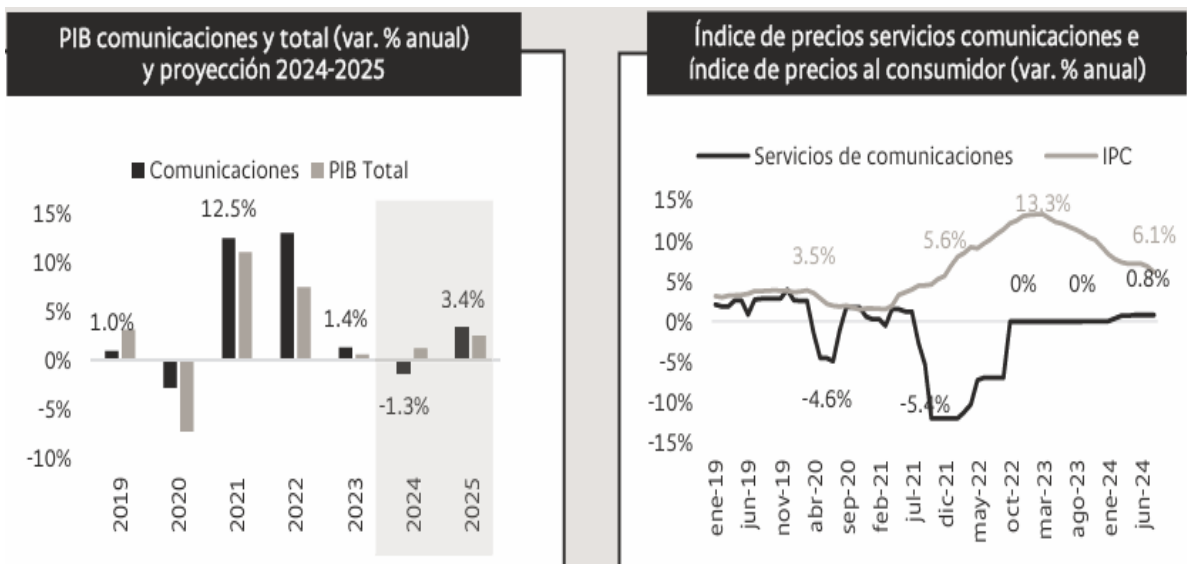
El sector de telecomunicaciones en Colombia ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la creciente demanda de conectividad y la digitalización de la economía. Para 2024, estimamos una leve corrección del 1,3% en el PIB del sector, seguida de un repunte del 3,4% en 2025. Aunque los avances en conectividad han sido significativos, aún existen amplias oportunidades de expansión, especialmente en la cobertura de zonas rurales y en la implementación de tecnologías como la red 5G, que será clave para el desarrollo digital del país. A pesar de este panorama de crecimiento, las empresas del sector enfrentan importantes desafíos a nivel microeconómico. La intensa competencia ha generado una guerra de precios que ha presionado los márgenes de rentabilidad, dificultando que las empresas incrementen sus ganancias. Este entorno se complica aún más por la necesidad de realizar significativas inversiones en capital (capex), que pueden representar hasta un 20% de los ingresos de las compañías, destinadas a mejorar la infraestructura y soportar el crecimiento del tráfico de datos. La alta concentración del mercado en unas pocas empresas también limita la capacidad de mantener márgenes financieros saludables y fomenta un desbalance competitivo que podría restringir la innovación.

Uno de los principales retos del sector es reducir las brechas digitales en poblaciones y zonas rurales donde el acceso a internet de alta velocidad sigue siendo limitado. La implementación de tecnologías como la fibra óptica y el 5G no solo es crucial para mejorar la cobertura, sino también para habilitar el desarrollo de nuevas industrias y servicios en todo el país. En este sentido, las oportunidades están ligadas a la modernización de la infraestructura, que podría potenciar la adopción de 5G y soluciones de valor agregado, como la nube y la ciberseguridad, diversificando las fuentes de ingresos de las empresas.

El elevado nivel de concentración en la industria observado en otros países referentes sugiere que podrían darse procesos de consolidación a través de fusiones y adquisiciones, buscando la sostenibilidad en el largo plazo. Estos movimientos les permitirían a las empresas generar sinergias, reducir costos operativos y aumentar su poder de negociación.

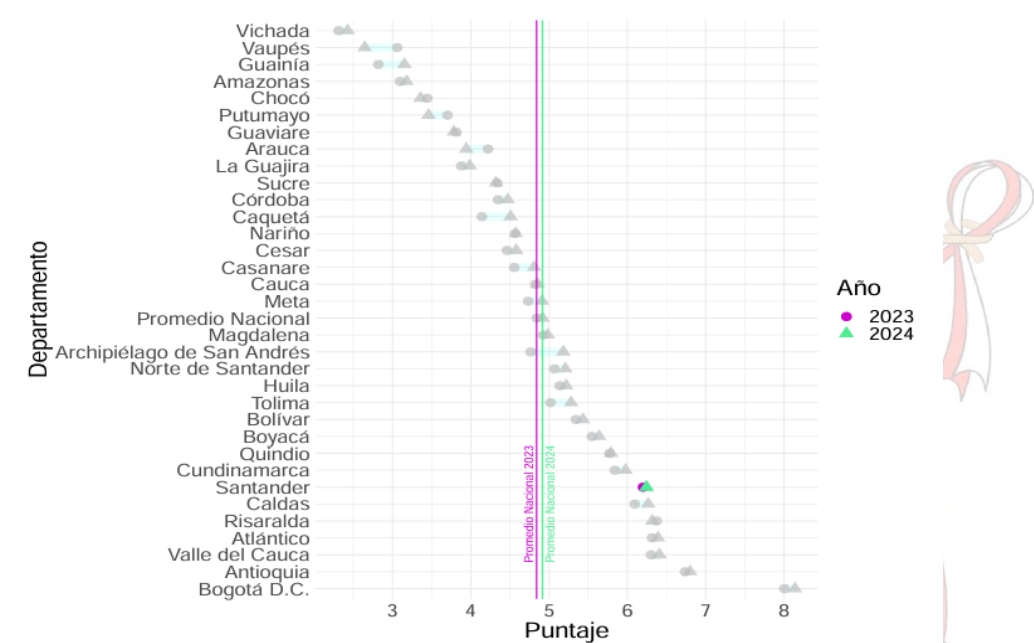
Sin embargo, es crucial que estas consolidaciones no afecten la competencia ni los derechos de los consumidores, y que se mantenga un equilibrio en la oferta de servicios. En conclusión, el futuro del sector de telecomunicaciones en Colombia es prometedor. A pesar de los desafíos en cuanto a competencia, rentabilidad y sostenibilidad, las empresas que inviertan en infraestructura que adopten nuevas tecnologías y gestionen adecuadamente los riesgos estarán mejor posicionadas para liderar. La demanda de conectividad seguirá en aumento, y la adopción de redes 5G, prevista para 2024 y 2025, promete transformar la conectividad y acelerar la digitalización del país.





FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

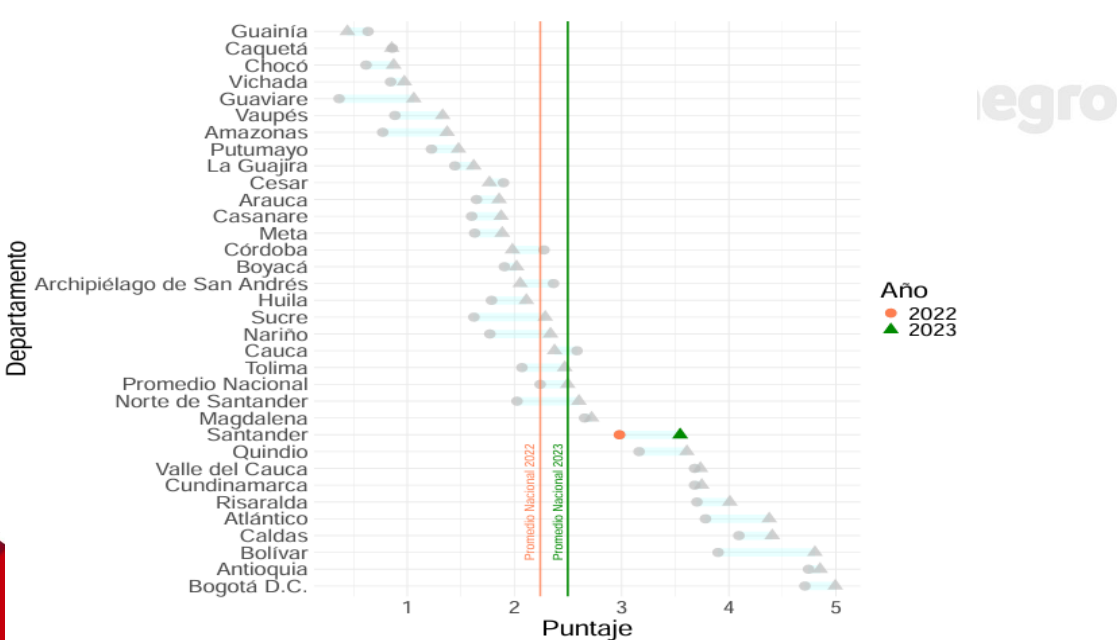
INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD SANTANDER 2024



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2024 el puntaje fue de 6.2, lo que implicó una variación de 0 puntos frente al año anterior

ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE INTERNACIONALIZACIÓN- SANTANDER 2024

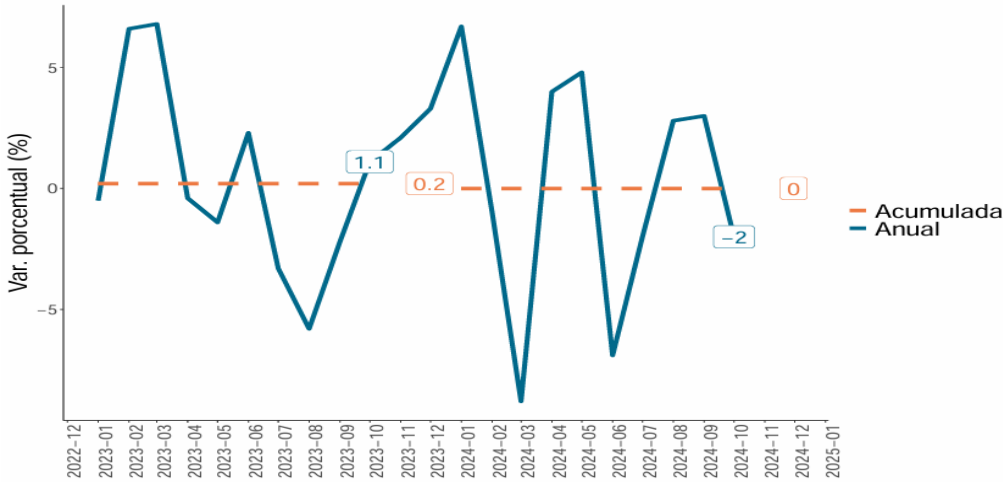


FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2023 el puntaje fue de 3.5, lo que implicó una variación de 0.6 puntos frente al año anterior.

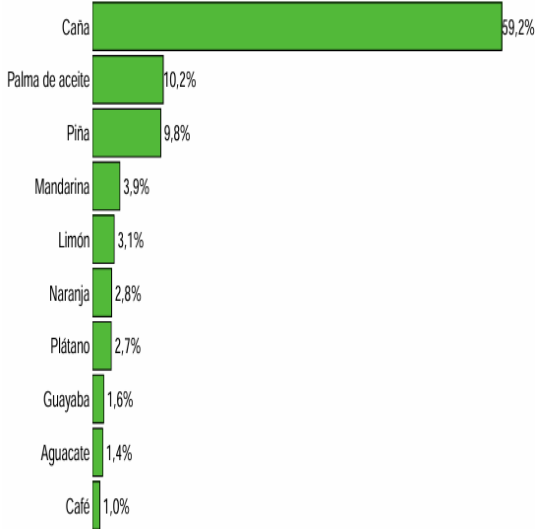
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL MENSUAL SANTANDER 2024



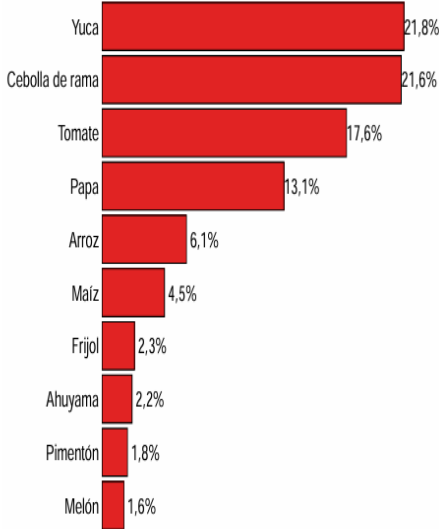
FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

CULTIVOS SANTANDER 2024

CULTIVOS PERMANENTES

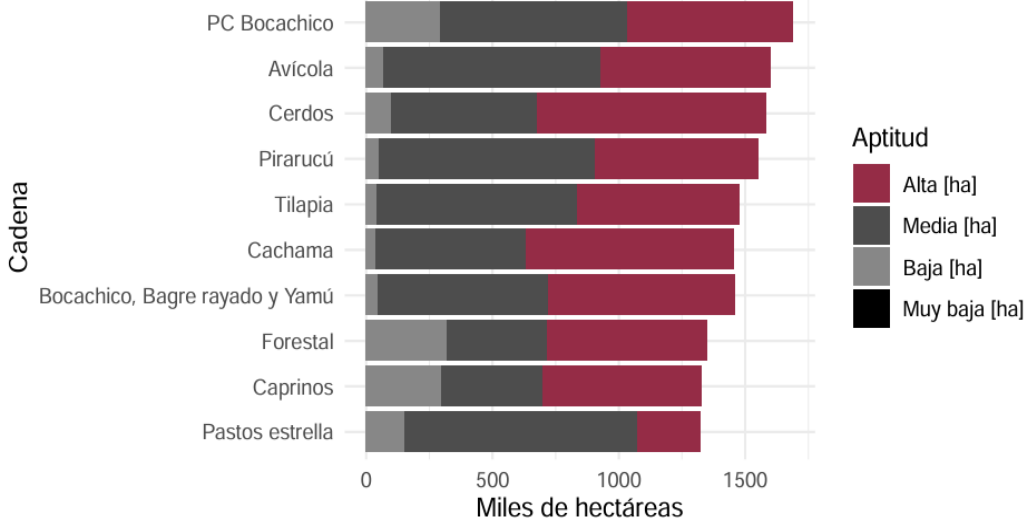


CULTIVOS TRANSITORIOS



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

APTITUD AGROPECUARIA: SANTANDER 2024



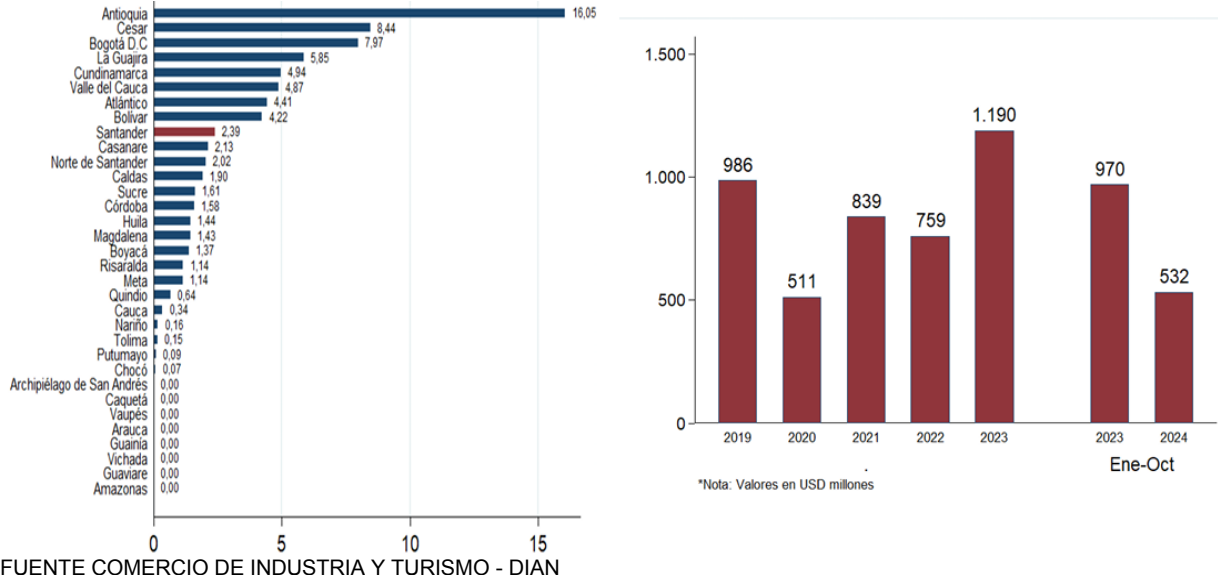
FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.





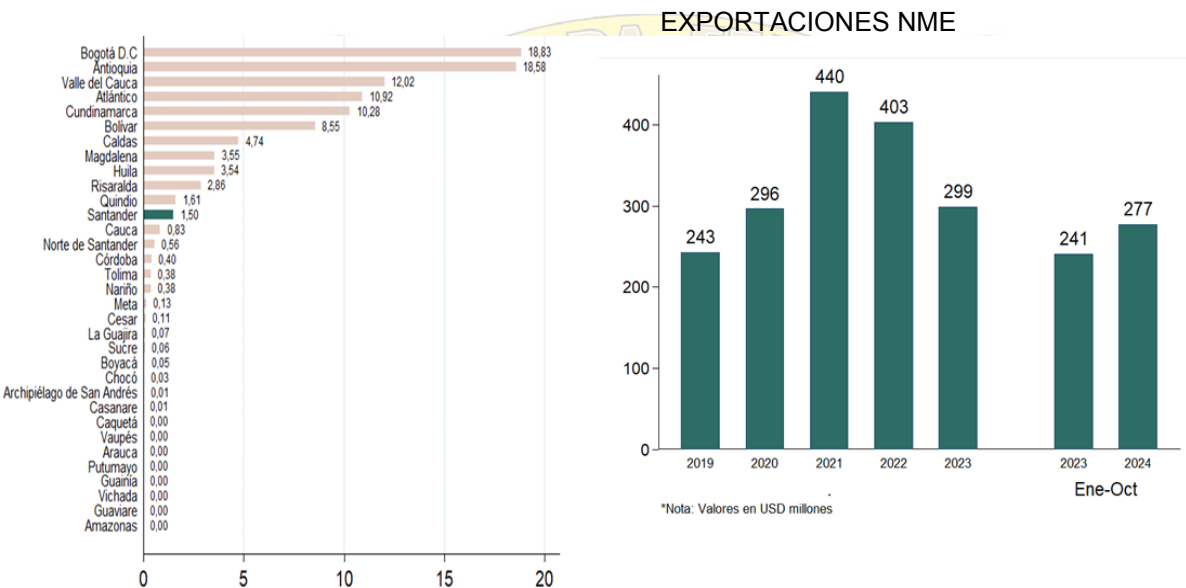
EXPORTACIONES TOTALES SANTANDER 2024



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

La gráfica muestra que las exportaciones de Santander representaron el 2,39 % de las exportaciones nacionales.

EXPORTACIONES NO MINERO ENERGÉTICAS DE SANTANDER 2024



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

La gráfica muestra que las exportaciones no minero energéticas de Santander representaron el 1,5 % del total nacional

EXPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTO SANTANDER 2024

V1	Año completo				Año acumulado*			
	2022	2023	Var. % 23	Part. % 2023	2023	2024	Var. % 24	Part. % 2024
Total	758.996	1.189.516	56,7	100,0	969.641	531.688	-45,2	100,0
Minero - energético	356.383	890.532	149,9	74,9	728.671	254.343	-65,1	47,8
No Minero - energético	402.613	298.984	-25,7	25,1	240.971	277.346	15,1	52,2
Agropecuario	272.475	142.710	-47,6	12,0	110.753	144.076	30,1	27,1
Agroindustrial	21.475	55.508	158,5	4,7	48.238	63.997	32,7	12,0
Industria Liviana	37.314	33.819	-9,4	2,8	28.347	24.078	-15,1	4,5
Industria básica	25.629	33.255	29,8	2,8	25.778	15.765	-38,8	3,0
Maquinaria y equipo	42.298	29.699	-29,8	2,5	24.809	27.016	8,9	5,1
Industria automotriz	3.409	3.956	16,0	0,3	3.015	2.402	-20,3	0,4
Demás productos	12	38	233,4	0,0	32	11	-64,3	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.

Nota: Según clasificación MinCIT.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

Las exportaciones del departamento aumentaron 56,7% entre 2022 y 2023

A 2024, disminuyeron 45,2% con respecto al mismo periodo del año anterior

El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero-energéticos.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)



www.rionegro-santander.gov.co



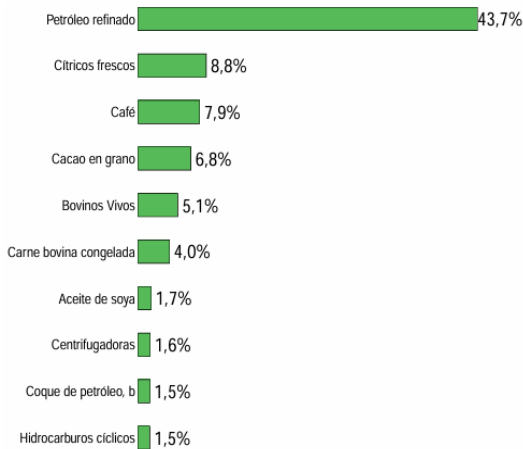
alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344

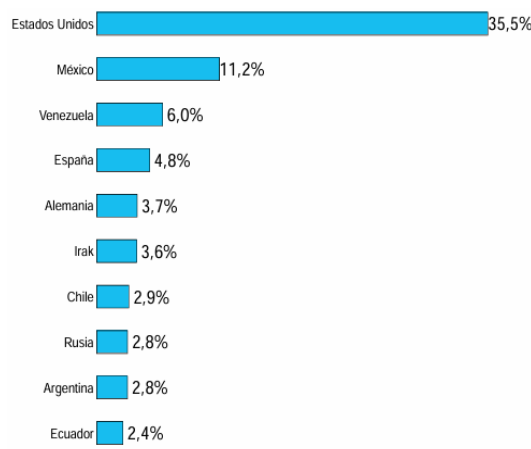


EXPORTACIONES POR PRODUCTO Y PAÍS SANTANDER 2024

PRINCIPALES PRODUCTOS

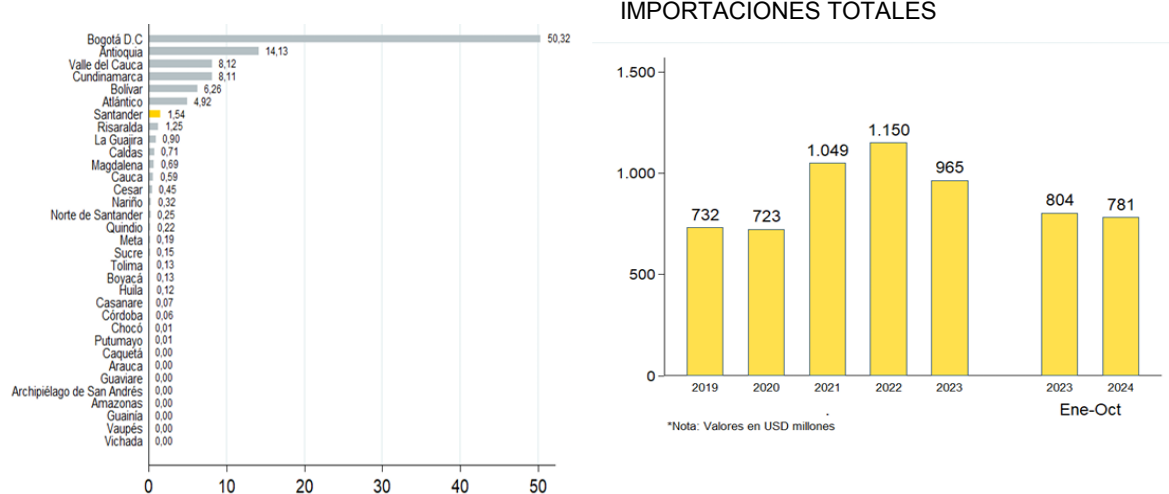


PRINCIPALES DESTINOS



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO – DIAN

IMPORTACIONES TOTALES DE SANTANDER 2024



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO – DIAN

La gráfica muestra que las importaciones de Santander representaron el 1,54 % de las exportaciones nacionales

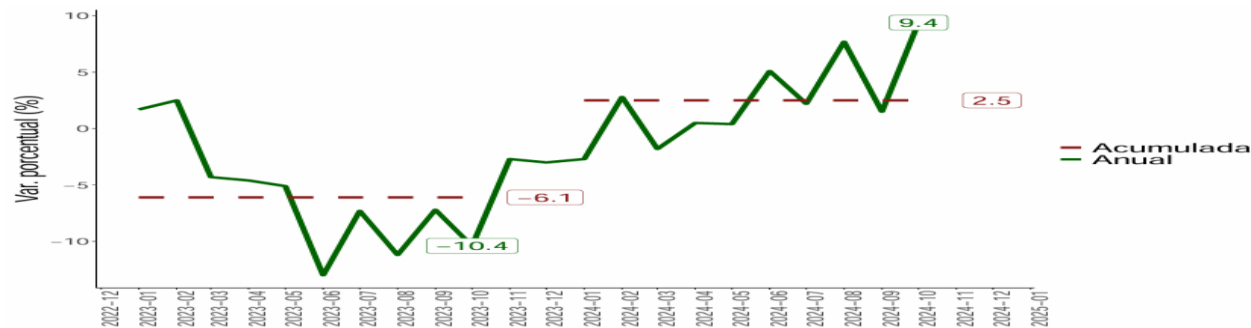
COMERCIO EXTERIOR POR ACUERDO COMERCIAL SANTANDER 2024

Acuerdo	Miles dólares FOB		Var. %	Part. % 2024	Acuerdo	Miles dólares CIF		Var. %	Part. % 2024
	2023	2024				2023	2024		
Estados Unidos	333.779	188.799	-43,4	35,5	Estados Unidos	301.999	331.963	9,9	42,5
Unión Europea	195.163	61.102	-68,7	11,5	CAN	54.622	52.990	-3,0	6,8
México	60.098	59.299	-1,3	11,2	Mercosur	96.777	47.340	-51,1	6,1
Venezuela	12.265	31.822	159,5	6,0	Canadá	39.108	48.039	22,8	6,1
CAN	74.900	26.464	-64,7	5,0	Unión Europea	49.210	44.030	-10,5	5,6
Mercosur	58.060	26.452	-54,4	5,0	México	29.917	38.304	28,0	4,9
Chile	40.099	15.516	-61,3	2,9	Chile	13.600	15.611	14,8	2,0
Triángulo Norte	12.550	8.572	-31,7	1,6	Corea del Sur	5.180	5.902	13,9	0,8
Canadá	17.828	5.579	-68,7	1,0	Reino Unido	3.919	1.169	-70,2	0,1
Costa Rica	13.969	5.460	-60,9	1,0	EFTA	631	455	-27,9	0,1
Puerto Rico	8.164	3.849	-52,9	0,7	Venezuela	955	927	-2,9	0,1
Reino Unido	14.173	1.440	-89,8	0,3	Puerto Rico	8	13	62,5	0,0
EFTA	90	985	994,4	0,2	Triángulo Norte	4	8	100,0	0,0
Corea del Sur	335	138	-58,8	0,0	Costa Rica	23	17	-26,1	0,0
Israel	99	165	66,7	0,0	Israel	509	385	-24,4	0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

COMERCIO INTERNO SANTANDER 2024



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)



www.rionegro-santander.gov.co



alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



En la figura se muestra que el indicador de ventas del comercio minorista en 2024 creció 9.4% frente al 2023

VISITANTES NO RESIDENTES SANTANDER 2024



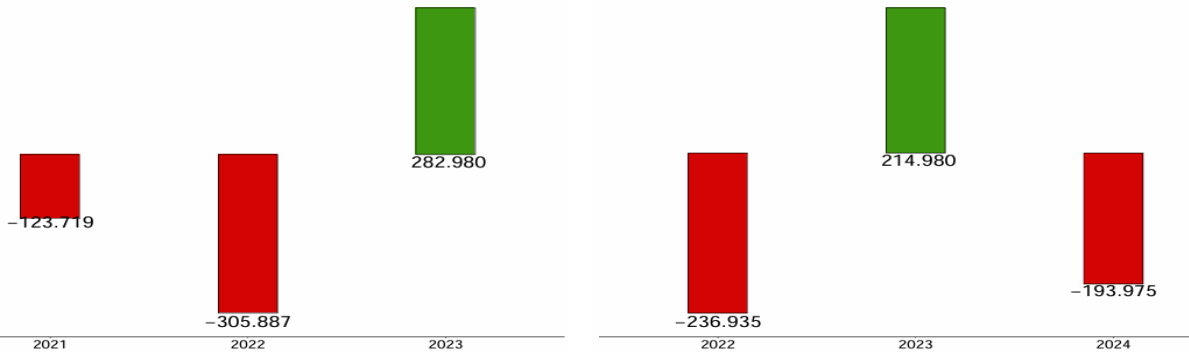
FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La gráfica muestra que la llegada de visitantes no residentes a Santander representó el 0,87 % del total nacional

BALANZA COMERCIAL SANTANDER 2024

AÑO COMPLETO

AÑO ACUMULADO



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACION SANTANDER 2024

Partida	Descripción	Año completo			Año acumulado*		
		2021	2022	2023	2022C	2023C	2024C
2710	Petróleo refinado	387.995	297.414	840.481	279.276	683.773	232.316
0901	Café	209.635	154.270	63.058	139.435	44.516	42.150
0805	Cítricos frescos	22.065	38.144	36.906	34.163	29.962	46.702
1518	Grasas y aceites, an	0	0	31.247	0	31.247	0
2902	Hidrocarburos cíclicos	6.655	17.398	24.342	15.307	18.115	8.020
0202	Carne bovina congelada	37.986	42.746	24.331	37.094	20.411	21.527
2701	Hullas	1.253	28.104	18.079	28.104	14.393	4.515
2713	Coque de petróleo, b	0	17.550	16.600	9.587	16.173	8.150
0201	Carne bovina refrigerada	21.300	17.395	10.274	15.319	8.962	260
2704	Coques y semicoques	2.319	7.301	9.812	0	9.812	0
8421	Centrifugadoras	7.967	13.048	8.104	11.865	6.287	8.350
3923	Artículos para el transporte o envasados	5.654	7.110	6.222	5.443	5.407	5.353
1511	Aceite de palma	0	4.985	5.679	4.378	4.790	6.348
1801	Cacao en grano	18.685	3.655	5.386	3.655	3.663	36.134
8422	Máquinas para lavar	4.424	4.776	4.546	2.783	3.818	6.769
Subtotal		725.937	653.896	1.105.067	586.409	901.329	426.594
Participación %		86	86	93	87	93	80
Exportaciones del Departamento de Santander		838.867	758.996	1.189.516	675.961	969.641	531.688

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

PRINCIPALES PRODUCTOS DE IMPORTACION SANTANDER 2024

Partida	Descripción	Año completo			Año acumulado*		
		2021	2022	2023	2022C	2023C	2024C
1005	Maíz	146.886	179.332	171.704	150.334	140.818	115.902
1001	Trigo y morcajo	125.872	141.280	102.137	118.096	84.682	102.119
2304	Residuos de aceite de soja	86.368	80.529	92.785	71.634	80.639	62.788
1201	Habas de soja	45.644	45.857	54.633	42.210	41.060	36.925
0402	Leche concentrada	36.818	67.597	43.893	61.253	37.223	34.637
7408	Alambre de cobre	70.227	56.424	37.632	49.546	30.370	24.773
8544	Hilos, cables coaxiales	34.295	41.527	33.401	35.430	26.957	34.196
3901	Polímeros de etileno	32.351	30.568	25.040	26.438	22.146	21.638
2710	Petróleo refinado	27.929	50.278	22.951	44.636	22.683	23.668
8471	Máquinas para procesamiento de datos	58.190	11.421	19.829	8.392	16.196	11.794
4011	Neumáticos nuevos	13.395	10.582	12.810	8.722	10.038	15.560
8708	Partes de vehículos	11.562	14.452	12.655	12.429	11.394	8.564
8714	Partes y accesorios	45.566	17.570	8.135	16.300	7.013	7.881
8502	Grupos electrógenos	5.164	3.499	7.777	2.657	6.942	3.372
8413	Bombas para líquidos	4.657	6.956	7.256	6.008	6.208	6.112
Subtotal		744.923	757.871	652.639	654.086	544.368	509.929
Participación %		71	66	68	66	63	65
Importaciones del Departamento de Santander		1.049.361	1.150.413	965.482	990.142	803.864	781.496

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

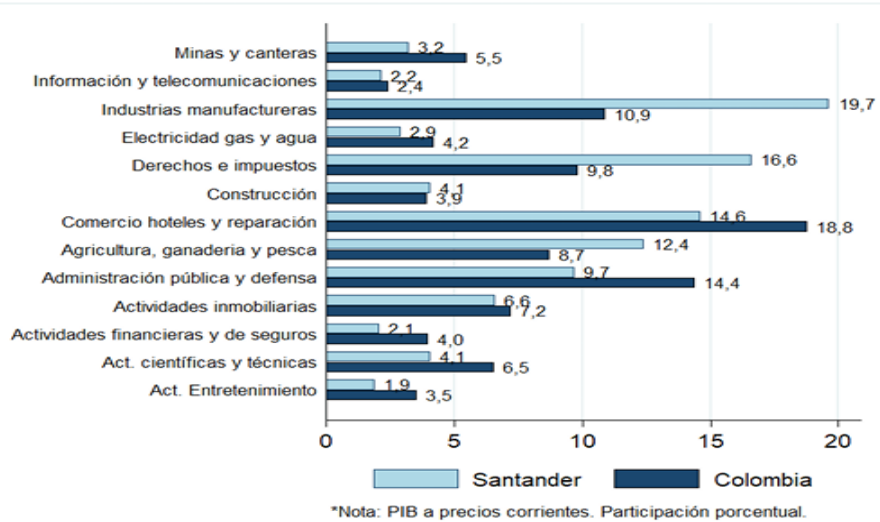
www.rionegro-santander.gov.co

alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344

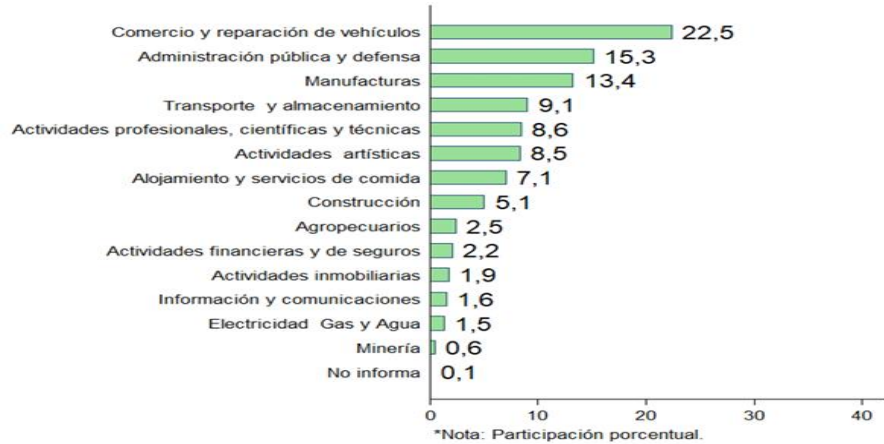


COMPOSICION SECTORIAL PIB SANTANDER 2024 (PR)



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

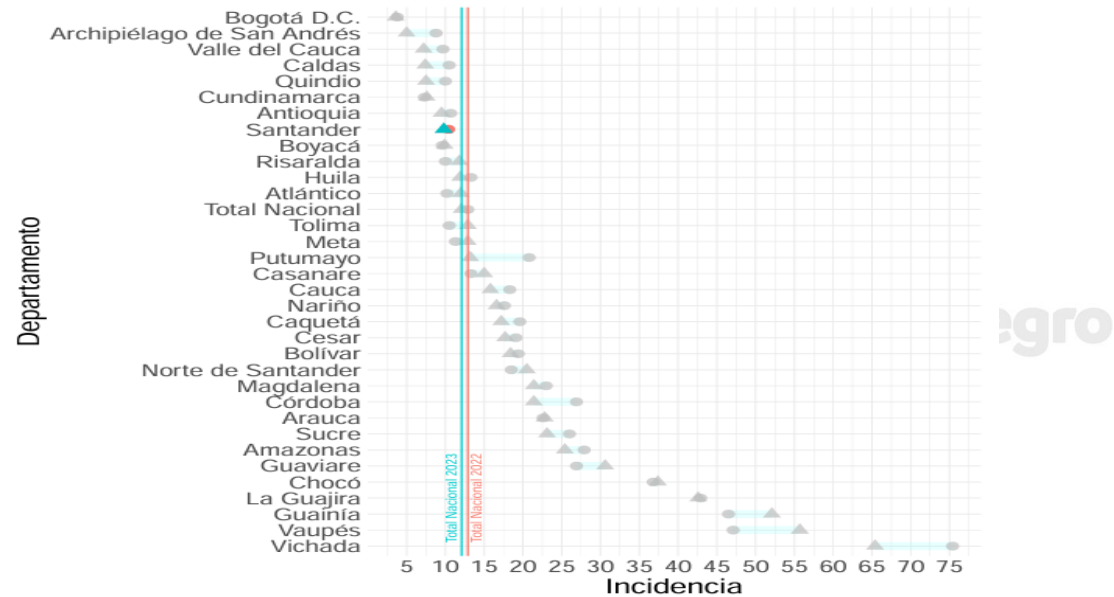
MERCADO LABORAL SANTANDER 2024 (PR)



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura muestra que, durante el 2024, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 22,5% del total de ocupados

POBREZA MULTIDIMENSIONAL SANTANDER 2024 (PR)



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2024 la incidencia fue de 9.8, lo que implicó una variación de -0.6 puntos frente al año anterior

DINÁMICA DEL TEJIDO EMPRESARIAL FEMENINO SANTANDER 2024

Las mujeres tienen a su cargo el 50,2% de las empresas de Santander que significan 38.152 negocios gerenciados por mujeres, en contraste con las 37.800 compañías a cargo de hombres en la región. El 98,1% de las empresarias tienen entre 0 y 4 empleados, esta proporción es de 97,0% para los hombres.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

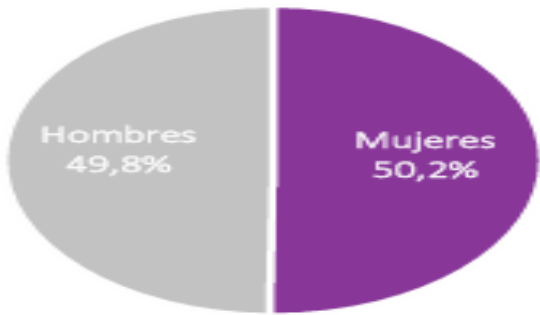


www.rionegro-santander.gov.co



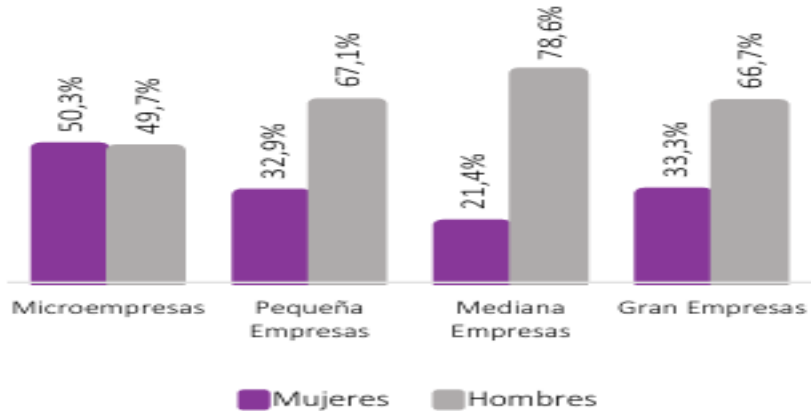
alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



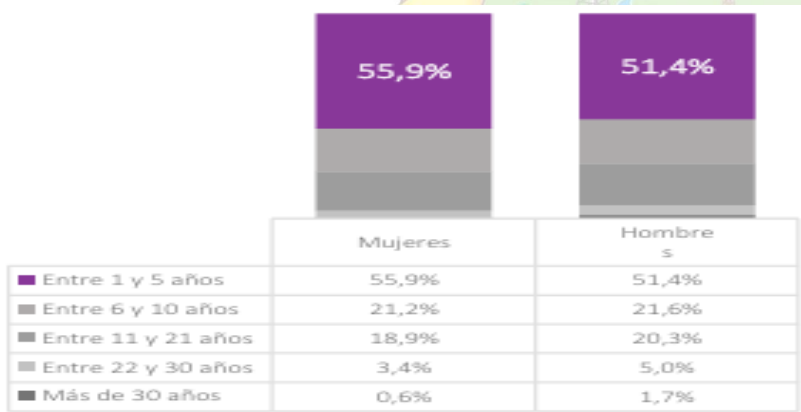
FUENTE COMPITE 360

Por tamaño empresarial se encuentra que la participación de la mujer como propietaria es mayor en la microempresa, en el cual el 50,3% de estos negocios estaban bajo la dirección de una mujer



FUENTE COMPITE 360

La mayor proporción de empresas con una antigüedad entre 1 y 5 años es liderada por las mujeres que con 21.316 unidades productivas representan el 55,9% en el 2022 del total de unidades productivas al mando de las empresarias.



FUENTE COMPITE 360

MARGEN DE UTILIDAD NETA DE LAS EMPRESAS POR SECTOR PRODUCTIVO 2024 POR SEXO SANTANDER



FUENTE COMPITE 360

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)



www.rionegro-santander.gov.co



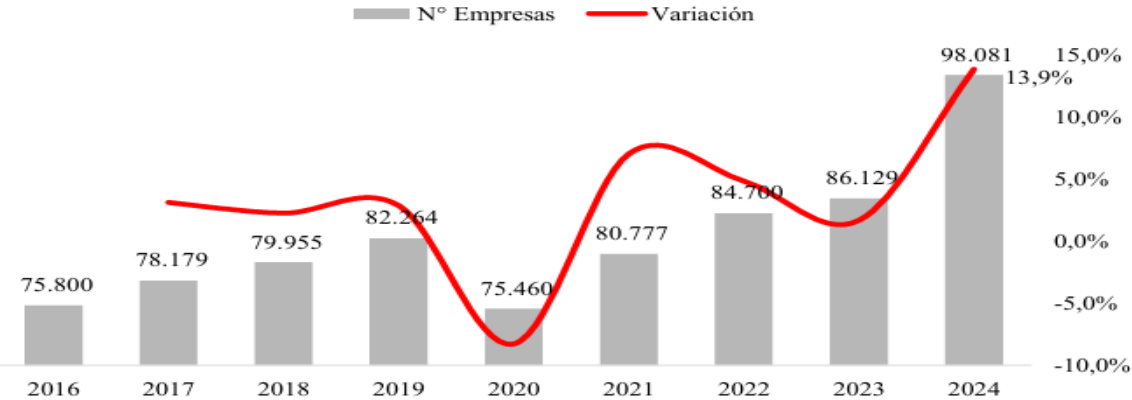
alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



Por otra parte, en cuanto a los sectores donde más se crearon empresas, se observa que las mujeres tienen una mayor representatividad en contraste con los hombres, en las actividades de Hoteles y restaurantes (58,9%), Comercio (56,0%), Servicios (54,4%) e Industria (52,0%). Por su parte, en los otros sectores donde la participación femenina es menor son Construcción (12,6%), Agropecuario (34,8%), Minas (40,0%) y Transporte (41,1%), actividades que están relacionada con los roles donde tradicionalmente los hombres tienen mayor representatividad.

STOCK ANUAL DE EMPRESAS DE SANTANDER 2024



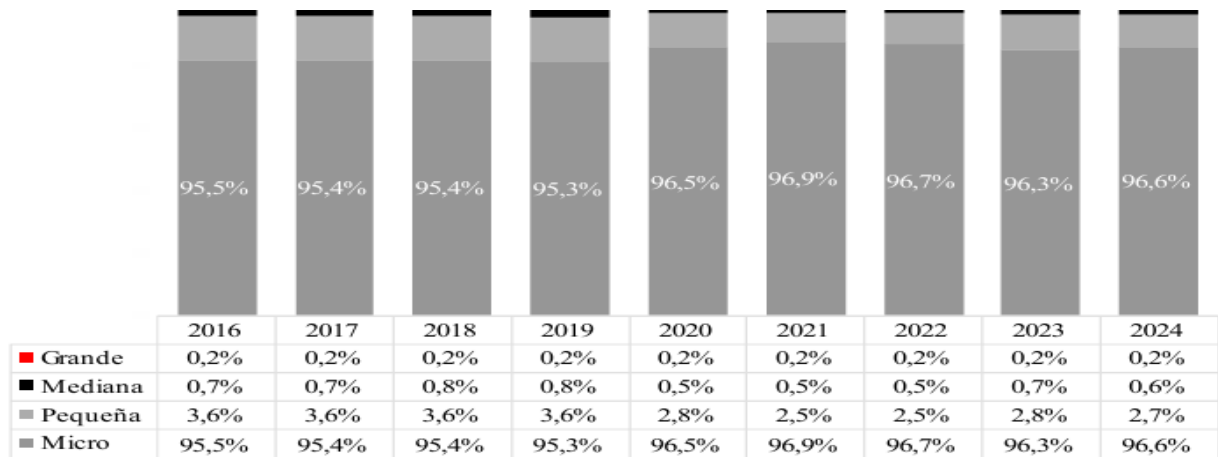
FUENTE COMPITE 360

Como se observa en el gráfico, el número de empresas en el departamento ha mantenido una tendencia creciente entre los años 2016 y 2024, con excepción del ajuste registrado en 2020 debido a los efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19, que significó una reducción de 6.804 unidades económicas (-8,3%). A pesar de este retroceso temporal, entre 2021 y 2024, el registro empresarial se recuperó consistentemente, con una expansión promedio de 6,9% en este periodo. Para el año 2024, se destaca un crecimiento importante del 13,9%, alcanzando un stock de 98.081 unidades productivas, lo que constituye el mayor incremento registrado en los últimos años. Este resultado refleja no solo la solidez y adaptabilidad del sector empresarial local, sino también el impacto positivo de las políticas de fomento económico y las condiciones favorables del mercado.

La distribución del tamaño del tejido empresarial ha mostrado consistencia durante los últimos nueve años, manteniendo una clara predominancia de microempresas, que continúan representando más del 95,0% del total de unidades productivas registradas en la jurisdicción de la CCB. En 2024, el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvo conformado principalmente por microempresas (96,6%), seguidas de las pequeñas (2,7%), medianas (0,6%) y grandes (0,2%). Aunque la composición por tamaño presentó mínimas variaciones en comparación con el año anterior, sobresalen algunos cambios significativos en el comportamiento del tejido empresarial.

En el caso de las microempresas, se registró un aumento significativo del 14,2%, pasando de 82.914 unidades productivas en 2023 a 94.697 en 2024. Este crecimiento está alineado con las estrategias de fortalecimiento y fomento empresarial implementadas en la región. Las pequeñas empresas, por su parte, también crecieron, aunque a un menor ritmo, con un incremento del 6,3%, al pasar de 2.446 en 2023 a 2.601 en 2024. En contraste, las medianas y grandes empresas mostraron un crecimiento más moderado, con aumentos del 1,1% y 2,0%, respectivamente.

Lo anterior destaca la resiliencia y el dinamismo del tejido empresarial local. Este comportamiento resulta particularmente relevante, ya que una mayor participación de pequeñas y medianas empresas favorece mejoras en la competitividad y en la capacidad de innovación del sector productivo. Además, contribuye al fortalecimiento del empleo y a la reducción de las brechas de productividad en la región.



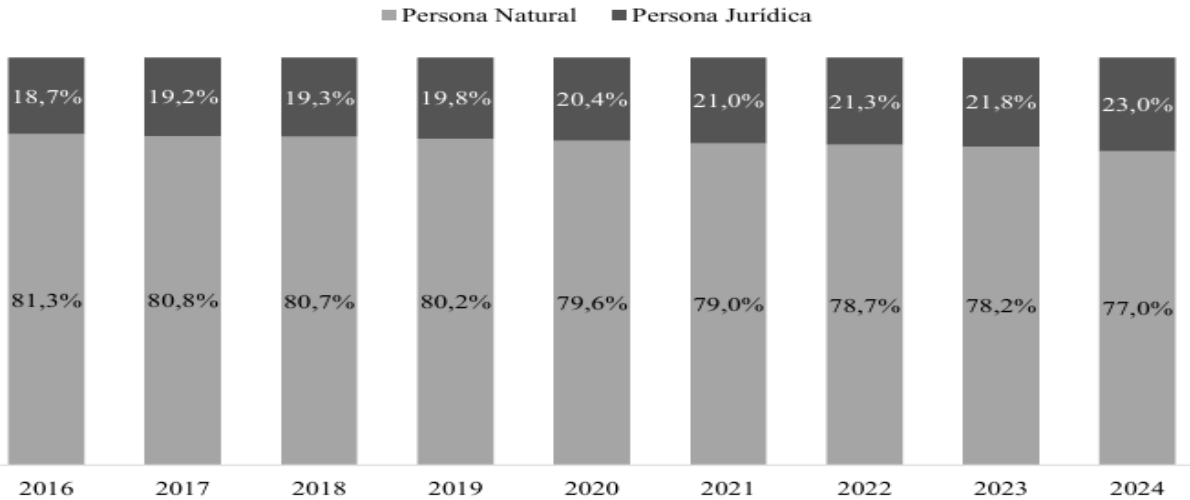
FUENTE COMPITE 360





Al estudiar el comportamiento del tejido empresarial por tipo de organización jurídica, se observa un crecimiento continuo en la participación de las sociedades con matrícula mercantil activa y renovada. En el año 2024, se registraron 22.528 empresas bajo esta naturaleza jurídica, lo que representó un incremento del 19,9% respecto al año anterior, con 3.740 nuevas incorporaciones. Este desempeño refuerza la relevancia de las sociedades en el tejido empresarial, evidenciando su potencial en términos de formalidad, acceso a financiamiento, consolidación en el mercado y capacidad de generar alianzas estratégicas. Por otra parte, aunque las personas naturales continúan representando la mayor parte del Registro Mercantil, su participación relativa ha disminuido paulatinamente, pasando de 81,3% en 2016 a 77,0% en 2024. En cuanto al número de empresas registradas como personas naturales, se observa un crecimiento significativo, aumentando en 12,2% con relación a 2023, al pasar de 67.341 a 75.553 empresas.

Este comportamiento refleja tanto una expansión general del tejido empresarial como una transición hacia estructuras más formalizadas.



FUENTE COMPITE 360

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER 2024

A nivel sectorial, el 43,5% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2024 correspondieron a Comercio, seguido por Industria manufacturera (12,4%) y Servicios de comida y alojamiento (10,8%). En conjunto, estas tres grandes divisiones representaron el 66,7% del tejido empresarial de la jurisdicción en ese año. De las 21 actividades económicas presentadas en la tabla 1, las mayores variaciones con respecto al 2023 se presentaron en las Actividades de los hogares en calidad de empleadores (42,9%), en Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (29,2%), en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (22,7%) y en Explotación de minas y canteras (19,8%). Por otra parte, el sector cuyo stock de unidades productivas mostró la menor variación es Administración pública y defensa (3,8%).

Actividad económica	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comercio	43,8%	43,5%	43,8%	43,6%	45,0%	45,0%	44,6%	44,4%	43,5%
Servicios de comida y alojamientos	9,4%	9,9%	10,3%	10,5%	9,7%	10,1%	10,4%	10,7%	10,8%
Industria manufacturera	13,4%	13,1%	12,9%	12,8%	12,4%	12,3%	12,4%	12,4%	12,4%
Construcción	5,6%	5,5%	5,3%	5,2%	4,9%	4,9%	4,9%	4,8%	5,1%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,9%	5,9%	5,7%	5,6%	5,5%	5,6%	5,7%	5,7%	5,9%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,2%	3,1%	3,0%	3,1%	3,0%	2,9%	3,0%	3,0%	3,1%
Transporte y Almacenamiento	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,7%	3,3%	3,0%	2,9%	2,9%
Otras actividades de servicio	4,2%	4,3%	4,3%	4,5%	4,4%	4,4%	4,4%	4,3%	4,3%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8%	1,8%	1,8%	1,8%	1,9%	2,0%	2,2%	2,2%	2,4%
Información y Comunicaciones	2,1%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	1,8%	1,8%	1,8%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1,3%	1,5%	1,5%	1,5%	1,3%	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	1,6%	1,6%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
Educación	0,9%	0,9%	0,9%	0,9%	0,8%	0,8%	0,9%	0,9%	0,9%
Actividades inmobiliarias	1,5%	1,5%	1,4%	1,4%	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%	1,6%
Actividades financieras y de seguros	1,6%	1,6%	1,6%	1,7%	1,7%	1,5%	1,5%	1,4%	1,4%
Distribución de agua, saneamiento ambiental	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%

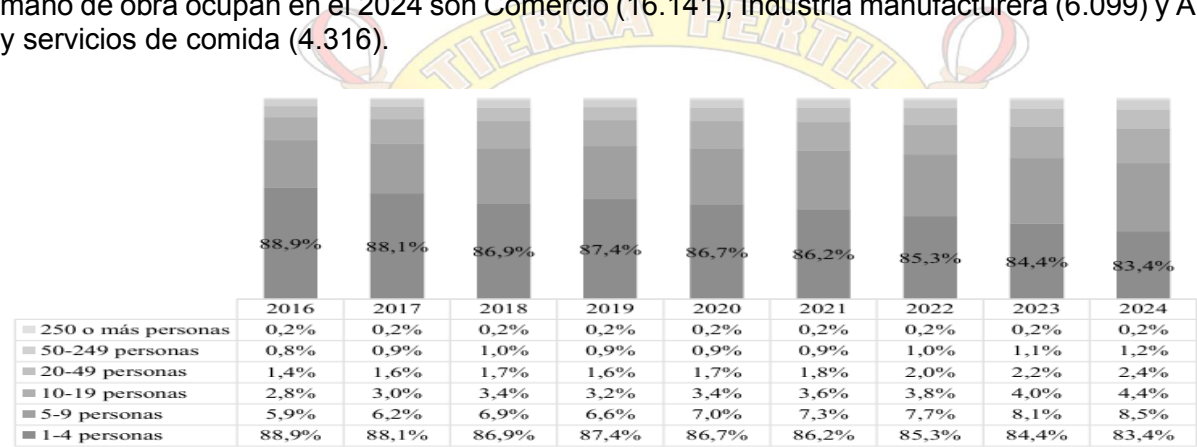


Explotación de minas y canteras	0,2%	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Administración pública y defensa; seguridad social	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

FUENTE COMPITE 360

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN EL NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS SANTANDER 2024

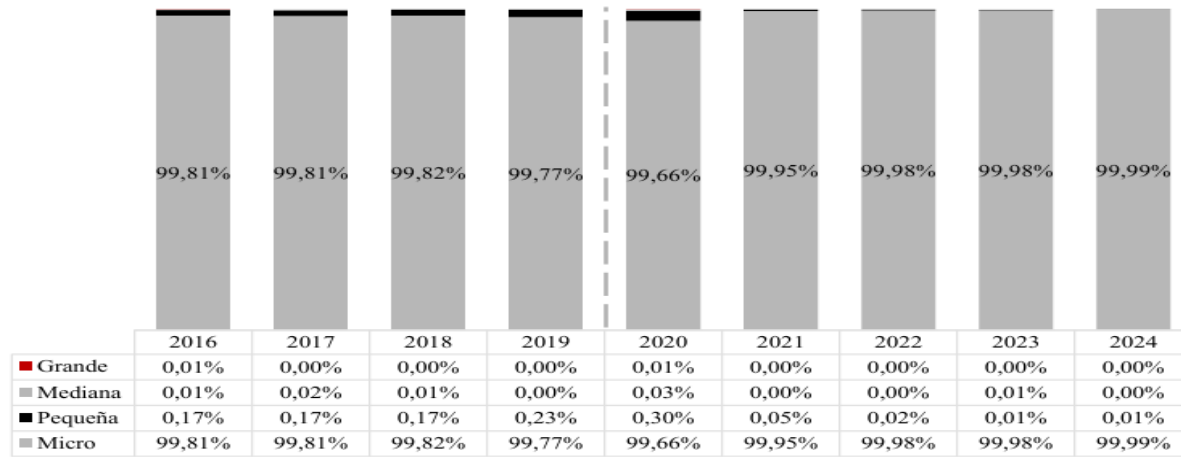
Al analizar la distribución de empresas empleadoras según el número de empleos formales que generan, se encuentra que, a corte de 2024, en promedio, más del 86,4% de las empresas registradas en la jurisdicción de la CCB cada año genera entre 1 y 4 empleos directos. Por su parte, las compañías que emplean entre 5 y 9 puestos de trabajo anualmente representan, en promedio, cerca del 7,1% del stock. Las unidades económicas que contratan entre 10 y 19 personas son, en promedio, el 3,5% del tejido empresarial y aquellas que ocupan entre 20 y 49 empleos representan el 1,8% al año. Finalmente, la proporción de empresas en el Registro Mercantil que contratan directamente más de 50 personas solo alcanza un promedio anual de 0,6% del stock total. En el 2024 el 83,4% de las compañías generaron entre 1 y 4 empleos, el 8,5% emplearon entre 5 y 9 personas, el 4,4% ocuparon entre 10 y 19 personas, el 2,4% contrataron entre 20 y 49 trabajadores, el 1,2% generó entre 50 y 249 puestos de trabajo, y solo el 0,2% de las empresas contrataron 250 empleados o más. Los tres sectores que más mano de obra ocupan en el 2024 son Comercio (16.141), Industria manufacturera (6.099) y Alojamiento y servicios de comida (4.316).



FUENTE COMPITE 360

EMPRESAS CREADAS EN LA JURISDICCIÓN SEGÚN TAMAÑO SANTANDER 2024

Al analizar el tamaño empresarial de los nuevos emprendimientos, se observa que la distribución por tamaño empresarial sigue mostrando consistencia a lo largo de los últimos años. Como es habitual, las microempresas representaron más del 99,0% del total de las unidades productivas registradas. En 2024, específicamente, las microempresas constituyeron el 99,99% del total de empresas creadas, mientras que las pequeñas mantuvieron una participación marginal del 0,01%. De acuerdo con la tendencia reflejada en el gráfico 6, tanto las micro como las pequeñas empresas experimentaron una contracción en comparación con el año anterior. En el caso de las microempresas, se observó una disminución del 5,9%, al pasar de 14.047 en 2023 a 13.224 unidades productivas en 2024. Por otro lado, las pequeñas empresas permanecieron estables en número absoluto, registrando una unidad productiva tanto en 2023 como en 2024. Este comportamiento reafirma los desafíos económicos recientes y su impacto sobre la dinámica de creación empresarial.



FUENTE COMPITE 360

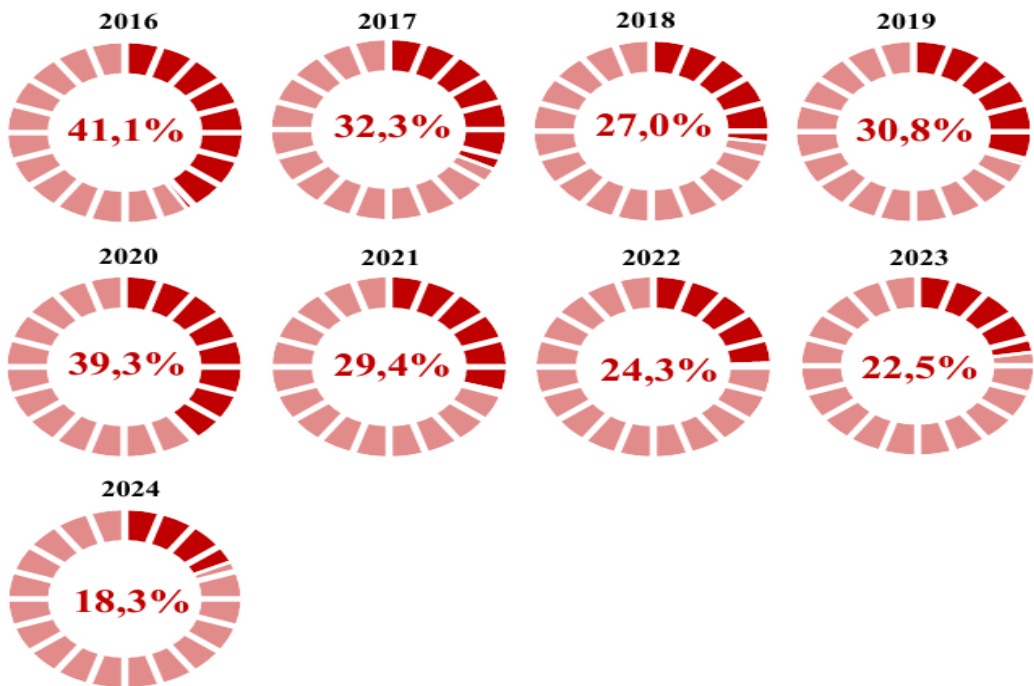




EMPRESAS CREADAS EN LA JURISDICCIÓN QUE GENERAN AL MENOS UN EMPLEO 2024

Entre el periodo 2016 y 2024 la proporción de empresas generadoras de empleos directos han registrado una reducción de 22,8 puntos porcentuales. Esto, en favor de la creación de unidades productivas unipersonales.

El 18,3% de las empresas registradas en 2024 son empleadoras, es decir, que se constituyeron creando al menos un empleo directo. Lo anterior implica que, de las 13.230 nuevas empresas de ese año, solo 2.420 reportaron haber generado al menos un puesto de trabajo diferente al del emprendedor. Entre los sectores más dinámicos en la creación de empleo se encuentran Comercio, Hoteles y restaurantes e Industria manufacturera, los cuales explican el 59,1% de la participación total del número de nuevas empresas constituidas.



FUENTE COMPITE 360

IPC NACIONAL

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Según divisiones de gasto Diciembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	2023			2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

FUENTE DANE

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%),

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)



www.rionegro-santander.gov.co



alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

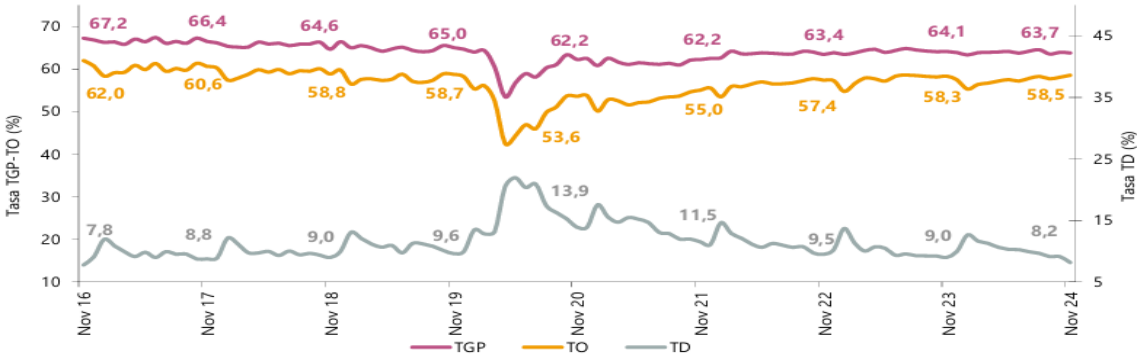
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	2023		2024		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,26	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

FUENTE DANE

MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



FUENTE DANE

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.



FUENTE DANE

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).





Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

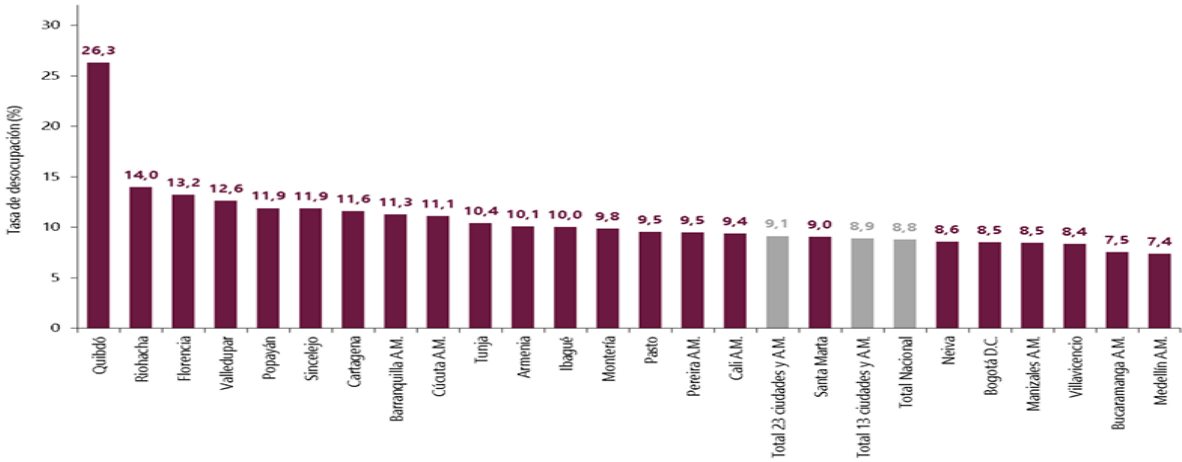
FUENTE DANE

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jomalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

FUENTE DANE

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).



FUENTE DANE

Para noviembre de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.627 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en oficios del hogar (54,3%), y estudiando (25,6%).





Tipo de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.281	14.627	100	346	
Oficios del Hogar	7.810	7.938	54,3	128	0,9
Estudiando	3.470	3.745	25,6	275	1,9
Otros°	3.001	2.944	20,1	-57	-0,4

FUENTE DANE

PREAMBULO ECONOMICO NACIONAL 2024

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025. La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad.

El endurecimiento de la política monetaria, con las tasas de interés en niveles del 13,25% desde mayo, ha contribuido al descenso de la inflación hasta el 10,5% interanual en octubre. La inflación subyacente se situó en el 9,5%. La inflación ha ido descendiendo a pesar de las importantes subidas de los precios de la energía, sobre todo del combustible, y del aumento del 16% en el salario mínimo en enero, cuya repercusión se ha hecho notar especialmente en el sector servicios. La alineación de los precios nacionales de la gasolina, anteriormente subvencionados, con los precios internacionales mitiga el impacto de los precios mundiales del petróleo en las finanzas públicas del país. Se espera que la gravedad actual del fenómeno meteorológico del Niño, que podría causar sequías y ejercer presión en el precio de los alimentos debido a la caída de las cosechas, alcance su punto máximo a principios de 2024.

Se está llevando a cabo un proceso de consolidación fiscal, pero existen riesgos de que no se cumplan las reglas fiscales. Los déficits presupuestarios previstos del 4,3% del PIB en 2023, del 4,5% en 2024 y del 3,5% en 2025 estarían justo dentro de los límites estipulados por la regla fiscal. El gasto primario para aplicar el programa de reformas en 2024 será superior a lo previsto. Además, los ingresos derivados del petróleo y las aduanas en 2023 son inferiores a lo esperado, mientras que los planes fiscales incorporan una serie de ingresos cíclicos e inciertos, en particular la recaudación de impuestos atrasados por vía contenciosa. Estos importes ascienden a casi el 1% del PIB en 2024 y al 0,6% en 2025, según el consejo fiscal. Con los planes fiscales actuales, la deuda rondaría el 55% del PIB en 2033, frente a menos del 50% antes de la pandemia. En el plano monetario, podría iniciarse una relajación gradual de las tasas de interés en 2024, suponiendo que la inflación haya descendido aún más y se encuentre en una senda duradera de regreso a su objetivo, siguiendo el ejemplo de otros bancos centrales de la región. Se prevé que las tasas de interés bajen al 6% a finales de 2025. El crecimiento del PIB se mantendrá por debajo del potencial mientras la política monetaria siga siendo restrictiva. El crecimiento se recuperará gradualmente con el ciclo de relajación del banco central a partir de 2024, si bien existe un retraso considerable en la transmisión de las tasas de referencia a las tasas de interés de los préstamos. La aceleración del crecimiento a partir del segundo semestre de 2024 se verá impulsada especialmente por un repunte de la inversión motivado por la relajación de las condiciones financieras. Sin embargo, dicha aceleración tan solo compensará en parte la caída anterior. Las exportaciones, actualmente dominadas por el petróleo, seguirán siendo moderadas por la debilidad de la economía mundial y de la inversión en la producción. La inflación seguirá disminuyendo progresivamente, hasta situarse en torno al 10% a finales de 2023 y en torno al 5% a finales de 2024, motivada por la restrictiva política monetaria y la debilidad de la demanda interna. Entre los riesgos internos cabe indicar el incumplimiento de las reglas fiscales y las dificultades para materializar la sostenibilidad de la deuda, sobre todo por el elevado gasto público previsto, y un fenómeno del Niño mayor de lo esperado. En el lado positivo, la subida de los precios mundiales del petróleo podría mejorar la situación fiscal.

Mantener el compromiso con el marco fiscal y monetario tradicionalmente sólido, respaldaría el ambicioso programa de reformas del Gobierno que se está introduciendo a ritmo rápido. También será necesario mejorar la eficiencia del gasto y aumentar los ingresos por ejemplo, reduciendo el gasto y las exenciones tributarias— para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, la estabilización de la deuda y la financiación de las reformas propuestas en materia de salud, pensiones, trabajo,





educación y transición energética. Las reformas destinadas a reducir la informalidad, que afectan a la mitad de los trabajadores del país, deberían incluir la reducción de los costos laborales no salariales y la mejora de la calidad de la formación.

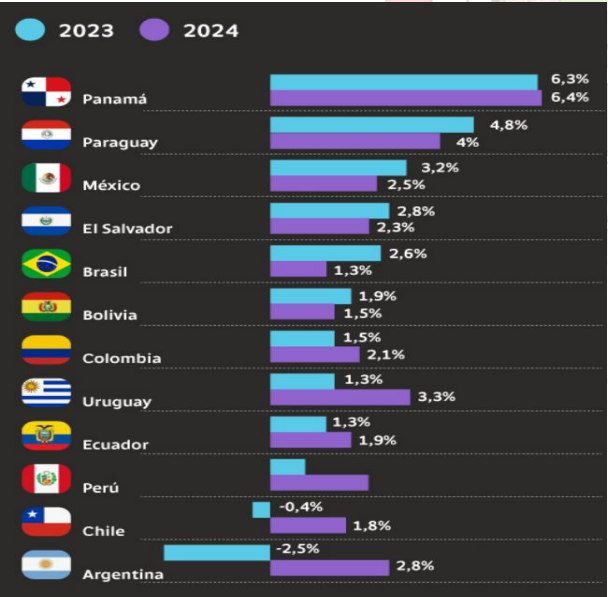
La perspectiva de una mejora del futuro económico para Colombia y América Latina empieza a analizarse de cara al cierre de 2023 y el inicio de 2024, en medio de contextos de desaceleración en las principales economías del mundo que también tienen un impacto en la región, pero que podrían ir cambiando a medida que avance el próximo año. En este sentido, la economía mundial atravesaría una fase de desaceleración en lo que resta de este año y la primera mitad del próximo, como resultado de la debilidad de la demanda fruto del endurecimiento monetario. Sin embargo, los riesgos continúan al alza a razón, en particular, del aumento de las tensiones geopolíticas.

Además, la convergencia de la inflación será más lenta de lo esperado. La economía nacional en 2024 proyecta un cierre de 2023 en 9,6 %, y un final de 2024 en 5,9 %. En este rubro tendrán efectos la debilidad de la economía como principal fuerza bajista, mientras el incremento en los precios de los combustibles y el fenómeno de El Niño serán los principales obstáculos en materia inflacionaria.

Por su parte, se prevé una tasa de cambio promedio en 2024 de \$4.250. A grandes rasgos, la economía nacional anticipa una relativa estabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense con un ligero sesgo a la devaluación durante el próximo año, resultado de un contexto global de flujos financieros hacia economías emergentes más estables, pero en donde la elevada inflación local jugará en contra.

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) la estimación del Gobierno en los supuestos macroeconómicos aumentó para que la economía colombiana crezca 2,5 % en 2024, un punto porcentual por encima de lo estimado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Entretanto, después de una cifra negativa de crecimiento en el 3T23, el Gobierno está a la expectativa de que los resultados del 4T23 sean mejores. El Banco Mundial rebajó la previsión para Colombia y otros países de América Latina y el Caribe, considerando que la región continúa gestionando competentemente los desafíos impuestos por la débil demanda global, el mayor endeudamiento, la incertidumbre en torno a la guerra en Ucrania y las recurrentes, aunque decrecientes presiones inflacionarias que afectan a muchas regiones del mundo. Igualmente, indicó que el entorno mundial, si bien sigue mejorando, continuará siendo adverso, “mientras que el servicio de la deuda seguirá siendo considerable y los presupuestos ajustados. Asimismo, las escasas perspectivas de crecimiento para América Latina y el Caribe no son consecuencia de la pandemia, sino que reflejan temas estructurales de larga data”.

PROYECCIONES BANCO MUNDIAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE



FUENTE BANCO MUNDIAL

Para el organismo internacional, la evolución de la confianza del consumidor es un factor a tener en cuenta en la realidad de los países latinoamericanos y del Caribe hoy, y esta varía enormemente según el país, “manteniendo su fortaleza en Brasil, Costa Rica y México, y cayendo abruptamente en Chile y Colombia”. De otro lado, la evolución del comportamiento de las economías de Colombia y la región está muy asociada también al comportamiento del fenómeno de El Niño, entendiendo la dependencia de la región de los productos agropecuarios, lo que también influye en su perspectiva.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional revisó al alza el PIB de América Latina para lo que resta de 2023, pero redujo su previsión en 2024. Para el cierre del año, el FMI espera que América Latina cierre con un crecimiento del 1,9 %, una leve mejora de tres puntos básicos frente a la previsión anterior de 1,6 %. Esta cifra supera las proyecciones recientes de otras entidades con mediciones periódicas en la región como la Cepal, la cual prevé un crecimiento del 1,2 % para 2023. El FMI señaló que esta



revisión al alza está explicada por una fuerte caída de la inflación en la gran mayoría de los países, por lo que el consumo podría empujar la actividad económica. Sin embargo, es preciso apuntar que estos niveles representan una evidente desaceleración frente al año inmediatamente anterior. Para el cierre de este año, las economías más importantes de la región (Brasil y México), también tuvieron una importante corrección al alza.

ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

a. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escasos presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

e. Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

TASA CRECIMIENTO ANUAL

Secciones y divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 25 agrupaciones	Divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones	Concepto	2024 ^{pr}		
			I	II	III
A		Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	14.839	15.162	16.991
	001, 002, 004 - 008, 013	Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; Propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas	8.977	8.949	10.405
	003	Cultivo permanente de café	1.062	1.220	1.337
	009 - 012	Ganadería	3.821	3.969	4.143
	014, 015	Silvicultura y extracción de madera	456	516	460
	016	Pesca y acuicultura	540	538	574
B		Explotación de minas y canteras	9.243	8.991	9.346
	017	Extracción de carbón de piedra y lignito	1.633	1.343	1.490
	018, 021	Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural	6.431	6.528	6.466
	019	Extracción de minerales metalíferos	723	837	930



	020	Extracción de otras minas y canteras	371	355	431
	022	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	40	40	41
C01		Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco	7.458	7.478	8.136
	023 - 025	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de bovinos, bufalinos, porcinos y otras carnes n.c.p.; procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de aves de corral y procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	1.840	1.912	1.987
	026	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	376	393	339
	027	Elaboración de productos lácteos	696	691	728
	028, 032, 035	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; elaboración de productos de panadería; elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz, y productos farináceos similares y elaboración de alimentos preparados para animales	1.083	1.128	1.162
	029	Elaboración de productos de café	152	155	166
	030, 031	Elaboración de azúcar y elaboración de panela	619	385	778
	033	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	221	255	269
	034	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos; elaboración de otros productos alimenticios (platos preparados y conservados mediante enlatado o congelado, elaboración de sopas y caldos en estado sólidos, polvo o instantáneas entre otros)	581	643	652
	036	Elaboración de bebidas (incluido el hielo) y elaboración de productos de tabaco	1.918	1.985	2.108
C02		Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	2.507	2.738	2.795
	037, 038	Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles; fabricación de otros productos textiles, Confección de prendas de vestir	2.180	2.383	2.440
	039	Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	312	339	337
C03		Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales	1.615	1.628	1.650
	040	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería	215	245	225
	041	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón	956	925	937
	042	Actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales (Copia a partir de un original en CD, DVD, Blu-ray)	440	469	503
C04		Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos	9.874	10.088	10.053
	043, 044	Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividades de mezcla de combustibles	3.009	3.025	2.904
	045 - 047	Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, plásticos y caucho sintético en formas primarias; fabricación de otros productos químicos; fabricación de fibras sintéticas y artificiales; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3.430	3.598	3.615
	048	Fabricación de productos de caucho y de plástico	728	770	756
	049	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2.574	2.557	2.675
C05		Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3.546	3.867	3.919





	050, 051	Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	1.478	1.659	1.688
	052	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	663	686	664
	053, 057	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	968	1.041	1.064
	054	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte	424	450	470
C06		Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1.388	1.511	1.579
	055	Fabricación de muebles, colchones y somieres	514	535	568
	056	Otras industrias manufactureras	865	963	998
D		Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	5.349	5.274	5.459
	058 - 060	Generación de energía eléctrica; transmisión de energía eléctrica y distribución y comercialización de energía eléctrica	4.540	4.481	4.624
	061	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías; suministro de vapor y aire acondicionado	805	787	831
E		Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2.004	1.970	1.991
	062	Captación, tratamiento y distribución de agua	614	596	602
	063, 064, 066	Evacuación y tratamiento de aguas residuales; recolección, tratamiento y disposición de desechos y actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	1.036	1.004	1.013
	065	Recuperación de materiales (reciclaje)	338	349	355
F01		Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	5.394	5.543	5.500
	067	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	5.394	5.543	5.500
F02		Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	2.683	2.771	2.978
	068	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	2.683	2.771	2.978
F03		Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	2.527	2.297	2.188
	069	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	2.527	2.297	2.188
G		Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	20.082	20.576	21.498
	070	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	18.618	19.039	19.916
	071	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.455	1.538	1.576
H		Transporte y almacenamiento	11.718	11.829	12.231
	072, 074	Transporte terrestre y transporte por tuberías	7.458	7.668	7.772
	073	Transporte acuático	44	52	55
	075	Transporte aéreo	1.893	1.672	1.969
	076	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.265	2.278	2.352
	077	Actividades de correo y de servicios de mensajería	249	267	280
I		Alojamiento y servicios de comida	8.264	8.306	8.558
	078 - 080	Alojamiento y servicios de comida	8.264	8.306	8.558
J		Información y comunicaciones	7.354	7.497	7.619
	081 - 084	Información y comunicaciones	7.354	7.497	7.619
K		Actividades financieras y de seguros	12.530	12.604	12.798
	085 - 088	Actividades financieras y de seguros	12.530	12.604	12.798
L		Actividades inmobiliarias	21.789	21.934	22.038
	089	Actividades inmobiliarias	21.789	21.934	22.038
M + N		Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	16.073	16.850	16.843
	090 - 093	Actividades profesionales, científicas y técnicas	7.333	7.838	7.767





	094 - 097	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.737	9.011	9.074
O		Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	14.299	16.190	14.770
	098, 099	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	14.299	16.190	14.770
P		Educación	10.717	13.118	12.025
	100	Educación de mercado	4.919	5.570	5.339
	101	Educación de no mercado	5.808	7.574	6.703
Q		Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	11.267	11.708	11.600
	102, 103	Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	11.267	11.708	11.600
R + S		Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8.229	8.898	9.598
	104 - 108	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8.229	8.898	9.598
T		Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	1.596	1.606	1.704
	109	Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	1.596	1.606	1.704
		Valor agregado bruto	212.462	219.905	224.538
		Impuestos menos subvenciones sobre los productos	24.610	24.850	26.091
		Producto Interno Bruto	237.001	244.722	250.548

PIB INGRESO

Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Concepto	2024 ^{pr}		
			I	II	III
D1		Remuneración de los asalariados	127.274	148.248	140.417
D2-D3		Impuestos menos subvenciones	67.142	43.026	52.566
B2		Excedente Bruto de Explotación	122.687	133.438	136.584
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4.121	5.093	6.879
	B	Explotación de minas y canteras	11.320	11.781	12.284
	C	Industrias manufactureras	19.498	20.066	22.199
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	14.766	15.112	15.973
	F	Construcción	4.637	3.039	4.806
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	15.384	19.737	14.157
	J	Información y comunicaciones	2.381	3.162	3.322
	K	Actividades financieras y de seguros	9.537	10.596	11.727
	L	Actividades inmobiliarias	17.567	19.868	20.033
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4.293	5.168	5.722
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	11.969	11.729	11.570
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	7.214	8.087	7.912
B3		Ingreso Mixto	82.448	84.012	102.837
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	23.520	26.289	28.723
	B	Explotación de minas y canteras	2.230	2.536	3.426
	C	Industrias manufactureras	4.838	5.551	5.819
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	287	346	390

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)



www.rionegro-santander.gov.co



alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



	F	Construcción	6.034	7.956	6.772
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	28.643	24.641	36.865
	J	Información y comunicaciones	94	203	207
	K	Actividades financieras y de seguros	811	410	33
	L	Actividades inmobiliarias	7.457	8.948	9.490
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4.215	2.724	3.950
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2.475	2.037	3.223
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	1.844	2.371	3.939
B.1b		Producto Interno Bruto	399.551	408.724	432.404

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2025

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 5: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2025	
US \$	125.000
COL \$	533.287.768

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)



www.rionegro-santander.gov.co



alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LA UNION EUROPEA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.705.544.496

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57





LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se concluye que el presente proceso, NO está cubierto por los acuerdos comerciales, POR TRATARSE DE UNA CONTRATACION DIRECTA

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.





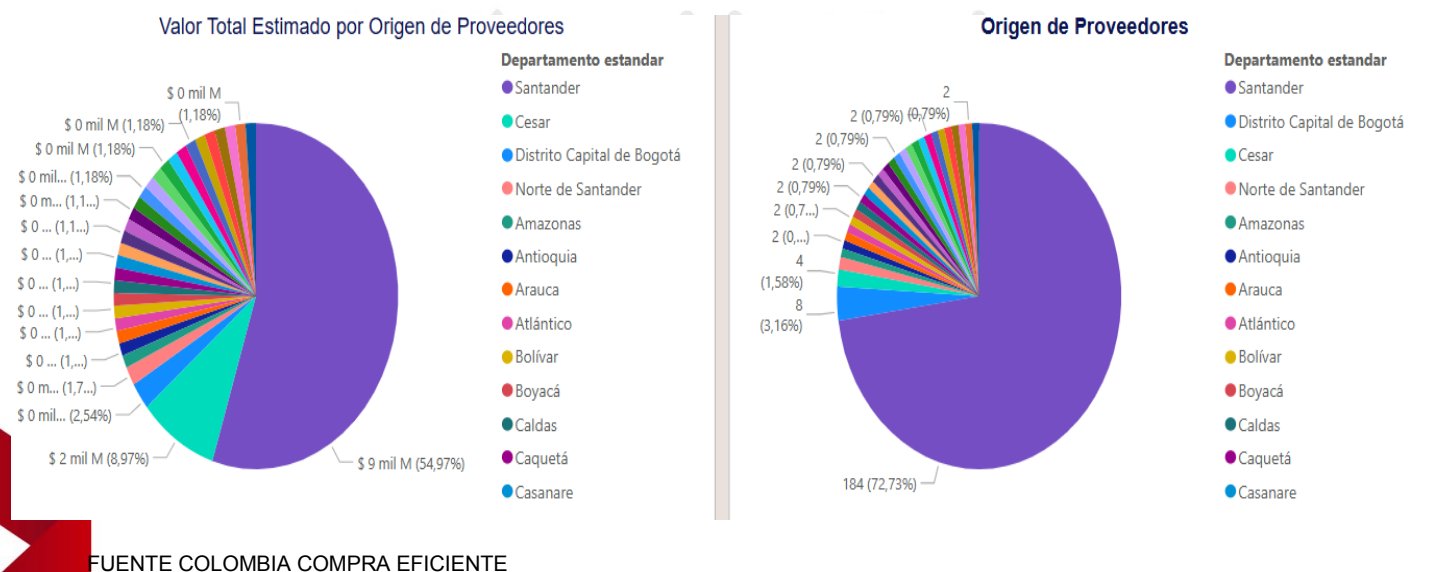
REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 579	31 de mayo de 2021	estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción.
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras
Decreto 1041	21 de junio de 2022	Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica
Decreto 1600	27 de diciembre de 2024	Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción

FUENTE PROPIA



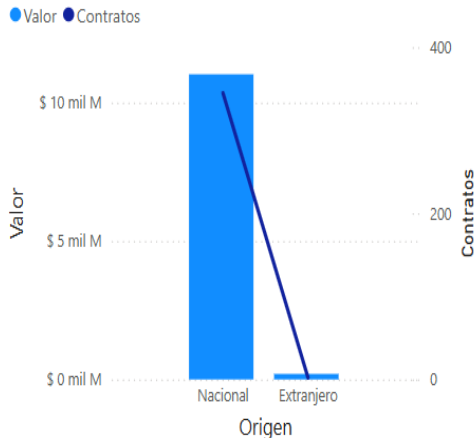


SEGMENTO TODOS LOS CODIGOS



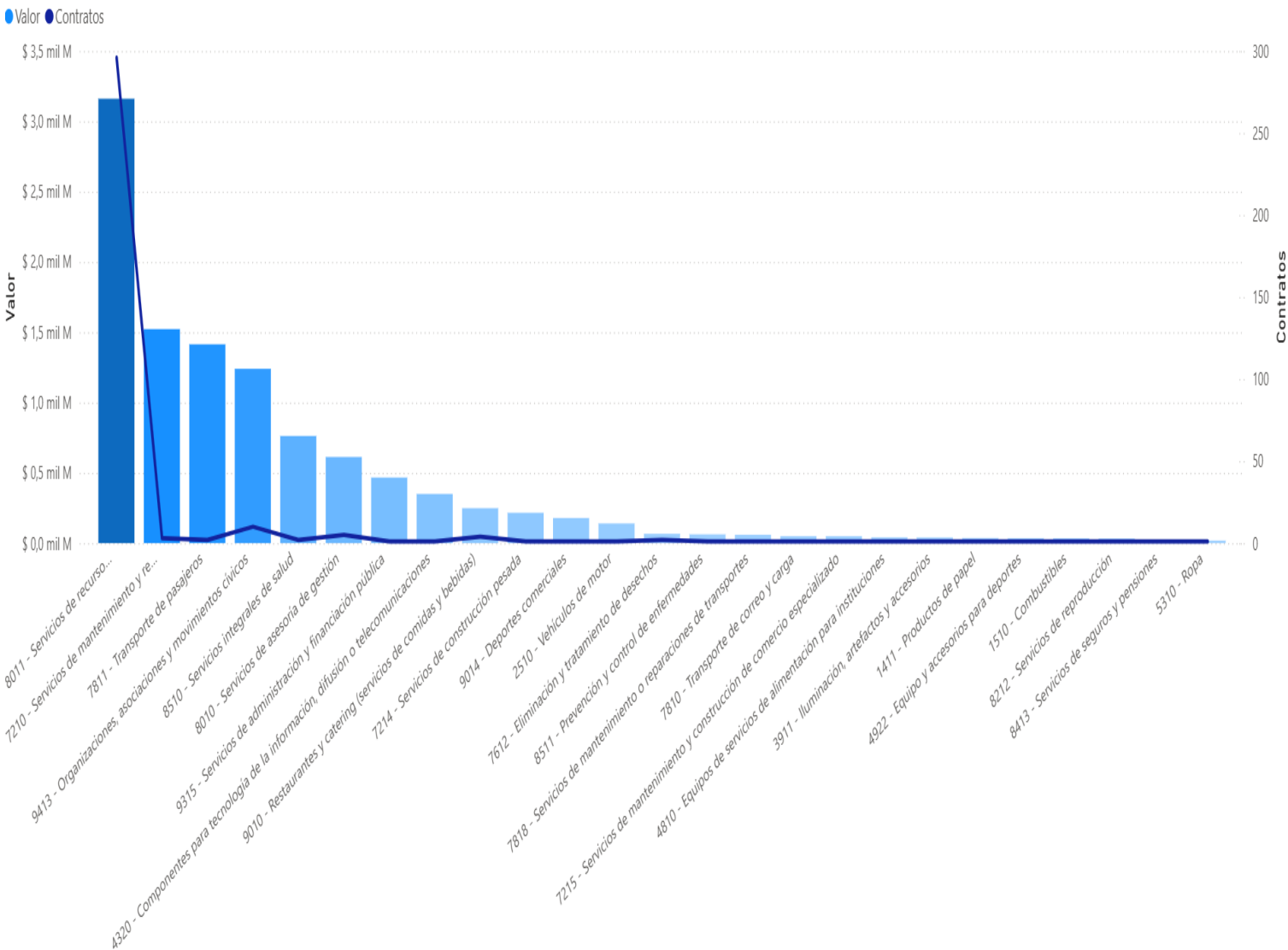
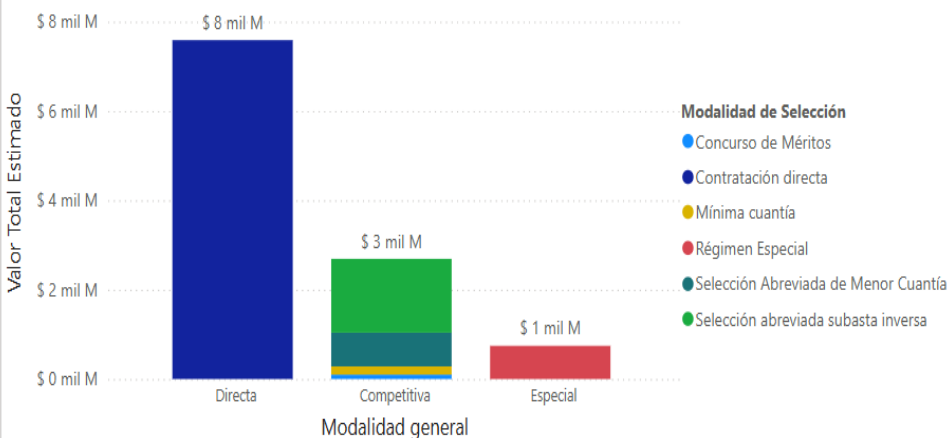


Origen de Proveedores - Nivel Internacional



FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

2_Familia

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)



www.rionegro-santander.gov.co



alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



MODALIDAD / ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DE LOS CONTRATOS (DIAS)	OFERENTE	GARANTÍAS EXIGIDAS
CONTRATACION DIRECTA DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN 39983	EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS PROVOCADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL, DENTRO DEL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADAS	11.502.908.063	DE MANERA PARCIAL, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS ACTAS DE OBRA, LAS CUALES SERÁN ELABORADAS POR EL CONTRATISTA Y DEBERÁN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL INTERVENTOR, ASÍ COMO EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR PARA PROCEDER AL PAGO. CADA ACTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE UN INFORME DETALLADO DE CANTIDADES EJECUTADAS, DEBIDAMENTE SUSTENTADO CON LAS MEMORIAS DE CÁLCULO CORRESPONDIENTES, LAS CUALES DEBERÁN REFLEJAR CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERÍODO DE EJECUCIÓN. LAS ACTAS DE OBRA DEBERÁN SER PRESENTADAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL MES EN EL QUE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS, JUNTO CON LA FACTURA DE VENTA EN ORIGINAL Y COPIA, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. EN CASO DE OMISIÓN EN LOS REQUISITOS FORMALES, SE ENTENDERÁ COMO INCOMPLETA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO, Y NO SE CAUSARÁ OBLIGACIÓN DE PAGO PARA EL DISTRITO DE MEDELLÍN. COMO CONDICIÓN PREVIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CADA ACTA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA INTERVENTORÍA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, INCLUYENDO SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES, ASÍ	150 DOAS	INGENIERÍA Y VÍAS SAS	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ESTABILIDAD CALIDAD DE LA OBRA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



			COMO LOS APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE. ADICIONALMENTE, DEBERÁ DEMOSTRAR ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE TODOS LOS TRABAJADORES VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA REPORTADA POR EL CONTRATISTA EN SU INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES DEBIDAMENTE LEGALIZADOS CON TODOS LOS SOPORTES QUE ASEGUREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.			
CONTRATACION DIRECTA MUNICIPIO DE VILLAGARZON SPIM-CP-002-2025	MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SOBRE EL RIO UCHUPAYACO EN LA VEREDA LA ALEMANIA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO NO. 044 DEL 7 DE MAYO DE 2024, PRORROGADA POR EL DECRETO NO. 127 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y DECRETO NO. 009 DEL 6 DE FEBRERO DE 2025 DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD PARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA	139.004.021	UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) A TÍTULO DE ANTICIPO EL CUAL SERÁ DESEMBOLSADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y UNA VEZ CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE, PRESENTANDO EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE PAZ Y SALVO, PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, INFORME FINAL DE OBRA, COPIA DE LA BITÁCORA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA REALIZAR EN SU FACTURA LOS DESGLOSES RESPECTIVOS PARA AMORTIZAR LA SUMA ENTREGADA Y DEL SUPERVISOR VELAR PORQUE LOS MISMOS	30 DIAS	JR CONSTRUCTORES CIVILES S.A.S ZOMAC	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTABILIDAD CALIDAD DE LA OBRA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



			<p>SE AJUSTEN A LAS CONDICIONES PACTADAS.- EN NINGÚN CASO EL VALOR DEL ACTA FINAL DEBE SER INFERIOR AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, PARA EL PAGO FINAL EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUSCRITA POR SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL POR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL SUSCRITA POR LAS PARTES. CADA PAGO DEBE ESTAR PRECEDIDO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CUAL DEBE INCLUIR: CANTIDADES EJECUTADAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO, BITÁCORA Y PLANOS. EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, PAGARÁ AL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL REPORTE DE EJECUCIÓN EN DEBIDA FORMA EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL RESPECTIVO CONTRATO. ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, DEBERÁ ACREDITAR CADA VEZ QUE SOLICITE EL PAGO, QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE FACTURAS ESTAS DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. EL SISTEMA DE FACTURACIÓN DEBERÁ NUMERAR EN FORMA CONSECUTIVA LAS FACTURAS Y SE DEBERÁ PROVEER LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU VERIFICACIÓN Y SU AUDITORIA. SI SE PRESENTA CUENTA DE COBRO LA MISMA</p>		
--	--	--	---	--	--

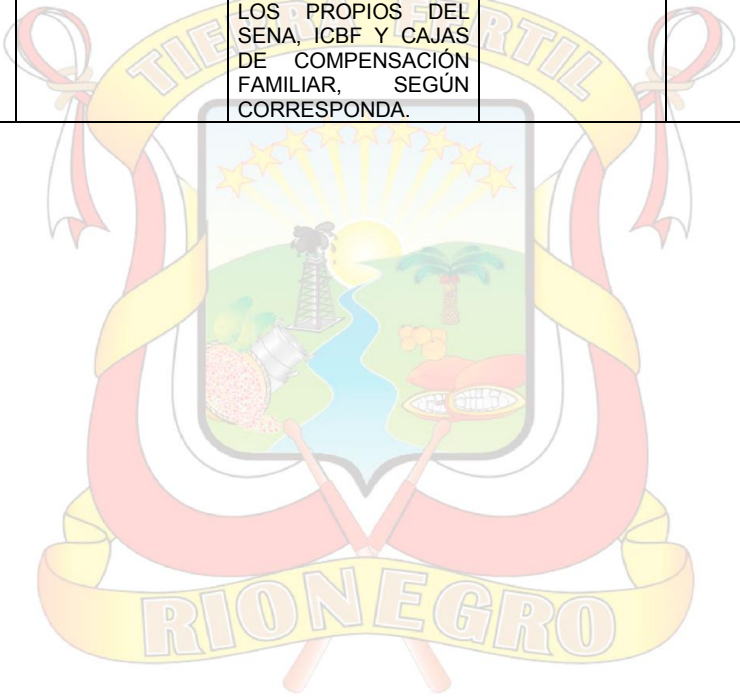


			DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA LA MISMA.			
CONTRATACION DIRECTA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER RE-SGRD-03331-2024	TENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTE JULIO SOBRE EL RÍO ARBOLEDAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA REALIZADA MEDIANTE DECRETO 001287 DEL 06 DE JUNIO DE 2024 POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	750.000.000	PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y/O ACTA FINAL. LOS ANTERIORES VALORES SE PAGARÁN PREVIA ENTREGA DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN AL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONSTANCIA DE PAGO DE LOS APORTES CORRESPONDIENTES A SEGURIDAD SOCIAL, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS PREVISIONES LEGALES. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO FIRMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	60 DIAS	ESVAR MULTIPROYECTOS SAS	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ESTABILIDAD CALIDAD DE LA OBRA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONTRATACION DIRECTA DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CD-SID-002-2022	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS AFECTADAS POR DESLIZAMIENTOS DURANTE LA OLA INVERNAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 1351	576.215.211	UN NOVENTA POR CIENTO (90%) EN PAGOS PARCIALES POR AVANCE DE OBRA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES EJECUTADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN. UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, DE UN AVANCE DE OBRAS DEL CIEN POR CIENTO (100%) CON RESPECTO AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ESTE PAGO FINAL SERÁ PROCEDENTE UNA VEZ LAS PARTES HAYAN SUSCRITO LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO	60 DIAS	CONSORCIO OBRAS DE MITIGACIÓN 22	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ESTABILIDAD CALIDAD DE LA OBRA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL





			CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. PARA EL TRÁMITE DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SEGÚN CORRESPONDA.		
--	--	--	--	--	--



Alcaldía Municipal de Rionegro



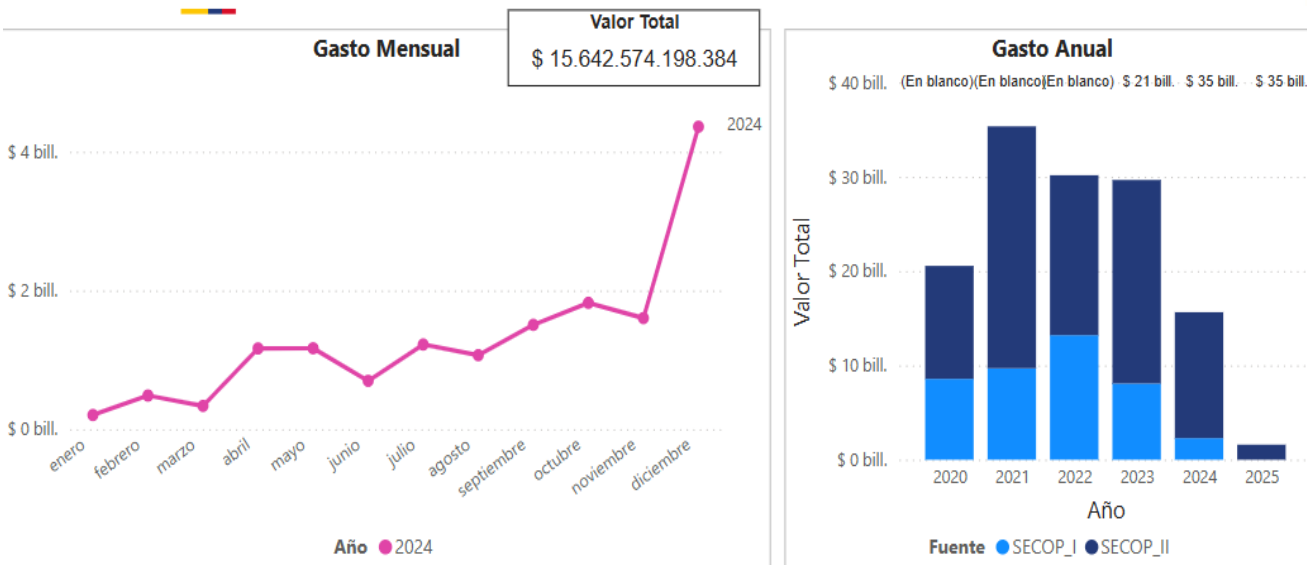


3. ANALISIS DE LA OFERTA

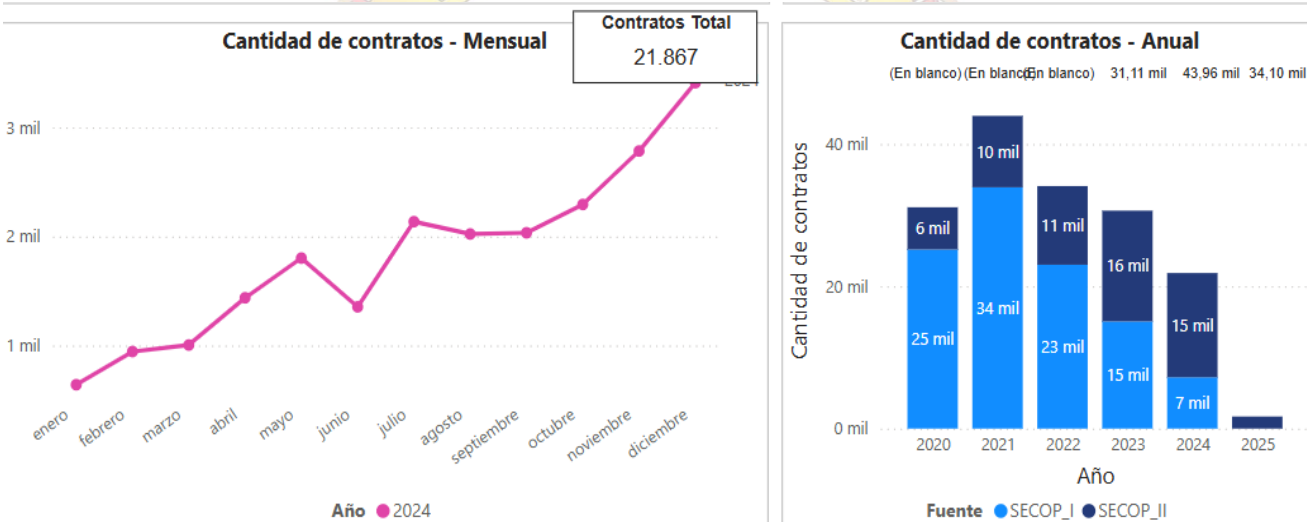
VIGENCIA 2024

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

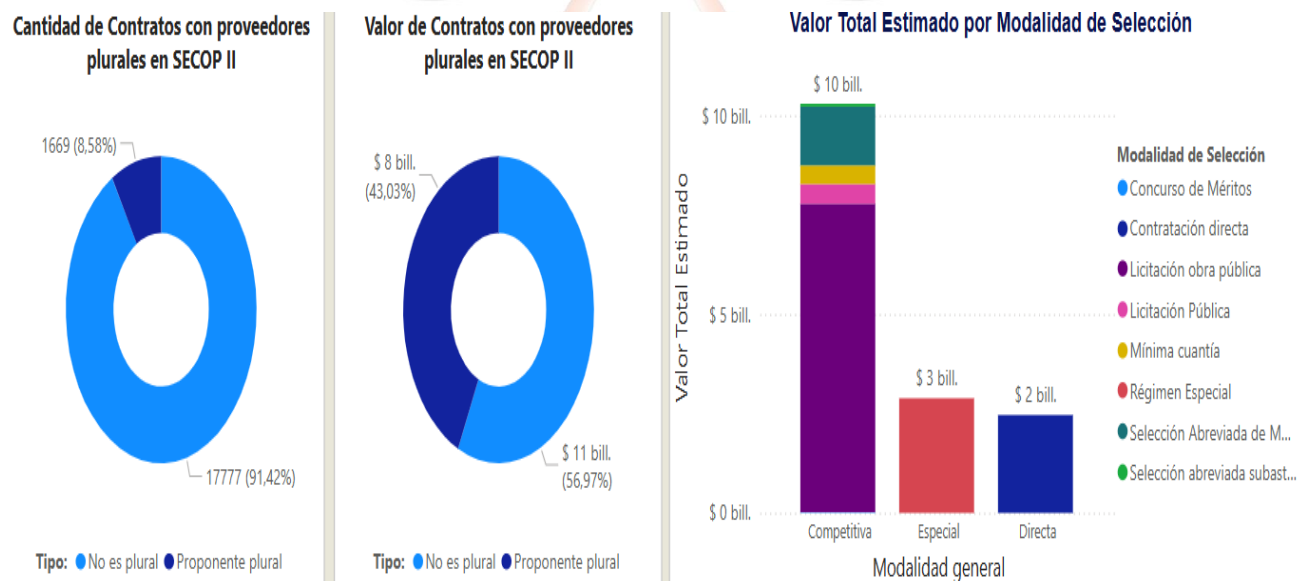
SEGMENTO 72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO



FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

SEGMENTO 72





Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	13159	\$ 6.630.204.211.107	42,39%	13159	\$ 6.630.204.211.107	42,39%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	218	\$ 146.622.658.452	0,94%	218	\$ 146.622.658.452	0,94%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	869	\$ 2.209.714.549.168	14,13%	869	\$ 2.209.714.549.168	14,13%
7214 - Servicios de construcción pesada	4118	\$ 5.553.323.646.861	35,50%	4118	\$ 5.553.323.646.861	35,50%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3503	\$ 1.102.709.132.796	7,05%	3503	\$ 1.102.709.132.796	7,05%
Total	21867	\$ 15.642.574.198.384	100,00%	21867	\$ 15.642.574.198.384	100,00%

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO PARA MIPYMES	VALOR CONCERTADO NO MIPYMES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥1,2	≥1,3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤0,75	≤0,70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥1,0	≥0,5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,00	≥0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,00	≥0,00

LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
ESTUDIO DEL SECTOR

Aldía Municipal de Rionegro





ANEXO MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGO

El Municipio de Rionegro procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Convenios Estatales.

DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*“1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.*





Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación:

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad



de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- ✓ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- ✓ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- ✓ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- ✓ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- ✓ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

El entorno socio ambiental: La Cámara de Representantes propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.





Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

Evaluar y Calificar Los Riesgos

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede Ocurrir Ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en Cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del convenio.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5





A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
raro puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
improbable puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo Bajo



Alcaldía Municipal de Rionegro





Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ofertas artificialmente bajas. Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	EN LA SELECCION Y EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Seguimiento de las labores ejecutadas	En la selección y ejecución del proyecto.
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Exigir en los pre-pliegos que la garantía de seriedad de la oferta quede estipulado multas por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En la redacción de los Documentos del Proceso.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO	EN LA ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Inconvenientes o demora en la adjudicación del correspondiente proceso.	La no suscripción del acta de inicio en los plazos inicialmente establecidos por la entidad	4	2	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista de obra deberá asumir el tiempo de espera necesario para que se pueda contratar la interventoría siempre y cuando se deba a inconvenientes justificados.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Adelantar de forma paralela la contratación de la obra como la interventoría.	En el proceso contractual.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Aceptación de los estudios y diseños que forman parte integral del proceso de contratación.	Podría presentarse que el contratista de obra argumente que los estudios y diseños del proyecto no son los adecuados y solicite el rediseño de los mismos.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	El contratista al momento de presentar su oferta se entiende que conoce todos los aspectos técnicos, financieros y demás del proceso de contratación incluidos en el proyecto. En los documentos del proceso se dejara constancia de que el futuro contratista acepta los diseños entregados, y será responsable de revisar y ajustar los diseños como parte de las obligaciones contractuales, costo incluido dentro de sus gastos administrativos, previo desistimiento del diseñador del proyecto.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	En la elaboración de los documentos de la etapa pre-contractual En la aprobación tanto del contratista de obra como del consultor (interventoría) sobre todas las estructuras a construir.	En la elaboración de los términos y estudios previos En la ejecución de la obra



Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambios en el equipo de trabajo del Contratista.	Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por desconocimiento o de las labores desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares de proyecto.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	Término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigencia de requisitos equiparables para reemplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Validación de perfiles de nuevos recursos, previo a su vinculación al proyecto. Verificación del empalme entre recurso entrante y saliente. Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el equipo de proyecto.	En la redacción de los Documentos del Proceso y en la ejecución del proyecto.



Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este no haga las reparaciones o cambios necesarios, con lo que se retrasaría el proyecto	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	Garantizar el seguimiento de los trabajos realizados por el contratista a través de la Interventoría, la cual, en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los bienes contratados y ejecutados exigirá las mejoras que hayan lugar. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando no se entregan las Obras en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Falta de gestión para el correcto desarrollo de la obra.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para servicio de la comunidad.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	Seguimiento continuo de la programación de Obra, y si es el caso hacer la reprogramación de la misma a fin de cumplir con el plazo establecido.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de la programación de obra, mediante seguimiento a la programación.	Durante la ejecución del contrato.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Aprobación tardía de terceros involucrados con el desarrollo del contrato tales como autoridades ambientales, de tránsito entre otros. Coordinación Interinstitucional.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría dar inicio a los trabajos o no hacer entrega de los mismos en plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para servicio de la comunidad	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y DINTERVENTORIA	Seguimiento a los trámites realizados por el contratista, para obtener oportunamente los permisos y licencias necesarios.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El contratista e interventor previo al inicio de los trabajos verificará que se cuente con las licencias y/o permisos necesarios, y durante la ejecución del mismo hará seguimiento a las mismas.	Durante la ejecución del contrato.
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Afectación de redes	Daño de las estructuras adyacente a la obra o deterioro de la obra misma.	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y INTERVENTOR	Solicitar a las empresas de servicio público acompañamiento en la ejecución del proyecto	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Reuniones periódicas con representantes de las empresas de servicios públicos	Durante la ejecución del contrato.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y INTERVENTOR	Verificar la señalización en la obra, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los trabajadores	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	El interventor está obligado al seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad y señalización de la obra, también deberá garantizar que los trabajos a desarrollarse en alturas sean ejecutados por personal calificado.	Durante la ejecución del contrato.
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o pérdidas, de los bienes a cargo del contratista.	No cumplimiento en el cronograma de ejecución del proyecto	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	Solicitar al contratista la implementación de un servicio de celaduría constante.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	El interventor periódicamente hará seguimiento a que el contratista cuente con personal de celaduría en la obra	Durante la ejecución del contrato.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Variación de las actividades y cantidades de obra del contrato.	Afectación del alcance inicial del proyecto.	4	2	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	Se harán balances sobre actividades ejecutadas vs proyectadas, donde se tomarán decisiones sobre al alcance de las obras. Siempre se buscará dejar obras funcionales.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA), DEPARTAMENTO	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El interventor y la supervisión periódicamente hará balances de obra, a fin de priorizar la ejecución de actividades y si es el caso el Municipio estudiara la posibilidad de adición de recursos.	Durante la ejecución del contrato.
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ejecución de actividades no aprobadas por el Departamento	Reclamaciones por parte del contratista al departamento	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	Se dejara constancia de que obras aprueba el Municipio. Las que no sean aprobadas y el contratista las ejecute, no serán reconocidas ni pagadas por el Municipio.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Bitácora y/o oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas.	Durante la ejecución del contrato.
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra.	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de la programación de obra, mediante acta de seguimiento a la programación por parte de la interventoría y supervisión	Durante la ejecución del contrato.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de los mismos	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Solicitando cotizaciones de precios del mercado por parte de la interventoría cuando la situación económica lo amerite (tipo sustancial)	Cuando la situación lo amerite.
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para servicio de la comunidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Garantizar y verificar que el contratista tenga en bodega los materiales que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Controlar que se cuente en bodega con un stock de materiales, buenas practicas de inventarios por parte del contratista	Durante la ejecución del contrato.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, el Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
19	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante la ejecución del contrato.
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	El contratista debe garantizar la utilización de aditivos o nuevas técnicas constructivas a fin de ejecutar el proyecto en los plazos establecidos, para lo cual deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a la programación de obra, verificando el cumplimiento del mismo.	Durante la ejecución del contrato.
22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Sanciones o compensaciones derivadas de daños ambientales por las inadecuadas practicas durante la ejecución del proyecto.	Costos adicionales y atrasos asociados a las infracciones que se generan por inadecuados procesos constructivos, vertimientos a cuerpo de agua, tala no autorizada, entre otros	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	El contratista debe garantizar que durante todas las etapas del proyecto se cumpla con toda la normatividad ambiental. Para lo cual deberá contar con un ingeniero ambiental dentro de su equipo de trabajo.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al plan de manejo ambiental y/o licencia ambiental.	Durante la ejecución del contrato.



Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



LUGAR DE EJECUCION

El sector en mención se encuentra en la vereda Santa Rosa, vía que conecta el centro poblado de Galápagos con las veredas Peñas Negras, Centenario, Miralindo, Mensulí y Altamira, pertenecientes al corregimiento de Galápagos, en el municipio de Rionegro, departamento de Santander. La ubicación específica corresponde a las coordenadas 7°22'36.52"N, 73°12'50.24"O



Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)



www.rionegro-santander.gov.co



alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344

Rionegro (S), 26 de noviembre de 2025

Señores,
B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS
NIT: 900.295.156-0
RL. JORGE LEONARDO BASTO ANAYA
C.C. 91.497.022 DE BUCARAMANGA (S/DER)
DIRECCION: CALLE 62 # 28 – 28 LOCAL 102 PORTOBELLO II
CORREO: byb.soluciones@hotmail.com
BUCARAMANGA (SANTANDER)

REFERENCIA: SOLICITUD DE REQUISITOS (IDONEIDAD Y CAPACIDAD) DEL POTENCIAL CONTRATISTA PRIVADO - CONTRATO PRIVADO – CALAMIDAD PUBLICA

En atención a la necesidad expuesta en el requerimiento técnico, el Municipio Rionegro, requiere la legalización del contrato de **“INTERVENCIÓN PROSPECTIVA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO MEDIANTE LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL SECTOR SANTA ROSA EN LA VÍA QUE COMUNICA CON EL CORREGIMIENTO DE GALÁPAGOS Y EL SECTOR OLLA DE ORO DE LA VEREDA SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”**, las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidades Contractuales			
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.00	PRELIMINARES				
1.10	Localización y Replanteo	m2	120.00	\$ 3,944.00	\$ 473,280.00
1.20	Limpieza y descapote	m2	120.00	\$ 12,422.00	\$ 1,490,640.00
			SUBTOTAL		\$ 1,963,920.00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.10	Transporte de maquinaria y equipo	Und	4	\$ 1,850,000.00	\$ 7,400,000.00
2.20	Excavación manual en material común para cimentaciones y estructuras	m3	186	\$ 57,576.00	\$ 10,709,136.00
2.30	Rellenos compactados en material común (producto de la excavación)	m3	260	\$ 52,135.00	\$ 13,555,100.00
2.40	Rellenos compactados con material seleccionado	m3	465	\$ 86,900.00	\$ 40,408,500.00
2.50	Acarreo y retiro de escombros y/o sobrantes	m3	475	\$ 47,219.00	\$ 22,446,543.00
			SUBTOTAL		\$ 94,519,279.00
3.00	ESTABILIZACIÓN				
3.01	Gavión en malla tiple torsión	m3	80.00	\$ 498,900.00	\$ 39,912,000.00
3.02	Concreto simple de 1500 P.S.I. para solado e=0.05 mts	m2	40.00	\$ 45,096.00	\$ 1,803,840.00
3.03	Concreto ciclópeo 60% concreto de 3000 P.S.I. y 40% de bolo.	m3	23.00	\$ 725,617.00	\$ 16,689,191.00
3.04	Concreto de 3000 P.S.I. para canales y estructuras de disipación	m3	18.00	\$ 1,314,135.00	\$ 23,654,430.00
3.05	Acero de refuerzo A-37 y PDR-60	kg	1,980.00	\$ 14,383.00	\$ 28,478,340.00
3.06	Suministro e instalación de geotextil no tejido (NT 2500)	m2	160.00	\$ 16,900.00	\$ 2,704,000.00
3.07	Suministro E Instalación De Manto Para Control De Erosión Terratac Trm 50 O Similar	m2	300.00	\$ 38,700.00	\$ 11,610,000.00
3.08	Suministro E Hincado De Tubería 6" Grado B Sch40 (Tubería De Perforación De Segunda)	ml	80.00	\$ 735,900.00	\$ 58,872,000.00
3.09	Suministro E Instalación De Tubería De 4" Grado B Sch40 (Tubería De Perforación De Segunda)	ml	110.00	\$ 342,100.00	\$ 37,631,000.00

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidades Contractuales			
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
3.10	Malla Hexagonal De Alambre Galvanizado	m2	60.00	\$ 58,500.00	\$ 3,510,000.00
3.11	Revegetalización talud superior e inferior con plantas de la zona	und	40.00	\$ 70,600.00	\$ 2,824,000.00
3.12	Filtro Tipo Francés 1,5m*0,5m	ml	30.00	\$ 198,600.00	\$ 5,958,000.00
3.13	Geotextil tejido para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2	160.00	\$ 15,600.00	\$ 2,496,000.00
SUBTOTAL					\$ 236,142,801.00
TOTAL					\$ 332,626,000.00

VALOR AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 14,600,000.00
IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS 19%	\$ 2,774,000.00
TOTAL ESTUDIOS	\$ 17,374,000.00

COSTO TOTAL PROYECTO	\$ 350,000,000.00
----------------------	-------------------

De igual manera, el municipio ha estimado que el valor del objeto contractual asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350,000,000.00 =)**, según los requerimientos de entrega por parte de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, para ser ejecutado un plazo de TRES (03) MESES, contados a partir de que se suscriba el contrato privado, sin perjuicio de la legalización de los documentos contractuales e inclusive el acta de inicio.

En la estimación de costos para proyectar el valor de su oferta, el pontencial contratista deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares,.

La propuesta deberá ser presentada en la Oficina de Contratación Municipal, a más tardar el día **26 de noviembre de 2025**, con el pleno cumplimiento de los requisitos, debiendo aportar como mínimo la información que se relaciona y/o la que corresponda de conformidad con los requisitos legales para el desarrollo de la respectiva función, según aplique.

En la estimación de costos deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como deducción de tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

• **REQUISITOS DOCUMENTALES**

REQUISITOS
CARTA DE ACEPTACION DE LAS CODICIONES Y OFERTA ECONÓMICA.
CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, DONDE CONSTE QUE DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS Y, ACREDITAR QUE SU DURACIÓN ABARCA COMO MÍNIMO EL TÉRMINO CONTEMPLADO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y UN AÑO MÁS, A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS.
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS CÓDIGO POLICÍA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).
CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

RECIBO DE PAGO DE SALUD Y PENSION ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

EXPERIENCIA MINIMA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACREDITE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN Y QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO, ALCANCE, PLAZO, COMPLEJIDAD Y EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL ESPECIAL.

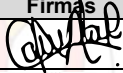
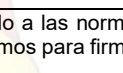
El municipio de Rionegro tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos debe rechazar o aceptar la documentación presentada.

Atentamente,



ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS

Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombres	Firmas	Fecha
Elaboro Aspectos integrales:	María Camila Restrepo Muñoz CPS- Apoyo Contratación		26-11-2025
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos jurídicos contractuales:	Abg. Anderson Yebrail García Sierra CPS- Asesor Jurídico Contratación		26-11-2025
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos técnicos:	Arq. Moises Gómez Galvis Secretario de Planeación e Infraestructura		26-11-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, financieras y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

**ENTREGA DE REQUISITOS (IDONEIDAD Y CAPACIDAD) DEL POTENCIAL CONTRATISTA PRIVADO –
CONTRATO ENTRE PARTICULARES – CALAMIDAD PUBLICA**

Rionegro (S), 26 de noviembre de 2025

Arquitecto:

MOISES GOMEZ GALVIS

SECRETARIO PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Rionegro (S)

E. S. D.

REF: ENTREGA DE REQUISITOS (IDONEIDAD Y CAPACIDAD) DEL POTENCIAL CONTRATISTA PRIVADO –
CONTRATO ENTRE PARTICULARES – CALAMIDAD PUBLICA – **“INTERVENCIÓN PROSPECTIVA PARA LA
REDUCCIÓN DEL RIESGO MEDIANTE LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL SECTOR SANTA ROSA EN LA
VÍA QUE COMUNICA CON EL CORREGIMIENTO DE GALÁPAGOS Y EL SECTOR OLLA DE ORO DE LA VEREDA
SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”**

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS identificada con información tributaria NIT: 900.295.156-0, Representada
Legalmente por **JORGE LEONARDO BASTO ANAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No 91.497.022 DE
Bucaramanga (S/der), DIRECCIÓN: CALLE 62 No 28 – 28 Edificio Portobello II, CORREO:
byb.soluciones@hotmail.com, BUCARAMANGA (SANTANDER), Ofrezco realizar la obra de la referencia, de acuerdo
al tiempo y valor consignado dentro de la entrega de los documentos:

1. Me comprometo en caso de resultar favorecido en el proceso a firmarlo y presentar los documentos correspondientes y los documentos necesarios para acreditar la ausencia de antecedentes.
2. Ninguna persona natural o entidad, distintas a mí tienen interés en esta propuesta, ni del contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y como consecuencia solo me comprometo como firmante.
3. Me comprometo a ejecutar el Objeto del contrato acuerdo a las especificaciones dadas por el Municipio o el supervisor designado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.00	PRELIMINARES	
1.10	Localización y Replanteo	m2
1.20	Limpieza y descapote	m2
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA	
2.10	Transporte de maquinaria y equipo	Und
2.20	Excavación manual en material común para cimentaciones y estructuras	m3
2.30	Rellenos compactados en material común (producto de la excavación)	m3
2.40	Rellenos compactados con material seleccionado	m3
2.50	Acarreo y retiro de escombros y/o sobrantes	m3
3.00	ESTABILIZACIÓN	
3.01	Gavión en malla triple torsión	m3
3.02	Concreto simple de 1500 P.S.I. para solado e=0.05 mts	m2
3.03	Concreto ciclópeo 60% concreto de 3000 P.S.I. y 40% de bolo.	m3
3.04	Concreto de 3000 P.S.I. para canales y estructuras de disipación	m3
3.05	Acero de refuerzo A-37 y PDR-60	kg
3.06	Suministro e instalación de geotextil no tejido (NT 2500)	m2
3.07	Suministro E Instalación De Manto Para Control De Erosión Terratac Trm 50 O Similar	m2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
3.08	Suministro E Hincado De Tubería 6" Grado B Sch40 (Tubería De Perforación De Segunda)	ml
3.09	Suministro E Instalación De Tubería De 4" Grado B Sch40 (Tubería De Perforación De Segunda)	ml
3.10	Malla Hexagonal De Alambre Galvanizado	m2
3.11	Revegetalización talud superior e inferior con plantas de la zona	und
3.12	Filtro Tipo Francés 1,5m*0,5m	ml
3.13	Geotextil tejido para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2
	VALOR AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS	
	IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS 19%	
	TOTAL ESTUDIOS	

- Para desarrollar el programa a entera satisfacción de la Administración Municipal de Rionegro (S), propongo un plazo de **TRES (03) MESES**, contados a partir de que se emita el contrato entre particulares.
- Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 Art. 18 y demás normas concordantes.
- Que el valor de la presente propuesta es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350,000,000.00 =)**:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidades Contractuales			
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.00	PRELIMINARES				
1.10	Localización y Replanteo	m2	120.00	\$ 3,944.00	\$ 473,280.00
1.20	Limpieza y descapote	m2	120.00	\$ 12,422.00	\$ 1,490,640.00
	SUBTOTAL				\$ 1,963,920.00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.10	Transporte de maquinaria y equipo	Und	4	\$ 1,850,000.00	\$ 7,400,000.00
2.20	Excavación manual en material común para cimentaciones y estructuras	m3	186	\$ 57,576.00	\$ 10,709,136.00
2.30	Rellenos compactados en material común (producto de la excavación)	m3	260	\$ 52,135.00	\$ 13,555,100.00
2.40	Rellenos compactados con material seleccionado	m3	465	\$ 86,900.00	\$ 40,408,500.00
2.50	Acarreo y retiro de escombros y/o sobrantes	m3	475	\$ 47,219.00	\$ 22,446,543.00
	SUBTOTAL				\$ 94,519,279.00
3.00	ESTABILIZACIÓN				
3.01	Gavión en malla tiple torsión	m3	80.00	\$ 498,900.00	\$ 39,912,000.00
3.02	Concreto simple de 1500 P.S.I. para solado e=0.05 mts	m2	40.00	\$ 45,096.00	\$ 1,803,840.00
3.03	Concreto ciclópeo 60% concreto de 3000 P.S.I. y 40% de bolo.	m3	23.00	\$ 725,617.00	\$ 16,689,191.00
3.04	Concreto de 3000 P.S.I. para canales y estructuras de disipación	m3	18.00	\$ 1,314,135.00	\$ 23,654,430.00
3.05	Acero de refuerzo A-37 y PDR-60	kg	1,980.00	\$ 14,383.00	\$ 28,478,340.00
3.06	Suministro e instalación de geotextil no tejido (NT 2500)	m2	160.00	\$ 16,900.00	\$ 2,704,000.00

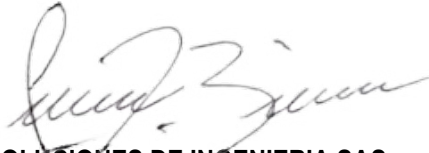
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidades Contractuales			
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
3.07	Suministro E Instalación De Manto Para Control De Erosión Terratac Trm 50 O Similar	m2	300.00	\$ 38,700.00	\$ 11,610,000.00
3.08	Suministro E Hincado De Tubería 6" Grado B Sch40 (Tubería De Perforación De Segunda)	ml	80.00	\$ 735,900.00	\$ 58,872,000.00
3.09	Suministro E Instalación De Tubería De 4" Grado B Sch40 (Tubería De Perforación De Segunda)	ml	110.00	\$ 342,100.00	\$ 37,631,000.00
3.10	Malla Hexagonal De Alambre Galvanizado	m2	60.00	\$ 58,500.00	\$ 3,510,000.00
3.11	Revegetalización talud superior e inferior con plantas de la zona	und	40.00	\$ 70,600.00	\$ 2,824,000.00
3.12	Filtro Tipo Francés 1,5m*0,5m	ml	30.00	\$ 198,600.00	\$ 5,958,000.00
3.13	Geotextil tejido para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2	160.00	\$ 15,600.00	\$ 2,496,000.00
SUBTOTAL					\$ 236,142,801.00
TOTAL					\$ 332,626,000.00
VALOR AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS					\$ 14,600,000.00
IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS 19%					\$ 2,774,000.00
TOTAL ESTUDIOS					\$ 17,374,000.00
COSTO TOTAL PROYECTO					\$ 350,000,000.00

7. Hago entrega de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, INCLUYENDO OFERTA ECONÓMICA
- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES SEGURIDAD SOCIAL LEY 789 DE 2002.
- COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, DONDE CONSTE QUE DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS Y, ACREDITAR QUE SU DURACIÓN ABARCA COMO MÍNIMO EL TÉRMINO CONTEMPLADO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y UN AÑO MÁS, A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS.
- RUP
- RUT ACTUALIZADO.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).
- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).
- CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS CÓDIGO POLICÍA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).
- EXPERIENCIA: SE ANEXA CONTRATOS Y ACTA DE LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS CON LOS SIGUIENTES OBJETOS:
 - CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, CONTROL DE EROSIÓN Y CONTROL DE CAUCE EN LOS SITIOS PRIORIZADOS UBICADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - No 47 del RUP

-
- CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA DE LOS PARQUES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NORTE CLUB TIBURONES II EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - No 86 del RUP
 - PERSONAL MINIMO REQUERIDO: HOJAS DE VIDA DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:
 - DIRECTOR DE OBRA: JORGE LEONARDO BASTO ANAYA,
 - RESIDENTE DE OBRA: SILVIA FERNANDA REY ANAYA

Atentamente,



B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS

NIT: 900.295.156-0

RL. JORGE LEONARDO BASTO ANAYA

C.C. 91.497.022 DE BUCARAMANGA (S/DER)

DIRECCION: CALLE 62 No 28 – 28 PORTOBELLO II

CORREO: byb.soluciones@hotmail.com

BUCARAMANGA (SANTANDER)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 17:9:55
Recibo No. 12323756, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GZ6Y2F9646

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 900295156-0
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-169892-16
Fecha de matrícula: 18 de Junio de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 62 # 28 - 28
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: byb.soluciones@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6076431470
Teléfono comercial 2: 3174337686
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 62 # 28 - 28
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: byb.soluciones@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6076431470
Teléfono para notificación 2: 3174337686
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 17:9:55
Recibo No. 12323756, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GZ6Y2F9646

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 02 de Junio de 2009 de Junta De Socios de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2009, con el No 81047 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada B & B SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NO. 10 DE FECHA 2020/06/03 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2020/06/05 BAJO EL NO. 177856 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 10 DE FECHA 2020/06/03 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2020/06/05 BAJO EL NO. 177856 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 10 DE FECHA 2020/06/03 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 2 OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, Y EN ESPECIAL TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ESTA SOCIEDAD PODRÁ: 1) DESARROLLAR ACTIVIDADES EN CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y AMBIENTALES. 2) DESARROLLAR ACTIVIDADES EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. 3) REALIZAR EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS. 4) REALIZAR OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS GENERALES EN CONSULTORÍA PARA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INDUSTRIAL, SOCIAL, ENERGÍA, AGUA, SANEAMIENTO Y OTROS. 5) SER PROVEEDOR DE MATERIALES E INSUMOS DE CUALQUIER NATURALEZA. 6) ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUDIENDO GRAVARLOS, ADEMÁS DANDO EN PRENDA LOS PRIMEROS O EN HIPOTECA LOS SEGUNDOS. 7) IMPORTAR O EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS, O EQUIPOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. 8) REPRESENTAR O AGENCIAR CASAS, ENTIDADES, PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO PARA ELLO TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS. 9) DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES DE CARÁCTER LÍCITO, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO Y SEAN NECESARIAS Y BENÉFICAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 17:9:55
Recibo No. 12323756, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GZ6Y2F9646

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. ADEMÁS, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES Y FUNCIONES TENDIENTES A ADMINISTRAR EL RECURSO HUMANO DE LAS EMPRESAS CON QUIEN CON ÉSTA CONTRATE.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$400.000.000,00
No. de acciones	:	40.000
Valor Nominal	:	\$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$200.000.000,00
No. de acciones	:	20.000
Valor Nominal	:	\$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$200.000.000,00
No. de acciones	:	20.000
Valor Nominal	:	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 10 DE FECHA 2020/06/03 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 23 - REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 10 DE FECHA 2020/06/03 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 25 - FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CONSIDERANDO QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE HABRÁN DE AJUSTAR A LO CONVENIDO EN EL CONTRATO SOCIAL, EN RELACIÓN CON LO NO ESPECIFICADO, SE ENTENDERÁ QUE QUIENES REPRESENTAN A LA SOCIEDAD, PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LAS LIMITACIONES O RESTRICCIONES DE DICHAS FACULTADES QUE NO CONSTEN EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO SOCIAL INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL NO SERÁN OPONIBLES A TERCEROS; DE ESTA MANERA, SON FUNCIONES

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 17:9:55
Recibo No. 12323756, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GZ6Y2F9646

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL; PUDIENDO ENAJENAR, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE LA SOCIEDAD; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS Y CANCELARLOS, 4) PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS INFORME RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, CUANDO ASÍ SE LO SOLICITEN, 5) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 6) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD Y ESTABLECER LAS DIRECTRICES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., 7) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 8) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 9) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTA RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y DEMÁS QUE LE ATRIBUYA LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL. PARÁGRAFO PRIMERO - EL REPRESENTANTE LEGAL, ESTARÁ OBLIGADO A RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO SEGUNDO - EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 10 del 03 de Junio de 2020 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 05 de Junio de 2020 con el No 177856 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	BASTO ANAYA JORGE LEONARDO	C.C. 91497022

REVISORES FISCALES

Por Acta No 5 del 29 de Marzo de 2015 de Junta De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Abril de 2015 con el No 126333 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LONDOÑO BAYONA ERIKA RAQUEL	C.C 1098625927

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 17:9:55
Recibo No. 12323756, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GZ6Y2F9646

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 2 de 30/12/2009 Junta De S de Bucaramanga	89166 29/11/2010 Libro IX
A. No 3 de 28/12/2010 Junta De S de Bucaramanga	94487 12/08/2011 Libro IX
A. No 4 de 10/12/2012 Junta De S de Bucaramanga	108469 06/02/2013 Libro IX
A. No 4 de 10/12/2012 Junta De S de Bucaramanga	108467 06/02/2013 Libro IX
A. No 6 de 16/12/2019 Asamblea E de Bucaramanga	173913 19/12/2019 Libro IX
A. No 10 de 03/06/2020 Junta Extr de Bucaramanga	177856 05/06/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4220.
Actividad secundaria Código CIIU: 4210.
Otras actividades Código CIIU: 4112.
Otras actividades Código CIIU: 7112.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: B & B SOLUCIONES DE INGENIERIA
Matricula No: 169893
Fecha de matrícula: 18 de Junio de 2009

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 17:9:55
Recibo No. 12323756, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GZ6Y2F9646

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 62 # 28 - 28
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$13.586.966.734

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 17:9:55
Recibo No. 12323756, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GZ6Y2F9646

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2025/11/11 HORA: 17:6:0
12323753

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 23PY2F9643

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 2025
HORA: 17:05:53

IDENTIFICACIÓN

QUE: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900295156-0
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 7415

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2011/02/17
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/05/02

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2009/06/18
CLASE DE DOCUMENTO: Documento privado
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2009/06/02
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Junta De Socios
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2009/06/18
DURACIÓN: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE : BASTO ANAYA JORGE LEONARDO
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 91497022
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2020/06/05

FACULTADES Y LIMITACIONES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 10 DE FECHA 2020/06/03 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 25 - FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CONSIDERANDO QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE HABRÁN DE AJUSTAR A LO CONVENIDO EN EL CONTRATO SOCIAL, EN RELACIÓN CON LO NO ESPECIFICADO, SE ENTENDERÁ QUE QUIENES REPRESENTAN A LA SOCIEDAD, PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LAS LIMITACIONES O RESTRICCIONES DE DICHAS FACULTADES QUE NO CONSTEN EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO SOCIAL INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL NO SERÁN OPONIBLES A TERCEROS; DE ESTA MANERA, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL; PUDIENDO ENAJENAR, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE LA SOCIEDAD; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS Y CANCELARLOS, 4) PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS INFORME RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, CUANDO ASÍ SE LO SOLICITEN, 5) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 6) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD Y ESTABLECER LAS DIRECTRICES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., 7) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 8) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 9) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTA RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y DEMÁS QUE LE ATRIBUYA LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL. PARÁGRAFO PRIMERO - EL REPRESENTANTE LEGAL, ESTARÁ OBLIGADO A RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO SEGUNDO - EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
CALLE 62 # 28 - 28
MUNICIPIO: Bucaramanga
DEPARTAMENTO: Santander

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

PAIS: COLOMBIA
BARRIO: Conucos
TELÉFONO 1: 6076431470
TELÉFONO 2: 3174337686
TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO: byb.soluciones@hotmail.com
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
CALLE 62 # 28 - 28
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Bucaramanga
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: Conucos
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 6076431470
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: 3174337686
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: byb.soluciones@hotmail.com
FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2024/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	5.976.171.535,00
ACTIVO TOTAL:	\$	6.716.506.935,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	1.567.769.340,00
PASIVO TOTAL:	\$	2.164.566.204,00
PATRIMONIO NETO:	\$	4.551.940.731,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	1.106.241.595,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	51.659.378,00

CAPACIDAD FINANCIERA

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2024/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 3,81
 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,32
 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 21,41

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 3,37
 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,34
 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 10,40

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 6,20
 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,31
 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 13,63

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2024/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,24
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,16

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,55
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,35

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,34
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,23

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
10	10	17	00	PECES
10	10	19	00	INSECTOS
10	15	15	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	15	17	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	18	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10	15	19	00	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	15	22	00	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10	16	15	00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	16	00	PLANTAS FLORALES
10	16	18	00	PLANTAS SIN FLOR
10	16	19	00	PRODUCTOS FLORALES SECOS
10	17	15	00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	16	00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	17	00	HERBICIDAS
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
11	10	15	00	MINERALES
11	10	17	00	METALES DE BASE
11	10	19	00	PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	12	16	00	MADERA
11	12	20	00	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11	15	15	00	FIBRAS
11	15	16	00	HEBRAS
11	15	17	00	HILOS
11	16	21	00	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11	17	15	00	ACEROS BÁSICOS
11	17	16	00	ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11	17	17	00	ACEROS RÁPIDOS
11	17	18	00	SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
12	16	20	00	PLASTIFICANTES
12	16	21	00	RETARDADORES DE LLAMA
12	16	22	00	ANTI-OXIDANTES
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	35	00	SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12	16	42	00	RETARDADORES
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12	16	50	00	AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12	18	15	00	CERAS
12	19	15	00	SOLVENTES HIDROCARBONATOS
12	19	16	00	SOLVENTES OXIGENADOS
13	10	17	00	ELASTÓMEROS
15	10	15	00	PETRÓLEO Y DESTILADOS
15	12	18	00	ANTICORROSIVOS
15	12	19	00	GRASAS
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	10	18	00	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20	10	19	00	SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20	10	20	00	SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

20	10	21	00	BARRENAS DE ROCAS
20	10	22	00	MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	22	00	EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
20	12	23	00	EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20	12	28	00	EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21	10	22	00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	15	31	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
23	15	35	00	SISTEMAS DE PINTURA
24	10	15	00	CAMIONES INDUSTRIALES
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	18	00	EQUIPO PARA MUELLES
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	10	20	00	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24	10	21	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24	14	16	00	SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25	10	15	00	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	11	15	00	EMBARCACIONES MARÍTIMAS COMERCIALES
25	17	39	00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26	11	15	00	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26	11	16	00	GENERADORES DE POTENCIA
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26	11	18	00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26	11	19	00	EMBRAGUES
26	11	20	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26	11	21	00	SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	12	17	00	CABLEADO PREFORMADO
26	12	18	00	CABLE AUTOMOTRIZ
26	13	16	00	EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	26	00	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	28	00	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27	11	29	00	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27	11	30	00	CEPILLOS
27	11	31	00	HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27	11	32	00	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	11	33	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27	12	15	00	PRENSAS HIDRÁULICAS
27	12	16	00	PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27	12	17	00	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27	12	18	00	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27	13	15	00	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27	13	16	00	ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
27	13	17	00	CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
27	14	10	00	HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27	14	11	00	HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	35	00	ALMA DE PANAL
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	37	00	TRENZA
30	10	38	00	FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30	10	39	00	EJES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	14	16	00	AISLAMIENTO ESPECIAL
30	14	17	00	CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	CERCADO
30	15	21	00	SUPERFICIE
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	18	00	EBANISTERÍA
30	16	19	00	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	20	00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	16	21	00	LAMINADOS INTERIORES
30	16	22	00	MOSTRADORES
30	16	23	00	ACCESORIOS PARA GABINETES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	18	00	CLARABOYAS
30	17	19	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00	PUERTAS
30	17	21	00	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30	25	15	00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30	26	15	00	BARRAS DE LATÓN
30	26	16	00	LÁMINAS DE LATÓN
30	26	17	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30	26	18	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30	26	19	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30	26	20	00	BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30	26	21	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30	26	22	00	BARRAS DE COBRE
30	26	23	00	LÁMINAS DE COBRE
30	26	24	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30	26	25	00	BARRAS DE BRONCE
30	26	26	00	LÁMINAS DE BRONCE
30	26	27	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30	26	28	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30	26	29	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	26	30	00	BARRAS DE ESTAÑO
30	26	31	00	LÁMINAS DE ESTAÑO
30	26	32	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30	26	33	00	BARRAS DE PLOMO
30	26	34	00	LÁMINAS DE PLOMO
30	26	35	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30	26	36	00	BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30	26	37	00	BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30	26	38	00	BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30	26	39	00	BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30	26	40	00	LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30	26	41	00	LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30	26	42	00	LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30	26	43	00	LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30	26	44	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30	26	45	00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	47	00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30	26	48	00	BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	49	00	BARRAS DE ALUMINIO
30	26	50	00	LÁMINAS DE ALUMINIO
30	26	51	00	ALAMBRE DE ALUMINIO
30	26	52	00	BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30	26	53	00	BARRAS DE HIERRO
30	26	54	00	LÁMINAS DE HIERRO
30	26	55	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30	26	56	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30	26	57	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30	26	58	00	BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30	26	59	00	ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30	26	60	00	BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30	26	61	00	LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30	26	62	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30	26	63	00	MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30	26	64	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30	26	65	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30	26	66	00	LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
30	26	67	00	TRASMISIONES
31	12	10	00	PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31	15	15	00	CUERDAS
31	15	20	00	CABLE DE SEGURIDAD
31	15	22	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31	16	15	00	TORNILLOS
31	16	16	00	PERNOS
31	16	17	00	TUERCAS
31	16	18	00	ARANDELAS
31	16	20	00	CLAVOS
31	16	21	00	ANCLAS
31	16	23	00	FERRETERÍA DE MONTAJE

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

31	16	24	00	FIJADORES VARIOS
31	16	25	00	SOPORTES Y PUNTALES
31	16	26	00	GANCHOS
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	16	29	00	MORDAZAS
31	16	30	00	EMBRAGUES
31	16	32	00	HERRAJE DE RETENCIÓN
31	16	34	00	REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	23	11	00	MATERIAL EN BARRA LABRADA
31	23	12	00	MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31	23	14	00	SUPLEMENTOS
31	25	15	00	ACTIVADORES
31	28	15	00	COMPONENTES ESTAMPADOS
31	28	17	00	COMPONENTES SOLDADOS
31	28	18	00	COMPONENTES PERFORADOS
31	28	19	00	COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAJE
31	28	20	00	COMPONENTES HIDRO FORMADOS
31	28	21	00	COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN
31	28	22	00	COMPONENTES FORMADOS CON RODILLO
31	28	23	00	COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAMIENTO POR PRESIÓN
31	28	24	00	COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31	31	11	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31	31	12	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31	31	13	00	CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31	31	14	00	CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31	31	15	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31	31	16	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31	31	17	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31	32	11	00	CONJUNTOS LIGADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31	32	12	00	CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31	32	13	00	CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31	32	14	00	CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31	32	15	00	CONJUNTOS DE BARRAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31	32	16	00	CONJUNTOS SÓNICOS SOLDADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31	32	17	00	CONJUNTOS EMPERNADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31	33	11	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
31	33	12	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS
31	33	13	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO SÓNICO
31	33	14	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADOS CON ULTRA VIOLETA UV
31	33	15	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO DE SOLVENTE
31	33	16	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31	33	17	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES REMACHADOS

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

31	35	11	00	CONJUNTOS DE TUBOS SOLDADOS CON ULTRA VIOLETA UV
31	35	12	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA O SOLDADA CON LATÓN
31	35	13	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31	35	14	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA LIGADA
31	35	15	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA EMPERNADOS
31	35	16	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31	35	17	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31	36	11	00	CONJUNTOS DE PLACA LIGADOS
31	36	12	00	CONJUNTOS DE PLACA EMPERNADOS
31	36	13	00	CONJUNTOS DE PLACA SOLDADOS DE SOLVENTE
31	36	14	00	CONJUNTOS DE PLACAS SOLDADAS O SOLDADAS CON LATÓN
31	36	15	00	CONJUNTOS DE PLACAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31	36	16	00	CONJUNTOS DE PLACAS SOLDADAS CON SÓNICO
31	36	17	00	CONJUNTOS DE PLACAS REMACHADAS
31	37	10	00	PRODUCTOS DE FIBRA DE CERÁMICA
31	37	11	00	LADRILLOS REFRACTARIOS
31	37	12	00	COMPUESTOS PARA MOLDEAR
31	37	13	00	REFRACTARIOS FORMADOS
31	37	14	00	LOSETAS REFRACTARIAS
31	39	15	00	MAQUINADOS DE PRECISIÓN ESTÁNDAR
31	39	16	00	MAQUINADOS DE PRECISIÓN MEDIA
31	39	17	00	MAQUINADOS DE PRECISIÓN ALTA
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
32	11	15	00	DIODOS
32	11	16	00	TRANSISTORES
32	11	17	00	APARATOS SEMICONDUCTORES
32	12	15	00	CAPACITORES
32	12	16	00	RESISTORES
32	12	17	00	COMPONENTES DISCRETOS
32	12	18	00	FILTROS DE SEÑALES
32	12	19	00	RESONADORES
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32	14	10	00	TUBOS ELECTRÓNICOS
32	14	11	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
32	15	15	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32	15	16	00	SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32	15	17	00	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
32	15	20	00	CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39	11	20	00	PROYECTORES MÓVILES
39	11	21	00	ILUMINACIÓN ÓPTICA
39	11	22	00	DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	26	00	DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD
40	10	20	00	CALDERAS
40	10	21	00	CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40	14	16	00	VÁLVULAS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	19	00	CONDUCTOS
40	14	20	00	MANGUERAS
40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40	14	25	00	INTERCEPTORES Y COLADORES
40	15	15	00	BOMBAS
40	15	16	00	COMPRESORES
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40	15	18	00	PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40	16	15	00	FILTROS
40	16	16	00	PURIFICACIÓN
40	16	17	00	SEPARADORES
40	16	18	00	MEDIOS DE FILTRADO
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS
40	17	18	00	ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

40	17	19	00	BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40	17	20	00	DEFLECTORES PARA TUBOS
40	17	21	00	CODOS PARA TUBOS
40	17	22	00	BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40	17	23	00	CASQUILLOS PARA TUBOS
40	17	24	00	TAPAS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	27	00	CRUCES DE TUBOS
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS
40	17	29	00	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	17	30	00	SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40	17	31	00	BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40	17	32	00	BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40	17	33	00	BOQUILLAS DE TUBOS
40	17	34	00	BRIDAS DE PLATO
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS
40	17	36	00	ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40	17	37	00	BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40	17	38	00	ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40	17	39	00	DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40	17	40	00	BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40	17	41	00	BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40	17	42	00	SOCKOLETS PARA TUBOS
40	17	43	00	ESPACIADORES PARA TUBOS
40	17	44	00	BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40	17	45	00	PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	47	00	BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40	17	48	00	BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS
40	17	50	00	BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40	17	51	00	BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40	17	52	00	Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40	17	53	00	ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40	18	15	00	TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40	18	16	00	TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40	18	17	00	TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40	18	18	00	TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40	18	19	00	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40	18	20	00	TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40	18	21	00	TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40	18	22	00	TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40	18	23	00	TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40	18	24	00	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40	18	25	00	TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40	18	26	00	TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40	18	27	00	TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40	18	28	00	TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40	18	29	00	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS
41	10	17	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA LABORATORIO
41	10	32	00	EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
41	11	36	00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41	11	37	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

41	11	42	00	INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41	11	46	00	INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRUCTURALES
42	17	16	00	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42	17	19	00	CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42	17	20	00	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47	10	16	00	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47	12	18	00	EQUIPO DE LIMPIEZA
52	10	15	00	ALFOMBRAS Y FELPUDOS
56	10	15	00	MUEBLES
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	10	19	00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56	11	21	00	ASIENTOS
56	12	12	00	MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
60	12	12	00	PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
70	10	15	00	EXPLOTACIONES PESQUERAS
70	10	16	00	VIGILANCIA PESQUERA
70	10	17	00	INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
70	10	18	00	RECURSOS PESQUEROS
70	10	19	00	ACUICULTURA
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	16	00	PLANTAS DE FLOR
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	15	00	INDUSTRIA LECHERA
70	12	16	00	INDUSTRIA GANADERA
70	12	17	00	GESTIÓN GANADERA
70	12	18	00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70	12	19	00	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70	12	20	00	SALUD ANIMAL
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	15	00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70	14	16	00	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70	14	17	00	GESTIÓN DE CULTIVOS
70	14	18	00	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70	14	19	00	COSECHA DE CULTIVOS
70	14	20	00	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	15	15	00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	15	16	00	INDUSTRIA FORESTAL
70	15	17	00	COSECHA FORESTAL
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	15	19	00	RECURSOS FORESTALES
70	16	15	00	FAUNA
70	16	16	00	FLORA
70	16	17	00	ECOSISTEMAS
70	17	15	00	DESARROLLO
70	17	16	00	VIGILANCIA
70	17	17	00	RIEGO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
71	11	20	00	SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS
71	11	22	00	OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

71	11	23	00	SERVICIOS SÍSMICOS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	11	15	00	PROCESAMIENTO DE MADERA
73	12	16	00	TERMINACIÓN DE METALES
73	12	18	00	SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73	13	16	00	PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73	15	17	00	TRATAMIENTO DE MATERIALES
73	15	18	00	SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73	15	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73	18	10	00	SERVICIOS DE MAQUINADO
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76	10	15	00	DESINFECCIÓN
76	10	16	00	DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	11	18	00	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	16	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76	12	17	00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76	12	19	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76	12	20	00	SERVICIOS DE BASURERO
76	12	21	00	SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIBLE
76	12	22	00	SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
76	12	23	00	SERVICIOS DE RECICLABLES
76	12	24	00	HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76	13	15	00	TRATAMIENTO DE BASURA NUCLEAR
76	13	16	00	LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76	13	17	00	LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77	13	15	00	CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77	13	16	00	CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77	13	17	00	CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	10	21	00	SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78	14	16	00	INSPECCIÓN
78	18	16	00	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	15	00	SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	21	00	INGENIERÍA DE OCÉANOS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81	15	15	00	METEOROLOGÍA
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	GEOFÍSICA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	16	00	SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84	10	15	00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	10	16	00	FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84	10	17	00	MANEJO DE DEUDA
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
84	11	18	00	ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86	13	15	00	BELLAS ARTES
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92	12	19	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
93	13	15	00	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	16	00	POBLACIÓN
93	14	17	00	CULTURA
93	14	18	00	EMPLEO
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
94	12	15	00	CLUBES DEPORTIVOS
94	12	18	00	CLUBES SOCIALES
95	10	15	00	LOTES RESIDENCIALES
95	10	16	00	LOTES COMERCIALES
95	10	17	00	LOTES INDUSTRIALES
95	10	18	00	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95	10	19	00	TIERRAS AGRÍCOLAS
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95	12	26	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95	12	27	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95	14	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCALTARILLADO Y ASEO DE YONDO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 298,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00
77	12	16	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	20	00
81	13	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
93	14	20	00	93	15	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 133,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00
77	12	16	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	20	00
81	13	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
93	14	20	00	93	15	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCALTARILLADO Y ASEO DE MUNICIPIO DE YONDO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 37,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00
77	12	16	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	16	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	20	00
81	13	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
93	14	20	00	93	15	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCALTARILLADO Y ASEO DE MUNICIPIO DE YONDO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

77	12	16	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	20	00
81	13	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
93	14	20	00	93	15	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCALTARILLADO Y ASEO DE MUNICIPIO DE YONDO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00
77	12	16	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	20	00
81	13	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
93	14	20	00	93	15	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCALTARILLADO Y ASEO DE MUNICIPIO DE YONDO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00
77	12	16	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	20	00
81	13	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
93	14	20	00	93	15	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	12	20	00	23	15	35	00
56	10	15	00	56	10	17	00
56	10	19	00	56	11	15	00
56	11	21	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	12	11	00
72	15	21	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	36	00
73	11	15	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 264,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
11	10	17	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	22	10	15	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	23	10	15	00
23	15	31	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	22	00
27	11	25	00	27	11	27	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	33	00	27	12	15	00
27	12	18	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
30	26	36	00	31	16	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

31	16	16	00	31	16	23	00
31	16	24	00	31	16	25	00
31	16	28	00	31	21	17	00
31	21	19	00	40	15	15	00
40	15	16	00	40	17	16	00
47	10	15	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	73	18	10	00
76	11	15	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	11	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
78	10	18	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PARQUES 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.059,21

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 80.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	11	10	17	00
11	10	19	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	11	16	21	00
22	10	15	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	22	00
27	11	25	00	27	11	27	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	33	00	27	12	15	00
27	12	16	00	27	12	18	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	18	00
30	15	20	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	26	36	00
30	26	44	00	31	16	15	00
31	16	16	00	31	16	23	00
31	16	24	00	31	16	25	00
31	16	28	00	31	21	17	00
31	21	19	00	40	15	15	00
40	15	16	00	40	17	15	00
40	17	16	00	47	10	15	00
60	12	12	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	16	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
76	11	16	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 210,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	18	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	19	17	00	31	16	23	00
31	21	17	00	31	21	19	00
32	14	11	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
76	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PLUVIAL YONDO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCALTARILLADO Y ASEO DE MUNICIPIO DE YONDO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.499,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
22	10	15	00	22	10	17	00
25	10	16	00	27	11	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	19	00	27	11	20	00
27	11	22	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	28	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	33	00	27	12	15	00
27	12	16	00	27	12	18	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	17	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	18	00	30	24	16	00
31	16	15	00	31	16	16	00
31	16	24	00	31	16	25	00
40	15	15	00	40	17	15	00
40	17	16	00	42	17	16	00
47	10	15	00	70	11	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	17	18	00	71	11	20	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	77	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCALTARILLADO Y ASEO DE MUNICIPIO DE YONDO, ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 678,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
22	10	17	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	22	00
27	11	25	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	30	00
27	11	31	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	18	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	16	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	17	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	18	00	31	16	15	00
31	16	16	00	31	16	24	00
31	16	25	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	18	30	00	40	18	31	00
42	17	16	00	47	10	15	00
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	16	00
70	15	17	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	17	18	00
71	11	20	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	11	16	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCALTARILLADO Y ASEO DE MUNICIPIO DE YONDO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 511,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
22	10	15	00	22	10	19	00
22	10	20	00	25	10	16	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
40	17	16	00	40	18	30	00
40	18	31	00	47	10	15	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	72	10	15	00
72	14	11	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	40	00	76	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
81	10	15	00	81	14	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL "UT" CONSTRUCCIONES MUNERA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCALTARILLADO Y ASEO DE MUNICIPIO DE YONDO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 333,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

25	10	16	00	26	13	16	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
40	15	15	00	40	17	16	00
40	18	30	00	40	18	31	00
47	10	15	00	72	10	15	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
81	10	15	00	81	14	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCALTARILLADO Y ASEO DE MUNICIPIO DE YONDO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 119,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
25	10	16	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	19	00
30	13	15	00	40	17	16	00
40	18	30	00	40	18	31	00
47	10	15	00	72	10	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	76	10	15	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	81	14	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCALTARILLADO Y ASEO DE MUNICIPIO DE YONDO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
22	10	15	00	25	10	16	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	24	16	00	40	17	16	00
47	10	15	00	72	10	15	00
72	14	15	00	72	15	19	00
81	14	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 142,7

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
22	10	15	00	22	10	17	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	19	00	27	11	20	00
27	11	22	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	28	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	33	00	27	12	15	00
27	12	16	00	27	12	18	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	17	00	30	18	16	00
30	19	16	00	30	19	18	00
30	24	16	00	31	16	15	00
31	16	16	00	31	16	24	00
31	16	25	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	17	16	00
42	17	16	00	47	10	15	00
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	16	00
70	15	17	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	17	18	00
71	11	20	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	18	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	19	17	00	31	16	23	00
31	21	17	00	31	21	19	00
32	14	11	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SOLUCIONES BASTO ANAYA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 461,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
31	16	23	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
76	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
94	12	18	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CENTRO VIDA FASE 2

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 362,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
31	16	23	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
76	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
94	12	18	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 237,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	19	00
22	10	20	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	19	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
72	14	11	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	15	40	00
76	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESCUELAS SABANA 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 592,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
31	16	23	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
76	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
94	12	18	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
31	16	23	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
76	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
94	12	18	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL B&G

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YONDO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.795,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
31	16	23	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00
70	17	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	94	12	18	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 260,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
22	10	17	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	22	00
27	11	25	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	30	00
27	11	31	00	27	12	15	00
27	12	16	00	27	12	18	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	17	00	30	18	16	00
30	19	16	00	30	19	18	00
31	16	15	00	31	16	16	00
31	16	24	00	31	16	25	00
40	17	16	00	40	18	30	00
40	18	31	00	42	17	16	00
47	10	15	00	70	11	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	17	18	00	71	11	20	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	77	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BONANZA BARRANCABERMEJA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 197,24

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 80.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
22	10	17	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	22	00
27	11	25	00	27	11	27	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	33	00	27	12	15	00
27	12	18	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	17	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	18	00	31	16	15	00
31	16	16	00	31	16	24	00
31	16	25	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	18	30	00	40	18	31	00
41	10	32	00	42	17	16	00
47	10	15	00	70	11	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
76	12	19	00	77	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A ESP
- EMPAS S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 584,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
20	10	20	00	22	10	15	00
22	10	19	00	25	10	16	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
40	17	16	00	40	18	30	00
40	18	31	00	47	10	15	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	72	10	15	00
72	14	11	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	40	00	76	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

81	10	15	00	81	14	18	00
----	----	----	----	----	----	----	----

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.899,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	11	10	17	00
11	10	19	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	11	16	21	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
30	26	44	00	31	16	20	00
31	16	23	00	31	16	26	00
31	16	28	00	31	20	15	00
31	20	16	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	19	00
32	11	15	00	32	11	16	00
32	11	17	00	32	14	10	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

32	14	11	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	20	00
39	11	21	00	39	11	22	00
39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	11	26	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	31	00	40	17	32	00
40	17	33	00	40	17	34	00
40	17	35	00	40	17	36	00
40	17	37	00	40	17	38	00
40	17	39	00	40	17	40	00
40	17	41	00	40	17	42	00
40	17	43	00	40	17	44	00
40	17	45	00	40	17	46	00
40	17	47	00	40	17	48	00
40	17	49	00	40	17	50	00
40	17	51	00	40	17	52	00
40	17	53	00	40	18	15	00
40	18	16	00	40	18	17	00
40	18	18	00	40	18	19	00
40	18	20	00	40	18	21	00
40	18	22	00	40	18	23	00
40	18	24	00	40	18	25	00
40	18	26	00	40	18	27	00
40	18	28	00	40	18	29	00
40	18	30	00	40	18	31	00
47	10	15	00	60	12	12	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	16	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
76	11	15	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.205,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	17	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	17	00	30	18	16	00
30	19	16	00	30	19	18	00
31	16	15	00	31	16	16	00
31	16	24	00	31	16	25	00
31	16	34	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	17	17	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

40	17	18	00	40	17	19	00
40	17	20	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	23	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	30	00	40	17	31	00
40	17	32	00	40	17	33	00
40	17	34	00	40	17	35	00
40	17	36	00	40	17	37	00
40	17	38	00	40	17	39	00
40	17	40	00	40	17	41	00
40	17	42	00	40	17	43	00
40	17	44	00	40	17	45	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	17	50	00	40	17	51	00
40	17	52	00	40	17	53	00
40	18	30	00	40	18	31	00
41	10	32	00	42	17	16	00
47	10	15	00	70	11	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	17	18	00	71	11	20	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	76	12	19	00
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIVIL MANZANARES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 470,4

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 90.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	12	16	00	11	12	20	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	23	10	15	00
23	15	31	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	22	00
27	11	25	00	27	11	27	00
27	11	31	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	18	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	32	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
30	26	36	00	30	26	37	00
31	15	22	00	31	16	21	00
31	16	25	00	31	16	28	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	21	17	00	31	21	19	00
40	15	15	00	40	15	16	00
40	17	15	00	40	17	16	00
47	10	15	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	14	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	73	18	10	00
76	11	15	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO B&P REGADEROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 303,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 90.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
11	10	17	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	22	10	15	00
22	10	17	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	25	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	19	00	27	11	20	00
27	11	22	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	31	00
27	11	33	00	27	12	15	00
27	12	18	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
30	26	36	00	31	16	15	00
31	16	16	00	31	16	23	00
31	16	24	00	31	16	25	00
31	16	28	00	31	16	34	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

31	21	17	00	31	21	19	00
40	15	15	00	40	15	16	00
40	15	17	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	18	00	40	17	19	00
40	17	20	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	23	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	30	00	40	17	31	00
40	17	32	00	40	17	33	00
40	17	34	00	40	17	35	00
40	17	36	00	40	17	37	00
40	17	38	00	40	17	39	00
40	17	40	00	40	17	41	00
40	17	42	00	40	17	43	00
40	17	44	00	40	17	45	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	17	50	00	40	17	51	00
40	17	52	00	40	17	53	00
40	18	30	00	40	18	31	00
47	10	15	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	73	18	10	00
76	11	15	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCUBADORA SANTANDER S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 317,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	16	00	77	12	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	12	15	00	80	12	16	00
80	12	17	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	20	00
81	13	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	20	00
93	15	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCUBADORA SANTANDER S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 294,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	19	00
22	10	20	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
72	10	15	00	72	14	12	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	40	00
76	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	80	11	16	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 210,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
25	10	16	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	31	00	40	17	32	00
40	17	33	00	40	17	34	00
40	17	35	00	40	17	36	00
40	17	37	00	40	17	38	00
40	17	39	00	40	17	40	00
40	17	41	00	40	17	42	00
40	17	43	00	40	17	44	00
40	17	45	00	40	17	46	00
40	17	47	00	40	17	48	00
40	17	49	00	40	17	50	00
40	17	51	00	40	17	52	00
40	17	53	00	40	18	30	00
40	18	31	00	47	10	15	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
80	11	16	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.866,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	17	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	22	00
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	17	00
10	17	18	00	21	10	22	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	18	00	27	11	19	00
30	12	15	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	18	00
70	16	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	27	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	44	00
76	11	15	00	76	11	16	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.129,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
22	10	15	00	25	10	16	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	24	16	00	40	17	16	00
47	10	15	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	15	00
72	15	19	00	77	10	15	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	11	16	00	77	12	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	20	00	81	13	15	00
81	14	18	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

84	11	15	00	84	11	16	00
93	14	20	00	93	15	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SURATA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 241,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
31	16	23	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00
70	17	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	35	00	81	14	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SURATA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 209,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
22	10	17	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	22	00
27	11	25	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	30	00
27	11	31	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	18	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	22	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	15	00	31	16	16	00
31	16	23	00	31	16	24	00
31	16	25	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00
40	15	15	00	40	17	15	00
40	17	16	00	41	10	32	00
42	17	16	00	70	11	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	17	18	00	71	11	20	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	76	12	19	00
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LOS SANTOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	22	00
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	11	15	17	00
11	17	15	00	11	17	16	00
11	17	17	00	11	17	18	00
21	10	22	00	23	10	15	00
23	15	31	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	18	00
27	11	19	00	30	12	15	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	70	11	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	14	15	00	70	14	16	00
70	14	18	00	70	16	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	27	00
72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	44	00	73	13	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	24	16	00	70	16	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	10	33	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	76	11	15	00
76	11	16	00	81	10	15	00
81	14	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	17	00	11	11	15	00
25	10	16	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	49	00	40	17	50	00
40	17	51	00	40	17	52	00
40	18	30	00	47	10	15	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	19	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
80	11	16	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LOS SANTOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 37,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	18	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	19	17	00	31	16	23	00
31	21	17	00	31	21	19	00
32	14	11	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	35	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 814,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	27	00
77	10	15	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00
77	12	16	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	13	15	00	81	14	18	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	84	11	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

84	11	16	00	93	14	20	00
93	15	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTADIO BARRANCO DE LOBA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.621,63
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
 UNIONES TEMPORALES: 50.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	11	10	17	00
11	10	19	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	11	16	21	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
30	26	44	00	31	16	20	00
31	16	23	00	31	16	26	00
31	16	28	00	31	20	15	00
31	20	16	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	19	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

32	11	15	00	32	11	16	00
32	11	17	00	32	14	10	00
32	14	11	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	20	00
39	11	21	00	39	11	22	00
39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	11	26	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	31	00	40	17	32	00
40	17	33	00	40	17	34	00
40	17	35	00	40	17	36	00
40	17	37	00	40	17	38	00
40	17	39	00	40	17	40	00
40	17	41	00	40	17	42	00
40	17	43	00	40	17	44	00
40	17	45	00	40	17	46	00
40	17	47	00	40	17	48	00
40	17	49	00	40	17	50	00
40	17	51	00	40	17	52	00
40	17	53	00	40	18	15	00
40	18	16	00	40	18	17	00
40	18	18	00	40	18	19	00
40	18	20	00	40	18	21	00
40	18	22	00	40	18	23	00
40	18	24	00	40	18	25	00
40	18	26	00	40	18	27	00
40	18	28	00	40	18	29	00
40	18	30	00	40	18	31	00
47	10	15	00	52	10	15	00
60	12	12	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	19	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
76	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO SIMACOTA 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SIMACOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.835,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	12	16	23	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	25	10	16	00
27	11	22	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	35	00	30	10	36	00
30	10	37	00	30	10	38	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	24	16	00	40	17	16	00
41	10	17	00	47	10	15	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	12	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	41	00	72	15	45	00
73	12	18	00	73	15	18	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	14	18	00	81	15	17	00
95	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	23	00
95	13	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MEJORANDO VIDAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 447,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
25	10	16	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	31	00	40	17	32	00
40	17	33	00	40	17	34	00
40	17	35	00	40	17	36	00
40	17	37	00	40	17	38	00
40	17	39	00	40	17	40	00
40	17	41	00	40	17	42	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

40	17	43	00	40	17	44	00
40	17	45	00	40	17	46	00
40	17	47	00	40	17	48	00
40	17	49	00	40	17	50	00
40	17	51	00	40	17	52	00
40	17	53	00	40	18	30	00
40	18	31	00	47	10	15	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
80	11	16	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONTROL DE EROSION Y CAUCES 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.468,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	11	10	17	00
11	10	19	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	17	00
27	12	18	00	30	10	17	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	17	18	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	17	00	30	26	34	00
30	26	44	00	31	15	22	00
31	16	20	00	31	16	21	00
31	16	23	00	31	16	26	00
31	16	28	00	31	16	34	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	11	15	00
32	11	16	00	32	11	17	00
32	14	10	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	22	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	11	26	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00
39	13	17	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	18	00	40	17	19	00
40	17	20	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	23	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	30	00	40	17	31	00
40	17	32	00	40	17	33	00
40	17	34	00	40	17	35	00
40	17	36	00	40	17	37	00
40	17	38	00	40	17	39	00
40	17	40	00	40	17	41	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

40	17	42	00	40	17	43	00
40	17	44	00	40	17	45	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	17	50	00	40	17	51	00
40	17	52	00	40	17	53	00
40	18	30	00	40	18	31	00
47	10	15	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	73	18	10	00
76	11	15	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SURATA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1.084,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	11	10	17	00
11	10	19	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	11	16	21	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
30	26	44	00	31	16	20	00
31	16	23	00	31	16	26	00
31	16	28	00	31	20	15	00
31	20	16	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	19	00
32	11	15	00	32	11	16	00
32	11	17	00	32	14	10	00
32	14	11	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	20	00
39	11	21	00	39	11	22	00
39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	11	26	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	17	17	00	40	17	34	00
40	17	45	00	40	18	15	00
40	18	24	00	40	18	31	00
47	10	15	00	60	12	12	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA BELLEZA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 270,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
25	10	16	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	31	00	40	17	32	00
40	17	33	00	40	17	34	00
40	17	35	00	40	17	36	00
40	17	37	00	40	17	38	00
40	17	39	00	40	17	40	00
40	18	30	00	40	18	31	00
47	10	15	00	70	17	18	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO RIONEGRO 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 284,25

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 73.46%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
20	12	23	00	22	10	15	00
22	10	19	00	22	10	20	00
23	15	35	00	25	17	39	00
26	12	15	00	26	12	16	00
27	11	15	00	27	11	19	00
27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	27	00	27	11	32	00
30	10	18	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	17	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	20	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	17	00	30	26	24	00
30	26	27	00	30	26	29	00
30	26	32	00	30	26	43	00
30	26	51	00	30	26	59	00
31	12	10	00	31	16	15	00
31	16	16	00	31	16	17	00
31	16	18	00	31	16	20	00
31	16	23	00	31	16	24	00
31	16	25	00	31	16	29	00
31	16	30	00	31	16	32	00
31	20	15	00	31	21	15	00
31	21	16	00	31	21	17	00
31	21	18	00	31	21	19	00
31	25	15	00	31	31	17	00
32	11	17	00	32	12	15	00
32	12	17	00	32	14	11	00
32	15	15	00	32	15	19	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	20	00
39	11	21	00	39	11	22	00
39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	11	26	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	16	00	40	14	17	00
40	18	30	00	47	12	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	45	00	76	10	15	00
76	11	15	00	76	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	83	10	18	00
93	14	20	00	95	12	18	00
95	12	19	00	95	12	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN GIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 239,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
31	16	23	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	35	00
72	15	44	00	76	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TABOR 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN GIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 25.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
31	16	23	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	22	00
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	17	00
10	17	18	00	21	10	22	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	18	00	27	11	19	00
30	12	15	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	18	00
70	16	17	00	72	10	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	27	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	44	00
76	11	15	00	76	11	16	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 887,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	11	16	00	77	12	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	20	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 405,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
22	10	17	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	19	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

27	11	20	00	27	11	22	00
27	11	25	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	30	00
27	11	31	00	27	12	15	00
27	12	16	00	27	12	18	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	17	00	30	18	16	00
30	19	16	00	30	19	18	00
31	16	15	00	31	16	16	00
31	16	24	00	31	16	25	00
40	17	16	00	40	18	30	00
40	18	31	00	42	17	16	00
47	10	15	00	70	11	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	17	18	00	71	11	20	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	77	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LOS SANTOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.687,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
25	10	16	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	31	00
40	17	32	00	47	10	15	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	23	00				

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 482,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
31	16	23	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	24	14	16	00
42	17	19	00	42	17	20	00
56	12	12	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	17	17	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	12	00	81	10	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SIMACOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 201,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
22	10	17	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	22	00
27	11	25	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	30	00
27	11	31	00	27	12	15	00
27	12	16	00	27	12	18	00
30	10	17	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	17	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	18	00	31	16	15	00
31	16	16	00	31	16	24	00
31	16	25	00	40	17	16	00
40	18	30	00	40	18	31	00
42	17	16	00	47	10	15	00
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	16	00
70	15	17	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	17	18	00
71	11	20	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 470,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	24	16	00	70	16	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	76	11	15	00
76	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EL PORTAL 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.244,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 87.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	11	10	17	00
11	10	19	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	17	00
27	12	18	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	17	18	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	17	00	30	26	34	00
30	26	44	00	31	15	22	00
31	16	20	00	31	16	21	00
31	16	23	00	31	16	26	00
31	16	28	00	31	16	34	00
31	20	15	00	31	20	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

31	21	15	00	31	21	17	00
31	21	19	00	47	10	15	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	24	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
73	18	10	00	76	11	15	00
78	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL LA LAJA 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 191,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 6.15%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
31	16	23	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	11	16	00	77	12	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	16	00	81	11	20	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
93	14	20	00	93	15	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LA MONEDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 762,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
31	16	23	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	11	16	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	84	11	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MALECON BARRANCO DE LOBA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.210,55

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 30.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	12	16	00	11	12	20	00
12	16	23	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	19	00	27	11	20	00
27	11	22	00	27	11	25	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

27	11	27	00	27	11	31	00
27	11	33	00	27	12	15	00
27	12	18	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	35	00	30	10	36	00
30	10	37	00	30	10	38	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	26	36	00
30	26	37	00	31	15	22	00
31	16	21	00	31	16	25	00
31	16	28	00	31	20	15	00
31	20	16	00	31	21	17	00
31	21	19	00	40	15	15	00
40	15	16	00	40	17	15	00
40	17	16	00	47	10	15	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
73	18	10	00	76	11	15	00
78	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	84	11	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

84	11	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LOS SANTOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
20	12	23	00	22	10	15	00
22	10	19	00	22	10	20	00
23	15	35	00	25	17	39	00
26	12	15	00	26	12	16	00
27	11	15	00	27	11	19	00
27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	27	00	27	11	32	00
30	10	18	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
30	24	15	00	30	24	17	00
30	26	24	00	30	26	27	00
30	26	29	00	30	26	32	00
30	26	43	00	30	26	51	00
30	26	59	00	31	12	10	00
31	16	15	00	31	16	16	00
31	16	17	00	31	16	18	00
31	16	20	00	31	16	23	00
31	16	24	00	31	16	25	00
31	16	29	00	31	16	30	00
31	16	32	00	31	20	15	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	17	00	31	21	18	00
31	21	19	00	31	25	15	00
31	31	17	00	32	11	17	00
32	12	15	00	32	12	17	00
32	14	11	00	32	15	15	00
32	15	19	00	39	10	18	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	22	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	11	26	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	76	10	15	00
76	11	15	00	76	11	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
83	10	18	00	84	11	15	00
84	11	16	00	93	14	20	00
95	12	16	00	95	12	18	00
95	12	19	00	95	12	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIMITARRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	15	15	00	30	24	16	00
31	21	15	00	31	21	16	00
70	16	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	12	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
73	18	11	00	76	11	15	00
76	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
86	13	15	00	94	12	15	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLISEO MARGARITA 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARGARITA, BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.524,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	15	15	00	30	24	16	00
31	21	15	00	31	21	16	00
70	16	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
73	18	11	00	76	11	15	00
76	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
86	13	15	00	94	12	15	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AISLAMIENTOS CABRERA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 186,41

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 33.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	22	00
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	11	15	17	00
11	17	15	00	11	17	16	00
11	17	17	00	11	17	18	00
21	10	22	00	23	10	15	00
23	15	31	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	18	00
27	11	19	00	30	12	15	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	70	11	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	14	15	00	70	14	16	00
70	14	18	00	70	16	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	27	00
72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	44	00	73	13	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	11	16	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
92	12	19	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BACO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.255,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 90.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	17	00	11	15	17	00
12	16	20	00	12	16	23	00
12	16	35	00	12	16	42	00
12	16	49	00	12	16	50	00
12	18	15	00	12	19	15	00
12	19	16	00	13	10	17	00
15	10	15	00	15	12	18	00
15	12	19	00	20	10	22	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	24	16	00	30	26	47	00
30	26	53	00	30	26	63	00
31	16	23	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	18	00
31	21	19	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	40	18	15	00
40	18	17	00	40	18	18	00
40	18	19	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00
41	11	46	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	11	10	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
76	12	23	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	21	00
95	13	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 351,3

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 81.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	22	00
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	11	15	17	00
11	17	15	00	11	17	16	00
11	17	17	00	11	17	18	00
21	10	22	00	23	10	15	00
23	15	31	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	18	00
27	11	19	00	30	10	29	00
30	12	15	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	18	00
70	16	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	27	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	44	00
73	13	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA INVISBU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.296,02

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	11	10	17	00
11	10	19	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	17	00
27	12	18	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	17	18	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	17	00	30	26	34	00
30	26	44	00	31	15	22	00
31	16	20	00	31	16	21	00
31	16	23	00	31	16	26	00
31	16	28	00	31	16	34	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	11	15	00
32	11	16	00	32	11	17	00
32	14	10	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	22	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	11	26	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00
39	13	17	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	18	00	40	17	19	00
40	17	20	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	23	00
47	10	15	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	73	18	10	00
76	11	15	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO RIAÑO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.196,24

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
10 15 15 00

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
10 15 17 00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	22	00
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	11	10	17	00
11	11	15	00	11	15	17	00
11	17	15	00	11	17	16	00
11	17	17	00	11	17	18	00
20	10	20	00	21	10	22	00
22	10	15	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	18	00	27	11	19	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
40	17	16	00	40	18	30	00
40	18	31	00	47	10	15	00
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	18	00
70	16	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	27	00
72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	40	00	72	15	44	00
73	13	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	16	00	77	12	17	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	92	12	17	00
95	12	16	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 434,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
12	16	23	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	18	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	10	20	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	35	00	30	10	36	00
30	10	37	00	30	10	38	00
30	10	39	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	39	00	72	15	41	00
72	15	45	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JORGE LEONARDO BASTO ANAYA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 396,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
12	16	23	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	35	00	30	10	36	00
30	10	37	00	30	10	38	00
30	10	39	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	14	15	00	30	14	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	14	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	39	00	72	15	41	00
72	15	45	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.663,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
25	10	16	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	31	00
40	17	32	00	47	10	15	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 212,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	24	16	00	70	16	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	76	11	15	00
76	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
95	12	15	00	95	12	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

95 12 23 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 324,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	15	15	00	30	24	16	00
31	21	15	00	31	21	16	00
70	16	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
73	18	11	00	76	11	15	00
76	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
86	13	15	00	94	12	15	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CANCHA SAN ISIDRO 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	15	15	00	30	24	16	00
31	21	15	00	31	21	16	00
70	16	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
73	18	11	00	76	11	15	00
76	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
86	13	15	00	94	12	15	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CASANARE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 301,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	22	00
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	17	00
10	17	18	00	21	10	22	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	18	00	27	11	19	00
30	12	15	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	18	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

70	15	19	00	70	16	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	14	00
72	15	23	00	72	15	27	00
72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	44	00	76	11	15	00
76	11	16	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BASARI
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL GUAMO, BOLIVAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.656,62
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
 UNIONES TEMPORALES: 50.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	19	00	10	15	15	00
10	15	17	00	10	15	20	00
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	10	16	19	00
11	10	17	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	11	16	21	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
30	26	44	00	31	16	20	00
31	16	23	00	31	16	26	00
31	16	28	00	31	20	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

31	20	16	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	19	00
32	11	15	00	32	11	16	00
32	11	17	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	22	00	47	10	15	00
52	10	15	00	60	12	12	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SOLUCIONES DE INGENIERIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 537,68

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 90.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
12	16	23	00	20	14	29	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	20	00
30	19	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	15	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	10	18	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.560,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	17	00	10	15	17	00
11	15	17	00	12	16	20	00
12	16	23	00	12	16	35	00
12	16	42	00	12	16	49	00
12	16	50	00	12	18	15	00
12	19	15	00	12	19	16	00
15	10	15	00	15	12	18	00
15	12	19	00	20	10	22	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	47	00
30	26	53	00	30	26	63	00
31	16	23	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	18	00
31	21	19	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	40	18	15	00
40	18	17	00	40	18	18	00
40	18	19	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

41	11	46	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	11	10	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
76	12	23	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BELLAVISTA CBG 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.343,5

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 13.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	11	10	17	00
11	10	19	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	10	32	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
30	26	34	00	30	26	44	00
31	15	22	00	31	16	20	00
31	16	21	00	31	16	23	00
31	16	26	00	31	16	28	00
31	16	34	00	31	20	15	00
31	20	16	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	19	00
32	11	15	00	32	11	16	00
32	11	17	00	32	14	10	00
32	14	11	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	20	00
39	11	21	00	40	15	15	00
40	15	17	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	73	18	10	00
76	11	15	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CERRAMIENTO CHARALA 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 257,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 44.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
31	16	23	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
76	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
94	12	18	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MUROS TIBURONES 2.019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA

URBANADEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.107,47

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 30.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
30	26	34	00	40	15	15	00
40	15	17	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	73	18	10	00
76	11	15	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

95 12 19 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 592,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	11	10	17	00
11	10	19	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	11	16	21	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
30	26	44	00	31	16	20	00
31	16	23	00	31	16	26	00
31	16	28	00	31	20	15	00
31	20	16	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	19	00
32	11	15	00	32	11	16	00
32	11	17	00	32	14	10	00
32	14	11	00	39	10	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	20	00
39	11	21	00	39	11	22	00
39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	11	26	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	17	17	00
40	17	34	00	40	17	45	00
40	18	15	00	40	18	24	00
40	18	31	00	60	12	12	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	11	16	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 255,2

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	19	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	19	15	00	30	19	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	19	18	00	70	11	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00
76	11	15	00	77	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 344,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	12	16	00
11	15	15	00	11	15	16	00
11	15	17	00	12	16	20	00
12	16	23	00	12	16	35	00
12	16	42	00	12	16	49	00
12	16	50	00	12	18	15	00
12	19	15	00	12	19	16	00
13	10	17	00	15	10	15	00
15	12	18	00	15	12	19	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	53	00
30	26	63	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	25	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	40	18	15	00
40	18	17	00	40	18	18	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

40	18	19	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00
41	11	46	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	11	10	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
76	12	23	00	78	10	18	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 113,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	53	00
30	26	63	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	25	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	40	18	15	00
40	18	17	00	40	18	18	00
40	18	19	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00
41	11	46	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	11	10	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

76	12	23	00	78	10	18	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 156,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	12	16	22	00
12	16	49	00	22	10	15	00
22	10	19	00	23	10	15	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	18	00
31	15	15	00	31	15	20	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	14	15	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	45	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 112,55

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	49	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	20	00
27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00
27	11	25	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	36	00	30	11	15	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	40	00	81	10	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PLACA HUELLAS RIONEGRO 2020

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.218,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 90.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
12	16	23	00	20	14	29	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	19	00	27	11	20	00
27	11	22	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	30	00
27	11	31	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	18	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	26	36	00
31	16	15	00	31	16	16	00
31	16	23	00	31	16	24	00
31	16	25	00	31	16	28	00
31	21	17	00	31	21	19	00
40	15	15	00	40	15	16	00
40	17	16	00	47	10	15	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	24	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
73	18	10	00	76	11	15	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	19	00	27	11	20	00
27	11	22	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	30	00
27	11	31	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	18	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	26	36	00
31	16	15	00	31	16	16	00
31	16	23	00	31	16	24	00
31	16	25	00	31	16	28	00
31	21	17	00	31	21	19	00
40	15	15	00	40	15	16	00
40	17	16	00	47	10	15	00
70	11	15	00	70	11	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	24	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
73	11	15	00	73	18	10	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.377,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
12	16	23	00	20	14	29	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 391,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
20	12	28	00	25	10	16	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	25	00
40	18	30	00	40	18	31	00
47	10	15	00	47	10	16	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	32	00
72	15	39	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	44	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	12	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BP

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.248,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 40.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	17	00	11	11	15	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	24	16	00	70	16	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	76	11	15	00
76	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.145,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	23	00	30	17	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	17	16	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	17	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
76	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
20	12	23	00	22	10	15	00
22	10	19	00	22	10	20	00
23	15	35	00	25	17	39	00
26	12	15	00	26	12	16	00
27	11	15	00	27	11	19	00
27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	27	00	27	11	32	00
30	10	18	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	17	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	20	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	17	00	30	26	24	00
30	26	27	00	30	26	29	00
30	26	32	00	30	26	43	00
30	26	51	00	30	26	59	00
31	12	10	00	31	16	15	00
31	16	16	00	31	16	17	00
31	16	18	00	31	16	20	00
31	16	23	00	31	16	24	00
31	16	25	00	31	16	29	00
31	16	30	00	31	16	32	00
31	20	15	00	31	21	15	00
31	21	16	00	31	21	17	00
31	21	18	00	31	21	19	00
31	25	15	00	31	31	17	00
32	11	17	00	32	12	15	00
32	12	17	00	32	14	11	00
32	15	15	00	32	15	19	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	20	00
39	11	21	00	39	11	22	00
39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	11	26	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	16	00	40	14	17	00
40	18	30	00	47	12	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	76	10	15	00
76	11	15	00	76	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	83	10	18	00
93	14	20	00	95	12	18	00
95	12	19	00	95	12	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL IB

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GAMBITA - SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1.541,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 20.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	17	00	10	15	15	00
10	15	17	00	10	15	20	00
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	10	16	19	00
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	12	16	00	11	12	20	00
11	15	17	00	11	16	21	00
12	16	20	00	12	16	23	00
12	16	35	00	12	16	42	00
12	16	49	00	12	16	50	00
12	18	15	00	12	19	15	00
12	19	16	00	13	10	17	00
15	10	15	00	15	12	18	00
15	12	19	00	20	10	22	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	23	10	15	00
23	15	31	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	20	00
27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00
27	11	25	00	27	11	26	00
27	11	27	00	27	11	28	00
27	11	29	00	27	11	30	00
27	11	31	00	27	11	32	00
27	11	33	00	27	12	15	00
27	12	16	00	27	12	17	00
27	12	18	00	30	10	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	23	00
30	10	31	00	30	10	36	00
30	10	39	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	44	00
30	26	47	00	30	26	53	00
30	26	63	00	31	16	20	00
31	16	23	00	31	16	26	00
31	16	28	00	31	20	15	00
31	20	16	00	31	21	15	00
31	21	16	00	31	21	17	00
31	21	18	00	31	21	19	00
32	11	15	00	32	11	16	00
32	11	17	00	32	14	10	00
32	14	11	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	20	00
39	11	21	00	39	11	22	00
39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	11	26	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	31	00	40	17	32	00
40	17	33	00	40	17	34	00
40	17	35	00	40	17	36	00
40	17	37	00	40	17	38	00
40	17	39	00	40	17	40	00
40	17	41	00	40	17	42	00
40	17	43	00	40	17	44	00
40	17	45	00	40	17	46	00
40	17	47	00	40	17	48	00
40	17	49	00	40	17	50	00
40	17	51	00	40	17	52	00
40	17	53	00	40	18	15	00
40	18	16	00	40	18	17	00
40	18	18	00	40	18	19	00
40	18	20	00	40	18	21	00
40	18	22	00	40	18	23	00
40	18	24	00	40	18	25	00
40	18	26	00	40	18	27	00
40	18	28	00	40	18	29	00
40	18	30	00	40	18	31	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	42	00	41	11	46	00
47	10	15	00	52	10	15	00
60	12	12	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	16	17	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	18	11	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	12	23	00	78	10	18	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	11	16	00
81	14	15	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	13	15	00	94	12	15	00
94	12	18	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	21	00
95	12	23	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTABILIZACION RIO TONA 2021

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 544,05

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	11	10	15	00
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	12	16	00	11	12	20	00
12	16	23	00	20	12	11	00
20	14	29	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00
23	15	31	00	24	10	16	00
25	10	16	00	25	11	15	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	20	00
27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00
27	11	25	00	27	11	26	00
27	11	27	00	27	11	28	00
27	11	29	00	27	11	30	00
27	11	31	00	27	11	32	00
27	11	33	00	27	12	15	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	17	18	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	16	00
30	26	26	00	30	26	34	00
30	26	36	00	30	26	37	00
30	26	44	00	31	15	15	00
31	15	22	00	31	16	15	00
31	16	16	00	31	16	20	00
31	16	21	00	31	16	23	00
31	16	24	00	31	16	25	00
31	16	26	00	31	16	28	00
31	16	34	00	31	20	15	00
31	20	16	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	19	00
32	11	15	00	32	11	16	00
32	11	17	00	32	14	10	00
32	14	11	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	22	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	11	26	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00
39	13	17	00	40	15	15	00
40	15	16	00	40	15	17	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	31	00	40	17	32	00
40	17	33	00	40	17	34	00
40	17	35	00	40	17	36	00
40	17	37	00	40	17	38	00
40	17	39	00	40	17	40	00
40	17	41	00	40	17	42	00
40	17	43	00	40	17	44	00
40	17	45	00	40	17	46	00
40	17	47	00	40	17	48	00
40	17	49	00	40	17	50	00
40	17	51	00	40	17	52	00
40	17	53	00	40	18	30	00
40	18	31	00	47	10	15	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
73	18	10	00	76	11	15	00
76	12	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	12	16	00
77	12	17	00	78	10	18	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO B&B 2021

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.582,96

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 98.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	17	00	11	15	17	00
12	16	20	00	12	16	23	00
12	16	35	00	12	16	42	00
12	16	49	00	12	16	50	00
12	18	15	00	12	19	15	00
12	19	16	00	13	10	17	00
15	10	15	00	15	12	18	00
15	12	19	00	20	10	22	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	24	16	00	30	26	47	00
30	26	53	00	30	26	63	00
31	16	23	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	18	00
31	21	19	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	40	18	15	00
40	18	17	00	40	18	18	00
40	18	19	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00
41	11	46	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	11	10	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
76	12	23	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	21	00
95	13	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO JB

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.113,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 95.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	12	16	00
11	15	15	00	11	15	16	00
11	15	17	00	12	16	20	00
12	16	23	00	12	16	35	00
12	16	42	00	12	16	49	00
12	16	50	00	12	18	15	00
12	19	15	00	12	19	16	00
13	10	17	00	15	10	15	00
15	12	18	00	15	12	19	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	24	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	53	00
30	26	63	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	25	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	40	18	15	00
40	18	17	00	40	18	18	00
40	18	19	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00
41	11	46	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	11	10	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
76	12	23	00	78	10	18	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	83	10	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

83	10	18	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.268,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	17	00	10	15	17	00
11	15	17	00	12	16	20	00
12	16	23	00	12	16	35	00
12	16	42	00	12	16	49	00
12	16	50	00	12	18	15	00
12	19	15	00	12	19	16	00
15	10	15	00	15	12	18	00
15	12	19	00	20	10	22	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	47	00
30	26	53	00	30	26	63	00
31	16	23	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	18	00
31	21	19	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	40	18	15	00
40	18	17	00	40	18	18	00
40	18	19	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00
41	11	46	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	11	10	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
76	12	23	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

81	14	15	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 335,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	12	16	00
11	15	15	00	11	15	16	00
11	15	17	00	12	16	20	00
12	16	23	00	12	16	35	00
12	16	42	00	12	16	49	00
12	16	50	00	12	18	15	00
12	19	15	00	12	19	16	00
13	10	17	00	15	10	15	00
15	12	18	00	15	12	19	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	53	00
30	26	63	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	25	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	40	18	15	00
40	18	17	00	40	18	18	00
40	18	19	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00
41	11	46	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	11	10	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
76	12	23	00	78	10	18	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 217,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
20	12	28	00	25	10	16	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	25	00
40	18	30	00	40	18	31	00
47	10	15	00	47	10	16	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	32	00
72	15	39	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	44	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	12	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MUROS J&B

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.550,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	11	10	17	00
11	10	19	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	22	10	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	17	00
27	12	18	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	17	18	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	17	00	30	26	34	00
30	26	44	00	31	15	22	00
31	16	20	00	31	16	21	00
31	16	23	00	31	16	26	00
31	16	28	00	31	16	34	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	11	15	00
32	11	16	00	32	11	17	00
32	14	10	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	22	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	11	26	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

39	13	17	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	18	00	40	17	19	00
40	17	20	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	23	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	30	00	40	17	31	00
40	17	32	00	40	17	33	00
40	17	34	00	40	17	35	00
40	17	36	00	40	17	37	00
40	17	38	00	40	17	39	00
40	17	40	00	40	17	41	00
40	17	42	00	40	17	43	00
40	17	44	00	40	17	45	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	17	50	00	40	17	51	00
40	17	52	00	40	17	53	00
40	18	30	00	40	18	31	00
47	10	15	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	73	18	10	00
76	11	15	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AREMCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.873,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	12	16	23	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	25	10	16	00
27	11	22	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	35	00	30	10	36	00
30	10	37	00	30	10	38	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	17	00	30	24	16	00
31	16	23	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	14	11	00
40	17	16	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	10	17	00
47	10	15	00	70	17	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	39	00	72	15	41	00
72	15	45	00	73	12	18	00
73	15	18	00	78	18	16	00
80	10	15	00	80	11	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

81	10	15	00	81	14	18	00
81	15	17	00	95	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	23	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CAÑO MARIANERA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.984,68

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 90.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	22	00
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	10	16	19	00
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	12	16	00	11	12	20	00
11	15	17	00	11	17	15	00
11	17	16	00	11	17	17	00
11	17	18	00	20	10	20	00
21	10	22	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	17	00
27	12	18	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	17	18	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	17	00	30	26	34	00
30	26	44	00	31	15	22	00
31	16	20	00	31	16	21	00
31	16	23	00	31	16	26	00
31	16	28	00	31	16	34	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	11	15	00
32	11	16	00	32	11	17	00
32	14	10	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	22	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	11	26	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00
39	13	17	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	18	00	40	17	19	00
40	17	20	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	23	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	30	00	40	17	31	00
40	17	32	00	40	17	33	00
40	17	34	00	40	17	35	00
40	17	36	00	40	17	37	00
40	17	38	00	40	17	39	00
40	17	40	00	40	17	41	00
40	17	42	00	40	17	43	00
40	17	44	00	40	17	45	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	17	50	00	40	17	51	00
40	17	52	00	40	17	53	00
40	18	30	00	40	18	31	00
47	10	15	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

70	14	16	00	70	14	18	00
70	15	18	00	70	16	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	73	13	16	00
73	18	10	00	76	11	15	00
76	11	16	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	16	00
77	12	17	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	10	27	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
92	12	17	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO B&B LAB

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.837,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 80.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	12	16	00
11	15	15	00	11	15	16	00
11	15	17	00	12	16	20	00
12	16	23	00	12	16	35	00
12	16	42	00	12	16	49	00
12	16	50	00	12	18	15	00
12	19	15	00	12	19	16	00
13	10	17	00	15	10	15	00
15	12	18	00	15	12	19	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	21	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	53	00
30	26	63	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	25	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	40	18	15	00
40	18	17	00	40	18	18	00
40	18	19	00	40	18	30	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00
41	11	46	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	11	10	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
76	12	23	00	78	10	18	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PLAZA B&B

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.531,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 98.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	17	00	11	11	15	00
11	12	16	00	11	15	15	00
11	15	16	00	11	15	17	00
12	16	20	00	12	16	23	00
12	16	35	00	12	16	42	00
12	16	49	00	12	16	50	00
12	18	15	00	12	19	15	00
12	19	16	00	13	10	17	00
15	10	15	00	15	12	18	00
15	12	19	00	20	10	22	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	21	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	47	00
30	26	53	00	30	26	63	00
31	16	23	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	18	00
31	21	19	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	46	00	40	17	49	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

40	17	52	00	40	18	15	00
40	18	17	00	40	18	18	00
40	18	19	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00
41	11	46	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	11	10	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
76	12	23	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	21	00
95	13	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PLACA HUELLAS EL PLAYON 2022

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PLAYON, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.316,55

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 90.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
12	16	23	00	20	14	29	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	14	15	00
30	14	17	00	30	15	16	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	17	00	11	11	15	00
11	12	16	00	11	15	15	00
11	15	16	00	11	15	17	00
12	16	20	00	12	16	23	00
12	16	35	00	12	16	42	00
12	16	49	00	12	16	50	00
12	18	15	00	12	19	15	00
12	19	16	00	13	10	17	00
15	10	15	00	15	12	18	00
15	12	19	00	20	10	22	00
20	12	22	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
24	10	15	00	24	10	16	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	20	00
27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00
27	11	25	00	27	11	26	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

27	11	27	00	27	11	28	00
27	11	29	00	27	11	30	00
27	11	31	00	27	11	32	00
27	11	33	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	23	00
30	10	31	00	30	10	36	00
30	10	39	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	18	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
30	24	15	00	30	24	16	00
30	26	47	00	30	26	53	00
30	26	63	00	31	16	23	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	21	18	00	31	21	19	00
32	14	11	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	16	00
39	13	17	00	40	10	15	00
40	10	16	00	40	10	17	00
40	14	16	00	40	17	15	00
40	17	17	00	40	17	21	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	30	00	40	17	33	00
40	17	35	00	40	17	46	00
40	17	49	00	40	17	52	00
40	18	15	00	40	18	17	00
40	18	18	00	40	18	19	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

40	18	30	00	40	18	31	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	42	00	41	11	46	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	11	10	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
76	11	15	00	76	12	23	00
78	10	18	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	15	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 146,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	19	00	10	15	15	00
10	15	17	00	10	15	20	00
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	10	16	19	00
11	10	17	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
11	12	20	00	11	16	21	00
12	16	23	00	20	14	29	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
30	10	15	00	30	10	17	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	26	44	00
31	16	20	00	31	16	23	00
31	16	26	00	31	16	28	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	11	15	00
32	11	16	00	32	11	17	00
32	14	11	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	20	00
39	11	21	00	39	11	22	00
47	10	15	00	52	10	15	00
60	12	12	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	76	11	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PLAYON, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	17	00	10	15	17	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	15	17	00	12	16	20	00
12	16	23	00	12	16	35	00
12	16	42	00	12	16	49	00
12	16	50	00	12	18	15	00
12	19	15	00	12	19	16	00
13	10	17	00	15	10	15	00
15	12	18	00	15	12	19	00
20	10	22	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
22	10	20	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	10	39	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	47	00
30	26	53	00	30	26	63	00
31	16	23	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	18	00
31	21	19	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	30	00	40	17	33	00
40	17	35	00	40	17	46	00
40	17	49	00	40	17	50	00
40	17	51	00	40	17	52	00
40	18	17	00	40	18	18	00
40	18	19	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00
41	11	46	00	47	10	15	00
70	17	17	00	70	17	18	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	76	12	23	00
80	10	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	11	16	00	81	14	15	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	84	11	15	00
84	11	16	00	94	12	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	21	00
95	13	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMPOLLO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 472,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	22	00
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	17	00
10	17	18	00	21	10	22	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	18	00	27	11	19	00
30	12	15	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
70	11	15	00	70	11	17	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	18	00
70	15	19	00	70	16	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	14	00
72	15	23	00	72	15	27	00
72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	44	00	76	11	15	00
76	11	16	00	77	11	15	00
77	11	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CERRO DE BURGOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SIMITI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.276,9

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 20.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	12	16	00	11	12	20	00
12	16	23	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	19	00	27	11	20	00
27	11	22	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	31	00
27	11	33	00	27	12	15	00
27	12	18	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	35	00	30	10	36	00
30	10	37	00	30	10	38	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	26	36	00
30	26	37	00	31	15	22	00
31	16	21	00	31	16	25	00
31	16	28	00	31	20	15	00
31	20	16	00	31	21	17	00
31	21	19	00	40	15	15	00
40	15	16	00	40	17	15	00
40	17	16	00	47	10	15	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
73	18	10	00	76	11	15	00
78	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	24	00
81	14	18	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 920,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	17	00	10	15	15	00
10	15	17	00	10	15	20	00
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	10	16	19	00
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	12	16	00	11	12	20	00
11	15	17	00	11	16	21	00
12	16	20	00	12	16	21	00
12	16	23	00	12	16	35	00
12	16	42	00	12	16	49	00
12	16	50	00	12	18	15	00
12	19	15	00	12	19	16	00
13	10	17	00	15	10	15	00
15	12	18	00	15	12	19	00
20	10	22	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
24	10	15	00	24	10	16	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	18	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	18	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
30	24	15	00	30	24	16	00
30	26	44	00	30	26	47	00
30	26	53	00	30	26	63	00
31	16	20	00	31	16	23	00
31	16	26	00	31	16	28	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	17	00	31	21	18	00
31	21	19	00	32	11	15	00
32	11	16	00	32	11	17	00
32	14	10	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	20	00
39	11	22	00	39	11	24	00
39	11	26	00	39	12	11	00
39	12	14	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	31	00	40	17	32	00
40	17	33	00	40	17	34	00
40	17	35	00	40	17	36	00
40	17	37	00	40	17	38	00
40	17	39	00	40	17	40	00
40	17	41	00	40	17	42	00
40	17	43	00	40	17	44	00
40	17	45	00	40	17	46	00
40	17	47	00	40	17	48	00
40	17	49	00	40	17	50	00
40	17	51	00	40	17	52	00
40	17	53	00	40	18	15	00
40	18	16	00	40	18	17	00
40	18	18	00	40	18	19	00
40	18	20	00	40	18	21	00
40	18	22	00	40	18	23	00
40	18	24	00	40	18	25	00
40	18	26	00	40	18	27	00
40	18	28	00	40	18	29	00
40	18	30	00	40	18	31	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	42	00	41	11	46	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

47	10	15	00	52	10	15	00
60	12	12	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	16	17	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	18	11	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	12	23	00	78	10	18	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	11	16	00
81	14	15	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
84	11	15	00	84	11	16	00
86	13	15	00	94	12	15	00
94	12	18	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	21	00
95	12	23	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.342,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

11	11	15	00	11	12	16	00
11	15	15	00	11	15	16	00
11	15	17	00	12	16	20	00
12	16	23	00	12	16	35	00
12	16	42	00	12	16	49	00
12	16	50	00	12	18	15	00
12	19	15	00	12	19	16	00
13	10	17	00	15	10	15	00
15	12	18	00	15	12	19	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	53	00
30	26	63	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	25	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	16	00
39	13	17	00	40	10	15	00
40	10	16	00	40	10	17	00
40	14	16	00	40	17	15	00
40	17	17	00	40	17	21	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	30	00	40	17	33	00
40	17	35	00	40	17	46	00
40	17	49	00	40	17	52	00
40	18	15	00	40	18	17	00
40	18	18	00	40	18	19	00
40	18	30	00	40	18	31	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	42	00	41	11	46	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	14	13	00
72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	76	12	23	00
78	10	18	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00
83	10	15	00	83	10	18	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	21	00
95	13	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RONEGRO, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.075,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	17	00	10	15	17	00
11	15	17	00	12	16	20	00
12	16	23	00	12	16	35	00
12	16	42	00	12	16	49	00
12	16	50	00	12	18	15	00
12	19	15	00	12	19	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

15	10	15	00	15	12	18	00
15	12	19	00	20	10	22	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	47	00
30	26	53	00	30	26	63	00
31	16	23	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	18	00
31	21	19	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	40	18	15	00
40	18	17	00	40	18	18	00
40	18	19	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00
41	11	46	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	11	10	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
73	15	17	00	76	11	15	00
76	12	23	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTES COLGANTES RIONEGRO 2023

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 759,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	17	00	10	15	17	00
11	11	15	00	11	11	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

11	11	17	00	11	11	18	00
11	15	17	00	12	16	20	00
12	16	23	00	12	16	35	00
12	16	42	00	12	16	49	00
12	16	50	00	12	18	15	00
12	19	15	00	12	19	16	00
13	10	17	00	15	10	15	00
15	12	18	00	15	12	19	00
20	10	22	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
22	10	20	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	47	00
30	26	53	00	30	26	63	00
31	16	23	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	18	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

31	21	19	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	30	00	40	17	33	00
40	17	35	00	40	17	46	00
40	17	49	00	40	17	50	00
40	17	51	00	40	17	52	00
40	18	17	00	40	18	18	00
40	18	19	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00
41	11	46	00	47	10	15	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
76	12	23	00	80	10	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	11	16	00
81	14	15	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

84	11	15	00	84	11	16	00
94	12	18	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00	95	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	12	16	00
11	15	15	00	11	15	16	00
11	15	17	00	12	16	20	00
12	16	23	00	12	16	35	00
12	16	42	00	12	16	49	00
12	16	50	00	12	18	15	00
12	19	15	00	12	19	16	00
13	10	17	00	15	10	15	00
15	12	18	00	15	12	19	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	53	00
30	26	63	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	25	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	40	18	15	00
40	18	17	00	40	18	18	00
40	18	19	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00
41	11	46	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	11	10	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS DE PROTECCION SGD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.475,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	20	00	10	16	15	00
10	16	16	00	10	16	18	00
10	16	19	00	11	10	17	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	12	16	00	11	12	20	00
12	16	23	00	22	10	15	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	15	31	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	17	00
27	12	18	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	35	00	30	10	36	00
30	10	37	00	30	10	38	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	18	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	17	00
30	24	16	00	30	26	34	00
30	26	44	00	31	15	22	00
31	16	20	00	31	16	21	00
31	16	23	00	31	16	26	00
31	16	28	00	31	16	34	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	21	19	00	32	11	15	00
32	11	16	00	32	11	17	00
32	14	10	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	19	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	22	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	11	26	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00
39	13	17	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	18	00	40	17	19	00
40	17	20	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	23	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	30	00	40	17	31	00
40	17	32	00	40	17	33	00
40	17	34	00	40	17	35	00
40	17	36	00	40	17	37	00
40	17	38	00	40	17	39	00
40	17	40	00	40	17	41	00
40	17	42	00	40	17	43	00
40	17	44	00	40	17	45	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	17	50	00	40	17	51	00
40	17	52	00	40	17	53	00
40	18	30	00	40	18	31	00
41	10	17	00	47	10	15	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	17	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

73	12	18	00	73	15	18	00
73	18	10	00	76	11	15	00
78	10	18	00	78	18	16	00
80	10	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00
81	10	24	00	81	14	18	00
81	15	17	00	81	15	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	23	00
95	13	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERDEPORTVOS 22

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PASO CESAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.696,2

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 80.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	24	16	00	70	16	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
76	11	15	00	76	11	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	18	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTO CHIMICHAGUA 2023

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 819,22

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	10	19	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
20	12	28	00	22	10	17	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	19	00	27	11	20	00
27	11	22	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	30	00
27	11	31	00	27	11	33	00
27	12	15	00	27	12	18	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	17	00	30	18	16	00
30	19	16	00	30	19	18	00
31	16	15	00	31	16	16	00
31	16	24	00	31	16	25	00
40	15	15	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	25	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	10	32	00
42	17	16	00	47	10	15	00
47	10	16	00	70	11	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	44	00	72	15	45	00
76	12	19	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	12	17	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL COTES-B&B

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.588,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	17	00	11	15	17	00
12	16	20	00	12	16	23	00
12	16	35	00	12	16	42	00
12	16	49	00	12	16	50	00
12	18	15	00	12	19	15	00
12	19	16	00	13	10	17	00
15	10	15	00	15	12	18	00
15	12	19	00	20	10	22	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	24	10	15	00
24	10	16	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	31	00
30	10	36	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	15	21	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	26	47	00
30	26	53	00	30	26	63	00
31	16	23	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	18	00
31	21	19	00	32	14	11	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	21	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	40	18	15	00
40	18	17	00	40	18	18	00
40	18	19	00	40	18	30	00
40	18	31	00	41	11	36	00
41	11	37	00	41	11	42	00
41	11	46	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	11	10	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	76	11	15	00
76	12	23	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	15	00	81	14	18	00
81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	21	00
95	13	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	11	16	00	77	12	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	20	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

QUE EL DÍA 02 DEL MES DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 110739 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 02 DEL MES DE MAYO DE 2025.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME

C E R T I F I C A

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

MUNICIPIO: San Gil

NÚMERO DEL CONTRATO: 003-00519-2017

FECHA DE INICIO: 2018/02/23

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 146.319.652

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

70131500 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/12/06

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 83924

ENTIDAD CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO: Bucaramanga

NÚMERO DEL CONTRATO: GS 3558

FECHA DE INICIO: 2015/02/09

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 3.704.683

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

72151900 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

72102900 :

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/03/17

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 65512

ENTIDAD CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO: Bucaramanga

NÚMERO DEL CONTRATO: GS-3571

FECHA DE INICIO: 2013/07/10

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 41.765.220

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

3600 : CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

7110 : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES
CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/01/28

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 59569

ENTIDAD CONTRATANTE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: Bucaramanga

NÚMERO DEL CONTRATO: 8162-01

FECHA DE INICIO: 2013/01/29

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 155.803.649

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

4290 : CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/05/24

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 57250

ENTIDAD CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO: Bucaramanga

NÚMERO DEL CONTRATO: GS 1813

FECHA DE INICIO: 2015/05/26

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 1.958.496

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

72141100 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA

72141500 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

72151900 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/08/21

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 68848

ENTIDAD CONTRATANTE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: Bucaramanga

NÚMERO DEL CONTRATO: 9012-01

FECHA DE INICIO: 2014/01/13

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 742.649.551

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

4220 : CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/03/13

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 59879

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20429101

B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Lina María Rodríguez Buitrago



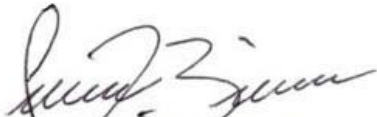
FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

JORGE LEONARDO BASTO ANAYA identificado con C.C. No. 91.497.022 en mi condición de representante legal de **B&B SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S** identificada con el NIT 900.295.156-0, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ERIKA RAQUEL LONDOÑO BAYONA identificado con C.C. No. 1.098.625.927, y con tarjeta profesional No. 164792-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **B&B SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S** identificada con el NIT 900.295.156-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certifié el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.



JORGE LEONARDO BASTO ANAYA
RL. B&B SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S.
C.C. 91.497.022 DE BUCARAMANGA
TP. 68202106896 STD



ERIKA RAQUEL LONDOÑO BAYONA
REVISORA FISCAL
C.C. 1.098.625.927 DE BUCARAMANGA
TP. 164792-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.098.625.927

NUMERO

LONDOÑO BAYONA

APELLIDOS

ERIKA RAQUEL

NOMBRES

Erika Blondoño B

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1986**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **O+** **F**

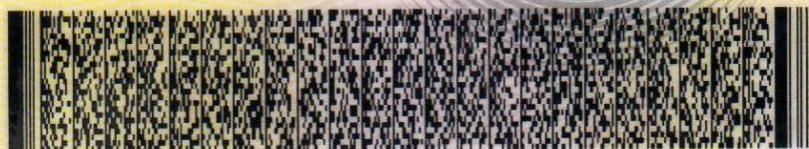
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-DIC-2004 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2700100-59138362-F-1098625927-20050705 0681805185A 02 184092576

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

164792-T

ERIKA RAQUEL
LONDOÑO BAYONA
C.C. 1098625927

RESOLUCION INSCRIPCION 012 **FECHA 16/02/2012**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 175867



Erika Raquel B.

FIRMA DEL TITULAR 91680

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 8 3 7 C 4 9 F 1 A 2 2 4 5 9 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ERIKA RAQUEL LONDOÑO BAYONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098625927 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 164792-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

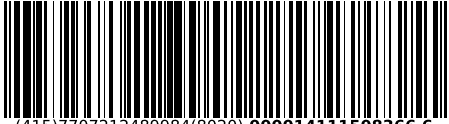
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

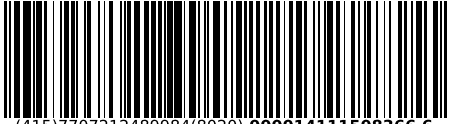
Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

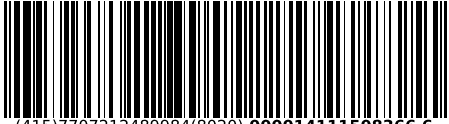

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

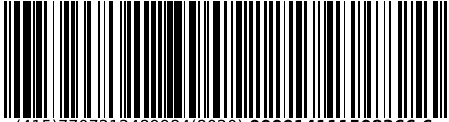
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

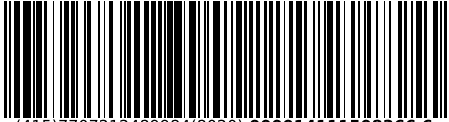
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141115083666			
				 (415)7707212489984(8020) 000014111508366 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 2 9 5 1 5 6		0		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
B & B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.							
36. Nombre comercial							
B & B SOLUCIONES DE INGENIERIA							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		1 6 9		Santander		6 8 Bucaramanga 0 0 1	
41. Dirección principal							
CL 62 28 28 OF 1							
42. Correo electrónico byb.soluciones@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				6 4 3 1 4 7 0		3 1 7 3 7 9 2 7 0 1	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
4 2 2 0 2 0 0 9 0 6 1 8		4 2 1 0 2 0 0 9 0 6 1 8		4 1 1 2 7 1 1 2		1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
14- Informante de exógena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre BASTO ANAYA JORGE LEONARDO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			141115083666		
			 (415)7707212489984(8020) 000014111508366 6		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 5 1 5 6 0		0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4		0 1	
72. Número		0		1 0	
73. Fecha		2 0 0 9 0 6 0 2		2 0 2 0 0 6 0 3	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 0 9 0 6 1 8		2 0 2 0 0 6 0 5	
77. No. Matricula mercantil		0 5 1 6 9 8 9 2 0 3		0 5 1 6 9 8 9 2 1 6	
78. Departamento		6 8		6 8	
79. Ciudad/Municipio		5		5	
Vigencia					
80. Desde		2 0 0 9 0 6 0 2			
81. Hasta		3 0 0 0 1 2 3 1			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141115083666			
 (415)7707212489984(8020) 000014111508366 6							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 2 9 5 1 5 6		0		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 0 0 6 0 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 9 1 4 9 7 0 2 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido BASTO		105. Segundo apellido ANAYA		106. Primer nombre JORGE		107. Otros nombres LEONARDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001				
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5						
				4. Número de formulario 141115083666						
 (415)7707212489984(8020) 000014111508366 6										
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico				
9 0 0 2 9 5 1 5 6		0		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4				
Revisor Fiscal y Contador										
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 9 8 6 2 5 9 2 7					1 6 4 7 9 2 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre			131. Otros nombres		
	LONDOÑO		BAYONA		ERIKA			RAQUEL		
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada					
	135. Fecha de nombramiento		2 0 1 5 0 4 2 7							
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre			143. Otros nombres		
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada					
	147. Fecha de nombramiento									
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV			151. Número de tarjeta profesional		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre			155. Otros nombres		
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada						
159. Fecha de nombramiento										

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141115083666			
 (415)7707212489984(8020) 000014111508366 6							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 2 9 5 1 5 6 0		0		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Construcción de proyectos de servicio público 4 2 2 0							
162. Nombre del establecimiento B & B SOLUCIONES DE INGENIERIA							
163. Departamento Santander 6 8				164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1			
165. Dirección CL 62 28 28							
166. Número de matrícula mercantil 1 6 9 8 9 3				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 0 6 1 8			
168. Teléfono 6 4 3 1 4 7 0				169. Fecha de cierre			
2							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284368976



PIB

13:52:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA identificado(a) con NIT número 9002951560:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284368944



PIB

13:52:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE LEONARDO BASTO ANAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91497022:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

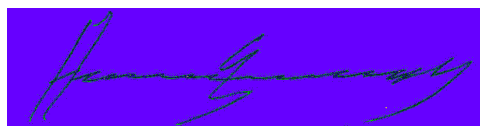
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de noviembre de 2025, a las 13:52:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91497022
Código de Verificación	91497022251113135251

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

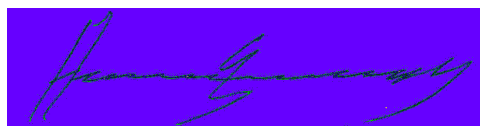
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de noviembre de 2025, a las 13:53:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002951560
Código de Verificación	9002951560251113135305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:53:33 PM horas del 13/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91497022**

Apellidos y Nombres: **BASTO ANAYA JORGE LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/11/2025 01:54:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91497022** y Nombre: **JORGE LEONARDO BASTO ANAYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126565360** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSORCIO CONTROL DE EROSION Y CAUCES 2015

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

SEÑORES

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE
BUCARAMANGA**

Carrera 23 No. 37 - 63

Bucaramanga

REFERENCIA : LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-006-2015

**OBJETO : "CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN,
CONTROL DE EROSIÓN Y CONTROL DE CAUCE EN LOS
SITIOS PRIORIZADOS UBICADOS EN EL ÁREA
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"**

PROPONENTE : CONSORCIO CONTROL DE EROSION Y CAUCES 2015

Los suscritos, **OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS** ingeniero civil, debidamente autorizado para actuar en nombre propio y **JORGE LEONARDO BASTO ANAYA** ingeniero civil, actuando en representación de **B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA**, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la selección de la referencia cuyo objeto es **"CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, CONTROL DE EROSIÓN Y CONTROL DE CAUCE EN LOS SITIOS PRIORIZADOS UBICADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

PRIMERO: La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.

SEGUNDO: El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT:	PARTICIPACIÓN (%)
OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	91.291.293-1	50
B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA	900.295.156-0	50

TERCERO: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

CUARTO: El representante legal del Consorcio es **JORGE LEONARDO BASTO ANAYA**, identificado con C. C. No. 91.497.022 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

CONSORCIO CONTROL DE EROSION Y CAUCES 2015

QUINTO: de ser adjudicado el contrato, mediante el presente documento conferimos poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiera al REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, para que en nuestro nombre y representación, retire, cobre y perciba los cheques que emita la CDMB a nombre del CONSORCIO CONTROL DE EROSION Y CAUCES 2015, ante la entidad bancaria que corresponda.

SEXTO: Para todos los efectos la sede del Consorcio es:

Dirección: Carrera 36 No 35-10 Apto 102 Barrio El Prado
Teléfono: 6329875-3174337686
Ciudad : Bucaramanga

SEPTIMO: Los integrantes del consorcio, nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

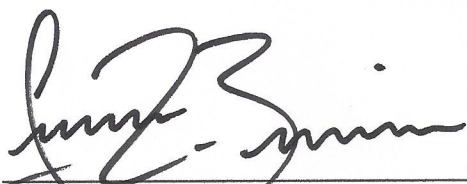
En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 22 días del mes de Junio de 2015.



JORGE LEONARDO BASTO ANAYA

CC 91.497.022 de Bucaramanga

R.L. CONSORCIO CONTROL DE EROSION Y CAUCES 2015



JORGE LEONARDO BASTO ANAYA

R.L. B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA

Nit: 900.295.156-0



OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS

C.C 91.291.293 de Bucaramanga

ORIGINAL

10042-01



CONTRATO DE OBRA No.

10042-01

CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO CONTROL DE EROSIÓN Y CAUCES 2015

Entre los suscritos, a saber: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**, persona jurídica de derecho público, del orden nacional, creada mediante la Ley 99 de 1.993, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y capital independiente, con NIT 890201573-0, representada legalmente el Director General Dr. **LUDWING ARLEY ANAYA MÉNDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 91.517.093, designado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 1222 de fecha 28 de Junio de 2012, debidamente posesionado conforme consta en Acta de posesión N° 088 del 28 de Junio del 2.012, facultado para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará la **CORPORACIÓN**, y por la otra **CONSORCIO CONTROL DE EROSIÓN Y CAUCES 2015**, representado legalmente por **JORGE LEONARDO BASTO ANAYA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 91.497.022 de Bucaramanga, con domicilio en Bucaramanga, dirección Carrera 36 N° 35-10. Apto 102 Barrio el Prado, integrado por **B&B Soluciones de Ingeniería LTDA** (50%), Nit 900295156-0, el Registro Único de Proponentes N° 7415, representado legalmente por **Jorge Leonardo Basto Anaya**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 91.497.022 de Bucaramanga y **OSCAR ANDRÉS GÓMEZ GALVIZ** (50%), NIT 91291293-1, inscrito en el Registro Único de Proponentes N° 3734, , quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes: **Consideraciones:** 1) Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger al contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad. 2) Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993. 3) Que Mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 1152 del veintiséis (26) de Junio de dos mil nueve (2009) se autorizó a Dirección General para delegar funciones en materia de contratación, en los servidores del nivel directivo, en lo relacionado con estudios previos, aprobación de proyecto de pliego de condiciones y de pliegos definitivos, actos administrativos diferentes del acto de adjudicación, presidir audiencias, aprobación de garantías, designación de supervisor, suscripción de actas, liquidación de contratos. 4) Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga por resolución No. 000033 del nueve (09) de Enero de Dos mil catorce (2.014) delegó en el Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, presidir las audiencias de adjudicación o declaratoria desierta. 5) Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007. 6) Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en Requerimiento Técnico No. 3609 del Trece (13) de Abril de 2015 justifico que en los sectores de villa helena norte, Miraflores Morrorrico, San Gerardo, pablo vi, granjas de Provenza, cristal bajo, Albania, Juan XXIII, campo hermoso ubicados en la escarpa occidental de la meseta de Bucaramanga, en la actualidad existen fenómenos de remoción en masa de gran magnitud en suelos con un alto grado de degradación física los cuales deben ser intervenidos de manera inmediata por medio de estructuras de contención rígidas y ancladas que permitan aumentar el factor de seguridad del sector. 7) Que en el barrio arenales del municipio de girón existe en la actualidad fenómenos de erosión lateral y de fondo en el cauce del río de oro lo cual ha venido disminuyendo sustancialmente el aislamiento del sector y alterando la geomorfología del cauce generando alteración hidráulica del caudal y amenaza por inundación por lo cual es necesario adelantar la construcción de una estructura de control de cauce de gaviones recubiertos con concreto

Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 634 6144 - Línea gratuita 018000 917300

que garanticen la capacidad hidráulica y protejan el sector de futuras venidas torrenciales. De igual manera en el pie del talud que conforman el parque Morrorrico se ha venido presentando problemas de inestabilidad por acción de deslizamientos rotacionales que descompensan la estructura del suelo por cual es necesario dar soporte a la masa de suelo e interrumpir la superficie de falla del sector. 8) Que para el fin indicado, la C.D.M.B mediante Acto Administrativo N° 000616 de fecha Dieciocho (18) de Junio de dos mil quince (2.015), se dio apertura al proceso **LP-006-2015**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, CONTROL DE EROSIÓN Y CONTROL DE CAUCE EN LOS SITIOS PRIORIZADOS UBICADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.** 9) Que el presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.150.000.000) IVA INCLUIDO.** 10) Que el valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante. 11) Para el efecto, la Coordinadora de Presupuesto, Contabilidad y Cartera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0553 del Dieciséis (16) de Abril de 2015, por valor de **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.150.000.000) IVA INCLUIDO;** con cargo a los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN
3-1-90	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS POR FENÓMENOS DE EROSIÓN, REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN EN ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB.

12) Que dentro de la oportunidad establecida en el Acto Administrativo N° 000616 de fecha Dieciocho (18) de Junio de dos mil quince (2.015) y en los Pliego de Condiciones Definitivos, se recibió propuesta proveniente de **CONSORCIO CONTROL DE EROSIÓN Y CAUCES 2015**, de conformidad con Acta de Apertura de Urna de fecha Treinta (30) de Junio de dos mil quince (2.015). 13) Que la propuesta presentada fue conceptuada por los asesores del comité de evaluación quienes realizaron la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico de conformidad con los informes de evaluación insertos en la carpeta del proceso, posteriormente, los miembros del Comité de Evaluación en acta de reunión de fecha Siete (07) de Julio de 2015, recomendaron a la Dirección General: **"Seleccionar al proponente CONSORCIO CONTROL DE EROSIÓN Y CAUCES 2015, Representante legal: Jorge Leonardo Basto Anaya, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO Y TÉCNICO. La cual obtiene un puntaje total de NOVECIENTOS OCHENTA PUNTOS (980)."** 14) Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP el Ocho (08) de Julio de dos mil quince (2015), para que dentro de los cinco días subsiguientes los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes de conformidad con lo preceptuado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. 15) Que el Asesor de Dirección General-Contratación, certifico el día Dieciséis (16) de Julio de 2015, que no se recibieron observaciones al Acta de Evaluación de Comité del Siete (07) de Julio de 2015, publicado en el SECOP, el día Ocho (08) de Julio de 2015, correspondiente al proceso de Licitación Pública No. LP-006-2015. 16) Que siendo la oportunidad señalada y aceptando la recomendación del Comité de Evaluación, se procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de selección Licitación Pública No LP-006-2015, cuyo objeto es **CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, CONTROL DE EROSIÓN Y CONTROL DE CAUCE EN LOS SITIOS PRIORIZADOS UBICADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA;** al proponente **CONSORCIO CONTROL DE EROSIÓN Y CAUCES 2015**, representado legalmente por Jorge Leonardo Basto Anaya, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 91.497.022 de Bucaramanga, integrado por **B&B Soluciones de Ingeniería LTDA. (50%)** y **Oscar Andrés Gómez Galviz (50%),** por

ORIGINAL

10042-01



valor de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$5.149.273.466), el cual deberá ser ejecutado, en un plazo de Cinco (05) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa suscripción del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos legales. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga con la CORPORACIÓN a **CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, CONTROL DE EROSIÓN Y CONTROL DE CAUCE EN LOS SITIOS PRIORIZADOS UBICADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, de conformidad a lo estipulado en la propuesta del CONTRATISTA aceptada por la CORPORACIÓN y la resolución de adjudicación antes citada. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) **DEL CONTRATISTA-** El contratista para el cumplimiento del objeto contractual se obliga para con la CORPORACIÓN a cumplir las siguientes: A) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 5) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 6) Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 7) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, asimismo, efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; B) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar la obra cumpliendo con las especificaciones establecidas por la entidad relacionados en los pliegos de condiciones y estudios previos. 2. Efectuar la entrega en el plazo previsto en los documentos previos y pliegos de condiciones 3. El proponente para desarrollo y cumplimiento de la obra utilizara elementos materiales e insumos de excelente calidad. 4. Pagar los impuestos de ley. 2) **DE LA CORPORACIÓN:** 2) **DE LA CORPORACIÓN:** A) Cumplir con el objeto del contrato con la mayor diligencia. B) Pagar oportunamente el valor de los servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **TERCERA: PLAZOS DEL CONTRATO:** El presente Contrato de OBRA tendrá una duración de CINCO (05) MESES. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$5.149.273.466), INCLUIDO IVA, los cuales, incluyen además todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos y gravámenes, gastos de legalización, transporte necesario, etc. Los cuáles serán pagaderos de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance de obra ejecutada mediante la suscripción de las actas de pago debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría y por la supervisión del contrato por parte de la C.D.M.B y así sucesivamente hasta la terminación del contrato. **Parágrafo 1:** El contratista se compromete a sostener los precios tanto para las actividades de mantenimiento como para los insumos durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto. **QUINTA: ANTICIPO:** Una vez que el contrato esté perfeccionado y legalizado, y se haya producido la orden de

ORIGINAL

10042-01

iniciación de trabajos, el CONTRATISTA recibirá en calidad de anticipo la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. El anticipo se deducirá de las actas de pago y debe ser aplicado exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual. El anticipo se hace necesario teniendo en cuenta que el contratista requiere adquirir los insumos de cada una de las actividades a desarrollar para el cumplimiento contractual del presente proceso de selección. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos que se generen le pertenecen a la entidad. El anticipo se deducirá de las actas de pago y debe ser aplicado exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual. El contratista reintegrará los rendimientos que produjere, de lo cual se dejará constancia expresa en el acta de terminación y liquidación. El Supervisor vigilará el manejo del anticipo y el reintegro de los rendimientos. En el acta de liquidación del contrato debe anexarse los extractos del manejo de la cuenta. **SEXTA: FICHA TÉCNICA Y PRESUPUESTO AJUSTADO DE LAS CANTIDADES DE OBRA:** El documento del presupuesto ajustado de cantidades de obra, se adjuntan al presente documento contractual. **SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La CORPORACIÓN ejercerá o designará el supervisor a través del Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial o quien haga sus veces, o a quien este designe, de conformidad con la Resolución 00033 de fecha Enero 09 de 2014, quien tendrá las funciones previstas en el Capítulo 6 del Manual de Contratación de la Entidad. **PARÁGRAFO:** Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará la Subdirección solicitante del contrato, quien la comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones del cargo establecidas en la Ley y se elaborará en el sistema la respectiva acta de cambio de supervisión. **OCTAVA: SUJECCIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se cancelará con cargo al rubro 3-1-90 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS POR FENÓMENOS DE EROSIÓN, REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN EN ÁREA, contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0553 del Dieciséis (16) de Abril de 2015, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la CDMB. **NOVENA: GARANTÍA:** EL CONTRATISTA, prestará garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, de acuerdo con las clases establecidas en la normatividad sobre la materia, contra los siguientes eventos y cuantías:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y cuatro (04) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20% valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10% del valor total del contrato mínimo 200 SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% valor del contrato	Cinco años a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
BUEN Y CORRECTO MANEJO DEL ANTICIPO	100% del anticipo	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas

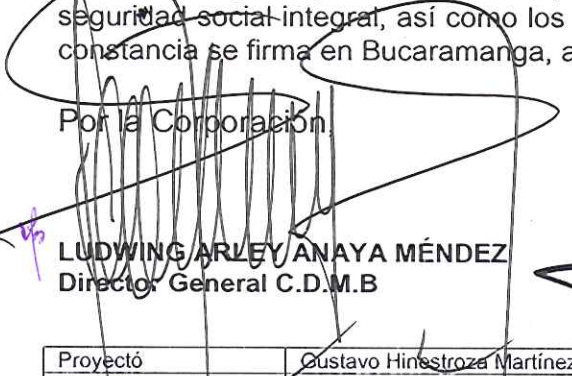
DECIMA: PENA PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, este pagará a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por el incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso, y en especial atendiendo lo

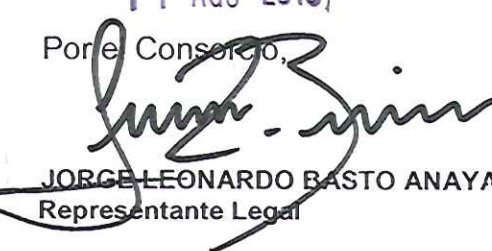
dispuesto en el manual de contratación de la CDMB. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita, las actividades del CONTRATISTA que son propias y tendientes a la consecución del objeto contractual, no generan relación laboral, ni subordinación entre las partes a ningún modo, ni bajo ningún título. **DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Igualmente manifiesta haberle dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 190 de 1.995. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan la ciudad de Bucaramanga, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD:** La CDMB previo requerimiento por escrito al contratista y garantizando el debido proceso declarara la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, igualmente la declarara cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1.993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN:** Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor de un contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el termino de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogara la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el término que dure la suspensión. **DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios y se reciban a satisfacción por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido en el manual de contratación de conformidad a lo expuesto en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía, y acreditar el pago de la seguridad social integral, así como los aportes a parafiscales cuando corresponda. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

11 AGO 2015

Por la Corporación

Por el Consorcio


 LUDWING ARLEY ANAYA MÉNDEZ
 Director General C.D.M.B


 JORGE LEONARDO BASTO ANAYA
 Representante Legal

Proyectó	Gustavo Hinestroza Martínez	Abogado especializado - Contratista
Revisó/Aprobó	Félix A. Landínez Salguero	Asesor de Dirección General - Contratación
Oficina Responsable	Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CONTRATO No. 10042 - 1

OBJETO: CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, CONTROL DE EROSIÓN Y CONTROL DE CAUCE EN LOS SITIOS PRIORIZADOS UBICADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Valor Fiscal	\$5,149,273,466.00	Contratista:	Consorcio Control De Erosión Y
Fecha de Inicio	27/08/2015	Supervisor:	Cauces 20 15
Fecha de Entrega	20/03/2016	Acta No.:	Alfonso Vega Albino
Plazo	5 Mes(Es)	Fecha:	12
Días suspendidos:	54		14/02/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

En Bucaramanga, A Los Catorce (14) Día(S) Del Mes De Febrero Del Año Dos Mil Diecisiete (2017), se reunieron Jorge Leonardo Basto Anaya, Contratista - representante legal de Consorcio Control De Erosión Y Cauces 2015 y Alfonso Vega Albino, representante legal de Alfonso Vega Albino, el Ingeniero Ronald Eduardo Rodríguez Mantilla, Subdirector de Gestión y Seguridad Territorial en representación de la CDMB, con el fin de liquidar el contrato.

1. ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO FINAL

El día 18/03/2016 se firmó el acta No. 11 de RECIBO DEFINITIVO

2. RELACION DE CONTRATOS ADICIONALES

Durante la vigencia del contrato no se presentó adiciones

3. RELACION DE ACTAS

Acta No.1. Iniciación del Contrato. 27 de Agosto del 2015
 Acta No.2. Entrega de Anticipo. 01 de Septiembre del 2015
 Acta No.3. Recibo parcial. 20 de Octubre del 2015
 Acta No.4. Fijacion de precios no previstos. 23 de Octubre del 2015
 Acta No.5. Aclaratoria. 26 de Octubre del 2015
 Acta No.6. Recibo parcial. 30 de Noviembre del 2015
 Acta No.7. Recibo parcial. 23 de Diciembre del 2015
 Acta No.8. Suspensión del Contrato. 22 de Enero del 2016
 Acta No.9. Reinicio del Contrato. 14 de Marzo del 2016
 Acta No.10. Recibo parcial. 16 de Marzo del 2016
 Acta No.11. Recibo Definitivo. 18 de Marzo del 2016
 Acta No.12. Liquidación Definitiva. 14 de Febrero del 2017

4. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

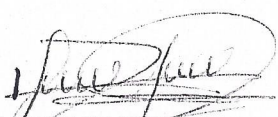
CUENTA	FECHA	ACTA	CONCEPTO	VR.BRUTO	VR.NETO
01	01/09/2015	2	Entrega De Anticipo	\$00	\$2,059,709,386.00
02	20/10/2015	3	Recibo Parcial	\$942,757,996.00	\$518,516,898.00

- Informe de actividades
- Pago de SS
- Evaluación de proveedores

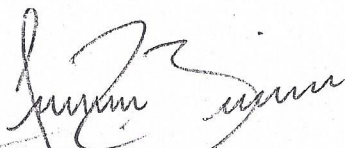
ACUERDAN

La Corporación declara recibido y liquidado el contrato No. 10042 - 1, suscrito para Contratar La Obra Publica Para La Construcción De Estructuras De Contención, Control De Erosión Y Control De Cauce En Los Sitios Priorizados Ubicados En El Área Metropolitana De Bucaramanga

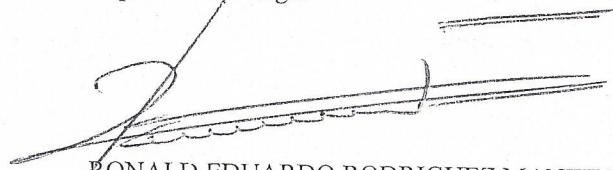
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, A Los Catorce (14) Días Del Mes De Febrero Del Año Dos Mil Diecisiete (2017)



ALFONSO VEGA ALBINO
INTERVENTOR
c.c. 91,497,873
Representante Legal



JORGE LEONARDO BASTO ANAYA
CONTRATISTA
Nit. 900,876,148-5
Representante Legal



RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA
SUBDIRECTOR SURYT - CDMB
c.c. 13,745,328

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE
BUCARAMANGA****CONTRATO No. 10042 - 1****OBJETO: Contratar La Obra Publica Para La Construcción De Estructuras De Contención,
Control De Erosión Y Control De Cauce En Los Sitios Priorizados Ubicados En El Área
Metropolitana De Bucaramanga**

Valor Fiscal	\$5,149,273,466.00	Contratista:	CONSORCIO CONTROL DE EROSION Y CAUCES 20 15
Fecha de Inicio	27/08/2015	Supervisor:	ALFONSO VEGA ALBINO
Fecha de Entrega	20/03/2016	Acta No:	11
Plazo	5 Mes(Es)	Fecha Acta:	18/03/2016
Días Suspendidos:	54		

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO

En Bucaramanga, a los **18 De Marzo Del 2016**, se reunieron **Jorge Leonardo Basto Anaya**, representante legal de **Consortio Control De Erosión Y Cauces 20 15** y **Alfonso Vega Albino**, representante legal de **Alfonso Vega Albino**, Contratista y Supervisor de la CDMB respectivamente, con el objeto de hacer constar que la obra denominada **CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, CONTROL DE EROSIÓN Y CONTROL DE CAUCE EN LOS SITIOS PRIORIZADOS UBICADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, ha sido terminada en su totalidad a satisfacción de la entidad, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones de construcción y requisitos del contrato, el día **A Los Veinte (20) Día(S) Del Mes De Marzo Del Año Dos Mil Dieciséis (2016)**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, **A Los Dieciocho (18) Día(S) Del Mes De Marzo Del Año Dos Mil Dieciséis (2016)**



ALFONSO VEGA ALBINO
SUPERVISOR
c.c. 91,497,873
Contratista o Representante Legal



JORGE LEONARDO BASTO ANAYA
CONTRATISTA
c.c. 900,876,148
Contratista o Representante Legal



RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA
SUBDIRECTOR(A)
c.c. 13,745,328

PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP – 02 – 2019
“CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN
DEL RIESGO DE LA LADERA DE LOS PARQUES DEL PROYECTO DE
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NORTE CLUB TIBURONES II EN EL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

ANEXO 8 – MODELO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

Bucaramanga, 04 de Abril de 2019

Señores

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN – LICITACIÓN PÚBLICA No. LP – 02
– 2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN
DEL RIESGO DE LA LADERA DE LOS PARQUES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE
INTERES SOCIAL NORTE CLUB TIBURONES II EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

Estimados señores:

*Los suscritos, DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ, JORGE LEONARDO BASTO
ANAYA, GILBERTO AMADO BERNAL, y DANIEL ANDRES SIERRA GARCIA,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **OCCINT DE
COLOMBIA S.A.S, B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA, MCI
INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA, y SADIN SOLUCIONES DE
INGENIERIA S.A.S** respectivamente, manifestamos por este documento, que
hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL la cual se denominara **UNION
TEMPORAL MUROS TIBURONES 2019** para acceder a la licitación pública de la
referencia, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA
MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA DE LOS PARQUES DEL PROYECTO DE
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NORTE CLUB TIBURONES II EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANG, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:*

- 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución
CUATRO (4) meses y un año más a la liquidación del contrato.*
- 2. La unión temporal está integrada por:*

Bucaramanga, Santander

PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP – 02 – 2019
 “CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN
 DEL RIESGO DE LA LADERA DE LOS PARQUES DEL PROYECTO DE
 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NORTE CLUB TIBURONES II EN EL
 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
<i>OCCINT DE COLOMBIA S.A.S</i>	<i>OBRAS ESTABILIZACIÓN – AU</i>	<i>40%</i>
<i>B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA</i>	<i>OBRAS COMPLEMENTARIAS – OBRAS ESTABILIZACIÓN – AU</i>	<i>30%</i>
<i>MCI INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA</i>	<i>PRELIMINARES</i>	<i>1%</i>
<i>SADIN SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S</i>	<i>MOVIMIENTO DE TIERRAS – PRELIMINARES – AU</i>	<i>29%</i>

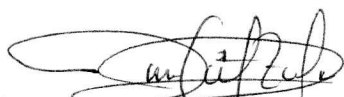
- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes*
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual a 100%*
- (3) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.*
- (4) Los miembros de la unión temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita del Municipio.*
- (5) El representante de la Unión Temporal es DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.702.726 de Bucaramanga, quien está expresamente para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la licitación pública LP-02-2019, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.*
- (6) La sede de la unión temporal es:*

*Dirección: Calle 21 No. 20 – 50 Oficina 601
 Teléfono: 301 4440136
 Ciudad: Bucaramanga – Santander*

En constancia se firma en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de abril de 2019

PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP – 02 – 2019
"CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN
DEL RIESGO DE LA LADERA DE LOS PARQUES DEL PROYECTO DE
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NORTE CLUB TIBURONES II EN EL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Nombre y firma Integrante No. 1



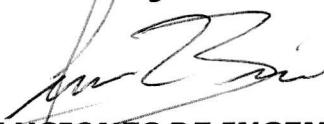
OCCINT DE COLOMBIA S.A.S

NIT No. 901.150.905 – 1

R.L. DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ

C.C. No. 1.098.702.726 de Bucaramanga

Nombre y firma Integrante No. 2



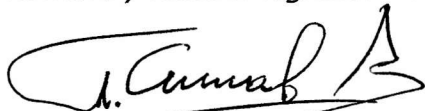
B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA

NIT No. 900.295.156 – 0

R.L. JORGE LEONARDO BASTO ANAYA

C.C. No. 91.497.022 de Bucaramanga

Nombre y firma Integrante No. 3



MCI INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA

NIT No. 800.123.248 – 1

R.L. GILBERTO AMADO BERNAL

C.C. No. 19.132.263 de Bogotá D.C.

Nombre y firma Integrante No. 4



SADIN SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S

NIT No. 900.985.919 – 4

R.L. DANIEL ANDRES SIERRA GARCIA

C.C. No. 91.112.621 de Socorro

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONTRATO DE OBRA PUBLICA	F70.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 066 DE 2019

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MUROS TIBURONES 2019
NIT. 901.282.740-1
REP. LEGAL: DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ
IDENTIFICACION: 1.098.702.726 DE BUCARAMANGA
OBJETO: CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA DE LOS PARQUES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NORTE CLUB TIBURONES II EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PLAZO: CUATRO (4) MESES
VALOR: OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$811.285.029,40)

Entre los suscritos: **AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.287.472 de Bucaramanga, designada mediante Resolución de Nombramiento N° 0017 del 4 de enero de 2016 y acta de posesión N° 0026 del 05 de enero de 2016, debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios de conformidad con el literal t del artículo 5 del acuerdo 048 de 1995, en su calidad de representante legal del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, identificada con Nit. 804.001.897-0, creado mediante Acuerdo Municipal N° 048 del 25 de agosto de 1995, emanado del Concejo Municipal de Bucaramanga y quien para efectos de este documento, se denominará **INVISBU**, por una parte; y por la otra, la **UNION TEMPORAL MUROS TIBURONES 2019**, con Nit. 901.282.740-1, representado legalmente por **DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.098.702.726 de Bucaramanga, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones. I) El Instituto de Vivienda y Reforma urbana del Municipio de Bucaramanga tiene como misión garantizar una vivienda digna a la población de bajos recursos incluyendo los aspectos necesarios que permitan generar un hábitad confortable a la población. II) Los parques simbolizan una mejor calidad de vida generando espacios recreativos para toda la población; para los niños es un lugar para jugar y aprender a socializar con los demás, para adolescentes, adultos y adultos mayores, un parque es un punto de encuentro, un espacio para practicar un deporte, para distraerse de la agitación cotidiana, para descansar y encontrarse con la naturaleza y con otras personas. III) Por esta razón se hace necesario el presente proceso de contratación con el fin de ejecutar los muros de contención que permitan materializar la construcción de los parques propuestos para este sector de la Ciudad de Bucaramanga. IV) Con este proyecto se cumple con el plan de desarrollo en su línea estratégica, inclusión social, componente hogares felices, programa: Mejoramiento y consolidación de la ciudad construida, el cual beneficiará a 540 familias del proyecto de Vivienda Norte Club Tiburones y sus alrededores. V) Que el **INVISBU** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, los cuales se encuentran suscritos por la Directora de la entidad. VI) El presupuesto oficial del contrato a celebrar ascendió a la suma de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$822.971.282), los cuales se encuentran respaldados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 19-00163 del 7 de marzo de 2019. VII) Que dado el objeto a contratar, el mismo se encontró enmarcado como un proceso de LICITACION PUBLICA de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual el **INVISBU** mediante Resolución 134 del 22 de marzo de 2019 ordenó la apertura del proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. LP-02-2019 cuyo objeto fue la "CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA DE LOS PARQUES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NORTE CLUB TIBURONES II EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". VIII) Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por la ley, habiéndose presentado dieciocho (18) proponentes. IX) Que siguiendo el cronograma de actividades señalado en el Acto Administrativo de Apertura y adendas fue realizado el informe de evaluación, realizándose el traslado del informe por un término de cinco (5) días hábiles. X) Que durante el término de traslado del informe de evaluación fueron presentadas observaciones al informe de evaluación y allegados documentos de subsanación dándole aplicación a lo señalado por la Ley 1882 de 2018. XI) Que luego publicado el informe final de evaluación, realizada la audiencia de adjudicación instalada en el 4 piso de las Oficinas del **INVISBU** el día 7 de mayo de donde se dieron respuestas a las observaciones y replicas realizadas al informe final de evaluación, habiéndose realizado la apertura de propuestas económicas de los proponentes habilitados, dado traslado de las ofertas económicas y haber dado respuesta a las observaciones realizadas a las propuestas económicas, el comité evaluador dispuso de leer el consolidado del informe de evaluación y asignar el método de evaluación según la TRM publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual arrojó como resultado que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL MUROS TIBURONES 2019**, representado legalmente por **DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.098.702.726 de Bucaramanga, con una propuesta

	<p>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</p> <p>CONTRATO DE OBRA PUBLICA</p>	F70.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

que asciende a OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$811.285.029,40), se encontró en el primer orden de elegibilidad y por consiguiente se le adjudicó el proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP-02-2019. XII) Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, XIII) Que por medio de la Resolución No. 0207 del 7 de mayo de 2019, el INVISBU adjudicó el presente Contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA DE LOS PARQUES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NORTE CLUB TIBURONES II EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL INVISBU:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES:** a) informar oportunamente al INVISBU sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. b) acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el interventor del contrato. c) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al INVISBU y a la autoridad competente si ello ocurriese. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las contenidas en el anexo 1 del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y a cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia deberá: 1. Recoger todo el material producto de las actividades constructivas y botarlo hasta el sitio autorizado por la Interventoría (Escombrera). 2. Dejar el lugar de trabajo totalmente limpio. 3. Cumplir con todas las normas de seguridad Industrial. 4. El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal planteado en la propuesta. 5. Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, la ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 6. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y sus pliegos de condiciones. 7. Entregar el cronograma estimado de obra a la firma del acta de inicio y dar cumplimiento a su programación. 8. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional de todo el personal que esté a cargo del contratista, implementando un plan de seguridad y salud en el trabajo que garantice las buenas prácticas del personal en ejecución de las actividades y que debe ser aprobado por la supervisión. 9. Implementar el programa de gerencia de proyectos. 10. Cumplir con todos los parámetros ambientales que se requieran según las actividades en ejecución, implementando un plan de manejo ambiental que sea aprobado por la Interventoría. 10. Elaborar, suscribir y presentar al INVISBU las respectivas Actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato, según corresponda. 11. Elaborar, suscribir y presentar al INVISBU las respectivas Actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato, según corresponda. 12. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 13. Realizar por su cuenta y riesgos, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 14. Presentar para aprobación del Interventor, actas parciales y final de obra. 15. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 16. Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia. 17. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD. 18. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. 19. Responder por todo daño causado a bienes, personal que utilice y terceros en la ejecución del contrato. 20. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 21. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. 22. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del Interventor del contrato. 23. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del INVISBU y de los entes de control. 24. Asistir a los comités técnicos realizados por el INVISBU. 25. Llevar una bitácora de obra, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del Interventor, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de las visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, y/o el residente de obra y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del INVISBU. 26. Presentar informes quincenales de los trabajos: Avance de las actividades programadas, cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de los materiales y demás pruebas realizadas, fotocopia de la bitácora o



	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONTRATO DE OBRA PUBLICA	F70.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes, relación de personal empleado en la ejecución de la obra, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de obras, acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. 27. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y debe contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ellas: bitácora de obra, Planos record de la obra aprobados por la Interventoría, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional de aprendizaje -SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones, registro fotográfico definitivo. 28. Realizar semahalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 29. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el pliego de condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. 30. **EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas, previstas en el Anexo 1 del presente contrato. **NOTA:** las actividades para la ejecución del objeto contractual serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma y programación de actividades presentado por el contratista, con su respectiva ruta crítica el cual será revisado y aprobado por el Interventor requisito para la firma del acta de Inicio de contrato. **CLÁUSULA QUINTA –VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$811.285.029,40)**, de conformidad con el siguiente presupuesto ofertado:

CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA DE LOS PARQUES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NORTE CLUB TIBURONES II EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
Item	Descripción	Und	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	PRELIMINARES				
1,1	Localización, replanteo, control y medida de obra	m2	459,00	\$ 2.318,60	\$ 1.064.237,40
1,2	Desmonte y Limpieza	m2	459,00	\$ 5.027,58	\$2.307.659,22
1,3	Campamento 18 M2	Und	1,00	\$ 1.481.491,79	\$1.481.491,79
1,4	Valla informativa de obra 6,00 x 4,00 metros (incluye estructura metálica de soporte),	Und	1,00	\$ 3.746.040,00	\$3.746.040,00
				Subtotal	\$8.599.428,41
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,1	Excavación manual material común	m3	392,00	\$ 39.157,95	\$15.349.916,40
2,2	Excavación a máquina material común	m3	2206,00	\$ 8.040,18	\$17.736.637,08
2,3	Cargue mecanico y retiro en volqueta de material sobrante a sitio de disposición final (incluye expansión)	m3	3264,00	\$ 27.880,40	\$91.001.625,60
2,4	Relleno para estructuras con material nuevo	m3	87,00	\$ 79.968,10	\$6.957.224,70
				Subtotal	\$131.045.403,78
3	OBRAS ESTABILIZACIÓN				
3,1	MUROS Y PANTALLAS				
3.1.1	Concreto de 4000 PSI (28mPA) para pantallas	m3	109,00	\$ 655.192,25	\$71.415.955,25
3.1.2	Acero de Refuerzo fy=420 Mpa (corte, figurado y armado) (para muros y pantallas)	Kg	10281,00	\$ 4.416,38	\$45.404.802,78
3.1.3	Dren L=0.30m D=2" (lloradero)	ml	13,00	\$ 22.921,82	\$297.983,66
3.1.4	Anclaje Tipo C 4 Torones 1/2" L=15m	ml	570,00	\$ 253.119,92	\$144.278.354,40
3.1.5	Dado en concreto 3000 PSI (Incluye platina)	Und	38,00	\$ 237.687,22	\$9.032.114,36
3.1.6	Encamisado de Anclaje	ml	170,00	\$ 45.452,28	\$7.726.887,60
3.1.7	Solado en concreto 2000psi	m3	5,00	\$ 310.921,32	\$1.554.606,60
3.1.8	Geodren planar (APU ítem 3.2.5)	m3	38,00	\$ 33.351,59	\$1.267.360,42
3,2	MURO EN TIERRA ARMADA				
3.2.1	Terraplen con material seleccionado	m3	477,00	\$ 82.200,93	\$39.209.843,61
3.2.2	Geotextil de refuerzo tipo NT-2500 o similar	m2	959,00	\$ 7.783,88	\$7.464.740,92
3.2.3	Material granular para filtro	m3	72,00	\$ 127.044,98	\$9.147.238,56
3.2.4	Geomalla de refuerzo	m2	1293,00	\$ 22.558,06	\$29.167.571,58
3.2.5	Geodren planar	m2	338,00	\$ 33.351,59	\$11.272.837,42
3.2.6	Tubería 4" para filtro	ml	47,00	\$ 32.830,10	\$1.543.014,70
3.2.7	Recubrimiento de talud con sacos (Fachada)	m2	12,00	\$ 70.152,49	\$841.829,88



	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONTRATO DE OBRA PUBLICA	F70.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

3.2.8	Revegetalización	m2	90,00	\$ 18.416,72	\$1.657.504,80
3.2.9	Refuerzo para suelo tipo Terramesh (Fachada) Módulo 60x200cm	Und	75,00	\$ 465.972,87	\$34.947.965,25
				Subtotal	\$416.230.611,79
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4,1	Placa de piso para zona recreativa e=5cm (Concreto 3000psi)	m2	229,00	\$ 43.095,23	\$9.868.807,67
4,2	Placa de piso para zona recreativa e=15 cm (Concreto 3000psi)	m2	88,00	\$ 70.570,46	\$6.210.200,48
4,3	Canal tipo en concreto reforzado (4000psi)	ml	142,00	\$ 82.555,82	\$11.722.926,44
4,4	Acero de Refuerzo fY=420 Mpa (corte, figurado y armado) (para canal y placa) (APU ítem 3.1.3)	Kg	1566,00	\$ 4.416,38	\$6.916.051,08
4,5	Rejilla para canal en acero (b=0.5 mt)	m2	81,00	\$ 63.047,82	\$5.106.873,42
4,6	Caja de inspección en concreto 0.80*1.0*1.0 m	Und	9,00	\$ 583.507,84	\$ 5.251.570,56
				Subtotal	\$45.076.429,65
COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO	\$600.951.873,63
AU 35%				35%	\$210.333.155,77
COSTO TOTAL				COSTO TOTAL	\$811.285.029,40

El valor del contrato se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19-00163 del 7 de marzo de 2019, los cuales fueron expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera del INVISBU. La suma señalada, corresponde al valor ofertado por el **CONTRATISTA**, según oferta presentada y la evaluación realizada por el comité evaluador en el informe de evaluación final, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El INVISBU pagará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios no reajustables, de la siguiente manera: **1)** Un primer desembolso a manera de anticipo correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y constitución del contrato de administración fiduciaria. **2)** Mediante actas parciales por avance de ejecución de obra, previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, con la presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato y el supervisor del Municipio, en las que se amortizará el anticipo en el porcentaje entregado. **3)** Y por ultimo un diez 10% por ciento del valor del contrato, contra acta de recibo final a satisfacción por parte del INVISBU, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) cuando corresponda y acta de liquidación. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Manejo e Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor y el INVISBU. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor. **NOTA 4:** Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en el cual se establezca que el Beneficiario del Encargo corresponde al INVISBU. No obstante en el contrato de administración fiduciaria que se constituya para efectos del manejo de los recursos, se deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo al encargo fiduciario, necesiten la firma o autorización del CONTRATISTA o su designado y la del Interventor. En todo caso, de forma previa a la constitución del contrato de administración fiduciaria, EL CONTRATISTA presentará la minuta del contrato respectivo para aprobación previa del INVISBU. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, el costo de la comisión Fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INVISBU y el INTERVENTOR al CONTRATISTA, serán reintegrados a las arcas del INVISBU, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia. 2. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por el porcentaje dado como anticipo. Sin embargo el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. 3. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El INVISBU a través de la Interventoría revisará, aprobará los programas de inversión del anticipo. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de



ejecución y la suscripción de acta de inicio. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA OCTAVA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA:** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. También lo será por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del INVISBU, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, consistente en una póliza de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1) DE CUMPLIMIENTO:** Que deberá tener los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO.** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) MESES más. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por el plazo del Contrato y tres (3) años más. **c) CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de las Obras y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. **d) EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie por concepto de anticipo, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **2) GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Deberá constituir como un amparo autónomo, una por quinientos 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del Contrato. Su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del presente contrato. Cuando la Entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista debe presentar dentro de los 02 hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de INVISBU. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El INVISBU puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:** El INVISBU podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL INVISBU impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del CINCO por mil (5/1000) del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del DIEZ (10) por ciento del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con el Art. 77 de La Ley 80 de 1993 y el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. Previamente a la imposición de la multa, EL INVISBU requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes de conformidad al procedimiento regulado para tal fin en la ley vigente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO:** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará al INVISBU, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el INVISBU pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El OPERADOR autoriza que el INVISBU descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el INVISBU, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 34 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b)

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONTRATO DE OBRA PUBLICA	F70.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al operador de indemnizar perjuicios superiores **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de **CONSTRUMARCA SAS.** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - FORMA DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado, además del mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Artículo 31 de la Ley 782 de 2002, o la circunstancias previstas en el inciso último del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. El INVISBU podrá declarar la caducidad del presente contrato si el CONTRATISTA incumple con alguna de las cláusulas del presente contrato **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación y modificación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato de preferencia se buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el CONTRATISTA como por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-VEEDURÍAS:** El contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, y a suministrar a estas la información y documentación que solicite en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° LP-02-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. a) El CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. PRO-UIS 2% del valor total del contrato, PRO-HOSPITAL 2% del valor total del contrato; PRO-DESARROLLO 2% del valor total del contrato; PRO ORDENANZA sobre el 10% de la estampilla de PRO -UIS PRO -DESARROLLO Y PRO- HOSPITAL; PRO- BIENESTAR DEL ANCIANO 2% del valor total del contrato; PRO CULTURA 2% del valor total del contrato; INDUSTRIA Y COMERCIO 0,5% del valor total del contrato y CONTRIBUCIÓN SOCIAL EL 5%, las anteriores serán descontadas al momento del pago de cada cuenta. **Lo concerniente a PROCULTURA 2% del valor del contrato, se pagará de forma anticipada para la legalización del contrato cuando el valor del mismo supera los 15 SMMLV.** b) Autorizar al INVISBU para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. c) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. d) Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria etc. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula Décima del presente Contrato.





INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

F70.PO.GC

Versión: 2.0

Fecha: 27.01.17

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución de las actividades y/o trabajos requeridos por la contratación se llevarán a cabo en las antiguas instalaciones del Club Tiburones.

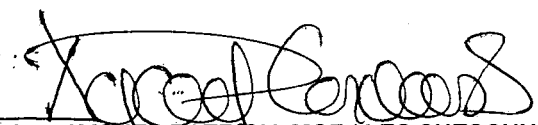
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA presentara al INTERVENTOR para su aprobación el programa de trabajo para la ejecución de las obras contratadas. El programa se elaborara teniendo en cuenta el plazo de ejecución convenido y las condiciones reales de ejecución de las labores; el incumplimiento del mismo acarreará al CONTRATISTA las sanciones que se convienen en este contrato.

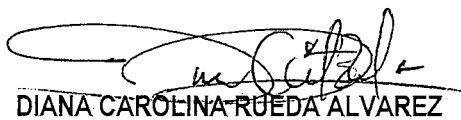
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del INVISBU respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Para constancia, se firma en Bucaramanga, a los 16 MAY 2019

El INVISBU,

EL CONTRATISTA,


Arq. AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
DIRECTORA


DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ
1.098.702.726 de Bucaramanga
RL / UNION TEMPORAL MUROS TIBURONES 2019
Nit 901.282.740-1

Proyectó Aspecto Jurídicos: Diego Alfredo Ortiz Vega – Abg. Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó Aspecto Jurídicos: Fabián Leonardo Infante Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

Calle 36 # 15-32 Edificio Colseguros Piso 3 y 4
Conmutador: 6700505. E-mail: Direccion@invisbu.gov.co
www.invisbu.gov.co



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

CONFIDENTIAL

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ACTA DE RECIBO FINAL	F: 61 :PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA # 066 DE 2.019

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA DE LOS PARQUES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NORTE CLUB TIBURONES II EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL MUROS TIBURONES 2.019 NIT. 901.282.740-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ.
SUPERVISOR:	EDITH MARIA LAGUADO VAGEON.
VALOR FISCAL INICIAL:	\$ 811.285.029,40
VALOR ADICIONAL:	\$160.859.647,62
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$972.144.677,02
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES.
PLAZO ADICIONAL 1:	UN MES (01) Y QUINCE (15) DIAS.
PLAZO ADICIONAL 2:	QUINCE DIAS (15)
FECHA DE INICIACIÓN:	29/05/2.019.
ADICIONAL EN VALOR 1:	30/10/2.019.
FECHA DE SUSPENSIÓN:	25/11/2.019.
FECHA DE REINICIO:	10/12/2.019.
FECHA DE TERMINACIÓN # 1:	28/09/2.019.
FECHA DE TERMINACIÓN # 2:	12/11/2.019.
FECHA DE TERMINACIÓN # 3:	27/11/2.019.
FECHA DE TERMINACIÓN # 4:	12/12/2.019.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	02/04/2.020.

ACTA DE RECIBO FINAL

En Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinte (2.020), se reunieron el Contratista **UNION TEMPORAL MUROS TIBURONES 2.019**, representada legalmente por DIANA CAROLINA RUEDA ÁLVAREZ, el Interventor **CONSORCIO INTER MURO**, representado legalmente por PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY y la Subdirectora Técnica, Arq. **EDITH MARIA LAGUADO VAGEON**, Supervisora notificada del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA # 066 de 2.019 del 16/05/2.019, con el objeto de hacer constar que la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA DE LOS PARQUES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NORTE CLUB TIBURONES II EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” ha sido terminada en su totalidad a satisfacción del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con lo estipulado en los diseños, planos, cantidades, especificaciones técnicas de construcción y requisitos del contrato, el día doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019).

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ACTA DE RECIBO FINAL	F: 61 :PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

- VALOR DE LAS OBRAS TERMINADAS.

A continuación, se discriminan las cantidades recibidas, sus precios unitarios y sus valores totales.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización, replanteo, control y medida de obra	M2	1,208.60	\$2,318.60	\$ 2,802,259.9600
1.2	Desmonte y Limpieza	M2	459.00	\$5,027.58	\$ 2,307,659.2200
1.3	Campamento 18 M2	Und	1.00	\$1,481,491.79	\$ 1,481,491.7900
1.4	Valla informativa de obra 6,00 x 4,00 metros (incluye estructura metálica de soporte),	Und	1.00	\$3,746,040.00	\$ 3,746,040.0000
				Subtotal	\$ 10,337,450.9700
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	Excavación manual material común	M3	230.73	\$ 39,157.95	\$ 9,034,913.8035
2.2	Excavación a máquina material común	M3	3,979.03	\$ 8,040.18	\$ 31,992,117.4254
2.3	Cargue mecánico y retiro en volqueta de material sobrante a sitio de disposición final (incluye expansión)	M3	4,729.39	\$ 27,880.40	\$ 131,857,284.9560
2.4	Relleno para estructuras con material nuevo	M3	114.13	\$ 79,968.10	\$ 9,126,759.2530
				Subtotal	\$ 182,011,075.4379
3	OBRAS ESTABILIZACIÓN				
3.1	MUROS Y PANTALLAS				
3.1.1	Concreto de 4.000 PSI (28 Mpa) para pantallas	M3	86.14	\$ 655,192.25	\$ 56,438,260.4150
3.1.2	Acero de Refuerzo fy=420 Mpa (corte, figurado y armado) (para muros y pantallas)	Kg	7,638.00	\$ 4,416.38	\$ 33,732,310.4400
3.1.3	Dren L=0.30 M, D=2" (lloraderos)	ML	13.80	\$ 22,921.82	\$ 316,321.1160
3.1.4	Anclaje Tipo C, 4 Torones 1/2", L=15 M	ML	720.00	\$ 253,119.92	\$ 182,246,342.4000
3.1.5	Dado en concreto 3000 PSI (Incluye platina)	Und	48.00	\$ 237,687.22	\$ 11,408,986.5600
3.1.6	Encamisado de anclaje	ML	0.00	\$ 45,452.28	\$ 0.0000
3.1.7	Solado en concreto 2.000 PSI	M3	8.86	\$ 310,921.32	\$ 2,754,762.8952
3.1.8	Geodren planar (APU ítem 3.2.5)	M2	6.88	\$ 33,351.59	\$ 229,458.9392
3.2	MURO EN TIERRA ARMADA				
3.2.1	Terraplén con material seleccionado	M3	643.71	\$ 82,200.93	\$ 52,913,560.6503
3.2.2	Geotextil de refuerzo, tipo NT-2.500 o similar	M2	396.44	\$ 7,783.88	\$ 3,085,841.3872
3.2.3	Material granular para filtro	M3	60.32	\$ 127,044.98	\$ 7,663,353.1936
3.2.4	Geomalla de refuerzo		0.00		
3.2.5	Geodren planar	M2	295.76	\$ 33,351.59	\$ 9,864,066.2584
3.2.6	Tubería 4" para filtro	ML	47.00	\$ 32,830.10	\$ 1,543,014.7000
3.2.7	Recubrimiento de talud con sacos (Fachada)				
3.2.8	Revegetalización.	M2	72.21	\$ 18,416.72	\$ 1,329,871.3512
3.2.9	Refuerzo para suelo tipo Terramesh (Fachada) Módulo 60 x 200 cm		0.00		
				Subtotal	\$ 363,526,150.3061
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1	Placa de piso para zona recreativa e=5 cm (Concreto 3.000 PSI)	M2	12.00	\$ 43,095.23	\$ 517,142.7600
4.2	Placa de piso para zona recreativa e=15 cm (Concreto 3.000 PSI)	M2	245.00	\$ 70,570.46	\$ 17,289,762.7000
4.3	Canal tipo en concreto reforzado (4.000	ML	0.00	\$ 82,555.82	\$ 0.0000

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ACTA DE RECIBO FINAL	F: 61 :PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

	PSI)				
4.4	Acero de refuerzo fy=420 Mpa (corte, figurado y armado) (para canal y placa) (APU ítem 3.1.3)	Kg	3,085.53	\$ 4,416.38	\$ 13,626,872.9814
4.5	Rejilla para canal en acero (b=0.5 M)	M2	0.00	\$ 63,047.82	\$ 0.0000
4.6	Caja de inspección en concreto 0.80 * 1.0 * 1.0 M	Und	4.00	\$ 583,507.84	\$ 2,334,031.3600
				Subtotal	\$ 33,767,809.8014
5	ITEMS NO PREVISTOS				
5.1	Cerramiento en tela de polipropileno verde	ML	60.32	\$ 16,627.00	\$ 1,002,940.6400
5.2	Corte y retiro de árboles altura entre 10 M y 12.9 M, incluido acarreo y botadero	Und	2.00	\$ 145,500.00	\$ 291,000.0000
5.3	Demolición y retiro a sitio de disposición final	M2	9.65	\$ 43,333.00	\$ 418,163.4500
5.4	Geotextil tejido TR 3.000 (dimensiones 3,85 x 100 M)	M2	1,156.00	\$ 43,943.99	\$ 50,799,252.4400
5.5	TRM 550 Pavco (dimensiones 2,0 x 25 M)	M2	85.66	\$ 53,310.00	\$ 4,566,534.6000
5.6	Canal tipo en concreto reforzado (4.000 PSI)	ML	142.42	\$ 82,555.82	\$ 11,757,599.8844
5.7	Franja peatonal estándar, ancho 2,0 M, en loseta prefabricada lisa UC-L10, incluye loseta táctil guía UC-L20 y loseta demarcación visual color amarillo UC-L30	M2	36.00	\$ 83,345.00	\$ 3,000,420.0000
5.8	Concreto ciclópeo 2.500 PSI 40/60	M3	24.77	\$ 213,000.00	\$ 5,276,010.0000
5.9	Suministro e instalación de bajante de 6", incluye codos	ML	18.00	\$ 60,076.09	\$ 1,081,369.6200
5.10	Cajas de inspección 60 x 60	Und	0.00	\$ 345,000.00	\$ 0.0000
5.11	Suministro e Instalación de tubería de 6"	ML	42.55	\$ 66,395.57	\$ 2,825,131.5035
5.12	Cerramiento para zona terrazas según diseño	ML	101.16	\$ 280,673.23	\$ 28,392,903.9468
5.13	Suministro e instalación tubería PVC DE 4" RDE 21	ML	31.21	\$94,589.52	\$2,952,138.9192
5.14	Siamesa red contra incendios	Und	1.00	\$1,100,000.00	\$1,100,000.0000
5.15	Bordillo fundido en sitio (0,2 x 0,3 Cm) en concreto 3.000 PSI (f'c = 210 kg/centímetros²)	ML	83.11	\$ 42,885.01	\$ 3,564,173.1811
5.16	sub base granular espesor 5 cm	M2	245.00	\$ 19,082.24	\$ 4,675,148.8000
5.17	Suministro e instalación de tubería de 6" RDE 21	ML	17.00	\$ 134,492.19	\$ 2,286,367.2300
5.18	Suministro, conformación y compactación de relleno en arena para cimentación de tubería	M3	5.375	\$ 82,353.00	\$ 442,647.3750
5.19	Sardinell prefabricado de 80 * 50 * 20 cm	ML	5.00	\$ 55,338.11	\$ 276,690.5500
5.20	Rejilla canal en concreto prefabricado de ancho 30 cm	ML	142.42	\$ 40,417.00	\$ 5,756,189.1400
				Subtotal	\$ 130,464,681.2800
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 720,107,167.80
ADMINISTRACIÓN				30.00%	\$ 216,032,150.34
UTILIDAD				5.00%	\$ 36,005,358.39
TOTAL OBRA					\$ 972,144,676.53

El contratista deberá constituir garantía de Calidad de la obra por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$291.643.402,96) equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de las obras ejecutadas.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ACTA DE RECIBO FINAL	F: 61 :PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

Esta cuantía deberá ser ampliada mediante certificado de modificación de la póliza con el Acta de Liquidación. La vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la presente Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes abril de 2.020.


**CONSORCIO INTER MURO.
R.L. PEDRO MAURICIO BELTRAL DULCEY.
INTERVENTOR.**


**DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ.
R.L. UNION TEMPORAL MUROS TIBURONES.
CONTRATISTA.**



**EDITH MARIA LAGUADO VAGEON.
SUBDIRECTORA TÉCNICA.
SUPERSIVORA.**

Hoja de Vida

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres	:	Jorge Leonardo
Apellidos	:	Basto Anaya
Fecha de Nacimiento	:	3 de junio de 1977
Lugar de Nacimiento	:	Concepción, Santander
Edad	:	42 años
Cédula de Ciudadanía	:	91.497.022 de Bucaramanga
Estado Civil	:	Casado
Libreta Militar No.	:	91497022 DM 55
Nacionalidad	:	Colombiano
Dirección Oficina	:	Carrera 36 # 35 – 10 interior 102 Bucaramanga
Teléfono	:	(7) 6329875 - 3174337686
Correo electrónico	:	leobastoanaya@yahoo.com
Profesión	:	Ingeniero Civil UIS
Matrícula Profesional No.	:	68202-106896 STD. COPNIA

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIOS	Colegio nacional Custodio García Rovira de Málaga. Bachiller Académico
UNIVERSITARIOS	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Ingeniero Civil Escuela de Ingeniería Civil Facultad de Ingenierías Físico-Mecánicas (Bucaramanga, Santander) 2004.
OTROS	SEMINARIO DE LA MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Escuela de Ingeniería Civil Universidad Industrial de Santander Octubre de 2000. CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERIA PARA GRANDES RETOS Asociación Nacional de Estudiantes de Ing. Civil ANEIC Marzo de 2001 . SEMINARIO CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS EN CONCRETO Instituto de Concreto ASOCRETO Julio de 2003. SEMINARIO CONSTRUCCION DE CASAS SISMORESISTENTES DE UNO Y DOS PISOS Fundación para el Desarrollo regional FUNDER Septiembre de 2003. DIPLOMADO EN CONTRATACION ESTATAL Universidad Industrial de Santander Febrero de 2010.

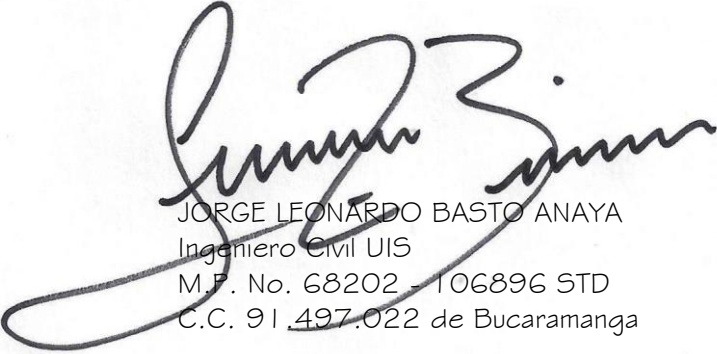
REFERENCIAS LABORALES

Nombre : LEONARDO RAFAEL COTES NAVARRO
Profesión : Ingeniero Civil
Ocupación : Consultorías y construcciones
Calle 35 No. 17 – 56 Ofc. 901
Teléfonos : 314-4119640 6334435

Nombre : RAÚL SALAZAR MANRIQUE
Profesión : Médico cirujano.
Ocupación : Secretario de Salud y Medio Ambiente.
Municipio de Bucaramanga
Teléfonos : 320 8907825

Nombre : HERNÁN PORRAS DÍAZ
Profesión : Ingeniero Civil Ph.D.
Ocupación : Rector UIS
Universidad Industrial de Santander
Teléfonos : (7) 6344000

Nombre : LUIS FERNANDO HOYOS
Profesión : Ingeniero Civil
Ocupación : Consultorías y construcciones
Cll. 42 No. 27A – 51 Ofc. 102
Teléfono : 6458921



JORGE LEONARDO BASTO ANAYA
Ingeniero Civil UIS
M.F. No. 68202 – 106896 STD
C.C. 91.497.022 de Bucaramanga

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A

JORGE LEONARDO BASTO ANAYA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 91.497.022 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

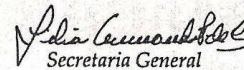
En la ciudad de Bucaramanga, EL 16 DE MARZO DE 2004

Registrado al folio 173

Libro 12-I

Diplomas de Grado


Rector


Secretaria General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia



JORGE LEONARDO
BASTO ANAYA
consultoría & construcciones

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. 31828. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los DIECISEIS días del mes de MARZO de DOS MIL CUATRO se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**. Presidió la sesión El Dr. ALVARO BELTRÁN PINZÓN Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ.

Considerando el Consejo que,

JORGE LEONARDO BASTO ANAYA

con CEDULA DE CIUDADANIA número 91.497.022 expedida en BUCARAMANGA y LIBRETA MILITAR número 91497022 expedida por el Distrito Militar No. 55, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título, **EVOLUCION DE LOS MODELOS ANALOGOS (MA) A MDT PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SOPORTADO SOBRE UN SID "APLICADO A LAS CUENCAS DE LOS RIOS FONCE Y SOGAMOSO"**, y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **TRES, SIETE, NUEVE**, sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **INGENIERO CIVIL** con registro al folio número 173 del libro de diplomas 12-I.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector, (fdo.) ALVARO BELTRÁN PINZÓN

El Decano de la Facultad, (fdo.) ADOLFO LEON ARENAS LANDINEZ

La Secretaria General, (fdo.) LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ

Es copia de su original tomado a los DIECINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL CUATRO.


LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ
Secretaria General

Universidad Industrial de Santander
Asociación de Egresados de la UIS
ASEDUIS
Capítulo Bucaramanga

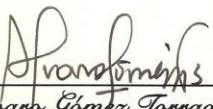
Certifica que:

Jorge Leonardo Basto Anaya
C. C. 91.497.022 de Bucaramanga

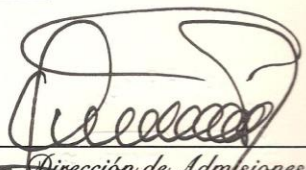
participó y cumplió satisfactoriamente el

Diplomado en
Contratación Estatal

con una duración de 142 horas.



Alvaro Gómez Torrado
Vicerrector Académico



Dirección de Admisiones
y Registro Académico

Bucaramanga, febrero 19 de 2010

Ciudad y fecha



JORGE LEONARDO
BASTO ANAYA
consultoria & construcciones

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.497.022**
BASTO ANAYA
APELLIDOS
JORGE LEONARDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-JUN-1977**
CONCEPCION
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-AGO-1995 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-00250612-M-0091497022-20100819 0023469049A 1 34896015

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

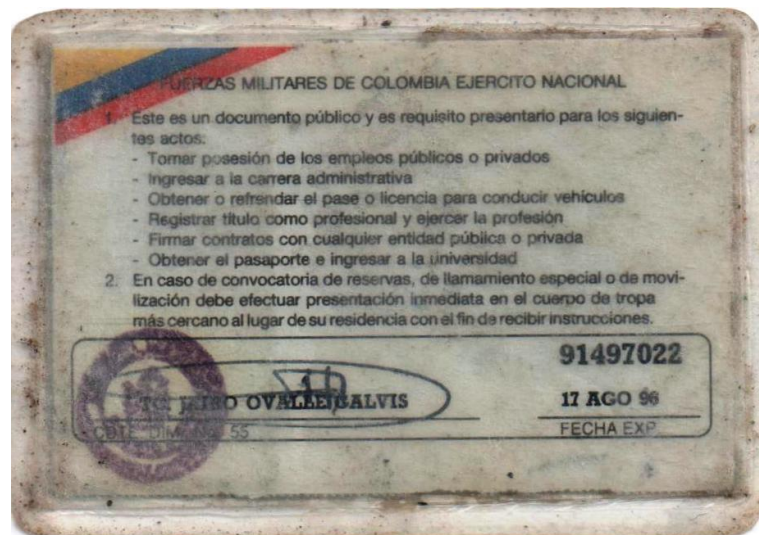


MATRICULA PROFESIONAL No.
68202106896STD
INGENIERO CIVIL
DE FECHA **22/04/2004**
JORGE LEONARDO
BASTO ANAYA
C.C. 91497022
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER

FIRMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO



JORGE LEONARDO
BASTO ANAYA
consultoría & construcciones



ANEXO EXPERIENCIA



SILVIA F. REY

Ingeniera Civil



sreyanaya@hotmail.com



3102474861



Bucaramanga, Santander

FORMACIÓN

Ingeniería Civil

UPB – Universidad Pontificia Bolivariana

Seccional Bucaramanga

2017 – 2022

IDIOMAS

- Español

HISTORIAL LABORAL

Enero 2022 – Actual

B&B SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S

- Elaboración de informes técnicos y de avance de obra.
- Planificación y seguimiento de cronograma de obra.
- Elaboración de presupuestos y análisis de costos.
- Elaboración de reportes de avances de obra, ejecución de la obra y del control de calidad.
- Dirección de la ejecución de la obra, según los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
- Coordinación con proveedores y subcontratista.
- Participación en licitaciones y concursos de proyectos.
- Cotización y compra de materiales de construcción.

APTITUDES

- | | |
|---|---|
| • Responsabilidad e integridad. | • Elaboración de informes. |
| • Elaboración de planos. | • Elaboración de presupuestos para obras. |
| • Planificación y organización. | • Supervisión de obras. |
| • Manejo de herramientas digitales. | • Manejo de personal. |
| • Coordinación de personal. | • Responsabilidad y compromiso. |
| • Control de calidad. | • Administración de presupuestos. |
| • Resolución eficaz de problemas. | |
| • Preparación de especificaciones técnicas. | |

DIPLOMAS

- Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Diplomado en Proyectos de Desarrollo.
- Seminario de Interventoría y Supervisión de Contratos.
- Diplomado en Contratación Estatal.
- Diplomado en Modelo Integrado de Planeación y Gestión.



Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 del 22 de febrero de 1937 - Ministerio de Gobierno

Teniendo en cuenta que

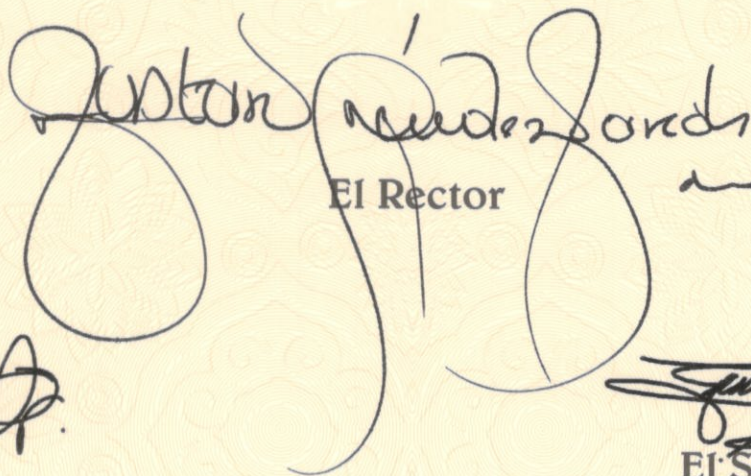
Silvia fernanda Rey Anaya

Cédula de Ciudadanía No. 1,098,822,553

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniera Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 11 del mes de noviembre del año 2022


El Rector


El Decano


El Secretario General

Diploma Registrado con el No. 000346660-1 en la ciudad de Bucaramanga
El día 11 de noviembre de 2022

CERTIFICADO LABORAL

JORGE LEONARDO BASTO ANAYA
INGENIERO CIVIL

CERTIFICA:

Que, **SILVIA FERNANDA REY ANAYA** identificada con cedula de ciudadanía 1.098.822.553 expedida en Bucaramanga, Santander, labora para la empresa que represento, desempeñándose como ingeniera residente, en el desarrollo de diversos contratos, que aún se encuentran en curso, y devenga un salario mensual de \$2'400.000=

En constancia se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diez (14) días del mes de noviembre de 2023.



JORGE LEONARDO BASTO ANAYA
C.C 91.497.022 de Bucaramanga
Representante Legal



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Meta

Dirección de Capacitación - Meta

CERTIFICA QUE:

SILVIA FERNANDA REY ANAYA

C.C 1.098.822.553

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

PROYECTOS DE DESARROLLO

Realizado en Villavicencio, Meta entre el 27 de Septiembre y el 5 de Noviembre de 2021

Con una intensidad de 100 horas, Se expide en VILLAVICENCIO, META, el 8 de Noviembre de 2021

José Antonio López Gutiérrez
Director Territorial Meta
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Atlántico

Dirección de Capacitación - Atlántico

CERTIFICA QUE:

SILVIA FERNANDA REY ANAYA

C.C 1.098.822.553

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

Realizado en Soledad, Atlántico entre el 15 y el 21 de Septiembre de 2021

Con una intensidad de 20 horas, Se expide en BARRANQUILLA, el 29 de Septiembre de 2021

DOLORES BOLÍVAR MEDINA

Directora (E) Territorial Atlántico - Magdalena - Cesar - Guajira - ESAP



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Meta

Dirección de Capacitación - Meta

CERTIFICA QUE:

SILVIA FERNANDA REY ANAYA

C.C 1.098.822.553

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Realizado en Villavicencio, Meta entre el 4 y el 30 de Octubre de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en VILLAVICENCIO, META, el 1 de Noviembre de 2021

José Antonio López Gutiérrez
Director Territorial Meta
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Meta

Dirección de Capacitación - Meta

CERTIFICA QUE:

SILVIA FERNANDA REY ANAYA

C.C 1.098.822.553

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Villavicencio, Meta entre el 20 de Septiembre y el 24 de Octubre de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en VILLAVICENCIO, META, el 25 de Octubre de 2021

José Antonio López Gutiérrez
Director Territorial Meta
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyacá - Casanare

Dirección de Capacitación - Boyacá

CERTIFICA QUE:

SILVIA FERNANDA REY ANAYA

C.C 1.098.822.553

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO EN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.

Realizado en Tunja, Boyacá entre el 1 de Octubre y el 1 de Noviembre de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en TUNJA , el 2 de Noviembre de 2021

ENRIQUE CABALLERO BORDA

Director Territorial Boyacá - Casanare - ESAP



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Rionegro (S), 26 de diciembre de 2025

Oficio D-A-R.

Arquitecto:
ARQ MOISES GÓMEZ GALVIS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Rionegro, Santander.
E.S.M

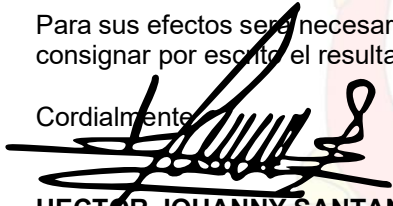
Asunto: DESIGNACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE DE REQUISITOS (IDONEIDAD Y CAPACIDAD) DEL POTENCIAL CONTRATISTA PRIVADO – CONTRATO ENTRE PARTICULARES – CALAMIDAD PUBLICA

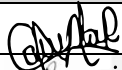
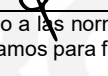
Por analogía de conformidad con lo establecido en el instructivo para suscribir contratos entre particulares dentro del marco de una declaratoria de calamidad pública en el municipio de Rionegro Santander, me permito designarlo para la verificación de de requisitos (idoneidad y capacidad) del potencial contratista privado – contrato entre particulares – calamidad publica del proceso de la referencia, cuyo objeto es la **“INTERVENCIÓN PROSPECTIVA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO MEDIANTE LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL SECTOR SANTA ROSA EN LA VÍA QUE COMUNICA CON EL CORREGIMIENTO DE GALÁPAGOS Y EL SECTOR OLLA DE ORO DE LA VEREDA SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”**.

Lo anterior, con el ánimo de evaluar los requisitos de idoneidad y capacidad de carácter técnico y la oferta económica que se presente en la diligencia de cierre establecida en la solicitud de entrega de documentos.

Para sus efectos será necesario, que se presente en el lugar y hora establecidos para la diligencia y consignar por escrito el resultado de la verificación.

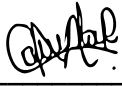
Cordialmente


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

	Nombres	Firmas	Fecha
Elaboro Aspectos integrales:	María Camila Restrepo Muñoz CPS- Apoyo Contratación		26-11-2025
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos jurídicos contractuales:	Abg. Anderson Yebrail García Sierra CPS- Asesor Jurídico Contratación		26-11-2025
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos jurídicos administrativos	Abg. Julio Cesar Serrano Carreño – Abogado Contratista		26-11-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, financieras y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Constancia de recibido:

Quien Entrega;



Quien Recibe:



**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (IDONEIDAD Y CAPACIDAD) DEL POTENCIAL
CONTRATISTA PRIVADO – CONTRATO ENTRE PARTICULARES – CALAMIDAD
PUBLICA**

De conformidad con lo señalado en la ley la ley 1523 de 2012, artículo 66, y demás normas reglamentarias y vigentes y con estricta sujeción a los principios orientadores de las actuaciones públicas, por medio de la presente se procede a realizar el análisis de idoneidad de acuerdo a las siguientes condiciones:

OBJETO: “INTERVENCIÓN PROSPECTIVA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO MEDIANTE LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL SECTOR SANTA ROSA EN LA VÍA QUE COMUNICA CON EL CORREGIMIENTO DE GALÁPAGOS Y EL SECTOR OLLA DE ORO DE LA VEREDA SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha que se emita la orden de proveeduría.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350,000,000.00 =).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En la fecha estipulada en la solicitud de entrega de documentos se encontró una (1) propuesta en original presentada por:

No.	Oferente
1	B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS identificada con información tributaria NIT: 900.295.156-0, Representada Legalmente por JORGE LEONARDO BASTO ANAYA , identificado con cedula de ciudadanía No 91.497.022 DE Bucaramanga (S/der)

El valor de la anterior propuesta leída directamente de la carta de presentación de la propuesta son los siguientes:

No.	Oferente	Valor
1	B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS identificada con información tributaria NIT: 900.295.156-0, Representada Legalmente por JORGE LEONARDO BASTO ANAYA , identificado con cedula de ciudadanía No 91.497.022 DE Bucaramanga (S/der)	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350,000,000=).

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

A continuación, se muestra la verificación hecha a la oferta presentada por **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350,000,000.00 =)**., de acuerdo con la invitación de fecha **26 de noviembre de 2025**:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, INCLUYENDO OFERTA ECONOMICA	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES SEGURIDAD SOCIAL LEY 789 DE 2002.	CUMPLE
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE
CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, DONDE CONSTE QUE DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS Y, ACREDITAR QUE SU DURACIÓN ABARCA COMO	CUMPLE

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalcudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344



MÍNIMO EL TÉRMINO CONTEMPLADO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y UN AÑO MÁS, A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS.	
RUT ACTUALIZADO.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS CÓDIGO POLICÍA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).	CUMPLE
EXPERIENCIA: MÍNIMO DOS (02) CONTRATOS RELACIONADO CON OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES.	CUMPLE
RUP	CUMPLE
PERSONAL MINIMO REQUERIDO: DIRECTOR DE OBRA: INGENIERO CIVIL CON MAS DE 15 AÑOS DESDE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL. RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA DESDE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	CUMPLE

CONCLUSIÓN

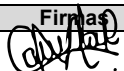
De acuerdo con los términos establecidos en la invitación, se puede concluir que la oferta presentada por **B&B SOLUCIONES DE INGENEIRIA SAS** identificada con información tributaria NIT: 900.295.156-0, Representada Legalmente por **JORGE LEONARDO BASTO ANAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No 91.497.022 DE Bucaramanga (S/der), Si cumple, es favorable para el Municipio puesto que:

- Cumple con las condiciones económicas exigidas por la administración municipal.
- Cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la solicitud de entrega de requisitos (idoneidad y capacidad) del potencial contratista privado – contrato entre particulares – calamidad publica
- No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993.
- Posee la experiencia e idoneidad requerida.
- El valor de la propuesta económica atiende los precios básicos del mercado.
- La propuesta se ajusta a los parámetros de la administración municipal.

Para constancia de lo anterior se firma en Rionegro (S/der), el 26 de noviembre de 2025.

Atentamente

ARQ MOISES GÓMEZ GALVIS
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Verificador

	Nombres	Firmas	Fecha
Elaboro Aspectos integrales:	María Camila Restrepo Muñoz CPS- Apoyo Contratación		26-11-2025
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos jurídicos contractuales:	Abg. Anderson Yebrail García Sierra CPS- Asesor Jurídico Contratación		26-11-2025
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos técnicos:	Arq. Moises Gómez Galvis Secretario de Planeación e Infraestructura		26-11-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, financieras y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalcudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

CONTRATO PRIVADO – CALAMIDAD PUBLICA N° 001 DE 2025	
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER, NIT No 890.204.646-3. ALCALDE: HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga.
CONTRATISTA:	B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT No: 900.295.156-0
REPRESÉNTATE L.	RL. JORGE LEONARDO BASTO ANAYA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.497.022 DE BUCARAMANGA (S/DER)
OBJETO:	INTERVENCIÓN PROSPECTIVA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO MEDIANTE LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL SECTOR SANTA ROSA EN LA VÍA QUE COMUNICA CON EL CORREGIMIENTO DE GALÁPAGOS Y EL SECTOR OLLA DE ORO DE LA VEREDA SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.
VALOR:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000=)
PLAZO:	TRES (3) MESES
FECHA:	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
Consideraciones:	<div><div>a)</div><div>Que mediante Acta N° 005 Ordinaria del 01 de abril de 2025, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Rionegro, determino por mayoría de votos de los participantes declarar el estado de calamidad pública en el Municipio de Rionegro, por el termino de seis meses, decisión que se materializo mediante Decreto No 023 del 01 de abril de 2025, aunado a la aprobación del Plan de Acción Especifico en el municipio de Rionegro Santander.</div></div> <div><div>b)</div><div>Que mediante acta No. 006 ordinaria del 04 de abril de 2025, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, determino por unanimidad de los participantes aprobar la construcción de obras de mitigación de la amenaza geotécnica para la rehabilitación y recuperación del talud ubicado en el barrio Santa Rosa, de conformidad con el Plan de Acción Especifico aprobado.</div></div> <div><div>c)</div><div>Que por otra parte, con fundamento en los considerandos técnicos y jurídicos emitidos por la CDMB, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y demás entidades competentes, el alcalde municipal de Rionegro, Santander, suscribió el Decreto 071 del 30 de septiembre de 2025, con el cuál se prorroga por el término de seis (6) meses adicionales, el Decreto No 023 del 1 de abril de 2025.</div></div> <div><div>d)</div><div>Que debido a reportes emitidos por la comunidad del sector Santa Rosa, a través de la Junta de Acción Comunal (JAC), quienes informaron sobre la afectación progresiva de la vía terciaria que comunica al corregimiento de Galápagos con las veredas circundantes, se alertó sobre la presencia de grietas de tensión y pérdida parcial de banca, asociadas a procesos de inestabilidad y erosión generados por las precipitaciones recurrentes de la segunda temporada de lluvias del año 2025.</div></div> <div><div>e)</div><div>Que de lo anterior se motivó la visita técnica realizada en conjunto entre la secretaría de planeación municipal y la CDMB, el día miércoles 14 de octubre de 2025 a las 9:30 a.m.. En esta visita técnica se evidenció que la zona presenta riesgos y amenazas por erosión y desbordamiento de la vía. riesgo inminente de deslizamiento, registrando medidas aproximadas de 6.5 metros de ancho total, 4 metros de ancho mínimo de la vía, y una altura del talud de 5.5 metros, con una longitud afectada de aproximadamente 30 metros lineales. Se identificó la ausencia de obras hidráulicas necesarias para el manejo adecuado de aguas lluvias, tales como cunetas y zanjas de coronación longitudinal</div></div>

- f) Que de continuar la evolución del proceso, existe un alto riesgo de pérdida total de la banca vial, lo que conllevaría a la incomunicación completa del corredor rural que conecta el centro poblado de Galápagos con las veredas Peñas Negras, Centenario, Miralindo, Mensulí y Altamira, afectando directamente la movilidad de la población, el transporte escolar, el acceso a servicios públicos, atención en salud y el desplazamiento de productos agrícolas.
- g) Que cabe resaltar que no existe una ruta alterna que garantice la conectividad en caso de colapso total de este tramo, lo que aumenta la criticidad del escenario de riesgo y la urgencia de implementar acciones de estabilización, drenaje pluvial y control de escorrentía superficial. Estas medidas permitirán recuperar la capacidad funcional de la vía y mitigar el riesgo de afectación a las comunidades rurales del corregimiento.
- h) Que mediante Acta N° 005 Ordinaria del 01 de abril de 2025, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Rionegro, determino por mayoría de votos de los participantes declarar el estado de calamidad pública en el Municipio de Rionegro, por el termino de seis meses, decisión que se materializo mediante Decreto No 023 del 01 de abril de 2025, aunado a la aprobación del Plan de Acción Especifico en el municipio de Rionegro Santander.
- i) Que mediante acta No 14 de fecha 30 de septiembre del 2025, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, otorgó concepto favorable para prorrogar el Decreto No 023 de abril del 2025, por un término igual de 6 meses, decisión que se materializo mediante Decreto No 071 del 30 de septiembre de 2025.
- j) Que mediante acta No. 015 del 31 de octubre de 2025, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Rionegro, determinó por mayoría de votos de los participantes las intervenciones requeridas en el sitio, de conformidad con el Plan de Acción Especifico aprobado.
- k) Que, conforme a la visita técnica conjunta realizada por la Secretaría de Planeación Municipal y la C.D.M.B., se evidenció que el sector presenta condiciones geomorfológicas y geotécnicas que lo hacen susceptible a procesos de inestabilidad de taludes y erosión fluvial, agravados por la segunda temporada de lluvias de 2025, lo cual ha generado pérdida progresiva de la banca vial, saturación del terreno por inadecuado manejo de aguas de escorrentía, erosión superficial y un deslizamiento rotacional activo desarrollado sobre suelos residuales de limolitas altamente meteorizados y de elevada humedad. Tales condiciones, sumadas a la ausencia de obras de drenaje, la pendiente abrupta del terreno y la evidencia de movimientos en masa en ambos costados de la vía, configuran una amenaza media a alta para la estabilidad del corredor que comunica la Escuela Santa Rosa con el centro poblado Galápagos, comprometiendo la movilidad y seguridad de los usuarios; razón por la cual se hace necesaria la implementación inmediata de obras de estabilización, entre ellas la construcción de un muro de contención que permita mitigar el riesgo y garantizar la funcionalidad de la vía terciaria.
- l) Dado lo anterior, se hace necesario contratar la “INTERVENCIÓN PROSPECTIVA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO MEDIANTE LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL SECTOR SANTA ROSA EN LA VÍA QUE COMUNICA CON EL CORREGIMIENTO DE GALÁPAGOS Y EL SECTOR OLLA DE ORO DE LA VEREDA SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”

Registro fotográfico de las afectaciones



Registro fotográfico sector Galapagos



Registro fotográfico sector olla de oro

	<p>m) Cabe mencionar que el Municipio de Rionegro Santander, expidió el Acto Administrativo – Resolución 2567 del 26 de noviembre de 2025, “POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No 1325 DEL 09 MAYO DE 2025 Y SE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS ENTRE PARTICULARES DENTRO DEL MARCO DE UNA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</p> <p>n) Que, la Secretaria de Planeación e infraestructura Municipal emitió informe técnico, para la construcción de obras de mitigación de la amenaza geotécnica para la rehabilitación y recuperación del talud ubicado en el barrio Santa Rosa, de conformidad con el Plan de Acción Especifico aprobado.</p> <p>o) Que la administración Municipal garantiza la ejecución plan de acción <u>EN LA LÍNEA DE FASE DE RECUPERACION TEMPRANA</u>. – ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD -FRT2-TRANSPORTE MUNICIPAL RECUPERACION Y ESTABILIZACION DE LA VIA DEL CORREGIMIENTO DE GALAPAGOS SECTOR SANTA ROSA Y OLLA DE ORO.</p> <p>p) Que se cumplieron los requisitos establecidos en Acto Administrativo – Resolución 2567 del 26 de noviembre de 2025, “POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No 1325 DEL 09 MAYO DE 2025 Y SE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS ENTRE PARTICULARES DENTRO DEL MARCO DE UNA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</p>
<p>Entre el MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER, a través de su Representante Legal HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Alcalde Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3 literal b) de La Ley 80 de 1993, el artículo 66 de la ley 1523 de 2023 y Resolución 2567 del 26 de noviembre de 2025, debidamente posesionado mediante Acta N° 001 del día 30 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de Rionegro, Santander, quien para efectos del presente CONTRATO ENTRE PARTICULARES se denominará el MUNICIPIO por una parte; y por la otra, JORGE LEONARDO BASTO ANAYA, identificado con cedula de ciudadanía No 91.497.022 DE Bucaramanga (S/DER), representante legal de B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS, con identificación tributaria NIT No: 900.295.156-0, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato privado regido por la leyes civiles y comerciales, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato privado – calamidad pública, el cual se registrá por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	“INTERVENCIÓN PROSPECTIVA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO MEDIANTE LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL SECTOR SANTA ROSA EN LA VÍA QUE COMUNICA CON EL CORREGIMIENTO DE GALÁPAGOS Y EL SECTOR OLLA DE ORO DE LA VEREDA SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”
2. Plazo:	TRES (03) MESES , contados a partir de la fecha que se emitió la orden de inicio de Obra, sin perjuicio de la legalización de los documentos contractuales e inclusive el acta de inicio
3. Obligaciones Generales	<p>El contratista en desarrollo del contrato tendrá además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes civiles y comerciales, las que se enuncian a continuación:</p> <p>1. Allegar oportunamente la documentación para la suscripción y legalización del contrato.</p>

2. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a un (01) día calendario, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, allegado las garantías si a ello hubiese lugar.
3. Aportar o allegar la garantía o póliza que se exija, si esta exigencia lo estima conveniente el contratista.
4. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el estudio del sector elemental y presupuesto dispuesto.
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para su cumplimiento.
6. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o tratamientos que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato.
9. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.
10. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados,
11. Cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
12. Suministrar uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo del trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad laboral, industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución de contrato.
13. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
14. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a regímenes de seguridad social en salud y pensiones, esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
15. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
16. Garantizar que en cumplimiento de la Ley 1121 de 2006, los recursos que utilice o llegare a requerir para la ejecución del contrato son de origen lícito.
17. Conocer y acatar las normas contractuales especiales, resoluciones, instructivos, manual de contratación, supervisión e interventoría de la Entidad en esta materia.
18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo.
19. Participar activamente en todas las reuniones en que sea requerido por parte del Municipio.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en la leyes civiles y comerciales frente al pago de los servicios, bienes u obras ofrecidas y ejecutadas y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato particular, de acuerdo a las normas legales vigentes, la propuesta presentada y cualquier otro documento anexo del proceso, los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba.

4. Alcance condiciones técnicas	El contratista en el desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar sus actividades según las indicaciones dadas y el presupuesto discriminado así:		
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
	1.00	PRELIMINARES	
	1.10	Localización y Replanteo	m2
	1.20	Limpieza y descapote	m2
	2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA	
	2.10	Transporte de maquinaria y equipo	Und
	2.20	Excavación manual en material común para cimentaciones y estructuras	m3
	2.30	Rellenos compactados en material común (producto de la excavación)	m3
	2.40	Rellenos compactados con material seleccionado	m3
	2.50	Acarreo y retiro de escombros y/o sobrantes	m3
	3.00	ESTABILIZACIÓN	
	3.01	Gavión en malla triple torsión	m3
	3.02	Concreto simple de 1500 P.S.I. para solado e=0.05 mts	m2
	3.03	Concreto ciclópeo 60% concreto de 3000 P.S.I. y 40% de bolo.	m3
	3.04	Concreto de 3000 P.S.I. para canales y estructuras de disipación	m3
	3.05	Acero de refuerzo A-37 y PDR-60	kg
	3.06	Suministro e instalación de geotextil no tejido (NT 2500)	m2
	3.07	Suministro E Instalación De Manto Para Control De Erosión Terratac Trm 50 O Similar	m2
	3.08	Suministro E Hincado De Tubería 6" Grado B Sch40 (Tubería De Perforación De Segunda)	ml
	3.09	Suministro E Instalación De Tubería De 4" Grado B Sch40 (Tubería De Perforación De Segunda)	ml
	3.10	Malla Hexagonal De Alambre Galvanizado	m2
	3.11	Revegetalización talud superior e inferior con plantas de la zona	und
	3.12	Filtro Tipo Francés 1,5m*0,5m	ml
	3.13	Geotextil tejido para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2
	VALOR AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS 19%		
	TOTAL ESTUDIOS		
5. Obligaciones Del Municipio	<p>Son obligaciones del MUNICIPIO las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la supervisión y/o interventoría del contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por la prestación del servicio, la entrega del bien o la obra ejecutada según sea el caso. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo; 4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en EL MUNICIPIO, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar. 5. Verificar mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. 6. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar; 7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 8. Exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. EL CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. 		

6. Valor:

El valor del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,=). IVA INCLUIDO SI APLICARE.**

Se realizó el correspondiente análisis económico del sector fundamentado en los precios actuales del mercado evidenciados en las cotizaciones adjuntas, con el fin de establecer el contexto de los procesos de contratación a realizar y de esta manera establecer el presupuesto del contrato privado. **(ANÁLISIS DEL SECTOR ELEMENTAL COMO ANEXO AL REQUERIMIENTO)**

Teniendo en cuenta los precios del mercado de acuerdo con los valores cotizados, se estableció que el valor para la presente contratación, arroja el siguiente Presupuesto promedio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidades Contractuales			
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.00	PRELIMINARES				
1.10	Localización y Replanteo	m2	120.00	\$ 3,944.00	\$ 473,280.00
1.20	Limpieza y descapote	m2	120.00	\$ 12,422.00	\$ 1,490,640.00
			SUBTOTAL		\$ 1,963,920.00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.10	Transporte de maquinaria y equipo	Und	4	\$ 1,850,000.00	\$ 7,400,000.00
2.20	Excavación manual en material común para cimentaciones y estructuras	m3	186	\$ 57,576.00	\$ 10,709,136.00
2.30	Rellenos compactados en material común (producto de la excavación)	m3	260	\$ 52,135.00	\$ 13,555,100.00
2.40	Rellenos compactados con material seleccionado	m3	465	\$ 86,900.00	\$ 40,408,500.00
2.50	Acarreo y retiro de escombros y/o sobrantes	m3	475	\$ 47,219.00	\$ 22,446,543.00
			SUBTOTAL		\$ 94,519,279.00
3.00	ESTABILIZACION				
3.01	Gavión en malla triple torsión	m3	80.00	\$ 498,900.00	\$ 39,912,000.00
3.02	Concreto simple de 1500 P.S.I. para solado e=0.05 mts	m2	40.00	\$ 45,096.00	\$ 1,803,840.00

3.03	Concreto ciclópeo 60% concreto de 3000 P.S.I. y 40% de bolo.	m3	23.00	\$ 725,617.00	\$ 16,689,191.00
3.04	Concreto de 3000 P.S.I. para canales y estructuras de disipacion	m3	18.00	\$ 1,314,135.00	\$ 23,654,430.00
3.05	Acero de refuerzo A-37 y PDR-60	kg	1,980.00	\$ 14,383.00	\$ 28,478,340.00
3.06	Suministro e instalacion de geotextil no tejido (NT 2500)	m2	160.00	\$ 16,900.00	\$ 2,704,000.00
3.07	Suministro E Instalación De Manto Para Control De Erosión Terratac Trm 50 O Similar	m2	300.00	\$ 38,700.00	\$ 11,610,000.00
3.08	Suministro E Hincado De Tubería 6" Grado B Sch40 (Tubería De Perforación De Segunda)	ml	80.00	\$ 735,900.00	\$ 58,872,000.00
3.09	Suministro E Instalación De Tubería De 4" Grado B Sch40 (Tubería De Perforación De Segunda)	ml	110.00	\$ 342,100.00	\$ 37,631,000.00
3.10	Malla Hexagonal De Alambre Galvanizado	m2	60.00	\$ 58,500.00	\$ 3,510,000.00
3.11	Revegetalizacion talud superior e inferior con plantas de la zona	und	40.00	\$ 70,600.00	\$ 2,824,000.00
3.12	Filtro Tipo Francés 1,5m*0,5m	ml	30.00	\$ 198,600.00	\$ 5,958,000.00
3.13	Geotextil tejido para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2	160.00	\$ 15,600.00	\$ 2,496,000.00
SUBTOTAL					\$ 236,142,801.00
TOTAL					\$ 332,626,000.00

VALOR AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 14,600,000.00
IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS 19%	\$ 2,774,000.00
TOTAL ESTUDIOS	\$ 17,374,000.00

COSTO TOTAL PROYECTO	\$ 350,000,000.00
----------------------	-------------------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Atendiendo a la situación de calamidad

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

	<p>pública declarada en el municipio de Rionegro, y tomando como soporte las facultades allí contenidas y otorgadas en la Ley 1523 de 2012, ante esto la Secretaria de Hacienda y Tesorería adelantara las actuaciones de orden presupuestal y contables pertinentes para abastecer el Fondo Territorial de Gestión del Riego Municipal, que garantice la apropiación presupuestal y correlativamente el pago correspondiente, una vez se haya llamado al contratista a la negociación de gastos.</p> <p>Para atender el costo del contrato se debe contar o se cuenta con los recursos en el Fondo Territorial de Gestión del Riego Municipal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.</p>													
7. Formalización y posterior tramite de pago del contrato entre particulares	<p><u>FORMALIZACIÓN Y POSTERIOR TRAMITE DE PAGO DEL CONTRATO ENTRE PARTICULARES</u></p> <p>POR PARTE DEL POTENCIAL CONTRATISTA PRIVADO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA: En el término no superior a un (01) día a partir de la invitación a la suscripción del negocio jurídico civil y/o comercial y/o el contrato entre particulares a favor de quien se emite, este deberá entregar al Municipio, la documentación necesaria para realizar la formalización y posterior tramite de pago del negocio jurídico civil y/o comercial y/o el contrato entre particulares, que entre otros serán:</p> <p><u>DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE PARTICULARES:</u></p> <table><tr><th>REQUISITOS</th></tr><tr><td>CARTA DE ACEPTACION DE LAS CODICIONES Y OFERTA ECONÓMICA.</td></tr><tr><td>CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, DONDE CONSTE QUE DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS Y, ACREDITAR QUE SU DURACIÓN ABARCA COMO MÍNIMO EL TÉRMINO CONTEMPLADO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y UN AÑO MÁS, A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS.</td></tr><tr><td>COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA</td></tr><tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).</td></tr><tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).</td></tr><tr><td>CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).</td></tr><tr><td>CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS CÓDIGO POLICÍA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.</td></tr><tr><td>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT</td></tr><tr><td>RECIBO DE PAGO DE SALUD Y PENSION ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</td></tr><tr><td>EXPERIENCIA MINIMA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACREDITE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.</td></tr><tr><td>DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN Y QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO, ALCANCE, PLAZO, COMPLEJIDAD Y EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL ESPECIAL.</td></tr></table> <p>DEL TRAMITE PARA PAGO DEL CONTRATO ENTRE PARTICULARES:</p> <p>POR PARTE DEL CONTRATISTA PRIVADO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA PARA TRAMITE DE PAGO DEL CONTRATO ENTRE PARTICULARES:</p>	REQUISITOS	CARTA DE ACEPTACION DE LAS CODICIONES Y OFERTA ECONÓMICA.	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, DONDE CONSTE QUE DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS Y, ACREDITAR QUE SU DURACIÓN ABARCA COMO MÍNIMO EL TÉRMINO CONTEMPLADO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y UN AÑO MÁS, A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS.	COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).	CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS CÓDIGO POLICÍA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).	CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	RECIBO DE PAGO DE SALUD Y PENSION ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	EXPERIENCIA MINIMA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACREDITE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN Y QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO, ALCANCE, PLAZO, COMPLEJIDAD Y EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL ESPECIAL.
REQUISITOS														
CARTA DE ACEPTACION DE LAS CODICIONES Y OFERTA ECONÓMICA.														
CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, DONDE CONSTE QUE DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS Y, ACREDITAR QUE SU DURACIÓN ABARCA COMO MÍNIMO EL TÉRMINO CONTEMPLADO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y UN AÑO MÁS, A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS.														
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA														
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).														
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).														
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL (EXPEDIDO ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).														
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS CÓDIGO POLICÍA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO, MÁXIMO 3 MESES).														
CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.														
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT														
RECIBO DE PAGO DE SALUD Y PENSION ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.														
EXPERIENCIA MINIMA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACREDITE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.														
DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN Y QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO, ALCANCE, PLAZO, COMPLEJIDAD Y EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL ESPECIAL.														

	<table><tr><th colspan="2">REQUISITOS</th></tr><tr><td colspan="2">INFORME DE CUMPLIMIENTO Y EVIDENCIAS PARA LA NEGOCIACION.</td></tr><tr><td colspan="2">FACTURA CON RESOLUCIÓN DIAN VIGENTE.</td></tr><tr><td colspan="2">REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT</td></tr><tr><td colspan="2">RECIBO DE PAGO DE SALUD Y PENSION ACTUALIZADO Y/O CERIFCACION DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</td></tr><tr><td colspan="2">CERTIFICACION BANCARIA.</td></tr></table> <p>POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA TRAMITE DE PAGO DEL CONTRATO ENTRE PARTICULARES:</p> <table><tr><th colspan="2">REQUISITOS</th></tr><tr><td colspan="2">ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS</td></tr><tr><td colspan="2">INFORME DE CUMPLIMIENTO Y EVIDENCIAS PARA LA NEGOCIACION - SUPERVISION.</td></tr><tr><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP</td></tr><tr><td colspan="2">CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - RP</td></tr><tr><td colspan="2">ACTA DE AUTORIZACION DE PAGO.</td></tr></table> <p>Los servicios, bienes u obras se prestarán, entregaran o ejecutaran y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. PARÁGRAFO CUARTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios prestados, bienes entregados u la obra y cantidades realizadas, liquidados en forma proporcional de conformidad con el parágrafo primero. DOCUMENTOS SOPORTE. El acta deberá soportarse con el informe de actividades, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p>	REQUISITOS		INFORME DE CUMPLIMIENTO Y EVIDENCIAS PARA LA NEGOCIACION.		FACTURA CON RESOLUCIÓN DIAN VIGENTE.		REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT		RECIBO DE PAGO DE SALUD Y PENSION ACTUALIZADO Y/O CERIFCACION DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.		CERTIFICACION BANCARIA.		REQUISITOS		ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS		INFORME DE CUMPLIMIENTO Y EVIDENCIAS PARA LA NEGOCIACION - SUPERVISION.		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - RP		ACTA DE AUTORIZACION DE PAGO.	
REQUISITOS																									
INFORME DE CUMPLIMIENTO Y EVIDENCIAS PARA LA NEGOCIACION.																									
FACTURA CON RESOLUCIÓN DIAN VIGENTE.																									
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT																									
RECIBO DE PAGO DE SALUD Y PENSION ACTUALIZADO Y/O CERIFCACION DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.																									
CERTIFICACION BANCARIA.																									
REQUISITOS																									
ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS																									
INFORME DE CUMPLIMIENTO Y EVIDENCIAS PARA LA NEGOCIACION - SUPERVISION.																									
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP																									
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - RP																									
ACTA DE AUTORIZACION DE PAGO.																									
8. Supervisión e interventoría	La Supervisión será realizada por el funcionario que se desempeñe en el cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUTURA o quien haga sus veces, quien deberá realizar el control a la supervisión conforme a lo establecido en el artículo 83 y ss., de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de supervisión vigente. La interventoría será externa si así lo estima conveniente la entidad territorial.																								
9. Garantías	<p>GARANTIAS: Atendiendo la situación de calamidad pública vigente, potencial contratista privado al momento de suscribir el presente contrato entre particulares para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la presente orden y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:</p> <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) <u>garantía bancaria.</u></td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER identificado con NIT: 890.204.646-3</td></tr><tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general DEL CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación DEL CONTRATO.</td><td>20% del valor total DEL CONTRATO.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e legales</td><td>Plazo DEL CONTRATO y</td><td>20% del valor total DEL CONTRATO.</td></tr></table></td></tr></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) <u>garantía bancaria.</u>	Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER identificado con NIT: 890.204.646-3	Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general DEL CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación DEL CONTRATO.</td><td>20% del valor total DEL CONTRATO.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e legales</td><td>Plazo DEL CONTRATO y</td><td>20% del valor total DEL CONTRATO.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general DEL CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación DEL CONTRATO.	20% del valor total DEL CONTRATO.	Pago de salarios, prestaciones sociales e legales	Plazo DEL CONTRATO y	20% del valor total DEL CONTRATO.							
Característica	Condición																								
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) <u>garantía bancaria.</u>																								
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER identificado con NIT: 890.204.646-3																								
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general DEL CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación DEL CONTRATO.</td><td>20% del valor total DEL CONTRATO.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e legales</td><td>Plazo DEL CONTRATO y</td><td>20% del valor total DEL CONTRATO.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general DEL CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación DEL CONTRATO.	20% del valor total DEL CONTRATO.	Pago de salarios, prestaciones sociales e legales	Plazo DEL CONTRATO y	20% del valor total DEL CONTRATO.															
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																							
Cumplimiento general DEL CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación DEL CONTRATO.	20% del valor total DEL CONTRATO.																							
Pago de salarios, prestaciones sociales e legales	Plazo DEL CONTRATO y	20% del valor total DEL CONTRATO.																							

		indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución DEL CONTRATO..	tres (3) años más.	
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del recibo final de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015	10% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015
	Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el potencial contratista privado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
	Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato.• Firma del representante legal del potencial contratista privado• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El potencial contratista privado está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del potencial contratista privado o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento DEL CONTRATO y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía

de **CINCO (05) AÑOS** contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

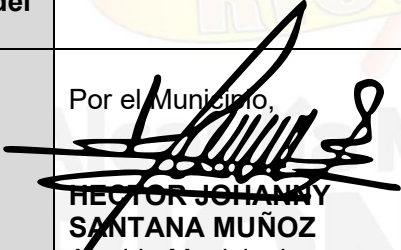
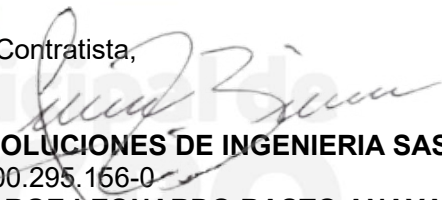
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

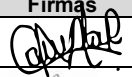
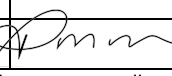
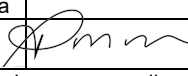
El potencial contratista privado deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER identificada con NIT: 890.204.646-3 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el potencial contratista privado sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el potencial contratista privado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER identificada con NIT: 890.204.646-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del potencial porveedor o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

	<div> <div> <div>Información necesaria dentro de la póliza</div> <div> <ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato. Objeto del contrato. Firma del representante legal del potencial contratista privado. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 </div> </div> <div> <ul style="list-style-type: none"> En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El potencial contratista privado deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por analogía. <p>Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, analógicamente si el potencial contratista privado, incumple con la obligación de obtener ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el Municipio. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y consensual.</p> </div> </div>
10. Cláusulas Excepcionales del contrato privado Autorización ley 1523 de 2012	<p>TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL MUNICIPIO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive, de la mencionada Ley. B. CADUCIDAD: En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.</p>
11. Causales De Terminación Autorización ley 1523 de 2012	<p>El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada por el contratista mínimo con quince (15) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación del contrato. 3. Por cumplimiento del objeto contractual 4. En forma unilateral por parte del MUNICIPIO, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.</p>
12. Multas Autorización ley 1523 de 2012	<p>EI MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 1.000 del valor del contrato no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que</p>

	<p>reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte del MUNICIPIO la cláusula penal pecuniaria. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<p>13. Cláusula Penal: Autorización ley 1523 de 2012</p>	<p>En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del Contrato, EL MUNICIPIO hará efectiva una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería del MUNICIPIO y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo.</p>
<p>14. Cesión y subcontratación Autorización ley 1523 de 2012</p>	<p>El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en este documento</p>
<p>15. Documentos integrantes del contrato:</p>	<p>Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (estudios previos, documento de verificación de requisitos, certificado de no existencia de disponibilidad de recurso humano, documentos del contratista, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.</p>
<p>16. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</p>	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del MUNICIPIO cuando a ello haya lugar.</p>
<p>17. Declaraciones: Autorización ley 1523 de 2012</p>	<p>EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera certifica en cumplimiento de la Ley 1121 de 2006 que los recursos que utilice o llegare a requerir para la ejecución del contrato son de origen lícito.</p>
<p>18. Liquidación contractual del contrato privado:</p>	<p>El presente contrato se liquidara conforme a la Ley 1523 de 2012, la resolución 22567 de fecha 26 de noviembre de 2025 “POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 043 DE FEBRERO DE 2025 Y SE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA EXPEDIR CONTRATOS ENTRE PARTICULARES DENTRO DEL MARCO DE UNA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, y el documento denominado: “INSTRUCTIVO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS ENTRE PARTICULARES DENTRO DEL MARCO DE UNA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”.</p>
<p>19. Documentos anexos al contrato privado</p>	<p>DOCUMENTOS ANEXOS: Forman parte integral de la presente orden los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta N° 005 del 01 de abril de 2025, del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Rionegro, en el cual determino por mayoría de votos de los participantes declarar el estado de calamidad pública en el Municipio de Rionegro. - Decreto No 023 del 01 de abril de 2025. - Decreto No 071 del 30 de septiembre de 2025 - Plan de acción específico.

	<ul style="list-style-type: none">- Informe de visita técnica realizada por la Secretaria de Planeación del estado actual del del Municipio de Rionegro Santander, frente a la segunda temporada de lluvias del años 2025.- Acta N° 015 del 31 de octubre de 2025, del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Rionegro, en el cual determino por mayoría de votos de los participantes las intervenciones requeridas en el sitio.- Acta No 007 del 08 de mayo de 2025 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Rionegro, en la cual se realiza la socialización final y aprobación del PAE.- Plan de Acción Especifico - PAE- Resolución No 2567 del 26 de noviembre de 2025, “POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No 1325 DEL 09 MAYO DE 2025 Y SE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS ENTRE PARTICULARES DENTRO DEL MARCO DE UNA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.- Documento: INSTRUCTIVO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS ENTRE PARTICULARES DENTRO DEL MARCO DE UNA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.- Análisis del mercado elemental.- SOLICITUD DE REQUISITOS (IDONEIDAD Y CAPACIDAD) DEL POTENCIAL CONTRATISTA PRIVADO - CONTRATO ENTRE PARTICULARES – CALAMIDAD PUBLICA.- ENTREGA DE REQUISITOS (IDONEIDAD Y CAPACIDAD) DEL POTENCIAL CONTRATISTA PRIVADO - CONTRATO ENTRE PARTICULARES – CALAMIDAD PUBLICA- DESIGNACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (IDONEIDAD Y CAPACIDAD) DEL POTENCIAL CONTRATISTA PRIVADO - CONTRATO ENTRE PARTICULARES – CALAMIDAD PUBLICA- ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (IDONEIDAD Y CAPACIDAD) DEL POTENCIAL CONTRATISTA PRIVADO	
20. Notificaciones:	El contratista acepta ser notificado vía electrónica, en los términos del art.67 del CPACA al correo electrónico dispuesto en la oferta	
21. Fecha de la celebración del contrato:	26 de noviembre de 2025.	
FIRMAS	Por el Municipio,  HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ Alcalde Municipal	Por el Contratista,  B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS NIT: 900.295.166-0 RL. JORGE LEONARDO BASTO ANAYA C.C. 91.497.022 DE BUCARAMANGA (S/DER)

	Nombres	Firmas	Fecha
Elaboro Aspectos integrales:	María Camila Restrepo Muñoz CPS- Apoyo Contratación		26-11-2025
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos jurídicos contractuales:	Abg. Anderson Yebraíl García Sierra CPS- Asesor Jurídico Contratación		26-11-2025
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos jurídicos administrativos	Abg. Julio Cesar Serrano Carreño – Abogado Contratista		26-11-2025
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos de financieros y Presupuestales:	Walter Danilo Domínguez Herrera CPS- Profesional - Financiero Oficina de Hacienda		26-11-2025
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos técnicos:	Arq. Moises Gómez Galvis Secretario de Planeación e Infraestructura		26-11-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, financieras y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96	NO.PÓLIZA 96-40-101071884	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
01 12 2025	26 11 2025			00:00	26 02 2026	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL B & B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.295.156-0
DIRECCIÓN: CL 62 NRO. 28 - 28	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6175008

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE RIONEGRO	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.204.646-3
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO	CIUDAD: RIONEGRO, SANTANDER TELÉFONO 5204060
BENEFICIARIO: 890204646 - MUNICIPIO DE RIONEGRO	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO PRIVADO CALAMIDAD PUBLICA No. 001 DE 2025 FIRMADO POR LAS PARTES EL DIA 26/11/2025 Y CUYO OBJETO ES: INTERVENCION PROSPECTIVA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO MEDIANTE LA ESTABILIZACION DE TALUDES EN EL SECTOR SANTA ROSA EN LA VIA QUE COMUNICA CON EL CORREGIMIENTO DE GALAPAGOS Y EL SECTOR OLLA DE ORO DE LA VEREDA SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER....

ASEGURADO/ MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER IDENTIFICADO CON NIT: 890.204.646-3 Y B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS NIT No: 900.295.156-0

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER CON NIT: 890.204.646-3

SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/11/2025	26/02/2026	\$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/11/2025	26/02/2026	\$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/11/2025	26/02/2026	\$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****179,400.00	\$ *****3,000.00	\$ *****34,656.00	\$ *****217,056.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DEVIS RAFAEL DELACRUZ VILLAMIL	230633	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101071884

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

CARMENMARIN

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA						SUCURSAL BUCARAMANGA				COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-40-101071884		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
01	12	2025	26	11	2025	00:00	26	02	2026	23:59	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL B & B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.295.156-0			
DIRECCIÓN: CL 62 NRO. 28 - 28						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO: 6175008		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE RIONEGRO								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.204.646-3			
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO						CIUDAD: RIONEGRO, SANTANDER			TELÉFONO: 5204060		

BENEFICIARIO: 890204646 - MUNICIPIO DE RIONEGRO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/11/2025	26/02/2026	\$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/11/2025	26/02/2026	\$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/11/2025	26/02/2026	\$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101071884

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CARMENMARIN



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA						SUCURSAL BUCARAMANGA						COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-40-101071884		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
01 12 2025			26 11 2025			00:00		26 02 2026			23:59		EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL B & B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.295.156-0
DIRECCIÓN: CL 62 NRO. 28 - 28	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6175008

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE RIONEGRO	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.204.646-3
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO	CIUDAD: RIONEGRO, SANTANDER TELÉFONO 5204060
BENEFICIARIO:	

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****179,400.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****34,656.00	TOTAL A PAGAR \$ *****217,056.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****284,700,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DEVIS RAFAEL DELACRUZ VILLAMIL	230633	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11014113704429 (3900) 000000217056 (96) 20251226

REFERENCIA
PAGO:
1101411370442-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96	NO.PÓLIZA 96-44-101201148	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
01 12 2025	26 11 2025		00:00	26 02 2031		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL B & B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.295.156-0
DIRECCIÓN: CL 62 NRO. 28 - 28	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6175008

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE RIONEGRO	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.204.646-3
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO	CIUDAD: RIONEGRO, SANTANDER TELÉFONO 5204060

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA EN DESARROLLO DEL CONTRATO PRIVADO CALAMIDAD PUBLICA No. 001 DE 2025 FIRMADO POR LAS PARTES EL DIA 26/11/2025 Y CUYO OBJETO ES: INTERVENCION PROSPECTIVA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO MEDIANTE LA ESTABILIZACION DE TALUDES EN EL SECTOR SANTA ROSA EN LA VIA QUE COMUNICA CON EL CORREGIMIENTO DE GALAPAGOS Y EL SECTOR OLLA DE ORO DE LA VEREDA SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER....

ASEGURADO/ BENEFICIARIO MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER NIT: 890.204.646-3

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/11/2025	26/06/2026	\$70,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/11/2025	26/06/2029	\$70,000,000.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$35,000,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,808,684.00	\$ *****20,000.00	\$ *****347,450.00	\$ *****2,176,135.00	\$ *****175,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DEVIS RAFAEL DELACRUZ VILLAMIL	230633	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

96-44-101201148

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA						SUCURSAL BUCARAMANGA				COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-44-101201148		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
01 12 2025			26 11 2025			00:00	26 02 2031			23:59	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL B & B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.295.156-0
DIRECCIÓN: CL 62 NRO. 28 - 28	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6175008

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE RIONEGRO	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.204.646-3
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO	CIUDAD: RIONEGRO, SANTANDER TELÉFONO 5204060
ADICIONAL:	

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ ***1,808,684.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****347,450.00	TOTAL A PAGAR \$ *****2,176,135.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****175,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DEVIS RAFAEL DELACRUZ VILLAMIL	230633	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11014113704371 (3900) 000002176135 (96) 20261126

REFERENCIA
PAGO:
1101411370437-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101201148, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BUCARAMANGA a los 01 días del mes de DICIEMBRE de 2025

96-44-101201148

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas